

Tomo 33

Juzgado Central de Instrucción número 6  
MADRID

Número 20

Año 2004

Grat. n.º 132/04

# SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

POR

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

DENUNCIANTES

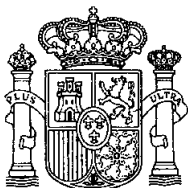
.....  
.....  
.....  
.....

INICIADAS EN

}

8944.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
MADRID**



**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

SUMARIO 20/04

**DOÑA/DON MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZafa, SECRETARIO DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA  
AUDIENCIA NACIONAL:**



**DOY FE:** Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, del delito TERRORISMO, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL N° 6.**

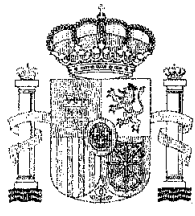
En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 33 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original al que me remito, y para su cumplimiento de lo acordado y la formación de nuevo tomo, expido la presente que firma en Madrid a veinte de abril de dos mil cuatro.







**DILIGENCIAS 8470 de 17 de marzo de 2004**  
(AMPLIATORIAS 1304 de 11 de marzo de 2004)

# A DISPOSICIÓN

- Assad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD
- Abdulkarim A RAHIM AWLEYA
- Khalid ZEIMI PARDO



**SUMARIO 20/04**  
(CONTINUACIÓN XI)



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



INDICE

---	Diligencias de continuación, tramite, informe y remisión:	Folios 1 al 54
---	Oficio JCI Seis solicitando información <b>Abdelhafid ERRAHJI</b>	Folio 56
---	Oficio 11526 contestación lo solicitado <b>JCI Seis</b> .	Folio 57
---	Comparecencia detenido <b>Assad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D</b>	Folio 58
---	Acta de Información de derechos a nombre del detenido <b>Assad</b> .	Folio 60
---	Oficio 11514 comunicando detención e incomunicación <b>Assad</b> .	Folio 61
---	Parte de Asistencia Medica a nombre del detenido <b>Assad</b> .	Folio 64
---	Hoja de Reseña a nombre del detenido <b>Assad</b>	Folio 65
---	Auto de Incomunicación del detenido <b>Assad</b> .	Folio 66
---	Acta Notificación Incomunicación detenido <b>Assad</b> .	Folio 69
---	Comparecencia detenido <b>Abdulkarim A RAHIM AWLEYA</b>	Folio 70
---	Acta Información Derechos detenido <b>Abdulkarim</b> .	Folio 72
---	Hoja de reseña a nombre del detenido <b>Abdulkarim</b> .	Folio 73
---	Parte de Asistencia Medica a nombre del detenido <b>Abdulkarim</b> .	Folio 74
---	Oficio 11520 comunicando detención e incomunicación <b>Abdulkarim</b>	Folio 75
---	Auto de Incomunicación del detenido <b>Abdulkarim</b> .	Folio 78
---	Acta Notificación Incomunicación <b>Abdulkarim</b> .	Folio 80
---	Oficio 11521 solicitando Entrada y Registro	Folio 81
---	Auto autorizando entrada y registro en calle Mariano Fernández.	Folio 84
---	Auto autorizando entrada y registro en calle Capitán Carmona.	Folio 87
---	Comparecencia presentando detenido <b>Khalid ZEIMI PARDO</b> .	Folio 93
---	Acta Información Derechos del detenido <b>Khalid</b> .	Folio 94
---	Hoja de Reseña a nombre del detenido <b>Khalid</b> .	Folio 95
---	Parte Asistencia Medica del detenido <b>Khalid</b> .	Folio 96
---	Oficio 11606 comunicando detención e incomunicación de <b>Khalid</b>	Folio 97
---	Oficio 11703 solicitando Entrada y Registro en calle La Paz.	Folio 99
---	Oficio 11776 solicitando Entrada y Registro en calle Real.	Folio 102
---	Comparecencia Registro en la calle Mariano Fernández	Folio 105
---	Actas levantadas en registro calle Mariano Fernández	Folio 106
---	Comparecencia Registro de la calle Capitán Carmona	Folio 112
---	Exhorto, Auto Entrada y Registro y Actas de calle Capitán Carmona	Folio 113
---	Auto Incomunicación de <b>Khalid</b> .	Folio 124
---	Acta Notificación Incomunicación de <b>Khalid</b> .	Folio 127
---	Auto acordando Entrada y Registro de calle La Paz	Folio 128
---	Oficio 11777 solicitando Prorroga Detención <b>Abdulkarim</b>	Folio 132





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Oficio 11778 solicitando Prorroga Detención **Khalid** Folio 135
- Oficio 11779 solicitando Prorroga Detención **Assad** Folio 138
- Auto acordando Entrada y Registro de calle Real Folio 141
- Comparecencia presentando al detenido **Sanel SJEKIRICA** Folio 145
- Acta de Información de Derechos a nombre del detenido **Sanel.** Folio 147
- Hoja de Reseña a nombre del detenido **Sanel.** Folio 148
- Parte de Asistencia Medica a nombre del detenido **Sanel.** Folio 149
- Oficio 11780 comunicando detención e incomunicación de **Sanel** Folio 150
- Auto acordando incomunicación de **Sanel** Folio 153
- Acta Notificación Incomunicación a **Sanel** Folio 155
- Oficio 11781 solicitando Prorroga detención de **Sanel** Folio 156
- Auto acordando prorroga de **Assad, Abdulkarim, Khalid y Sanel** Folio 159
- Acta Notificación Prorroga detención de **Assad** Folio 161
- Acta Notificación Prorroga detención de **Abdulkarim.** Folio 162
- Acta Notificación Prorroga detención de **Khalid.** Folio 163
- Acta Notificación Prorroga detención de **Sanel.** Folio 164
- Comparecencia Registro en calle La Paz y calle Real. Folio 165
- Actas levantadas en el Registro practicado en la calle La Paz. Folio 166
- Actas levantadas en el Registro practicado en la calle Real. Folio 172
- Oficio B.P.I. Oviedo remitiendo Actas Declaración Folio 175
- Acta Entrega Efectos a Comisaría General de Policía Científica Folio 182
- Oficio 11878 Policía Científica Sdo Inspección vehículo **5793BPH** Folio 183
- Diligencia Desprecinto C/ Goya 8, piso 3º, puerta 3 de Málaga. Folio 184
- Diligencia Desprecinto C/ Carnicería 2 de Monda (Málaga). Folio 185
- Tres Diligencias Desprecinto C/ Ramón Pérez de Ayala 152. Folio 186
- Diligencia Desprecinto C/ Mariano Fernández 8, piso 3º D Madrid Folio 192
- Diligencia Desprecinto C/ Capitán Carmona de Valsain (Segovia) Folio 194
- Diligencia Desprecinto C/ Virgen del Coro 11, local 3 de Madrid. Folio 196
- Acta de Declaración del detenido **Sanel SJEKIRICA.** Folio 198
- Oficio 11917 comunicando Puesta Libertad de **Sanel SJEKIRICA.** Folio 218
- Acta Declaración de **Assad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU** Folio 220
- Acta Declaración de **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA.** Folio 221
- Acta Declaración de **Khalid ZEIMI PARDO.** Folio 252
- Resguardo de Ingreso Bancario en Banesto Folio 281
- **CONSTE Y CERTIFICO.**

DILIGENCIAS N°:

8470

FECHA: 17/03/2004



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



**DILIGENCIA DE CONTINUACIÓN.-** Se extiende en Madrid, en la Unidad Central de

Información Exterior de la Comisaría General de Información, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía titulares de los carnés profesionales números 17.814 y 81572, habilitados como Instructor y Secretario **PARA HACER CONSTAR:** -----

- - - Que siendo las once horas del día quince de abril de dos mil cuatro se remite al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional continuación del atestado policial número **ocho mil cuatrocientos setenta (8.470)** de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, instruido por la Unidad Central de Información Exterior, **AMPLIATORIO** a las diligencias número **mil trescientos cuatro (1.304)** de la Brigada Provincial de Información de Madrid, en relación a los asesinatos terroristas y estragos acaecidos en Madrid el pasado once de marzo de dos mil cuatro en cuatro trenes de la línea de cercanías, ocasionando cerca de doscientas víctimas mortales y numerosos heridos. -----

- - - Que a través de las presentes diligencias policiales han sido puestos a disposición de ese Juzgado los siguientes detenidos: **Mohamed AL HADI CHEDADI, Abdelouahid BERRAK SOUSSANE, José Emilio SUÁREZ TRASHORRAS, Farid OULAD ALI y Abderrahim ZBAKH**, todos ellos por presunta colaboración con banda armada. -----

- - - Que el pasado día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro se remitió a ese Juzgado una continuación del atestado referido en el párrafo anterior, en el que se pasó a disposición a **Naima OULAD AKCHA y Rafa ZOUHIER** también por su presunta colaboración con banda armada. -----

- - -Que el pasado día veintiséis de marzo de dos mil cuatro se remitió a ese Juzgado Central de Instrucción Seis de la Audiencia Nacional nueva continuación de las presentes diligencias, pasando a disposición **Khalil OULAD AKCHA y Faissal ALLOUCH**. -----

- - -Que en fecha veintinueve de marzo de dos mil cuatro pasan a disposición **Mouhannad ALMALLAH DABAS, Basel GHALYOUN, Fouad EL MORABIT AMGHAR, Hamid AHMIDAN y Said AHMIDAN**. -----

- - -Que el día treinta y uno de marzo se remitió a ese Juzgado Central de Instrucción número Seis continuación del presente atestado, pasando a disposición a **Mostafa AHMIDAN y Antonio TORO CASTRO**. -----

DILIGENCIAS Nº: **8470**

FECHA: **17/03/2004**

FOLIO Nº: **1**





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - Que el día uno de abril del mismo año en curso se remitió a ese Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, nueva continuación de las presentes diligencias, pasando a disposición **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD, Walid ALTARAKJI ALMASRI y Fouad EL MORABIT AMGHAR.**

- - - Que el día dos de abril del presente año en curso se remitió a ese Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional en Madrid, nueva continuación de las presentes diligencias, pasando a disposición **Otman EL GNAOUT.**

- - - Que el pasado día siete de abril de dos mil cuatro fueron puestos a disposición de ese Juzgado Central de Instrucción Seis los detenidos **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL y Rachid AGLIF.**

- - - Que el día doce de abril de este año en curso pasaron a disposición de ese Juzgado Central de Instrucción Seis el detenido **Fouad EL MORABIT AMGHAR.**

- - - Que el día once de abril del presente año y tras ser oído en declaración, esta Instrucción decretó la Libertad del detenido **Abdelkrim EL AZZOUZI**, siendo advertido de la obligación de comparecer cuando sea requerido para ello, ante la Autoridad Judicial.

- - - Que de la misma forma y tras ser oídos en declaración, esta Instrucción pone a disposición de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación a los detenidos **Mohamed AKRICH y Miloud EL HAJJI**, ya que se encuentran en situación ilegal en nuestro país, siendo también informados de la obligación de comparecer ante V.I. para ser oídos en declaración, en caso de estimarlo oportuno.

- - - Se hace constar que el día quince de abril del año en curso, pasaron a Su disposición los ciudadanos extranjeros **Mohamed ANAOUA DAHDOUH, Abdelghafour ABDERRAZZAK, Mohammed EL BAHROUCHI, Said AHAROUCHE, Hassan BELHADJ e Ibrahim AFALAH.**

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el pasado día catorce de abril del                      presente año en curso, se recibía Oficio procedente del Juzgado Central de Instrucción Seis, en el que se solicitaba información sobre la vinculación de **Abdelhafid ERRABIH** con grupos islamistas o grupos radicales, dada su relación de convivencia en Alemania con el detenido **Fouad EL MORABIT**. -----

- - - Que una vez realizadas las comprobaciones pertinentes se daba contestación mediante oficio número **11526** de fecha dieciséis de abril de los corrientes, lo que se adjunta a las presentes. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA.-** Para hacer constar que siendo las                      catorce horas y treinta minutos del día quince de abril se personan en estas dependencias los funcionarios pertenecientes a la Unidad Central de Información Exterior comisionados por la superioridad para presentar en calidad de detenido a **Assad Mohamedeid ABD EL MAKSUD**, Acta que se adjunta y une al presente atestado. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS.-** Para hacer constar                      que una vez puesto a disposición de esta Instrucción, se dispone a informar nuevamente al detenido de los hechos que se le imputan y razones motivadoras de su privación de libertad, así como de los derechos legales que le asisten en tal condición, lo que se efectúa por escrito en Acta que se adjunta. -----

- - - Que igualmente se le informa de la incomunicación provisional hasta la resolución que adopte la Autoridad Judicial al respecto. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** -----







DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA COMUNICACIÓN.**- Para hacer constar que mediante Fax con  
===== número de salida 280 se adjunta **oficio**  
con el 11.514, por el que se comunica vía Tepol la **detención del ciudadano**  
**egipcio Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSoud**, nacido el 03-01-1.975,  
titular del NIE X-2177719-X y domicilio en la Avda de Canillejas a Vicálvaro  
99, 4ª de Madrid, al tiempo que se solicita la incomunicación.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.**- Para hacer constar que  
===== el Instructor comisiona a  
funcionarios adscritos a esta Unidad al objeto de que trasladen al detenido,  
**Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSoud**, a dependencias del Registro  
Central de Detenidos de la Jefatura Superior de Policía de Madrid para que sea  
reconocido por personal facultativo. -----

- - Que una vez realizado dicha revisión es nuevamente reintegrado a esta  
dependencia, aportando los funcionarios comisionados Hoja de Consulta  
expedida por el Médico de Guardia en la que consta que el detenido, **Asaad**  
**Mohamedeid ABD EL MAKSoud**, "**no quiere ser reconocido y no refiere**  
**ninguna lesión con motivo de su detención, no precisa asistencia médica**". ---

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que por omisión involuntaria no se hizo  
===== constar en comparecencia precedente que los funcionarios que  
presentan a **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSoud** hacen igualmente  
entrega de una **Hoja de Identificación Dactilar** expedida su nombre. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN**



Para hacer constar que siendo las veintidós horas y diez minutos del día quince de abril de 2.004, se recibe en esta Instrucción fax del JCI 5 ratificando la incomunicación del detenido **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD**.-----

- - - Que una vez a disposición de la Instrucción se procede a comunicar individualizadamente tal extremo mediante acta que se adjunta.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**.-----

**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA**.- Para hacer constar que siendo las

veinte horas y treinta y cinco minutos del día quince de abril del año en curso, comparecen en estas dependencias los agentes adscritos a esta Unidad Central de Información Exterior, comisionados por la superioridad, para presentar en calidad de detenido a, **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y uno en Jaddah, Arabia Saudí y titular del N.I.E. X-01114438-L, acusado de un delito de terrorismo, comparecencia plasmada en Acta que se adjunta y une al presente atestado.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**.-----

**DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN**.- Para hacer constar que el Instructor

dispone que se proceda al traslado del detenido **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA** a las dependencias policiales de la Brigada Provincial de Policía Científica de Madrid al objeto de proceder a su reseña y confirmar su plena identificación, adjuntándose la hoja de reseña a las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**.-----

Vertical line and scribbles on the left margin.





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MEDICO.**- Para hacer constar que  
 igualmente el Instructor  
 ordena que el detenido **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA** sea asistido en un  
 Centro médico por personal facultativo que certifique su estado de salud, lo que  
 se realiza en el Hospital Universitario de la Princesa sito en esta localidad,  
 adjuntándose el correspondiente Parte de Asistencia a nombre del detenido  
**Abdulkarim A RAHIM AWLEYA** que se adjunta al presente atestado .-----  
 - - - Que posteriormente es nuevamente ingresado en las dependencias del  
 Servicio de Seguridad de esta Comisaría General. -----  
 - - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



**DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN.**- Para hacer constar que mediante Fax  
 con número de salida **281**, se adjunta  
 oficio **11.520**, por el que se comunica vía Tepol, al Juzgado Central de  
 Instrucción NUMERO CINCO en funciones de Guardia de la Audiencia  
 Nacional, la detención del ciudadano Saudí **Abdulkarim A RAHIM  
 AWLEYA**. -----  
 - - - Asimismo, en el mismo oficio se solicita sea concedida la **Incomunicación**  
 del referido individuo. -----  
 - - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIAS N°:

**8470**

FECHA: **17/03/2004**

FOLIO N°: **6**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-** Para hacer constar que siendo las **doce horas y treinta y tres minutos** del día **dieciséis** de abril se ha recibido Auto del Juzgado Central de Instrucción número SEIS con número de registro de entrada **11.148**, en el que se autoriza la incomunicación de **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**, lo que se une al cuerpo de las presentes. ---  
- - - Que acto seguido se procede a comunicarle al detenido **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA** tal extremo mediante **Acta** que se adjunta. -----  
- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO.-** Para hacer constar que una vez detenidas las personas relacionadas en diligencias anteriores, el Instructor dispone que se solicite a V.I. los correspondientes **mandamientos de entrada y registro** para los siguientes domicilios: -----  
- - **Calle Mariano Fernández número OCHO, piso TERCERO, letra D, de Madrid**, domicilio que hace las veces de residencia habitual de **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOD** -----  
- - - **Calle Capitán Carmona sin número, "CASA RURAL LA CHATA", habitación número CUATRO de la localidad de Valsain, provincia de Segovia**, morada del detenido **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**-----  
- - - Que se solicita lo anterior mediante **oficio** número **11.521** remitido vía TEPOL a las **nueve horas y siete minutos** del día **dieciséis** de abril al Juzgado Central de Instrucción Seis de la Audiencia Nacional. -----  
- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN.-** Por la que se recibe en esta  
===== Instrucción Autorización dimanante  
del Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción NUMERO SEIS de la  
Audiencia Nacional, mediante sendos autos, autorizando la entrada y registro en  
los domicilios consignados en diligencia precedente, los cuales se llevarán a  
cabo por miembros de esta Unidad en presencia del Secretario Judicial  
competente y observándose las garantías legales previstas.-----

--- CONSTE Y CERTIFICO.-----

**DILIGENCIA DE TRASLADO.-** Para hacer constar que a las **doce** horas y  
===== **quince** minutos del día **dieciséis** de abril de  
2.004 Instructor dispone que el detenido en estas dependencias de la Comisaría  
General de Información **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**, sea trasladado a  
Segovia por funcionarios afectos a esta Unidad Central con el objeto de practicar  
un registro en la **Calle Capitán Carmona, en la Habitación 4 de la casa rural**  
**"LA CHATA"**, de dicha localidad.-----

--- CONSTE Y CERTIFICO.-----

**DILIGENCIA DE COMISION.-** Para hacer constar que el Sr. Instructor  
===== comisiona a funcionarios afectos a esta  
Unidad para que se desplacen al domicilio de **Asaad Mohamedeid ABD EL**  
**MAKSOUD**, sito en la calle Mariano Fernández 8, piso 3º, de Madrid, al objeto  
de realizar el oportuno registro.-----

--- CONSTE Y CERTIFICO.-----

DILIGENCIAS Nº:

8470

FECHA: 17/03/2004

FOLIO Nº: 8



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA.-** Para hacer constar que siendo las. 9. catorce horas del día dieciséis de abril se personan en estas dependencias los funcionarios pertenecientes a la Unidad Central de Información Exterior comisionados por la superioridad para presentar en calidad de detenido a **Khalid ZEIMI PARDO**, con DNI **51462603-B**, Acta que se adjunta y une al presente atestado. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS.-** Para hacer constar que se procede a informar al detenido en Acta por separado de los motivos de su detención y de los derechos de los que goza en tal condición. -----

--- Asimismo se le informa verbalmente de su situación de incomunicación. ---  
--- Que igualmente el Instructor dispone que el detenido sea trasladado al Registro Central de detenidos de la Jefatura Superior de Policía de Madrid a efectos de reseña y reconocimiento médico, para posteriormente quedar nuevamente ingresado en el Servicio de Seguridad de esta Comisaría General a disposición de la Instrucción. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA COMUNICACIÓN.-** Para hacer constar que mediante Fax se adjunta oficio con número de registro de salida **11.606**, por el que se comunica vía Tepol, al Juzgado Central de Instrucción NUMERO SEIS de la Audiencia Nacional, la detención del ciudadano **Khalid ZEMINI PARDO**, con DNI **51462603-B** -----

--- Asimismo, en el mismo oficio se solicita sea concedida la Incomunicación del referido individuo. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE SOLICITUD DE ENTRADA Y REGISTRO.-** Para hacer

constar que una vez detenida la persona de **Khalid ZEMINI PARDO**, con DNI **51462603-B**, relacionada en diligencias anteriores, el Instructor dispone que se solicite a V.I. los correspondientes **mandamientos de entrada y registro** para: - - - - -  
- - - El **domicilio de C/ La Paz 9.- Bajo, de Arganda del Rey, en Madrid, y**  
- - - El **local comercial sito en Calle Real número 47, bajo, también de la localidad de Arganda del Rey**, lo que se lleva a efecto mediante sendos Faxes adjuntando oficios números **11.703 y 11.776**, vía Tepol, - - - - -

- - - **CONSTE Y CERTIFICO** - - - - -

**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA.-** Para hacer constar que siendo las

**quince** horas del día **dieciséis** de abril se personan en estas dependencias los funcionarios pertenecientes a la Unidad Central de Información Exterior comisionados por la superioridad para realizar el registro del domicilio del ciudadano **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD**, sito en la **Calle Mariano Fernández nº 8, 3º D**, en Madrid, registro realizado en presencia del Secretario Judicial quien levanta Acta que se adjunta a las presentes. - - - - -

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** - - - - -





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA.-** Para hacer constar que siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día **dieciséis** de abril se daba por finalizado el registro practicado por funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior, en el domicilio de **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**, sito en la calle Capitán Carmona sin número, habitación número cuatro de la casa Rural "La Chata" en la localidad de Valsain (Segovia), funcionarios que una vez realizado el registro en presencia del Secretario Judicial quien levantaba el oportuno Acta, comparecían en estas dependencias haciendo entrega de todo lo actuado, lo que se adjunta a las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



**DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN.-** Para hacer constar que siendo las quince horas y cuarenta minutos del día dieciséis de abril se recibe Auto del Juzgado Central de Instrucción número SEIS en el que se **autoriza la incomunicación de Khalid ZEMINI PARDO**, lo que se une al cuerpo de las presentes.-----

--- Que por lo anterior el Instructor dispone que se proceda a comunicar en Acta tal extremo al detenido.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

8956.-



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN.-** Para hacer constar que se recibe en  
===== esta Instrucción Autorización  
dimanante del Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción NUMERO  
CINCO de la Audiencia Nacional, en funciones de Guardia, mediante auto,  
autorizando la entrada y registro en el domicilio de la **Calle La Paz número 9,**  
**bajo de la localidad de Arganda del Rey (Madrid),** el cual se llevará a cabo  
por miembros de esta Unidad en presencia del Secretario Judicial competente y  
observándose las garantías legales previstas. -----  
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA SOLICITUD PRÓRROGA DETENCIÓN.-** Para hacer  
===== constar que  
mediante oficios números 11.777, 11.778 y 11.779, remitidos a Tepol mediante  
sendos faxes, se solicita autorización al JCI 5 para la prórroga de la detención de  
los detenidos **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA, Asaad Mohamedeid ABD**  
**EL MAKSOUUD y Khalid ZEIMI PARDO,** adjuntándose a las presentes.-----  
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



**DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN.-** Para hacer constar que se recibe en  
===== esta Instrucción Autorización  
dimanante del Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción NUMERO  
CINCO de la Audiencia Nacional, en funciones de Guardia, mediante auto  
remitido vía fax a las 11:54 horas del día diecisiete de abril, autorizando la  
entrada y registro en el **LOCAL COMERCIAL** sito de la **Calle Real número**  
**47, bajo, EMPRESA SERVITEC MOVILES, de la localidad de Arganda**  
**del Rey (Madrid),** el cual se llevará a cabo por miembros de esta Unidad en  
presencia del Secretario Judicial competente y observándose las garantías  
legales previstas. -----  
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIAS N°:

8470

FECHA: 17/03/2004

FOLIO N°: 12



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA.**- Para hacer constar que siendo ~~las~~  
veintitrés horas y cincuenta  
minutos del día dieciséis de abril del año en curso, comparecen en estas dependencias los agentes adscritos a esta Unidad Central de Información Exterior, comisionados por la superioridad, para presentar en calidad de detenido a, **Sanel SJEKIRICA, nacido en Mostar, Bosnia Herzegovina el diez de junio de mil novecientos ochenta (10-06-80), con N.I.E. X-1869833-W**, acusado de un delito de TERRORISMO, comparecencia plasmada en Acta que se adjunta y une al presente atestado. -----

--- Que en este acto, una vez reseñado y reconocido por el inspector médico de Servicio en las dependencias policiales de Moratalaz, el Señor instructor dispone que el detenido sea ingresado en el Servicio de Seguridad de esta Comisaría General a disposición de la Instrucción. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



**DILIGENCIA COMUNICACIÓN.**- Para hacer constar que mediante Fax se  
adjunta oficio con número de registro de salida **11.780**, por el que se comunica vía Tepol, al Juzgado Central de Instrucción NUMERO CINCO de la Audiencia Nacional en funciones de guardia, la detención del ciudadano **Sanel SJEKIRICA, con N.I.E. X-1869833-W** -----

--- Asimismo, en el mismo oficio se solicita sea concedida la Incomunicación del referido individuo. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



**DILIGENCIA DE COMISION.-** Se extiende para hacer constar que el Sr.  
Instructor comisiona a funcionarios afectos a esta Unidad para que se desplacen al domicilio y local comercial de **Khalid ZEIMI PARDO**, sitios en las calles **La Paz 9, Bajo, de Arganda del Rey, en Madrid, y Calle Real número 47, bajo, local comercial, también de la localidad de Arganda del Rey, de Madrid,** al objeto de realizar el oportuno registro.

--- CONSTE Y CERTIFICO. ---

**DILIGENCIA DE INCOMUNICACIÓN.** Para hacer constar que el Juzgado Central de Instrucción Cinco de la Audiencia Nacional procede a decretar la incomunicación del detenido **Sanel SJEKIRICA** por el tiempo máximo de la detención, lo que se le comunica por escrito en Acta que se acompaña al presente atestado.

--- CONSTE Y CERTIFICO. ---



**DILIGENCIA SOLICITUD PRÓRROGA DETENCIÓN.-** Para hacer constar que mediante oficio número 11.781, remitido a Tepol mediante fax, se solicita al Juzgado Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional la prórroga de la detención del detenido Sanel SJEKIRICA, lo que se une a las presentes.

--- CONSTE Y CERTIFICO. ---

DILIGENCIAS Nº:

**8470**

FECHA: **17/03/2004**

FOLIO Nº: **14**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE DETENCIÓN.-** Para hacer

constar que siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día diecisiete se recibe fax remitido a través de TEPOL en el que el Magistrado-Juez Central de Instrucción Cinco de Madrid Autoriza la Prolongación de la Detención de **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA, Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSoud, Khalid ZEIMI PARDO y Sanel SJEKIRICA** hasta un plazo máximo de cuarenta y ocho horas. -----

--- Que tal resolución se comunica mediante Actas por separado a los detenidos  
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA.-** Para hacer constar que siendo las

**catorce** horas y quince minutos del día diecisiete de abril, se personan en estas dependencias los funcionarios pertenecientes a la Unidad Central de Información Exterior comisionados por la superioridad para realizar el registro del domicilio y local comercial del ciudadano **Khalid ZEIMI PARDO**, sitios en las Calles **La Paz 9, Bajo, de Arganda del Rey, en Madrid, y Calle Real número 47, bajo, también de la localidad de Arganda del Rey, en Madrid**, registros realizados en presencia del Secretario Judicial quien levanta Acta que se adjunta a las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA DE DECLARACIÓN.-** Para hacer constar que se reciben

mediante fax procedente de la Jefatura Superior de Asturias declaraciones voluntariamente prestadas por parte de **Sedja SJEKIRICA**, madre de **Sanel SJEKIRICA**, quién también realiza un reconocimiento fotográfico, así como declaración de **Evaristo GONZÁLEZ GARCÍA**, adjuntándose ambas. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE ENTREGA.**- Para hacer constar que se remiten a la  
Comisaría General de Policía Científica para  
su análisis pericial parte de los efectos procedentes del registro efectuado en  
**Callejón de la Fuente, número 2, de la localidad de Parla**, y que ya fueron  
desprecintados en presencia judicial el pasado día doce de abril de 2.004. -----

- - - Que se adjunta acta de entrega a los funcionarios habilitados de Policía  
Científica. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el Instructor dispone se de traslado,  
mediante Oficio número **11.878**, al Gabinete de Inspecciones  
Oculares de la Comisaría General de Policía Científica, de escrito solicitando la  
realización de inspección ocular en el vehículo marca **Volkswagen**, modelo  
**Golf**, matrícula **5793 BPH**, propiedad del detenido **Abdulkarim A RAHIM  
AWLEYA**, a objeto de determinar la existencia de huellas o vestigios relevantes  
para la investigación. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN.**- Para hacer constar que siendo las  
trece horas y treinta y cinco minutos  
del día diecinueve de abril del presente, el Instructor dispone que se solicite al  
Ilustre Colegio de Abogados de Madrid asistencia letrada del turno de oficio  
para los detenidos **Sanel SJERIKICA, Abdulkarim A RAHIM AWLEYA y  
Khalid ZEIMI PARDO**, lo que se lleva a efecto mediante telefonema número  
**SESENTA Y SIETE (67)** asentado en el Libro de Registro de Telefonemas de  
esta dependencia. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----







DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIAS DE DESPRECINTO.**- Para hacer constar que en estas dependencias y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción Seis de la Audiencia Nacional se ha procedido al desprecinto de los efectos hallados durante la práctica de la entrada y registro en los siguientes lugares: -----

- - - Calle Goya número 8, piso 3º, puerta 3 de la localidad de Málaga, domicilio de Mohamed ANAOUA DAHDOUH. -----

- - - Calle Carnicería número 2 de la localidad de Monda (Málaga), domicilio de Abdelghafour ABDERRAZZAK. -----

- - - Calle Ramón Pérez Ayala, número 152, 12º D de Madrid, domicilio de Walid BADR DDIN AL AKKAD. -----

- - - Calle Capitán Carmona sin número, "CASA RURAL LA CHATA", habitación número CUATRO de la localidad de Balsain, provincia de Segovia, morada del detenido Abdulkarim A RAHIM AWLEYA. -----

- - - Calle Mariano Fernández número OCHO, piso TERCERO, letra D, de Madrid, domicilio que hace las veces de residencia habitual de Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSoud. -----

- - - Calle Virgen del Coro número 11, local 3 de Madrid, domicilio del anteriormente detenido y puesto a disposición Basel GHALYOUN. -----

- - - Que de todas ellas se adjunta copia. -----

- - - Que se procede al estudio de los efectos desprecintados por funcionarios adscritos a la Unidad Central de Inteligencia de esta Comisaría General, al objeto de proseguir las investigaciones en curso, y de cuyo resultado se dará oportuna cuenta a ese Juzgado Central. -----

- - - CONSTE Y CERTIFICO. -----

**DILIGENCIA DE DECLARACIÓN.**- Para hacer constar que, una vez personado en estas dependencias el Letrado del Turno de Oficio, el Sr. Instructor dispone se proceda a oír en declaración al detenido Sanel SJEKIRICA, lo que se lleva a efecto en Acta aparte, que se une al cuerpo de las presentes. -----

- - - CONSTE Y CERTIFICO. -----

Vertical line and scribbles on the left margin.



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



**DILIGENCIA DE PUESTA EN LIBERTAD.**- Para hacer constar que siendo las veintiuna horas y quince minutos del día diecinueve de abril, el Instructor dispone que el detenido **Sanel SJEKIRICA**, una vez prestada declaración, dado que carece de antecedentes, que tiene domicilio conocido y que a juicio del Instructor no tiene intención de sustraerse a la acción de la Justicia, sea **puesto en libertad**, no sin antes ser advertido de la obligación que tiene de comparecer ante su Autoridad cuando fuere requerido para ello, así como de comunicar los cambios de domicilio. -----  
 --- Que se pone en conocimiento del **Juzgado Central de Instrucción Uno** en funciones de guardia a través de **oficio número 11.917** remitido vía TEPOI.---  
 --- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA DE DECLARACIÓN.**- Para hacer constar que, una vez personados en estas dependencias los Letrados del Turno de Oficio, el Sr. Instructor dispone se proceda a oír en declaración a los detenidos **Assad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD**, **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA** y **Khalid ZEIMI PARDO**, lo que se lleva a efecto en las correspondientes Actas aparte, que se unen al cuerpo de las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA DE INGRESO BANCARIO.**- Para hacer constar, que el Sr. Instructor dispone, se proceda al depósito del dinero intervenido a los detenidos **Assad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD**, **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**, en la cuenta Ingresos y Consignaciones Judiciales del Banco Banesto y que asciende a la cantidad de **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (11.185,00)**.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIAS N°:** **8470**

**FECHA:** **17/03/2004**

**FOLIO N°:** **18**





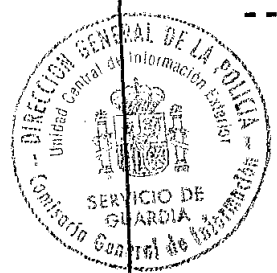
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE ANTECEDENTES.-** Para hacer constar que consultado el Servicio de Informática de la Dirección General de la Policía, en los archivos de la misma OBRAN ANTECEDENTES del detenido **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOD**, al cual le constan una detención, en el lugar, fecha y por el motivo que se relaciona: -----  
--- **Madrid, 01-11-03 por Detención Ilegal.**-----  
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA DE ANTECEDENTES.-** Para hacer constar que consultado el Servicio de Informática de la Dirección General de la Policía, en los archivos de la misma NO OBRAN ANTECEDENTES del detenido, **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**. -----  
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA DE ANTECEDENTES.-** Para hacer constar que consultado el Servicio de Informática de la Dirección General de la Policía, en los archivos de la misma NO OBRAN ANTECEDENTES del detenido, **Khalid ZEIMI PARDO**. -----  
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE ANTECEDENTES.**- Para hacer constar que consultado el  
===== Servicio de Informática de la  
Dirección General de la Policía, en los archivos de la misma NO OBRAN  
ANTECEDENTES del detenido, **Sanel SJEKIRICA.** -----  
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA INFORME.**- Este informe recoge los datos sobre la  
investigación, llevada a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior,  
de la Comisaría General de Información, a raíz de los atentados terroristas del  
pasado 11 de marzo en Madrid, hasta ahora obtenidos en relación al detenido  
que pasa a disposición judicial en fecha de hoy.-----

--- Así, el pasado día 15 de abril, a las 14,00 horas, fue detenido **ASAAD  
MOHAMEDEID ABD EL MAKSOD**, nacido el 03-01-75 en Egipto, titular  
del N.I.E. X-2177719-X, y a las 20,35 horas **ABDULKARIM  
ABDULRAHIM AWLEYA**, nacido el 22-10-61 en Jeddah, Arabia Saudita,  
titular del N.I.E. X-01114438-L. Al día siguiente, el 16 de abril, fueron  
detenidos, a las 12,45 horas, **KHALED ZEIMI PARDO**, nacido el 14-02-77  
en Tánger, Marruecos, titular del DNI 51.462.603-B, y a las 22,45 horas  
**SANEL SJEKIRICA**, nacido el 10-06-80 en Mostar, Bosnia, titular del N.I.E.  
X-1869833-W. -----

--- En relación a todos ellos se puede resumir lo siguiente:-----

1) **ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOD**, llegó a España el día uno  
de junio de 1.996, cursando estudios de filología y convirtiéndose en Imán en la  
zona de Villalba, cerca de Madrid. Su búsqueda se inicia a raíz del registro  
efectuado en el domicilio de la calle Rocafort, 70. 5º D de Madrid, domicilio de  
**SAID BERRAJ**, uno de los individuos huidos en relación con los hechos  
objeto de la presente diligencia.-----

--- El día 30 de marzo de 2004 se procede a practicar un registro en la vivienda  
sita en C/ Rocafort, nº 70 de Madrid donde había residido uno de los individuos  
implicados en las investigaciones, **SAID BERRAJ** que se encuentra  
actualmente huido.-----

DILIGENCIAS Nº:

8470

FECHA: 17/03/2004

FOLIO Nº: 20





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



--- **SAID BERRAJ** abandonó la vivienda dos días antes de los atentados, el 9 de marzo, abandonando igualmente el trabajo bajo una falsa excusa.-----

--- Todo parecía indicar que al abandonar la vivienda esta persona se hubiera llevado con él todos los efectos y documentos que le afectaran, ya que no pudo intervenir a lo largo del registro nada que se le pueda atribuir.-----

--- La documentación intervenida permitió determinar la presencia seguramente en la vivienda, del ciudadano egipcio **SAID MOHAMED EID**, seguramente autor de la totalidad de todos los manuscritos intervenidos en la misma, así como de diversa correspondencia dirigida a su nombre a otros domicilios que bien pudiera haber ocupado en un momento determinado. -----

--- Dada la naturaleza y contenido de alguno de los documentos incautados, el día 14 de abril de 2.004 se procedió a la detención de **SAID MOHAMED EID**, así como a la práctica de un registro en el domicilio que en esos momentos ocupaba en la C/ Mariano Fernández, nº 8 de Madrid. -----

--- Como se expone anteriormente la práctica totalidad de la documentación intervenida en el registro es relativa a esta persona, tratándose en concreto del autor de la totalidad de textos y anotaciones manuscritas. -----

--- Dada la naturaleza y contenido de los efectos analizados, podemos agruparlos a la hora del análisis en los siguientes apartados: -----

- **Anotaciones manuscritas en hojas sueltas**
- **Manuscritos en árabe**
- **Libros, fascículos y publicaciones**
- **Planos y Croquis**
- **Documentación relativa a otras personas**
- **Documentos relativos a Mezquitas y Locales**

**A) ANOTACIONES MANUSCRITAS**

**Contiene una serie de anotaciones, la mayor parte de ellas en árabes, todas por la misma persona, de diferente naturaleza, entre las que cabe destacar:**

DILIGENCIAS Nº:

**8470**

FECHA: **17/03/2004**

FOLIO Nº: **21**



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



- Anotaciones de números telefónicos en anotaciones de las cuales resultan de interés los siguientes fijos españoles:
  - **958290494** instalado en Camino de Ronda, 172 de Granada, a nombre de **HAMED AL-LAL, Said** (N/21.05.60 en melilla y domicilio según DNI en C/ Gobernador Pedro Tembouru, 10 42 de Granada y según Vehículos en C/ Serrano Ruiz, 12 de Melilla, DNI. 45276261).
  - **971800839**, instalado en Cra. Es Cubelis y Purroig, a nombre de **Lamfedal AALOUF**, NIE: X-01224583-V, D/ Can realet, Apartado de Correos 232, s/n de San José (Ibiza), trabaja en la Empresa LAMFEDAL AALOUF, obras de albañilería.
  - **915020441**, instalado en Pasaje Cavanilles, nº 12 de Madrid, a nombre de Moustapha Rahmouni Alami, NIE: 00550515, que se trata de un Iman marroquí.

**913738620** a nombre de **TATARY BAKRY, R.**, DNI 51385096, D/ Amadeo Gómez, 3 de Madrid. Es el representante de la Comunidad Islámica en Miraflores de la Sierra (Madrid), Mezquita AL-TAUBA.

- Diversas anotaciones manuscritas en árabe en papeles sueltos, de cuyo contenido se deducen los siguientes datos de interés:
  - En una página con anotaciones de palabras y números de teléfono, se anota lo siguiente

**“ALAZIN 918599826”**

*Titular: M. A. HERNANDEZ HASO, Avda. Escondite, 15 de Torreldones (Madrid)*

Anotaciones sueltas relativas a diferentes cantidades, en las que figura:

**“213 MOHAMAD ALMASRI (El Egipto)”**





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



*Pudiera tratarse de una cantidad entregada o para entregar a un tal "Mohamed El Egipcio". Cabe pensar que se trate de la figura de RABEI OSMAN EL SAYED @ MOHAMED EL EGIPCIO, uno de los individuos buscados en relación con los hechos del 11 de marzo.*

**"MOHAMAD AHMAD JAMAI**

- En el campo de la interpretación de Abdelhamid KUSHK
- Los inventos de la interpretación ABDALAH BEN ALSADIQ"

**"EL DINERO 450.000**

Máquina	El pequeño (Alsaguik)	Restaurante	---El marido de la cristiana
- JAMAL	-HICHAM	Abdul karin	-ISMAEL

Nuria

**Su madre María Rosa"**

Este esquema pudiera hacer referencia a una cantidad de dinero que siguiera la siguiente vía: "Máquina"- **posiblemente JAMAL AHMIDAN**  
 -> El pequeño (Alsaguik) – **que podría referirse a ICHAM AHMIDAN**  
 -> Restaurante – Abdul Karin, **que podría referirse a ABDULKARIM A. AWLEYA**, otro de los detenidos que también hoy pasa a **disposición judicial.** -> El marido de la cristiana – Ismael.

*Sobre la alusión a "Ismael" pudiera tratarse de Angelo Ismael MARGAZ RUIZ, de San José-Costa Rica., con residencia válida desde 17-julio de 2003 a 17 de julio de 2004. e identificado con los números A-Nº 204346 y Nº 543636-7 persona de la que se interviene documentación personal, billetes de avión, etc. en los domicilios de C/ Provisiones y el Locutorio de la calle Tribulete de Madrid.*

Con respecto a las personas que se mencionan en la anotación, aparecen relacionados en documentaciones intervenidas en otros registros, consignándose a continuación relación de dichas coincidencias:





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



a) **"ISMAEL"** Sobre esta persona aparecen las siguientes relaciones entre la documentación:

En registro de calle Provisiones: **donde fueron detenidos** Mohamed El Bakkali y Abderrahim ZBAKA

- *Tarjeta del Seminario San José, Seminarista: Angelo Ismael MARGAZ RUIZ.*
- *Pasaporte de la República de Costa Rica a nombre de Angelo Ismael MARGAZ RUIZ, N/28.12.77 en San José. Fecha de emisión: 03.09.01 y fecha de vencimiento 08.09.01. En el pasaporte constan dos sellos, uno de ellos de Brasil y el otro del aeropuerto de Juan Santamaría, también consta una VISA con validez de 3 meses, expedida por el Consulado de Méjico en San José de Costa Rica de fecha 16.09.03.*
- *Cédula de Identidad de la República de Costa Rica a nombre del afiliado.*
- *Billetes de avión a nombre del afiliado (con destinos a San Paulo, Londres, Viena).*
- *Factura del Hotel Parkhotel de Baden (Austria).*

*Según los billetes intervenidos en el mes de octubre este individuo realiza el siguiente recorrido*

*San Paulo-Londres----- Salida 17.10.04 llegada 18.10.03*  
*Londres -Viena----- Salida 18.10.03*  
*Madrid - Londres ----- Salida 29.10.03 (permanece 10 días en Madrid)*  
*Londres - Sao Paulo-----29.10.04 llegada 30.10.04*  
*Sao Paulo - San José de Costa Rica30.10.03 (de este viaje aparece Tarjeta de Embarque)*

*Aparece igualmente una factura de un Hotel en Austria "Parkhotel Baden" por el alojamiento de la noche del 18 al 19. Esta factura que se interviene en Provisiones se encuentra dirigida a su domicilio en Avda. Rio Branco 270, BR-202 Sao Paulo.*

- **En calle Tribulete, donde fueron detenidos Jamal ZOUGAN + Mohamed EL BAKKALI + Mohamed CHAOU:**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Agenda con anotación del Telf. de Amberes (Bélgica) 49401970230837
- Permiso de conducir con fecha de validez hasta 17 de junio de 2.004
- En agenda del Búlgaro (TONI RADEV MILENOV, cuya documentación apareció en el registro de la calle Francisco Remiro de Madrid, domicilio de SARHANE BEN ABDELMAJID FHARKET @ SARHANE EL TUNECINO):

-Abu.Ismael.ima---- 686260227 (No se puede confirmar que se trate de la misma persona)

**VALORACIÓN:**

Esta secuencia de movimientos pone de manifiesto que Ismael MARGAZ, en el mes de octubre de 2.003 realiza un viaje desde su país, Costa Rica a España, pasando una noche en Viena desde donde se traslada a Madrid, donde permanece 10 días, trascurridos los cuales regresa nuevamente a su país.

El hecho de que los billetes y factura de hotel utilizados para estos traslados aparezcan en la vivienda de C/ provisiones pudiera indicar una justificación de gastos que alguien tuvo que abonar.

- b) **"ABDUL KARIN"**, con respecto a esta persona aparecen las siguientes relaciones entre la documentación:

- **Llamadas salientes del teléfono del Búlgaro (TONI RADEV MILENOV)**

Abdul.Kari  
0035988784096

- **Faisal ALLOUCH:**

Entre sus invitados a las reuniones que hace en su casa, están:  
**ABDULKARIM, SAID BERRAJ Y MOHAMED BEKALI.**

- También aparecen, en páginas con un texto en árabe de contenido irrelevante, una serie de anotaciones sueltas con números y nombres sueltos.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



En un folio de "Historia de Al-Andalus" consta en el reverso siguientes anotaciones manuscritas:

"Abdul Wahed  
Abdul Mumen Aya  
Tayfiq  
Abu Islam ----> 913738620 (Jefe de Islam en España)" ("Tatary  
BAKRY RIAY C/Islas Marquesas n° 6 Madrid)

"Si Ahmad-Mimoun  
Yaser Al Said  
Hamada-----> 616695333"

"ALRAHMUNI->915020441" (Ramoni Adami Mustafa Pasaje  
Cabanilles n° 12 Madrid)

- Diversos libros en árabe en los que aparecen subrayadas frases que representan un determinado interés.

1. En unas páginas impresas que pudieran corresponder a un libro? cuaderno? se subraya lo siguiente:

Pág. 345: "En caso de que el estado infiel esté en la Meca hay que atacarlo para eliminar a los renegados e infieles"

Pág. 335 "Para la elevada cantidad de infieles, veintena de fieles podrán derrotar a 200.

- El problema de las armas es mas fácil de lo que parece.
- Debe haber consultas y consejos ante
- ¿?????????????????

¿????????????????????????????????????



8941-



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



B) MANUSCRITOS EN ARABE



Aparecen también cartas, manuscritos cuyo autor parece tratarse de la misma persona:

- Carta dirigida a la familia, en la que su autor (sin identificar) plasma una especie de testamento.

-“Es mi testamento: Dios estás llamando a sus fieles para que ayuden a sus hermanos musulmanes que les están torturando, maltratando, humillando y degollando en todo el mundo.

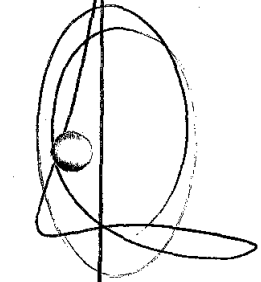
Dios dijo que debemos luchar con nuestro dinero, alma y cuerpo y el que no lo haga será castigado el día del juicio.

Os lo juro por Dios que me he hartado de esta vida miserable. Como podéis vivir y disfrutar sabiendo que los enemigos del islam se reúnen para conspirar contra los musulmanes, nuestros hermanos en Palestina, Afganistán, IRAK, CHECHENIA, SUDAN, Yemen, Cachemira y en todo el mundo. Se reúnen para ver como pueden acabar con lo que llaman el terrorismo (El Islam).

Nos dan miedo los tiranos, los servicios secretos, América y Rusia y nos da miedo el castigo de Dios. (Es mejor tener miedo a Dios). Si nos amenazan con la cárcel y con torturarnos, el castigo de Dios es peor y su infierno quema más.

No debéis dejar la lucha (La JIHAD). Tener fe en Dios ya que es la única forma de lograr la victoria.

- Carta escrita en Casablanca el 12 Ramadán 1420 = 20/12/1999 por ABU ALFADL a ABU ANAS en la cual dice lo siguiente:





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



“Gracias a Dios por ser musulmán salafita. Te voy a mencionar estos destacados consejos copiados del libro de ABDUL MALEK la RAMADANI ALJAZAIRI (El argelino).

“Lograr la victoria a través de la política”.

El libro aconseja a no entrar en los partidos ni en la política ya que no es la forma correcta de conseguir la victoria del Islam.

Así mismo, comenta que no todos los Movimientos Islámicos que han optado por la vía política son aconsejables para afiliarse en ellos.

También pide a los musulmanes que no caigamos en las diversas sectas religiosas musulmanas ya que desune a los fieles.

Pudiera tratarse de Abu Anas, alias de ANAS QURAYSHI, contacto de Abu Dahdah en Reino Unido. Abu Dahdah es el alias de IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS, detenido en noviembre de 2001 en España como líder de una célula de AL QAIDA.

Sin embargo, se estima que esta persona en realidad es MOHAMED BAHIGE MULLA HUECH (a) ABU ANAS n/ 05-04-47 en Der Ezzor (Siria), h/ Mohammad Said y Amina, titular del D.N.I. 828460-T. Se trata de un alto dirigente en la denominada Federación Española de Entidades Religiosas. Es uno de los máximos dirigentes de la Hermandad Musulmana a nivel europeo. Es directivo del Consejo Continental de Mezquitas. En 1.993 trabaja en la oficinas centrales de Jedda (Arabia Saudita) en la Liga Islámica Mundial. Viaja con frecuencia entre Arabia Saudita y España.

C) PLANOS Y CROQUIS

- Fotocopia de folios grapados en árabe impresos.

**Croquis manuscrito sobre España, marcado Madrid, con referencia de vías de tren, polígono, patos, colegio (manuscrito en castellano). En el**





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



reverso hay manuscrito número de teléfono 91.8516855 (inscripción en árabe cuya traducción es "Amigo (SADIQ) Karin"

*Sobre el mapa de España se señala un punto negro junto a Madrid que parece corresponder a una localidad de la zona nordeste de la capital.*

En el margen inferior se describe una zona de la localidad de Collado Villalba, concretamente la Urbanización "El Sitio del Infante 1" situada junto a las vías del tren que aparecen perfectamente dibujadas y con una señalización en el croquis. En uno de los bloques de dicha Urbanización, concretamente en la C/ Playa de La Lanzada aparece una marca sombreada.

En el reverso del croquis anotado el número de Telfº 918516855 que se encuentra a nombre de M. MAJJAKI, e instalado en C/ Nicolasa Fernández, nº 20 de Collado Villalba. Al parecer se trata de una empresa constructora que no se dedica a venta ni alquileres de viviendas.

- Plano de cercanías C-9 Cotos Cercedilla.
- Horarios de autobuses Madrid-Villalba. De fecha 10.10.99

DIOTRAS PERSONAS RELACIONADAS EN LA DOCUMENTACION

Entre la documentación aparece correspondencia y otro tipo de documentos relativos a las siguientes personas:

- **AYAD TACHFINE**, aparecen los siguientes documentos:
  - Carta del Canal De Isabel II dirigido a **AYAD TACHFINE** C/Pio XII 4 Bajo de Collado Villalba contrato sobre calle Juan Fraile Portal 1 local 3 Galapagar.
  - Contrato de Iberdrola a nombre de **AYAD TACHFINE** C/Pio XII bajo

Relativo a la C/Pio XII 4,35 de Villalba (Madrid) aparece un sobre según el cual se trata de la Mezquita Al-Iman



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Figura en la base de datos de ADEXTRA: AYAD TACHFINE N/ 13.07.57 en Marruecos, H/ Abdeslam y Zoleja, NIE: X-00016136, D/ Colmenarejo, nº 13 de Madrid y D2/ Narciso Serra, nº 16 de Madrid.

• **EL IDRISI MIMOUN**, aparecen los siguientes documentos:

- Carta de Banco Popular Marroquí dirigida a **EI IDRISI MIMOUN** C/Pio XII, bajo Villalba

Relativo a la C/Pio XII 4,35 de Villalba (Madrid) aparece un sobre según el cual se trata de la Mezquita Al-Iman

• **DRIS SABRI**, aparecen los siguientes documentos:

- Fotocopia de carta de identidad marroquí **C665370** a nombre de **DRIS SABRI** n/1972 ESTUDIANTE DOMICILIADO EN tour Ajar Boud Gharsai Taounate válido de 10.1.97 a 9.1.2007

• **HAMADI EL HACHLAF EL HACHLAF**, aparecen los siguientes documentos:

- Carta del Instituto de la vivienda de Madrid dirigida a **HAMADI EL HACHLAF EL HACHLAF** C/Los Valles nº 21 2 puerta A Collado Villalba de fecha 21-8-96, les remitirán el importe en su domiciliación bancaria.

En este domicilio figuran censadas Las siguientes personas:

- Fátima BENSaid, n/ 01.01.44
- Hammadi EL HACHLAF, n/ 01.01.40
- Mohamed EL HACHLAF, n/ 16.05.63
- Saula EL MORABIT, n/ 01.01.76
- Esperanza HIDALGO CARRASCO, n/ 15.05.39
- Juan NORIEGA BERLINCHES, n/ 07.08.34

• **SAYYED OMAR ALI SHAN**, aparecen los siguientes documentos:

Handwritten scribbles and a vertical line on the left margin.





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- La siguiente anotación manuscrita en el reverso de una hoja de internet en el que consta la dirección "Asociación Haqqani-Naqshbandyya":

**"SAYYED OMAR ALI SHAN  
SPRIGWOODHOUSE  
SURREY G V7 IN5  
GODALMING ENGLAND"**

**Pegado con celo detrás del folio impreso de internet referenciado en el apartado anterior consta la dirección impresa con el mismo contenido**

- Fotocopia de la carátula del pasaporte marroquí (número agujereado) nº **K636363**
- Tfno 918599826 con inscripción en árabe.

Dicho teléfono figura a nombre de **M .A. HERNANDEZ LASO**, Avda. del Escondite, nº 15 Los Peñascales (Madrid)

En este domicilio figuran censados M<sup>a</sup> Angeles MARTIN LASO (n/ 14.12.66) y Pedro Pablo B. ROJAS GALINDO (n/ 06.10.50)

**E) MEZQUITAS, CENTROS CULTURALES Y OTROS LOCALES**

- Cinco folios manuscritos en árabe: dos hojas en cuartilla, dos en folios en el reverso (anverso consta en árabe relativos a la oración del viernes C/Peña Francia 12 Madrid" (**Falta su traducción**)

Parece que la dirección Peña Francia, nº 12 se trata del lugar de oración por lo que pudiera tratarse de una Mezquita.

- Sobre dirigido a la Mezquita Al-Iman C/Pio XII 4,35 de Villalba (Madrid), remitido por UCIDE C/Anastasio Herrero 5 Madrid.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- El detenido era usuario de dos números de móviles, el **699258618** (tarjeta de movistar que mantenía activa, pero sin llamadas desde hace seis meses) y el **650565353** de este último se ha cruzado por la bases de datos y se adjunta informe al respecto.

--- En el referido registro se intervinieron DOCUMENTACIONES PERSONALES, DOCUMENTACIÓN BANCARIA, DOCUMENTOS CONTRACTUALES, una tarjeta de telefónica (Amena **653070193**), ANOTACIONES MANUSCRITAS (en anotación manuscrita "*Said 669575973*", en el reverso las siguientes anotaciones "*915441200* y *659408927*").

--- Independientemente de lo anterior, también se intervino Dos ordenadores portátiles, Tres cintas de video, Dos diskettes de ordenador, Un libro en idioma árabe cuya portada figura una banda que representa la bandera de EEUU y debajo un folio con la palabra SECRET, un Dietario de tapas negras con anotaciones en árabe en sus páginas interiores, todo ello pendiente de su traducción y análisis.

--- Una vez rastreados, en las bases de datos conocidos, los teléfonos obtenidos, se han detectado las siguientes coincidencias:

--- **918599826**, Titular del teléfono María Ángeles MARTIN LASO, C/ El Escondite, 15 de Torredolones, Los Peñascales, Madrid.

- Correspondiente a una anotación manuscrita de un número de teléfono intervenido en el registro de la calle **Rocafort 70**, domicilio de **Said Berraj** y supuestamente ocupado en algún tiempo por el propio **Assad Mohamedeid**
- En una anotación manuscrita intervenida en el registro objeto de estudio, c/. **Mariano Fernández nº 8**, domicilio del propio **Assad Mohamedeid**, consta este mismo número de teléfono con la referencia "**Pablo**".

--- **915714040**:

Handwritten scribbles and a vertical line on the left margin.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Consta en una anotación manuscrita acompañada de una grafía árabe en los efectos intervenidos en el registro de la calle **Químicos**, en el que se detuvo a **Mouhannad ALMALLAH DABAS**.

--- Todo esto hace suponer que **ASAD MOHAMED EID** mantenía una estrecha relación con **SAID BERRAJ**, y que incluso habría estado viviendo con él en el mismo piso, por lo que no sería incongruente pensar que estaría al tanto de las actividades que **SAID** estuviera realizando.

--- Según informaciones confidenciales de esta Unidad, **ASAD** es un hombre perfectamente conocedor de los preceptos coránicos y tendría una ascendencia considerable sobre personas con poco bagaje doctrinal y escasa cultura, lo que muy bien podría haberle convertido en líder espiritual de **BERRAJ**.

--- En Dependencias policiales, **ASAAD MOHAMEDEID** declinó el ofrecimiento de prestar declaración, manifestando que únicamente lo hará ante la Autoridad judicial.

Sería importante conseguir una prueba caligráfica de **ASAAD MOHAMEDEID**, ya que ello confirmaría que es el autor de los documentos y anotaciones encontradas en el piso de **SAID BERRAJ**, confirmando así que su presencia en ese piso no era, tal y como él dice, fruto de haberle dejado a su amigo algún documento o libro de estudio, sino que era él personalmente quien convivía con **BERRAJ**, lo que confirmaría, seguramente, que estaba al tanto de sus actividades y habría dejado el piso por el mismo motivo que lo hizo aquél.

2) **ABDULKARIM ABDULRAHIM AWLEYA**, del cual se pueden sintetizar las siguientes implicaciones:

--- Se ha podido averiguar que el detenido es conocido bajo el alias de "**ABU BILAL**" y es usuario del número de teléfono **619.05.50.32**.

--- En su declaración policial por estos mismos hechos, **AHMAD NABILSI** manifestó que el usuario del teléfono **619.05.50.32** era **ABU BILAL @ ABDULKARIM RAHIM AWLEYA**, un amigo de **TONI RADEV MILENOV @ ANAS EL TURCO**. De dicho individuo se sabe que su



8978



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



documentación apareció en el registro del piso de la calle Francisco Remiro de Madrid, domicilio de **SARHANE BEN ABDELMAJID FHARKET @ SARHANE EL TUNECINO**, uno de los auto inmolados en el piso de Leganes el pasado tres de abril.

--- Además de lo reseñado se sabe lo siguiente sobre este individuo: -----

- Este número de móvil se ha cruzado con anotaciones manuscritas del **619055032** y facturas intervenidos en el Registro de la calle Químicos 3, 2 izquierda, en el que se detuvo a **Mouhannad ALMALLAH DABAS**. De esta factura se deduce su relación telefónica con el **676028358** del que es usuario "ANAS" (Toni RADEV MILENOV).
- Ha trabajado en el Centro Islámico de Salvador de Madariaga nº 4 de Madrid, sede de la Mezquita de la M-30. (Años 1999-2000)
- En la Mezquita realizó trabajos de contabilidad, con anterioridad a la llegada de **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET @ SARHANE EL TUNECINO**, este fue contratado como contable en el año 2000, y según papeles intervenidos en su domicilio, manuscrito por él, expresa que anteriormente su cargo lo ocupaba "ABDUL KARIM", identificado como **ABDULKARIM AWLEYA**.
- El detenido en sus documentos oficiales consta el domicilio de la calle Esteban de Mora 24 4, en esta dirección se instala el número de teléfono 914044573 a nombre de **Sakhir EL RAHABIT (Dicho número de teléfono estaba anotado en un papel manuscrito encontrado en el registro de calle Químicos)**. Esta dirección también aparece anotada en un trozo de papel manuscrito intervenido en la habitación ocupada en la Casa Rural de Balsain. Significar que la dirección de Esteban Mora 24, 4 derecha Madrid es intervenida entres sus anotaciones constando en árabe el nombre "ABDELAZIZ SÍKIKA"
- Relaciones con el "Búlgaro", **Toni MILENOV**, conocido como "Anas el Turco."





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- En un documento en árabe intervenido en la calle Francisco Remiro nº 41 de Madrid, domicilio de **SARHANE EL TUNECINO**, se interviene un documento que dice lo siguiente, una vez traducido:

“Yo, Sarhan testificó que las personas mencionadas abajo me han prestado dinero:

- Cheij ANIS (ANAS)
- ABDUL-KARIM
- KHADEL AL ZUGHAIBI
- BASEL
- Dinero de unos musulmanes

Escribe una carta para que se entregue:

He escrito esto, antes de un viaje a Ceuta de Marruecos 22.10.2001, firmado por **SERHAN**

00.216.7.1.757173 Túnez

Número de teléfono de Abdulmahit FAMET

Así como quiero de **HAREM AL-GHASHUDÍ** Barrio de Hassalen 1258000 pesetas.

Podríamos estimar que “*Abdulkarim*” se tratara de **ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA** (NIE 01114438-L). **SARHANE** estuvo trabajando para el Centro Islámico de la Calle Salvador de Madariaga y el detenido también ha trabajado en el mismo. En cuanto a **Cheij ANIS(ANAS)** probablemente sea **TONI MILENOV**. -----

--- Parece claro que **AWLEYA** mantenía una fuerte relación con **ANAS EL TURCO**, cuya documentación apareció en el registro del piso de **SARHANE EL TUNECINO**, y que desapareció días antes de los atentados del 11 de marzo en Madrid. Tanto **ANAS** como **SARHANE** aparecen directamente vinculados con los atentados terroristas de Madrid, por lo que es de suponer que **AWLEYA** estuviera al tanto de los planes de sus amigos.-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- Fuentes confidenciales aseguran que **ANAS EL TURCO** acudía a **AWLEYA** en busca de consejo religioso, señalando que lo seguía de manera fiel y permanente. Así mismo se sabe de su vinculación con individuos tales como **JAMAL ZOUGHAN**, al que trataba en Lavapies cuando visitaba ese barrio, **RIFAAT ANNUAR**, uno de los auto inmolados en el piso de Leganes y con quien charlaba cuando acudía a dicha zona madrileña, a **DRIS CHEBLI**, individuo actualmente encarcelado en virtud del sumario 35/01 de la Audiencia Nacional por su implicación con la célula de **AL QAIDA** en España desarticulada en noviembre de 2.001, y con **KHALED ZEIMI PARDO**, otro de los detenidos que con él pasan a disposición judicial y que era considerado como el mejor amigo de **SARHANE EL TUNECINO**.-----

--- En su declaración, **AWLEYA** reconoce ser conocido como **ABU BILAL**, así como haber trabajado en el Centro Cultural Islámico de Madrid. También admite haber vivido con **ANAS EL TURCO** y haber trasladado su domicilio a una casa rural en Segovia en agosto de 2.003. Reconoce que fue él quien trasladó a **ANAS EL TURCO** hasta la estación de autobuses, cuando éste de marchó, a finales de enero, principio de febrero de 2.004, a su pueblo (Bulgaria). Comenta también que en 2.001 comienza a saber de **SARHANE EL TUNECINO**, al tiempo que conoce al marroquí **AMER EL AZIZI**.-----

--- Manifiesta que **SARHANE** discrepaba del tono moderado del Imán de la Mezquita M-30 y que era **ANAS** la persona que le consultaba frecuentemente sobre el sentido de la **JIHAD**. A pesar de intentar mantener una posición moderada en sus exposiciones, realmente se sabe que **AWLEYA** era de una percepción mucho más radical, y que **ANAS** acudía a él como su maestro e instructor.-----

--- Comenta que fue **ANAS** quien le llevó una cinta de **ABDULLAH AZAM** (*fundador del M.K. u oficina de apoyo en Afganistán, el germen de lo que luego sería AL QAIDA*) para que la viera y le explicara sus planteamientos. Por todo ello, a sabiendas del control y ascendencia que el declarante tenía sobre **ANAS EL TURCO**, es muy probable que aquél le confiara los planes de **SARHANE EL TUNECINO**, ya que convivía con él y participaba de sus actividades. Seguramente **ANAS** acudía a **AWLEYA** para contrarrestar las informaciones y discursos que **SARHANE** le daba, probablemente mucho más radicales que las opiniones de éste.-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



3) **KHALED ZEIMI PARDO**, del cual se pueden sintetizar las siguientes implicaciones: -----

--- En la declaración de **HAREM GHANOUDI JEBNOUN**. (Tomo VII, pág. 116 de estas Diligencias). reconoció a **ABU DAHDAH** y a **KHALID ZEIMI PARDO** de haberles visto en varias ocasiones con **SARHANE EL TUNECINO**, en la Mezquita de la M-30. Reconoció a **SANEL SJEKIRICA**, como la persona de origen bosnio, al cual vio en la casa de **SARHANE**, por la zona del Parque de las Avenidas de Madrid, , cuando fue invitado a comer pasteles que su madre había traído de Túnez. -----

--- **SARHANE** le ha llamado en varias ocasiones, desde los números de teléfonos 661.83.02.48, 635.24.35.90 y 652.44.38.74. -----

--- Según manifestaciones de **Zakaria MESFIOUI**, **SARHANE EL TUNECINO** tiene una amigo llamado **KHALID ZEIMI PARDO**, con domicilio en Arganda del Rey, "siendo una persona extremadamente religiosa".-

--- Realizadas las gestiones oportunas se pudo comprobar que **KHALID ZEIMI PARDO** había salido de España el 13 de marzo, supuestamente para pasar la Semana Santa. Las autoridades marroquíes informaron de la entrada del filiado el **13-03-04** en compañía de su esposa **Meriem BOUAZATI**, efectuando de nuevo su salida del país el **12-04-04**.-----

--- **OTROS DOCUMENTOS DE INTERES:** -----

- Manual a nombre de "**KHALID ZEIMI PARDO**" sobre "**TAKWA SCOOP MAD**"

Este manual encuadernado es relativo al proyecto de creación de una sociedad cooperativa dedicada a la importación y exportación, compuesta por tres amigos según aparece el texto impreso en primera persona, éstos participaran como socios a partes iguales, siendo los siguientes:





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- **Amir El Azizi:** (traductor en el centro Islámico de Madrid con las lenguas (árabes, inglés, español y francés)

IDENTIFICADO COMO: **Amer EL AZIZI.**

**NIE X-1452501-M**

N/ 02. 02.68 eN Hedat Orlad Abou (Marruecos)

D/ Islas Saipan 15 bloque 3 bajo de Madrid.

Permiso de residencia válido hasta el 29-7-03, consta dependiente del DNI 5206607. También da otro domicilio en la calle El Buen Gobernador 5, 2 A Madrid.

Ésta persona depende de **Raquel BURGOS GARCIA** nacida el 16-2-1975 en Madrid, hija de Juan Francisco y Henar, domiciliada en la calle Islas Saipan nº 15, 3 bajo Madrid.

(Solo está censada ella en este domicilio)

Destaca que su DNI es válido desde 1998 hasta el 2003, actualmente está cesado. (En la foto de su DNI se observa que es de confesión musulmana). La reseñada es la mujer de **Amer El AZIZI.**

- **Anis CHINONE:** antiguo subdirector de una empresa del mismo sector.

IDENTIFICADO COMO: **Anisse CHINOUNE**

**NIE X1694304-D**

N/ 17.10.66 en Argelia (Madrid)

D/ Salvador de Madariaga nº 4 de Madrid.

- **Khalid Zeimi:** alumno de las lenguas árabe, español y francés.

*Dicho proyecto se plasmó en una empresa denominada **TAKWA SCOOP MAD** creada el 23/06/2000 cuya sede social es Salvador de Madariaga 2º C , con un capital social de 3.600.000 pesetas.*

*Actualmente, respecto a estos socios cabe significar que uno de ellos Amir El AZIZI está en paradero desconocido tras la desarticulación de la célula de*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**AL QAIDA en España en noviembre de 2.001 y de los atentados en Madrid del 11 de Marzo del 2004; Anisse CHINOUNE es el Imán de la Mezquita de la M-30 . La sede social está ubicada en el mismo lugar que la susodicha Mezquita.**

----- En relación con **Anisse CHINOUNE**, hay que significar que en el registro efectuado en la vivienda de Francisco Remiro nº 41 (domicilio de **SARHANE FAKHET** (a) "El Tunecino") se intervino una tarjeta de visita con el logo de la empresa **KMK**, a nombre de: **Anisse A. Chinoune**, Administrative Manager, de Arabia Saudi, y en la que figuran manuscritos los teléfonos **6441446 6441448** y **6491414**, siendo posiblemente teléfonos de Arabia Saudita.

- Un libro del Corán
- Cuaderno cuadriculado de color negro de la marca "Horrapapel" en castellano sobre temas informáticos, circuitos eléctricos...En dicho cuaderno se intercala un certificado médico del detenido de fecha 23.05.00 extendido en Tánger por el doctor El Amin El Ouahhabi
- Diario de la marca De Carló de color marrón en el que señalan algunos días manuscritos en árabe, que una vez traducidos se trataban de temas relacionados con la religión.
- Carpeta negra que contiene apuntes sobre electrónica.
- Carpeta azul que contiene fotocopias sobre electrónica.
- Carpeta blanco con apuntes en castellano sobre grabación de video, sistemas VHS, etc.

*Debemos mencionar que el detenido ha realizado estudios de formación profesional sobre **DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS**.*

- En un tarjetero de "CAJA NAVARRA" de visitas conteniendo algunas destacables como la de "Import Export a nombre de **Ahmed BARGACH C/AQUILINO Domínguez 4, teléfono 915712196**.





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Menciones al filiado figuran entre la documentación intervenida en la vivienda sita en la calle Topacio nº 19 (relacionado con el detenido **Faisal ALLOUCH**). Concretamente en una agenda de hojas pequeñas figura el teléfono nº 630160934 junto a la anotación de **Ahmed BARGACH**. En esa misma documentación figura en un agenda de flores una anotación manuscrita con el nº 938185 y el nombre de **BARGACH**.

En ADEXTRA figuran tres personas que responden a dichos datos de filiación:

**Ahmed BARGACH.-** N.I.E. X-01400437 -J n/ \*\*\*\* 1961

**Ahmed BARGACH.-** N.I.E. X-01364539-H n/ \*\*\*\*1969

**Ahmed BARGACH.-** N.I.E. X-02718226-V n/\*\*\*\*1972

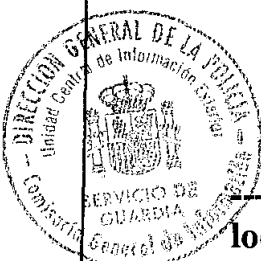
--- OTROS EFECTOS DE INTERÉS. ---

- Una agenda Electrónica ¿?' (Precintada)
- Un Móvil sin batería con número de IMEI "350863155836833" (sin tarjeta en su interior), del cual se están analizando posibles conexiones.

--- Conexiones con EFECTOS INTERVENIDOS C/ LA REAL, 47 (Es el local donde trabaja el detenido, dedicado al negocio de la venta de tarjetas de móviles, liberalización de éstos, etc.). ---

- El local tenía instalado un teléfono con el número 918716119 a nombre del detenido.

*Este número de teléfono aparece en el piso de Carmen Martín Gaité de Leganés anotado en una carátula de una cinta de audio. Además figura igualmente en un listado de llamadas reflejado en una factura intervenida en el registro del locutorio sito en la calle Almansa nº 10 de Madrid, relacionado con el detenido **Mohamed CHAOUI**.*





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- DOCUMENTACIÓN PERSONAL: -----

- **Fotocopia del DNI más datos de cuenta bancaria del detenido para asuntos profesionales relacionados con el locutorio.**



--- ANOTACIONES MANUSCRITAS: -----

- **Anotación manuscrita en papel con el nombre de "Youssef número 646605448".**

*No hay que descartar que pudiera tratarse de un móvil perteneciente a YOUSSEF AHMIDAN, extremo que por el momento sigue pendiente de confirmar.*

- **En un Libro de servicio urgente de publicidad relativa a envío de dinero se anotan los siguiente números de teléfono y referencia a personas:**

**637248210 Juan.-**

**630334686 Alberto.-**

**917972726.- Según se ha podido saber, este teléfono pertenece a Alilou MOHAMED estando ubicado en la calle Beniferri nº 77 de Madrid.**

--- DOCUMENTACIÓN BANCARIA: -----

- **Libreta de Caja Madrid con el número 2038 2418 91 3001504430 a nombre del detenido abierta el 27/3/02 en Arganda del Rey con escasos movimientos**

--- FACTURAS TELEFÓNICAS: -----

- **Factura de Movistar del número 918718069 a nombre del detenido ubicado en su domicilio de la calle La Paz nº 9 de Arganda del Rey, de las fechas 25.10.2003, 25.12.2003, 25.02.2004. En el tráfico de llamadas se destaca las realizadas a los siguientes número de teléfono:**





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



635243590.- *Teléfono al que anteriormente nos hemos referido como utilizado por Serhan el Tunecino. Figura en una factura de Movistar intervenida en la vivienda de Francisco Remiro nº 41 de Madrid.*

*Asimismo figura también este número en una factura de Auna intervenida en la calle Químicos nº 3 2º izq de Madrid (domicilio relacionado con Mouhannad ALMALLAH DABAS, individuo actualmente en paradero desconocido tras huir poco después de los atentados del 11 de marzo).*



636899319.- *Teléfono cuya factura se interviene en la calle Caravaca nº 13 (domicilio relacionado con el detenido Mohammed AL HADI CHEDADI)*

655362411.- *Se trata del móvil de Faisal ALLOUCH. Éste número de teléfono también aparece en una anotación intervenida en el registro de la calle Químicos (como anteriormente se ha reseñado)*

650272493 (Se ignora su titular) *pero de este número hay una factura telefónica intervenida en la calle Caravaca nº 13. (domicilio relacionado con Mohammed AL HADI CHEDADI)*

661830248 (Se ignora su titular) *fecha 12-10-03., Este teléfono que también aparece vinculado con el búlgaro TONI RADEV MILENOV @ ANAS EL TURCO.*

*Asimismo figura en una factura de Auna intervenida en la vivienda de la calle Químicos nº 3 2º izq de Madrid (domicilio relacionado con el ya citado Mouhannad ALMALLAH DABAS).*

*Por otra parte, es uno de los números de teléfonos relacionado en el Informe a la Audiencia Nacional como uno de los números que llama el 16.01.04 y recibe llamadas el 16.y 17.01.04 vinculadas con el número 699835405, que podría ser del inmolado en Leganés RIFAAT ANOUAR ASRIH (Según consta en la agenda de otro detenido, Basel GHALYOUN)*

*En este mismo informe se continúa que este número ha recibido llamada el 26.01.04 por parte del teléfono 676028358, de la que es usuario TONI RADEV MILENOV y realiza llamadas el 2.2.04 y 20.2.04*

DILIGENCIAS N°:

8470

FECHA: 17/03/2004

FOLIO N°: 42



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**915546998.** Teléfono de **Mohamed CHAOUI** ubicado en la calle Provisiones n° 20 de Madrid. Realiza llamadas durante el mes de octubre y noviembre del 2003

Al respecto se ha podido comprobar sobre el número **915546998** lo siguiente:

Que según la factura de dicho número, intervenida en Provisiones 20, se han realizado diversas llamadas al número ubicado en la calle La Real 47 titularizado por **Khalid ZEIMI PARDO**.

Además el número **915546998** también está relacionado en una factura intervenida en el local de Almansa 10.

- Factura AUNA del número **918716119** ubicado en la calle La Real 47 de Arganda de fecha **12-2-2004** a nombre del detenido. En el tráfico de llamadas se destaca las realizadas a los siguientes número de teléfono:

**635243590.-** Teléfono cuyo usuario sería **SERHANE EL TUNECINO**, los días **21-01-04** y **30.01.04**

En la base de datos dicho número aparece en los siguientes registros:

- 1.- Factura Movistar intervenida en Francisco Remiro 41 (domicilio de Serham)
- 2.- En el tráfico de llamadas de una factura AUNA intervenida en el domicilio dela calle Químicos.

**915546998.-** Teléfono de **Mohamed CHAOUI** ubicado en la calle PROVISIONES 20 de Madrid. Realiza las llamadas los días **27.01.04**, **28.01.04** y dos llamadas el **29.01.04**

En la base de datos se ha podido comprobar sobre el número **915546998** lo siguiente:

DILIGENCIAS N°:

**8470**

FECHA: **17/03/2004**

FOLIO N°: **43**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Que según la factura de dicho número, intervenida en Provisiones 20, se han realizado diversas llamadas al número ubicado en la calle La Real 47 titularizado por **Khalid ZEIMI PARDO**.

Además el número 915546998 también está relacionado en una factura intervenida en el local de Almansa 10.

914671075.- se realiza llamada a este número el 28.01.04

En la base de datos se ha podido comprobar sobre este número que aparece en una anotación manuscrita intervenida en el local dedicado a locutorio telefónico de TRIBULETE 17, del que eran socios los detenidos: **Jamal ZOUGAN, Mohammed EL BAKKALI y Mohammed CHAOUI**

Dicho teléfono se encuentra a nombre de **Mohamed CHAOUI** estando ubicado en la empresa "Empresa y Servicio" de la calle Tribulete nº 17 de Madrid.

**--- OTROS EFECTOS DE INTERÉS: ---**

Dos ordenadores portátiles (no se ha obtenido todavía resultado del volcado)  
- dos móviles sin tarjeta con los números de IMEI siguientes:

- 1.- Móvil Ericsson con IMEI nº 520991/71/0055066.
- 2.- Móvil de Movistar con IMEI nº 350396012866370.

**--- COINCIDENCIAS CON OTRAS DOCUMENTACIONES: ---**

**1. En el registro del piso explotado en Leganés se intervino:**

En carátula de cinta de cassette de TDK aparece una anotación en árabe y por el reverso el teléfono nº **918716119**.

La anotación en grafía árabe que consta en el anverso una vez traducidas son anotaciones sobre lo bueno y magnifico que es Ala y Mahoma. El titular de





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



dicho teléfono es **Khalid ZEIMI PARDO** estando contratado para la empresa Comercialización con domicilio en la calle Real núm. 47 de Arganda (Madrid). En el domicilio **Francisco Remiro 41 de Serhane el Tunecino**, se interviene una fotocopia de DNI a nombre del afiliado con número 51.462.603B, nacido el 14.2.77, domicilio en la calle Albdendiego nº 17, 5º A Madrid

**Khalid ZEIMI** N/14-2-77 DNI 51462603 propietario de un Ford Escort 1.6 de fecha 29-6-84 matrícula M-1306-FY, domicilio Albdendiego 17, 5 A (Madrid) Este adquirió el vehículo el 21.11.03 a **Mohamed ALILOU** X2304455Q, C/Eugenio Selles 3, F1 C Madrid.

**Mohamed ALILOU** (NIE X2304455-Q) es nacido el 21-1-75 en Tánger Marruecos, h/ Mustapha y Zohra, en los diferentes registros de solicitud de permiso de trabajo le constan los siguientes domicilios:

C/ Beniferri nº 77, planta 3 D  
C/Pico Collarada nº 6, planta 2 D  
Calle Aldea del Fresno nº 1, planta B

**2. En el piso de Francisco Remiro 41 de SARHANE se intervienen los siguientes efectos relacionados con el detenido KHALID:**

Fotocopia de DNI a nombre de **Khalid ZEIMI PARDO** con número 51.462.603B, nacido el 14.2.77, domicilio en la calle Albdendiego nº 17, 5º A Madrid.

**3. En el domicilio de la calle Químicos del detenido Mouhannad ALMALLAH DABAS se interviene una anotación manuscrita con el número:**

**655362411**

DILIGENCIAS Nº:

**8470**

FECHA: **17/03/2004**

FOLIO Nº: **45**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



De este número se sabe que pertenece a **Faisal ALLOUCH**. Este número coincide con una llamada realizada desde el número de teléfono 918718069 cuyo titular es el detenido **Khalid ZEIMI PARDO** ubicado en la calle la Paz nº 9, que el día 1 de febrero realiza dos llamadas a este número de móvil

**4. En el domicilio de la calle Caravaca nº 13 local comercial relacionado con el detenido Mohamed AL HADI CHEDADI se interviene la siguiente anotación manuscrita**

**“627225227 con la indicación “ SARHANE ”**

En el presente registro se interviene una fotocopia de la solicitud de Permiso de Trabajo de **Abdellatif BOUZATI** de fecha 31-7-2001 en el que consta como dirección Calle La Paz 11 bajo izquierda de Arganda número de teléfono **627225227**.

**5.- En el domicilio de la calle Topacio nº 19 , relacionado con el detenido Faisal ALLOUCH, se interviene:**

Una agenda de hojas pequeñas en la que figura el teléfono nº 630160934 junto a la anotación de **Ahmed BARGACH**. En esa misma documentación figura en un agenda de flores una anotación manuscrita con el nº 938185 y el nombre de **BARGACH**.

En el presente registro se interviene un tarjetero de “CAJA NAVARRA” de tarjetas de visita figurando entre ellas la de “Import Export a nombre de “**Ahmed BARGACH C/AQUILINO Domínguez 4, teléfono 915712196**.

**--- CONCLUSIONES: -----**

--- Atendiendo a todas las relaciones y sobre todo al estudio de los tráficos de llamadas de las diferentes facturas intervenidas en los registros tanto del domicilio como del local se puede deducir que el detenido **KAHLID ZEIMI PARDO** tiene las siguientes relaciones:



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



- En el año 2000 como socio en una empresa con la persona actualmente en paradero desconocido : **Amer EL AZIZI (NIE X-1452501-M)**.
- Con **Serham a/ El Tunecino** que concretamente el cuñado del detenido **Abdellatif BOUAZATI**, en la solicitud de su permiso de residencia durante el año 2001 da en dos ocasiones referencias como número de teléfono del que sabemos ha sido usuario el afiliado y en otro expediente el domicilio del mismo.

Por otra parte en las facturas de teléfono tanto del domicilio como del lugar de trabajo del detenido se realiza frecuentes llamadas al número de móvil utilizado por el inmolado en Leganés.

Además, significamos que las llamadas realizadas desde los números de teléfonos fijos que constan a su nombre se cruzan como se ha podido observar anteriormente con facturas o anotaciones intervenidas en otros registros y relacionados con los siguientes detenidos:

- Con **Mohamed CHAOUI** según se demuestra en las facturas intervenidas en el local del detenido sito en la calle La Real nº 47, dedicado a locutorio o venta de móviles, tarjetas etc.
- Con el número de teléfono instalado en la calle Químicos a nombre de **Mouhannad ALMALLAH DABAS**
- Con el número de teléfono instalado en la calle Caravaca nº 13 a nombre del detenido **Mohamed AL HADI CHEDADI**
- Con anotaciones manuscritas intervenidas en la calle Tribulete relacionado con los detenidos **Jamal ZOUGAN, Mohammed EL BAKKALI Mohammed CHAOUI**
- Con la agenda de teléfono del búlgaro **TONI RADEV MILENOV @ ANAS EL TURCO**.

DILIGENCIAS Nº: **8470**

FECHA: **17/03/2004**

FOLIO Nº: **47**





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**NOTA IMPORTANTE.-** En la agenda del teléfono móvil de **Toni RADEV MILENOV (A)** "Anas El Turco" figura el nº de móvil **680930238** junto con el nombre de **Kalid**. No hay que descartar que dicho número perteneciera a **Kahlid ZEIMI PARDO**, extremo que no sería extraño, máxime cuando parece claro que **ANAS** y **SARHANE** mantenían una estrecha relación y que, según fuentes confidenciales de esta misma Unidad, **KHALID ZEIMI PARDO** era el mejor amigo del propio **SARHANE EL TUNECINO**.-----

--- En su declaración, **ZEIMI PARDO** reconoce su amistad con **SARHANE EL TUNECINO**, de quien asegura que cambió sus planteamientos a raíz de sonocer y tratar al marroquí **AMER EL AZIZI**, incluso antes de los atentados del 11 de septiembre en EE.UU. Menciona algunas reuniones celebradas en casa de **SARHANE**, donde se visionaban películas de vídeo de Cheiks saudíes (sabios islámicos wahabitas) y a las que reconoce, como asistentes, a **BASEL GHALYOUN** y **FOUAD AL MORABIT**.-----

--- Hay que significar la manifestación que realiza sobre el ofrecimiento, que hace unos seis meses, le hizo **SARHANE EL TUNECINO**. Sin más explicaciones, su amigo le ofreció si quería "TRABAJAR EN LA RELIGIÓN DE ALLAH", entendiendo claramente el declarante que se refería al hecho de "HACER LA JIHAD EN IRAK".-----

--- Al negarse **ZEIMI** al ofrecimiento de su amigo, éste cambió su comportamiento hacia él, confirmando que había perdido su confianza en él. Hace tres o cuatro meses, manifiesta el declarante, se encontró con **SARHANE** y éste le pidió que lo acompañara a Puerta de Toledo, donde había quedado con "unos hermanos", si bien, por apreciaciones del declarante, **SARHANE** no quería que los conociera.-----

--- También reconoce que **SARHANE** le remitía teléfonos móviles para su liberalización, si bien normalmente lo hacía con **JAMAL ZOUGHAN**. La última operación que le realizó, fue sólo hace dos meses. Al preguntarle si él sabía si su amigo conocía o tenía contactos en el extranjero, inmediatamente cita a **MOUTAZ (MOUTAZ AL MALLAH DABAS)**, lo que confirmaría la idea de la persona que financiara a **SARHANE** o que le proporcionara el dinero que necesitaría.-----

DILIGENCIAS Nº:

8470

FECHA: 17/03/2004

FOLIO Nº: 48



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- Manifiesta que los ordenadores incautados en su casa eran de **SARHANE**, quien se los dio en pago parcial de una deuda anterior. El volcado de los mismos se está terminando, y su análisis y estudio está pendiente por parte de esta Unidad, cuyo resultado determinará si realmente eran de su amigo o eran suyos.-

--- Admite también conocer al marroquí **AMER EL AZIZI**, de quien afirma que reclutaba voluntarios para hacer la JIHAD en Afganistán, citando a algunos de los asistentes a las reuniones que convocaban, tanto **AMER EL AZIZI** como **ABU DAHDAH**, y a las que asistía **SARHANE EL TUNECINO** y él mismo. Manifiesta que **AMER EL AZIZI** conocía a la gente de Lavapies, haciendo especial referencia a **JAMAL ZOUGHAM**, de quien asegura que tenía pensamiento de JIHAD. Dice que se alejó de su amigo el **CHEIK MOUNIR** (Imán moderado de la M-30) porque **AMER EL AZIZI** le calificó de espía, cuando en realidad seguramente lo hizo por estar de acuerdo con los planteamientos radicales de **AMER, SARHANE** y **ABU DAHDAH**.-----

--- Habla también de **BASEL GHALYOUN**, a quien conoció en la Mezquita de Estrecho y que sabe que vivió con **SARHANE** cuando éste estaba soltero. También recuerda a **MUSTAFA EL MAYMOUNI** (condenado en Marruecos por su vinculación con los atentados de Casablanca), de quien dice que estaba vinculado con **SARHANE**.-----

--- Finalmente no da una explicación coherente sobre su marcha a Marruecos, de la que justifica en un accidente de su madre el 3 ó el 4 de marzo, escuchando allí la noticia de la implicación de su amigo **SARHANE** en los atentados del 11 de marzo en Madrid. -----

4) En relación al cuarto detenido, **SANEL SJEKIRICA**, hay que significar que fue puesto en libertad a las 21,15 horas del día 19 de abril de 2.004, tras haber sido oído en declaración, y en la cual reconoce que tuvo contacto con **FOUAD AL MORABIT**, con **SARHANE EL TUNECINO**, si bien mantiene una coartada para el día 11 de marzo, por lo que se le advierte de comparecer ante la Autoridad judicial cuando así sea llamado para ello.-----

- - - Que firma la presente el Sr. Instructor, de lo que como Secretario,  
**CERTIFICO**.-----

DILIGENCIAS N°:

8470

FECHA: 17/03/2004

FOLIO N°: 49



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE REMISIÓN.**- En este estado de las presentes y siendo las diez horas y treinta minutos del día veinte Abril de dos mil cuatro, se dan por finalizadas, siendo elevadas al Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional en Madrid, a cuya disposición pasan los detenidos, **Assad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOD, Abdulkarim A RAHIM AWLEYA y Khalid ZEIMI PARDO.**

- - - Las presentes, que son **AMPLIATORIAS** a las diligencias número 1304, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid del día 11 de marzo del actual, constan de **CINCUENTA Y CUATRO** folios, escritos por su cara anterior, firmados, sellados y rubricados.

**SE ADJUNTAN:**

- - - Oficio procedente del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional solicitando información sobre la persona de **Abdelhafid ERRABIH.**

- - - Oficio número 11526 dando contestación a lo solicitado por el **Juzgado Central de Instrucción número Seis.**

- - - Comparecencia presentando al detenido **Assad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOD.**

- - - Acta de Información de derechos a nombre del detenido **Assad.**

- - - Fax y Oficio con número 11514 dirigido al Juzgado Central de Instrucción Cinco comunicando la detención y solicitud de incomunicación del detenido **Assad.**

- - - Parte de Asistencia Medica a nombre del detenido **Assad.**

- - - Hoja de Reseña a nombre del detenido **Assad.**

- - - Auto de Incomunicación del detenido **Assad.**

- - - Acta de Notificación de Incomunicación a nombre del detenido **Assad.**

- - - Comparecencia presentando al detenido **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA.**

- - - Acta de Información de Derechos a nombre del detenido **Abdulkarim.**

- - - Hoja de reseña a nombre del detenido **Abdulkarim.**

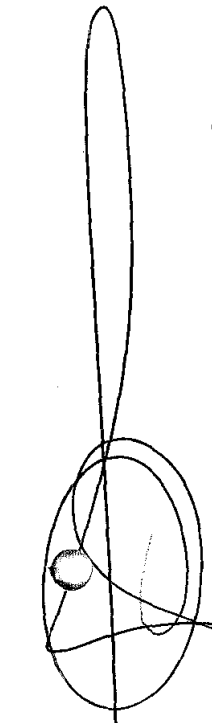
- - - Parte de Asistencia Medica a nombre del detenido **Abdulkarim.**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - Fax y Oficio número 11520 dirigido al Juzgado Central de Instrucción Cinco comunicando la detención y solicitud de incomunicación del detenido **Abdulkarim.**-----
- - - Auto de Incomunicación del detenido **Abdulkarim.**-----
- - - Acta de Notificación de Incomunicación a nombre del detenido **Abdulkarim.**-----
- - - Fax y Oficio número 11521 dirigido al Juzgado Central de Instrucción Seis solicitando Mandamiento de Entrada y Registro en calle Capitán Carmona y calle Mariano Fernández.-----
- - - Auto del Juzgado Central de Instrucción Seis autorizando la entrada y registro en el domicilio de la calle Mariano Fernández.-----
- - - Auto del Juzgado Central de Instrucción Seis autorizando la entrada y registro en el domicilio de la calle Capitán Carmona.-----
- - - Comparecencia presentando al detenido **Khalid ZEIMI PARDO.**-----
- - - Acta de Información de Derechos a nombre del detenido **Khalid.**-----
- - - Hoja de Reseña a nombre del detenido **Khalid.**-----
- - - Parte de Asistencia Medica a nombre del detenido **Khalid.**-----
- - - Fax y Oficio número 11606 dirigido al Juzgado Central de Instrucción Seis comunicando la detención y solicitando la incomunicación del detenido **Khalid.**-----
- - - Fax y Oficio número 11703 dirigido al Juzgado Central de Instrucción Cinco solicitando Mandamiento de Entrada y Registro en calle La Paz.-----
- - - Fax y Oficio número 11776 dirigido al Juzgado Central de Instrucción Cinco solicitando Mandamiento de Entrada y Registro en calle Real.-----
- - - Comparecencia del Registro practicado en la calle Mariano Fernández.-----
- - - Actas levantadas en el registro de calle Mariano Fernández.-----
- - - Comparecencia del Registro practicado en la calle Capitán Carmona.-----
- - - Exhorto al Juzgado de Guardia de los de Segovia, junto con el Auto de Entrada y Registro y las correspondientes Actas levantadas en el Registro practicado en la calle Capitán Carmona.-----
- - - Auto de Incomunicación del detenido **Khalid.**-----
- - - Acta de Notificación de Incomunicación del detenido **Khalid.**-----
- - - Auto del Juzgado Central de Instrucción Cinco acordando la Entrada y Registro en el domicilio de calle La Paz.-----
- - - Fax y Oficio número 11777 dirigido al Juzgado Central de Instrucción Cinco solicitando la Prorroga de la Detención del detenido **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA.**-----

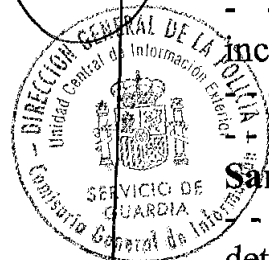




DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - Fax y Oficio número 11778 dirigido al Juzgado Central de Instrucción Cinco solicitando la Prorroga de la Detención del detenido **Khalid ZEIMI PARDO**.-----
- - - Fax y Oficio número 11779 dirigido al Juzgado Central de Instrucción Cinco solicitando la Prorroga de la Detención del detenido **Assad MOHAMEDEID ABD EL MAKSoud**.-----
- - - Auto del Juzgado Central de Instrucción Cinco acordando la Entrada y Registro en el domicilio de calle Real.-----
- - - Comparecencia presentando al detenido **Sanel SJEKIRICA**.-----
- - - Acta de Información de Derechos a nombre del detenido **Sanel**.-----
- - - Hoja de Reseña a nombre del detenido **Sanel**.-----
- - - Parte de Asistencia Medica a nombre del detenido **Sanel**.-----
- - - Fax y Oficio número 11780 dirigido al Juzgado Central de Instrucción Cinco comunicando la detención y solicitando la incomunicación del detenido **Sanel**.-----
- - - Auto del Juzgado Central de Instrucción Cinco acordando la incomunicación del detenido **Sanel**.-----
- - - Acta de Notificación de Incomunicación a nombre del detenido **Sanel**.-----
- - - Fax y Oficio número 11781 solicitando la Prorroga de detención al detenido **Sanel**.-----
- - - Auto del Juzgado Central de Instrucción Cinco acordando la prorroga de detención de los detenidos **Assad, Abdulkarim, Khalid y Sanel**.-----
- - - Acta de Notificación de Prorroga de detención al detenido **Assad**.-----
- - - Acta de Notificación de Prorroga de detención al detenido **Abdulkarim**.-----
- - - Acta de Notificación de Prorroga de detención al detenido **Khalid**.-----
- - - Acta de Notificación de Prorroga de detención al detenido **Sanel**.-----
- - - Comparecencia del Registro practicado en calle La Paz y calle Real.-----
- - - Actas levantadas en el Registro practicado en la calle La Paz.-----
- - - Actas levantadas en el Registro practicado en la calle Real.-----
- - - Oficio procedente de la Brigada Provincial de Información de Oviedo remitiendo dos Actas de Declaración a nombre de **Sejda SJEKIRICA y Evaristo GONZALEZ GARCIA**.-----
- - - Acta de Entrega de Efectos del Registro efectuado en **Callejón de la Fuente 2 -Parla-** a funcionarios de la Comisaría General de Policía Científica
- - - Oficio número 11878 dirigido a Policía Científica solicitando la Inspección Ocular del vehículo **5793BPH**.-----
- - - Diligencia de Desprecinto de C/. Goya 8, piso 3º, puerta 3 de Málaga.-----







DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Diligencia de Desprecinto de C/. Carnicería 2 de Monda (Málaga). -----
- Tres Diligencias de Desprecinto de C/. Ramón Pérez de Ayala 152, 12 D de Madrid. -----
- Diligencia de Desprecinto de C/. Mariano Fernández 8, piso 3º D de Madrid.-----
- Diligencia de Desprecinto de C/. Capitán Carmona s/n "Casa Rural La Chata", habitación 4 de Valsaín (Segovia). -----
- Diligencia de Desprecinto de C/ Virgen del Coro 11, local 3 de Madrid. -----
- Acta de Declaración del detenido **Sanel SJEKIRICA**.-----
- Fax y Oficio número 11917 dirigido al Juzgado Central de Instrucción Uno comunicando la Puesta en Libertad del detenido **Sanel SJEKIRICA**. -----
- Acta de Declaración del detenido **Assad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOD**. -----
- Acta de Declaración del detenido **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**.-----
- Acta de Declaración del detenido **Khalid ZEIMI PARDO**.-----
- Resguardo de Ingreso Bancario en la Entidad Bancaria de Banesto. -----

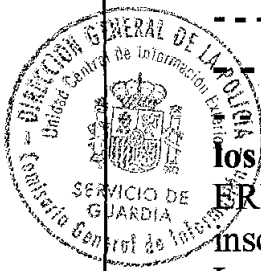
**SE REMITEN:**-----

Los efectos intervenidos a **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**, siendo los siguientes: Una cartera de color marron, un telefono movil de la marca ERICSSON de color gris modelo T28S, una tarjeta de color blanco con la inscripción TESA y a la que se une una llave, un documento N.I.E. X-1114438-L a nombre del detenido y dos mil cuatrocientos treinta euros en papel moneda (2430).-----

Los efectos intervenidos a **Assad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOD**, siendo los siguientes: diecisiete tarjetas publicitarias de tipo personal, cinco tarjetas telefónicas, una tarjeta de crédito 4B del Banco Popular a nombre del detenido, un documento N.I.E. X-2177719-X a nombre del detenido, un billete de Metro-Bus de la ciudad de Madrid, una grabadora de la marca HAIER de color negro, un peine, un juego de llaves conteniendo diez llaves y ocho mil setecientos cincuenta y cinco euros en papel moneda (8755).---

**SE SIGNIFICA A V.I.:**-----

Que a tenor de la Declaración prestada por el detenido **Sanel SJEKIRICA**, dado que carece de antecedentes, que tiene domicilio conocido y que a juicio del Sr. Instructor el encartado no tiene intención de sustraerse a la acción de la Justicia, dispuso que el mismo fuese **puesto en libertad**, a las **21:15** horas del día de su inicio, no sin antes ser advertido de la obligación que tiene de





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



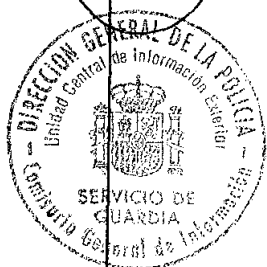
comparecer ante su Autoridad cuando fuere requerido para ello, así como de comunicar los cambios de domicilio. -----

- - - De todo lo instruido se remiten copias al Ministerio Fiscal y a los Organismos Policiales correspondientes. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

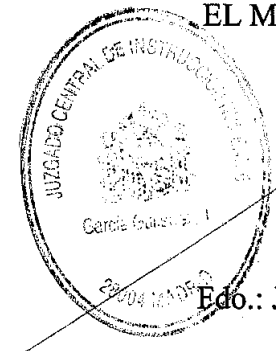
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Unidad a fin de interesar informe si en relación a Abdelhafid Errabih, persona con la que convivió en Alemania Fouad El Morabit, constan antecedentes sobre su pertenencia a grupos islamistas o a grupos radicales islamistas.

En Madrid, a 14 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

9000



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400011526

16-04-04 18:16:01



O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 16 de abril de 2004

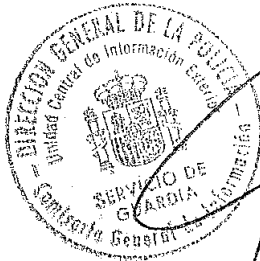
ASUNTO: COMUNICANDO INFORMACIÓN REFERENTE A ABDELHAFID ERRABIH RESIDENTE EN ALEMANIA.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

En contestación a su oficio de fecha 14 de abril de 2004 en el que se solicitaba antecedentes sobre pertenencia a grupos islamistas o grupos islamistas radicales islamistas de Abdelhafid ERRABIH, persona que convivió en Alemania con Fouad El Morabit, se comunica lo siguiente:

En escrito de la Embajada de la República Federal de Alemania de fecha 16.04.2004 se informa de que sobre Abdelhafid ERRABIH, nacido el 11.10.1976 en Nador (Marruecos), no constan conocimiento que le pudieran vincular con el terrorismo o extremismo islámico, habla muy bien alemán y está casado con una cristiana. Del análisis de los documentos incautados en el piso del mismo, sito en Berliner Alle 24 de Darmstadt, tampoco han surgido datos que le vinculen con el extremismo.

EL JEFE DE UNIDAD



*[Firma manuscrita]*



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



900 f. -



**COMPARECENCIA.-** Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día quince de abril de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspectores titulares de los carnés profesional número 17814 y 87.555, adscritos a la Unidad Central de Información Exterior, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, habilitados para la práctica de la presente, - - - -

**COMPARECEN:-----**

- Los funcionarios del mismo Cuerpo, adscritos a la Unidad Central de Información Exterior titulares de los carnés profesionales números 78.867, 65.505.-----

- **PRESENTAN:** En calidad de **detenido** a: - - - - -

--- **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOU**D, nacido en Egipto, el 03-01-1975, con NIE X2177719-X y domicilio en la Avda. Canillejas a Vicalvaro 99 4ª, de Madrid.- - - - -

- - **-Y HACEN ENTREGA** de los siguientes efectos intervenidos:

--- UN MOVIL DE COLOR NEGRO TIPO BOLÍGRAFO, marca "HAIER", con número 650565353, IMEI 351060301124425.-----

--- UNA TARJETA 4-B, DEL BANCO POPULAR, a nombre de ASAAD M. ABD EL MAKSOU D-----

--- UN PEINE MARRON.-----

--- DOS JUEGOS DE LLAVES.-----

--- BILLETE DE METRO DE DIEZ BIAJES.-----

--- UN RECIBO DE COMPRA con fecha 14/04/04, en el que se puede leer "5 CARTUCHOS DE SILICONA, 100 RASILLONES 40X20X7" con un importe total de 47.75 E-----

--- NIE a nombre del detenido con nº x-2177719-X-----

--- CINCO TARJETAS TELEFÓNICAS, TRES de la marca "SPEAK", UNA de la marca "MARCIANITO", UNA de la marca "VECTONE".-----

--- DINERO EN EFECTIVO; UN BILLETE DE 5E (VO2434773586), UN BILLETE DE 10E (N46055817957), SIETE BILLETES DE 20E (Z51902810766, U13367941169, V03043936183, V05045594737, V04747736137, U28024360754,

58



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



V04786127221), DOS BILLETES DE 50E (X01322407505,  
V13019304334), DIECISIETE BILLETES DE 500E  
(X02071623755, U30005848697, U35006260253,  
Z91006680492, U32011289798, U05011807271, U24008918396,  
X00656893694, X00601415993, X02211570272, U17009758364,  
U17009758346, V92982234703, V92681623165, Z90505238373,  
X02071623728, U09011550209)-----

- - -Y MANIFIESTAN: Que sobre las catorce horas del día de la  
fecha los funcionarios comparecientes en este Acta, comisionados  
por esta Instrucción han procedido a localizar y detener al  
presentado como detenido, teniendo lugar la detención en la calle  
Mariano Fdez nº12, en Madrid, sobre las 14:00h. Siendo detenido  
como autor de un presunto delito de Colaboración con Banda  
Armada, ya que existen indicios fundados de las conexiones de  
éste con los implicados en los atentados del pasado once de  
marzo.-----

---Que inmediatamente se le informaba verbalmente de los  
derechos que le asisten en virtud de lo establecido en el artículo  
520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.-----

---Que no teniendo nada más que decir, firman la presente una vez  
leída y hallada conforme, en unión del Señor Instructor de lo que  
como Secretario,-----

-----CONSTE y CERTIFICO.-----



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

DILIGENCIA DE INFORMACION DE DERECHOS AL DETENIDO ASAD NOHAMEDID  
ARDEL MAK SOUD

DEMARCHE D'INFORMATION DE DROITS A L'ARRETE

PROCEDURE OF INFORMATION OR DE RIGHTS OF THE DETAINED

RECHTSBELEHRUNG FÜR EINEN BESCHULDIGTEN NAME

FECHA 15 ABRIL 2004 HORA 14:40

DATE DATE HEURE

DATE DATE TIME

Um Uhr am



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 14/83), se procede a poner en conocimiento del epigrafiado que ha sido detenido por su participación en un presunto delito de COLABORACION CON BANDA ARMADA, así como los derechos que le asisten, consistentes, fundamentalmente, en:

En accomplissement les dispositions de l'article 520 du Code de Procedure Criminelle (L.O. 14/83) on procède à porter à la connaissance de l'épigraphié (e) qu'il/elle a été arrêté pour sa participation dans un présumé délit de ..... et aussi les droits qu'il/elle a, et qui consistent, fondamentalement à:

According to the article 520 of the Criminal Law; we let you know that you are arrest, for cooperating in the presumed offence of ..... , and that you have some rights, consisting basicly in:  
Und dem, den Bestimmungen des Paragraphen 520 StPO (L.O. 14/83) wird vorgenannte Person, die wegen ..... in Haft ist, übe die ihr zustehenden Rechte in Kenntnis gesetzt. Diese sehen vor:

D.G.P.- O-061

- 1.—No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- 1.—Ne pas déclarer s'il/elle ne veut pas, ne pas déclarer contre lui même et ne pas s'avouer coupable, ne pas répondre quelque/s question/s ou manifester qu'il/elle répondra qu'avant le Juge.
- 1.—You don't have to declare if you don't want to, you don't have to plead guilty, you don't have to answer any questions and you can choose to declare only the presence of the Judge.
- 1.—Die Möglichkeit der generellen Aussageverweigerung, die Möglichkeit der Verweigerung einer Aussage, durch die die eigene Person belastet wird und die Verweigerung von Antworten auf Fragen und Vorbehalt der richterlichen Vernehmung.
- 2.—Designar abogado y solicitar que esté presente en su declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad que se le efectúe. En otro caso, se le designará de oficio.
- 2.—Désigner un avocat et demander qu'il soit présent pendant la déclaration et qu'il intervienne en toute vérification d'identité qui peut lui être effectuée. Sinon, on lui en désignera un d'office.
- 2.—You can choose a lawyer of your own election to assist you; otherwise, an official one will be designed for you.
- 2.—Benennung eines Anwaltes und dessen Anwesenheit/Eingreifen falls erforderlich. Ggfs. Bestimmung eines Pflichtanwaltes.
- 3.—Designar la persona a la que desee poner en conocimiento el hecho de su detención y el lugar de custodia. De ser extranjero, tiene derecho a que esta comunicación se realice a la Oficina Consular y a ser asistido gratuitamente por un intérprete.
- 3.—Designar la personne dont il/elle veut porter à la connaissance le fait de l'arrêt et le lieu de garde. En cas d'être étranger (ère) il/elle a droit a le communiquer au Consulat et a être assisté (e) gratuitement par un interprète.
- 3.—You can say whom you want to be told of your arrest and the place where you are; if you are a foreigner, you can have this notification made through the Consulate, and you can have interpreter free.
- 3.—Benennung derjenigen Person, der Kenntnis von der Verhaftung zu geben ist sowie von dem Ort der Haft. Ausländer sind berechtigt, diese Mitteilung über das zuständige Konsulat laufen zu lassen und kostenfrei die Unterstützung eines Dolmetschers in Anspruch zu nehmen.
- 4.—Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la ley establece.
- 4.—Être examiné (e) par un médecin légiste ou par un autre des médecins que la Loi ordonne.
- 4.—You can be assisted by a Doctor if you wish.
- 4.—Untersuchung durch einen Gerichtsmediziner oder einen anderen gem. Gesetz zugelassenen Mediziner.

En uso de los expresados derechos, el detenido manifiesta su deseo de:  
 En utilisations des droits exprimés, l'arreté (e) manifeste sa volonté de:  
 Using the shown rights, the deatined wishes:  
 In Anwendung seiner Rechte erklärt der Häftling, dasz er:

- Ser asistido por el letrado D. ....
- Être assisté (e) par l'avocat M. ....
- To be assisted by the lawyer Mr. ....
- Den Beistand eines Anwaltes wünscht name desselben: .....
- Ser asistido por el letrado de turno de oficio.
- Être assisté (e) par l'avocat de la tour d'office.
- To be assisted by an official lawyer.
- Den Beistand eines Pflichtverteidigers wünscht.
- Que comuniquen la detención y lugar de custodia a .....  
que vive en ..... y cuyo teléfono es .....
- Qu'on communique l'arret el le lieu de garde a .....  
qui habite ..... et dont le numéro de téléphone est .....
- To inform .....  
who lives in ..... and whose telephone number is ..... of his/her situation.
- Seine Verhaftung und der Haftart mitgeteilt werden an .....  
whft in ..... Ruf-Nr .....
- Que comuniquen la detención al Consulado.
- Qu'on communique l'arrêt au Consulat.
- To inform the Consulate of his/her country of his/her situation.
- Die Verhaftung dem Konsulat zur Kenntnis gebracht wird.
- Ser asistido por un intérprete.
- Être assisté (e) par un interprete.
- To be assisted by an interpreter.
- Ein Dolmetscher eingeschaltet wird.
- Ser reconocido por el médico.
- Être examiné (e) par le médecin.
- To be assisted by a doctor.
- Untersuchung durch einen Arzt vorgenommen wird.

Leída y conforme, la firma, de lo que como Secretario CERTIFICO.  
 Lue et conforme, il/elle la signe, dont je, comme Secrétaire, CERTIFIE.  
 Read and agreeing, he/she signs it, of wich I, as Secretary, CERTIFY.  
 Gelesen, bestätigt, unterzeichnet-dies wird durch den Schriftföhrer BESCHEINIGT.

*ASAA*  


**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que, seguidamente, se da cumplimiento a la voluntad del detenido, expresada en la Diligencia anterior, por telefonema registrado en esta Dependencia con el número ....., de lo que como Secretario CERTIFICO.



9004. -  
D



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. Nº 5) TELÉFONO FAX: 91.537.25.47	
ASUNTO: Remitiendo oficio de detención y solicitud de incomunicación.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470
FECHA: 15 de abril de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS TRES	



Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, quien instruye el Sumario número 20/04 comunicando la detención de **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD**. Solicitando así mismo la **Incomunicación**.

La detención se produjo a las **14:00h** del día de la fecha en la C/ Mariano Fdez nº 12 de Madrid.

EL JEFE DE LA UNIDAD





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

R.S. 11514

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470

FECHA: 15 de Abril de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO EN FUNCIONES DE GUARDIA. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 14:00 horas del día de la fecha del siguiente individuo:

**Asaad Mohamedeid Abd El MAKSOU**D, nacido el día tres de Enero de mil novecientos setenta y cinco en Egipto, hijo de Mohamed y Nabila, con documento extranjero X-2177719-X.

La detención ha tenido lugar en la calle Mariano Fernández, a la altura del número 12 de la localidad de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la **incomunicación** del detenido citado anteriormente, detención que se ha efectuado tras el análisis de diversa documentación hallada en la Entrada y Registro llevada a cabo en el domicilio del ciudadano marroquí **Said BERRAJ**, calle **Rocafort nº 70, 5º derecha, de Madrid**, llevado a cabo el pasado día 14 de Marzo, actualmente bajo orden de detención internacional por su presunta implicación en los actos terroristas acaecidos el pasado 11 de Marzo.

Entre dichos documentos analizados se encuentran los siguientes:

Cartas manuscritas de contenido islámico radical, que denotan por parte de su autor un gran conocimiento del pensamiento religioso islámico, las cuales tras realizar el oportuno cotejo caligráfico, no corresponden a **Said BERRAJ**, no descartándose que sean del detenido **MAKSOU**D.

Diversos carnés de bibliotecas y centros culturales islámicos a su nombre.

Extractos bancarios de diferentes entidades de cuentas bancarias  
nombre del detenido **MAKSOU**.



Numerosas anotaciones de teléfonos y direcciones, las cuales pudieran  
ser de **MAKSOU**, entre las que se encuentran algunas correspondientes a  
miembros del grupo autor de los atentados mencionados.

EL JEFE DE LA UNIDAD.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID  
REGISTRO CENTRAL DE DETENIDOS

9007-

**C O N S U L T A**

jueves, 15 de abril de 2004

DE C.G.I - U.C.I.E

A INSPECCION MEDICA

Se ruega al Inspector Médico de servicio en el día de la fecha, que examine al detenido ASANO NOHANEDEIN ABD EL NAKBOUD y le preste asistencia facultativa, si la necesita, en cumplimiento de lo ordenado en la circular Nº 705 del 12/06/1981, del Ilmo. Sr. Director General de la Policía, con la que se remite escrito del Excmo. Sr. Ministro del Interior, de fecha 11-06-1981, sobre asistencia facultativa a detenidos.



**COMO INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA DE ESTA DIRECCION, C E R T I F I C O**

Que el detenido reseñado anteriormente, examinado a las 17,45 horas de día 15 Abril 2004 presenta:

*El detenido, arriba mencionado no quiere ser reconocido, y no refiere ninguna lesión con motivo de su detención, no precisa asistencia médica.*

EL INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA

*[Firma manuscrita]*

ILTMO. SR, MAGISTRADO JUEZ

CORREO ELECTRÓNICO:  
Of.m.detenidos@oficial.dgp.mir.

C/ Tacona S/N  
28030 - MADRID  
TEL.- 91 371 47 03  
FAX.- 91 773 98 01

64



# POLICIA CIENTIFICA

## IDENTIFICACION DE DETENIDOS



FECHA: 15-04-04 DILIGENCIAS Nº: 8470  
 DEPENDENCIA: C.G.T. - UCIE  
 ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.  
 Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL  
 DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICIADO

Indice derecho  
 Pulgar derecho

IMPRESIONES EN LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA  
 RESEÑA DE UN DETENIDO

Indice derecho  
 Pulgar derecho

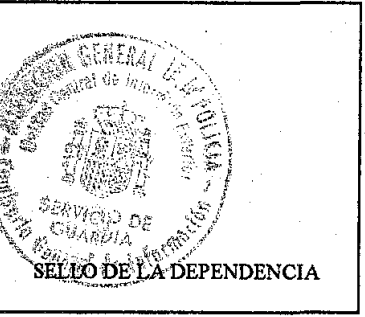
IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCION  
 PRESENTACION DEL DETENIDO

Indice derecho  
 Pulgar derecho

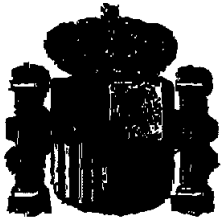
FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellido 1º MOHAMED EID ABD EL  
 Apellido 2º MAK SOUD  
 Nombre ASAAD  
 Nacido en EGIPTO Prov. \_\_\_\_\_  
 El día 03 de ENERO de 1975  
 Hijo de DOHARED y de NARILA  
 D.N.I.E X 2177719-X Pasaporte \_\_\_\_\_  
 Otros documentos \_\_\_\_\_  
 Motivo de la detencion COLABORACION BANDA ARMADA

D.G.P. V-082



EL INSTRUCTOR:  
  
 C.P. Nº 17874



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**DILIGENCIAS PREVIAS 133/04**

**ILTMO. SR.**

Adjunto remito a V.I. testimonio de la resolución dictada en el día de la fecha, por la que se decreta la incomunicación de **ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD.**



Madrid, 15 de abril de 2004

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



**Fdo.: Baltasar Garçon Real**

**ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DE TEPOL**

*R.E.F.  
n.º 1615*

*R.S.F.  
n.º 1726*

66



tiempo máximo de la detención, debiendo asimismo ser reconocido por el Medico forense de este juzgado y emitir oportuno informe.

Vistos los artículos citados,

**DISPONGO**

**DECRETAR** la incomunicación del detenido **ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU**

Requerir a la fuerza actuante para que informe al Juzgado de la situación del detenido.

Por el Sr. Médico Forense de este Juzgado se reconozca al mismo e informe sobre su estado.

Así lo acuerda, manda y firma **D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de la Audiencia Nacional, Madrid. Doy fe.

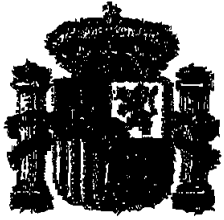
**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado doy fe.



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**



67



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL.  
MADRID

Procedimiento: D. Previa 133/2004



AUTO

En Madrid a quince de abril de dos mil cuatro

HECHOS

**PRIMERO.-** En el día de la fecha ha sido comunicada a este Juzgado la detención de **ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSoud**, solicitando la ratificación de la **INCOMUNICACION** del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresan y, que se concretan en el hallazgo de documentos en el domicilio de Said Berraj que se halla en paradero desconocido en la causa 20/04 del Juzgado Central Instrucción nº 6 . y que podrían ser de autoría de aquél.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

**UNICO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el

68





**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN A Asaad**



**Mohamedeid ABD EL MAKSOUD** .- Se extiende en Madrid, en la  
Unidad Central de  
Información Exterior de la Comisaría General de Información,  
siendo las veintidós horas y diez minutos del día quince de abril de  
dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía  
titulares de los carnés profesionales números 17.814 y 80.100,  
para **HACER CONSTAR**: -----

- - - Que en este acto se hace saber al detenido **Asaad  
Mohamedeid ABD EL MAKSOUD**, titular del N.I.E. X-02177719-  
X, nacido el 03/01/1975 en Egipto, con domicilio en la calle  
Mariano Fernández número 8, piso 3º, letra D de Madrid, que en  
virtud del Auto del Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado  
Central de Instrucción número CINCO de la Audiencia Nacional se  
**HA DECRETADO SU INCOMUNICACIÓN** durante el tiempo que  
dure su detención. -----

- - - Y para su constancia, firma la presente una vez leída, en unión  
del Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**. -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**COMPARECENCIA.**- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día quince de abril de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspectores titulares de los carnés profesional número 17814 y 85.519, adscritos a la Unidad Central de Información Exterior, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, habilitados para la práctica de la presente,- - -

**COMPARECEN:**-----  
- - - Los funcionarios del mismo Cuerpo, adscritos a la Unidad Central de Información Exterior titulares de los carnés profesionales números 55.316, 70.635-----

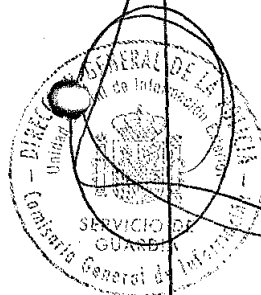
**PRESENTAN:** En calidad de **detenido** a:-----  
--- **Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA**, nacido en la localidad de Jeddah, Arabia Saudi, el 22/10/1961, con domicilio en la C/ Esteban Mora 24 4 con NIE 01114438-L.-----

- - -**Y HACEN ENTREGA** de los siguientes efectos intervenidos:  
- - - N.I.E. con el número 1114438-L-----  
- - -UN TELEFONO MOVIL marca "ERICSSON" modelo T-28s, con número 619055032, IMEI 520034-71-357057-0-12.-----  
- - -UNA CARTERA DE PIEL MARRON conteniendo en su interior:-----

- - -Dinero en metálico con la siguiente distribución: CUATRO BILLETES DE 500E (V92182596538, Z91008104796, V91281411976, U05006196707), SIETE BILLETES DE 50E (V14102667769, X11807412536, V14138147839, V00914546434, V01572692134, V00376112245, V07269666997), CUATRO BILLETES DE 20E (V03152173207, V04731184687, V04803947941, V07803959872)-----

- - -UNA LLAVE METÁLICA UNIDA A UNA MAGNÉTICA---

- - -**Y MANIFIESTAN:** Que son comisionados por la Superioridad para la localización y detención del presentado como detenido como consecuencia del análisis e investigación de diferentes efectos intervenidos en las entradas y registros llevadas a cabo tanto en el domicilio del ciudadano tunecino FAKHET SARHANE BEN ABDELMAJID, autor de los atentados cometidos el pasado once de marzo, así como en el realizado en el domicilio de Muhannad ALMALLAH DABAS. De dichos efectos





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

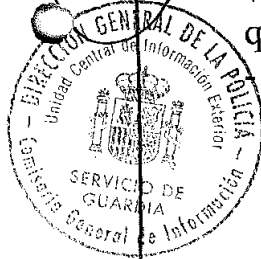


destacan anotaciones telefónicas que relacionan directamente  
presentado **AWLEYA**, así como con individuos presuntamente  
implicados con la célula causante de los hechos anteriormente  
citados, como es el caso del ciudadano búlgaro Toni RADEV  
MILENOV, alias "ANAS EL TURCO" actualmente detenido en  
Bulgaria por su relación con FAKHET SARHANE BEN  
Abdlemajid.-----

- - -Que inmediatamente se le informaba verbalmente de los  
derechos que le asisten en virtud de lo establecido en el artículo  
520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.-----

- - -Que no teniendo nada más que decir, firman la presente una  
vez leída y hallada conforme, en unión del Señor Instructor de lo  
que como Secretario,-----

--- **CONSTE y CERTIFICO.**-----



*[Firma]*  
55.316

*[Firma]*  
70.635



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

DILIGENCIA DE INFORMACION DE DERECHOS AL DETENIDO **ABDULKARIM A. RAHIM AWLEYA**

DEMARCHE D'INFORMATION DE DROITS A L'ARRETE

PROCEDURE OF INFORMATION OR DE RIGHTS OF THE DETAINED

RECHTSBELEHRUNG FÜR EINEN BESCHULDIGTEN NAME

FECHA **15 de ABRIL de 2004** HORA **13:20**  
DATE DATE HEURE  
DATE TIME  
Um Uhr am



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 14/83), se procede a poner en conocimiento del epigrafiado que ha sido detenido por su participación en un presunto delito de **COLABORACION CON BANDA ARMADA**, así como los derechos que le asisten, consistentes, fundamentalmente, en:

En accomplissement les dispositions de l'article 520 du Code de Procedure Criminelle (L.O. 14/83) on procède à porter à la connaissance de l'épigrafié (e) qu'il/elle a été arrêté pour sa participation dans un présume délit de ..... et aussi les droits qu'il/elle a, et qui consistent, fondamentalement à:

According to the article 520 of the Criminal Law; we let you know that you are arrest, for cooperating in the presumed offence of ....., and that you have some rights, consisting basicly in:

Und dem, den Bestimmungen des Paragraphen 520 StPO (L.O. 14/83) wird vorgenannte Person, die wegen ..... in Haft ist, übe die ihr zustehenden Rechte in Kenntnis gesetzt. Diese sehen vor:

- 1.—No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- 1.—Ne pas déclarer s'il/elle ne veut pas, ne pas déclarer contre lui même et ne pas s'avouer coupable, ne pas répondre quelque/s question/s ou manifester qu'il/elle répondra qu'avant le Juge.
- 1.—You don't have to declare if you don't want to, you don't have to plead guilty, you don't have to answer any questions and you can choose to declare only the presence of the Judge.
- 1.—Die Möglichkeit der generellen Aussageverweigerung, die Möglichkeit der Verweigerung einer Aussage, durch die die eigene Person belastet wird und die Verweigerung von Antworten auf Fragen und Vorbehalt der richterlichen Vernehmung.
- 2.—Designar abogado y solicitar que esté presente en su declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad que se le efectúe. En otro caso, se le designará de oficio.
- 2.—Désigner un avocat et demander qu'il soit présent pendant la déclaration et quil intervienne en toute vérification d'identité qui peut lui etre effectuée. Sinon, on lui en désignera un d'office.
- 2.—You can choose a lawyer of your own election to assist you; otherwise, an official one will be designed for you.
- 2.—Benennung eines Anwaltes und dessen Anwesenheit/Eingreifen falls erforderlich. Ggfs. Bestimmung eines Pflichtanwaltes.
- 3.—Designar la persona a la que desee poner en conocimiento el hecho de su detención y el lugar de custodia. De ser extranjero, tiene derecho a que esta comunicación se realice a la Oficina Consular y a ser asistido gratuitamente por un intérprete.
- 3.—Designar la personne dont il/elle veut porter à la connaissance le fait de l'arrêt et le lieu de garde. En cas d'être étranger (ère) il/elle a droit a le communiquer au Consulat et a etre assisté (e) gratuitement par un interprète.
- 3.—You can say whom you want to be told of your arrest and the place where you are; if you are a foreigner, you can have this notification made through the Consulate, and you can have interpreter free.
- 3.—Benennung derjenigen Person, der Kenntnis von der Verhaftung zu geben ist sowie von dem Ort der Haft. Ausländer sind berechtigt, diese Mitteilung über das zuständige Konsulat laufen zu lassen und kostenfrei die Unterstützung eines Dolmetschers in Anspruch zu nehmen.
- 4.—Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la ley establece.
- 4.—Être examiné (e) par un médecin légiste ou par un autre des médecins que la Loi ordonne.
- 4.—You can be assisted by a Doctor if you wish.
- 4.—Untersuchung durch einen Gerichtsmediziner oder einen anderen gem. Gesetz zugelassenen Mediziner.

D.G.P.-O-061

En uso de los expresados derechos, el detenido manifiesta su deseo de:  
 En utilisations des droits exprimés, l'arreté (e) manifeste sa volonté de:  
 Using the shown rights, the detained wishes:  
 In Anwendung seiner Rechte erklärt der Häftling, dasz er:

- Ser asistido por el letrado D. ....
- Être assisté (e) par l'avocat M. ....
- To be assisted by the lawyer Mr. ....
- Den Beistand eines Anwaltes wünscht name desselben: .....
  
- Ser asistido por el letrado de turno de oficio.
- Être assisté (e) par l'avocat de la tour d'office.
- To be assisted by an official lawyer.
- Den Beistand eines Pflichtverteidigers wünscht.
  
- Que comuniquen la detención y lugar de custodia a ..... y cuyo teléfono es .....
- Qu'on communique l'arret el le lieu de garde a ..... et dont le numéro de téléphone est .....
- To inform ..... of his/her situation.
- Seine Verhaftung und der Haftart mitgeteilt werden an ..... Ruf-Nr .....
  
- Que comuniquen la detención al Consulado.
- Qu'on communique l'arrêt au Consulat.
- To inform the Consulate of his/her country of his/her situation.
- Die Verhaftung dem Konsulat zur Kenntnis gebracht wird.
  
- Ser asistido por un intérprete.
- Être assisté (e) par un interprete.
- To be assisted by an interpreter.
- Ein Dolmetscher eingeschaltet wird.
  
- Ser reconocido por el médico.
- Être examiné (e) par le médecin.
- To be assisted by a doctor.
- Untersuchung durch einen Arzt vorgenommen wird.



Leída y conforme, la firma, de lo que como Secretario CERTIFICO.  
 Lue et conforme, il/elle la signe, dont je, comme Secrétaire, CERTIFIE.  
 Read and agreeing, he/she signs it, of wich I, as Secretary, CERTIFY.  
 Gelesen, bestätigt, unterzeichnet-dies wird durch den Schriftfurer BESCHEINIGT.

*[Handwritten signatures]*

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que, seguidamente, se da cumplimiento a la voluntad del detenido, expresada en la Diligencia anterior, por telefonema registrado en esta Dependencia con el número ..... de lo que como Secretario CERTIFICO.

*[Handwritten signature]*



# POLICIA CIENTIFICA

## IDENTIFICACION DE DETENIDOS



FECHA: \_\_\_\_\_ DILIGENCIAS Nº: 8470

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.

Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.



IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL  
DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICIADO

Indice derecho

Pulgar derecho

FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellido 1º AWLEYA

Apellido 2º \_\_\_\_\_

Nombre ABDULKARIM A RAHIM

Nacido en ARABIA SAUDITA Prov. JEDDAH

El día 22 de OCTUBRE de 1961

Hijo de ABDUL RAHIM y de WEDAD

D.N.I. \_\_\_\_\_ Pasaporte \_\_\_\_\_

Otros documentos NIE: X-01114438-L

Motivo de la detencion COLABORACION con BANDA ARMADA

IMPRESIONES EN LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA  
RESEÑA DE UN DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho

IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCION  
PRESENTACION DEL DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho

73



EL INSTRUCTOR:

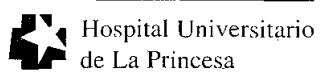
*[Signature]*

C.F. Nº 12814

D.G.P. V-082

9017-

# URGENCIAS



Hospital Universitario de La Princesa

Diego de León, 62  
Tf. 91 - 520 24 85

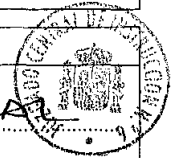
A RAHIM AWLEYA ABDULKARIM  
NHC: 110168 N.ICU:1043031499  
C -, s/n MADRID  
F.ING:15/04/2004 H.ING:22:15  
AREA:00 MADRID  
SEXO:Hombre EDAD: 42  
TLF:91-  
NSS: 0/00000000 F.NAC:22-10-61

MOTIVO DE CONSULTA							
CIR	TRA	ORL	OFT	PSQ	MED	C	A

DESTINO	
<input checked="" type="checkbox"/>	ALTA ..... Control por médico A. Primaria
<input type="checkbox"/>	Alta Voluntaria
<input type="checkbox"/>	Defunción ..... Consulta
<input type="checkbox"/>	Se marcha.Hora
<input type="checkbox"/>	Traslado al Hospital
<input type="checkbox"/>	Ingreso en ..... CAMA

SERVICIO ALTA
URG
HORA ALTA
CODIGO MEDICO
22023

DIAGNOSTICOS
1- exploración normal
2- .....



SS	BQ	PH	PC	COA	GAB	SO	HEM	URO	COP	RxT	RxA	RxH	ECO	TAC	EKG	ALERGIAS
----	----	----	----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----------

Hora	TA	FC	FR	Temp	SO2	BMT	PRESCRIPCIONES	Dosis	Via	Hora	DUE
						VVP					
						SNG					
						SV					

Hora atención médica:

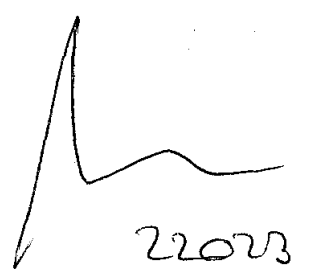
- NO HTA, NO DM, NO DL.
- NO RENC.
- AP Qx: fract. calcáneo.
- NO fumador.

MC. Reconocimiento médico.

DF. Beg. Normocoleado e hidratado.

- 1) Cye: NO basio. NO adpts. Carótidas RR y SS. NO 24.
- 2) Torax: AP: Ruidos y reg. y rítmicos, sin soplos.  
AP: muc. Ausencia de ruidos (+)
- 3) Abd: 24D. NO doloroso. RHA (+). PPRB (-). NO meoplasos.
- 4) SN: sin alteraciones.
- 5) Ext: PPP. NO edemas.
- 6) Acl: sin lesiones.

IC. Exploración normal.



Escriba con bolígrafo sobre superficie dura

Hospital Universitario de la Princesa  
Atención Primaria - Atención Especializada

**POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE  
ABANDONAR ESTE SERVICIO**

**HOJA DE INFORMACIÓN PARA EL PACIENTE**

**Servicio de Urgencias: Hospital**

1. Tras ser atendido en este Servicio, le aconsejamos siga las instrucciones y recomendaciones del personal sanitario que le atendió.
2. En el caso de que precise para su tratamiento algún medicamento, procuraremos darle la cantidad necesaria para cubrir, como máximo, las próximas 24 horas (días laborables) o 48 horas (sábados y vísperas de festivos).
3. Antes de ir a la farmacia, póngase en contacto con su médico de cabecera que hará el seguimiento de su enfermedad y tratamiento. Acuda con el informe de Urgencias.
4. Los medicamentos serán genéricos, siempre que sea posible. Sean o no genéricos, su médico de cabecera, en el control y seguimiento de su enfermedad, puede cambiar por lo que crea equivalentes o más recomendables en su caso.
5. Si debe acudir, por indicación del médico que le ha atendido al especialista de zona, contacte previamente con su Centro de Especialidades ( Servicio de Admisión (C.E. Dr. Jaime Vera 91 673 66 99; C.E. Hermanos García Noblejas 91 504 33 95) o Servicio de Atención al Usuario (C.E. Dr. Jaime Vera 91 672 09 75; C.E. Hermanos García Noblejas 91 409 66 75), o a través del Centro de Salud (aportando el informe de urgencias), donde le indicarán el día y la hora en el que podrán atenderle.

**Atención Primaria: Centro de Salud**

1. Acuda a su médico de cabecera previa petición de cita.
2. Su médico de cabecera le prescribirá la/las receta/s que precise.



9018.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

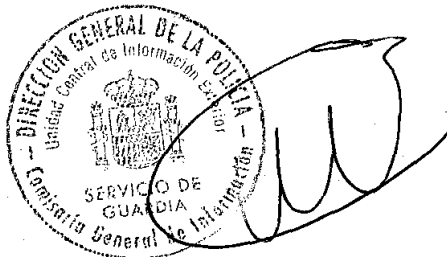
F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. Nº 5 DE GUARDIA)	TELÉFONO FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Remitiendo oficio de detención y solicitud de incomunicación.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470 RS. 281.
FECHA: 15 de abril de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: <del>DOS</del> TRES	



Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número CINCO, en funciones de Guardia, dimanante del Sumario número 20/04 del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, comunicando la detención y solicitando **incomunicación** de **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**.

EL JEFE DE LA UNIDAD



75



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

Rto Sdc n: 11520

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILIGENCIAS Nº 8470

FECHA: 15 de abril de 2004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE GUARDIA.  
AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido a la detención por parte de funcionarios adscritos a la Comisaría General de Información, a las **veinte horas y treinta y cinco minutos** del día de la fecha en la **Avenida Castilla número 28 (Taller de Chapa y Pintura Promocar)** de la localidad de **San Fernando de Henares, Madrid** a:

**Abdulkarim A RAHIM AWLEYA con NIE X-01114438-L**

Esta detención está relacionada con las diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid, y tramitadas a ese Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional.

La detención de este individuo se produce como consecuencia del análisis e investigación de diferentes efectos intervenidos en las entradas y registros llevadas a cabo tanto en el domicilio del ciudadano tunecino **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET**, autor de los atentados cometidos el pasado once de marzo, así como en el realizado en el domicilio de **Muhannad ALMALLAH DABAS**. De dichos efectos destacan anotaciones telefónicas que relacionan directamente al presentado **AWLEYA**,

1

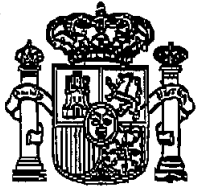


con individuos presuntamente implicados con la célula causante de los hechos anteriormente citados, como es el caso del ciudadano búlgaro **Toni RADEV MILENOV**, alias "**ANAS EL TURCO**" actualmente detenido en Bulgaria por su relación con **FAKHET SARHANE BEN Abdlemajid**.

Es por todo lo expuesto por lo que se solicita de V.I. la **incomunicación** del detenido citado anteriormente.

**EL JEFE DE LA UNIDAD.**

9021 -



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

CONOCIMIENTO  
SERVICIO:  
SECCION:  
NO PASAR AL ARCHIVO

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Genl. Información	
ENTRADA	
Nº. 200400011148	
16-04-04 12:44:55	

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro,

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de abril de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de Abdulkarim A RAHM AWLEYA, con N.I.E. X-01114438-L, con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde con el oficio de registrado en la UPIAN nº 2153).

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos

REGISTRO DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
Rgto. de ENTRADA  
N.º 3003

REF  
1631

78



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)



**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO: DECRETAR** la incomunicación del detenido Abdulkarim A RAHIM AWLEYA, con N.I.E. X-01114438-L.

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

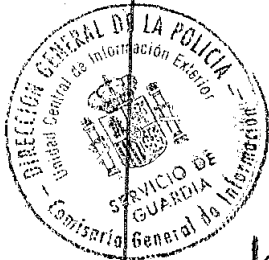


**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN A Abdulkarim A RAHIM AWLEYA.-**

Se extiende en Madrid, en la Unidad  
===== Central de Información Exterior de la  
Comisaría General de Información, siendo las 14:00 horas del día  
DIECISÉIS de abril de dos mil cuatro, por los Inspectores del  
Cuerpo Nacional de Policía titulares de los carnés profesionales  
números 17.814 y 87.555, para **HACER CONSTAR:** -----

- - - Que en este acto se hace saber al detenido **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**, titular del NIE x-01114438-L nacido el 22/10/1961 en Jeddah, Arabia Saudí, que en virtud del Auto del Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional se **HA DECRETADO SU INCOMUNICACIÓN** durante el tiempo que dure su detención. -----

- - - Y para su constancia, firma la presente una vez leída, en unión del Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** -----



*[Handwritten signatures]*



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X 282

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. 6) TELÉFONO	FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Remitiendo solicitud auto de entrada y registro.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470
FECHA: 16 Abril 2.004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: TRES	



Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción numero Seis de la Audiencia Nacional en Madrid, Diligencias 8470 /2004, solicitando **mandamiento de entrada y registro** en los domicilios de **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSUD**, sito en la **calle Mariano Fernández número ocho (8), piso tercero (3), letra , de Madrid**, así como el de, **Abdulkarim Abdulruhím RAHIM AWLEYA**, siendo la **Habitación Número cuatro (4) de la CASA RURAL "LA CHATA"**, sita en la **calle Capitán Carmona sin número de la localidad de Valsain**, provincia de Segovia.

EL JEFE DE LA UNIDAD



Handwritten signature



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400011521
16-04-04 08:55:57

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
 N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN  
 FECHA: 16 de abril de 2.004  
 ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.  
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL



En el marco de las Diligencias 8.740, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial y derivado del estudio de la diferente documentación aparecida en los distintos registros domiciliarios practicados hasta la fecha, se ha tenido conocimiento de que la persona identificada como **Abdulkarim Abdulrahim RAHIM AWLEYA, con N.I.E. X-01114438-L, nacido el 22-10-61 en Jaddah, Arabia Saudí,** es un fiel seguidor de las doctrinas e ideología difundida por **Sarhane Ben Abdlemajid FAKHET**, alias "el tunecino", probable coautor de los atentados perpetrados el pasado 11 de Marzo del presente año en Madrid.

De los diferentes análisis e investigación de los efectos intervenidos en las entradas y registros llevadas a cabo tanto en el domicilio del mencionado ciudadano tunecino **Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET**, así como en el realizado en el domicilio de **Muhannad ALMALLAH DABAS**, se han podido recuperar anotaciones telefónicas que relacionan directamente al presentado **AWLEYA**, con otros individuos presuntamente implicados con la célula





causante de los hechos anteriormente citados, como es el caso del ciudadano búlgaro **Toni RADEV MILENOV**, alias "**ANAS EL TURCO**" actualmente detenido en Bulgaria por su relación con Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET.

Asimismo de los análisis realizados de los efectos encontrados en el registro efectuado en la calle Rocafort número setenta (70), piso quinto (5º) DERECHA, de Madrid, donde residió **Said BERRAJ**, presunto partícipe en los referidos atentados del 11 de Marzo y actualmente objeto de una Orden Internacional de Detención por este motivo, se ha podido identificar a **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUND**, nacido el 03-01-75 en Egipto, N.I.E. X-02177719-X, como el presunto autor de varias cartas manuscritas de contenido religioso radical, así como numerosos extractos bancarios y anotaciones telefónicas de relevancia que pudieran pertenecer también al mismo.

Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en:

1.- En el Domicilio de: **Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA**, fijado actualmente en la habitación NÚMERO CUATRO de la Casa Rural "La Chata", sita en la calle Capitán Carmona sin número de la localidad de Valsain, provincia de Segovia.

2.- En el domicilio de **Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUND**, sito en la calle Mariano Fernández número ocho (8), piso tercero (3ª), letra D, de Madrid.

**EL JEFE DE UNIDAD**

P.A.  
*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_





**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**MANDAMIENTO**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**



**AL**

**ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN**

**Atentamente saluda y participa:**

**Que en este Juzgado se sigue SUMARIO 20/2004 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

**H E C H O S**

**PRIMERO.**- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUUD, sito en la calle Mariano Fernández nº 8, 3º D, de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.**- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro;



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se personó en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSLOUD, sito en la calle Mariano Fernández nº 8, 3º D, de Madrid, que se practicará entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004, y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

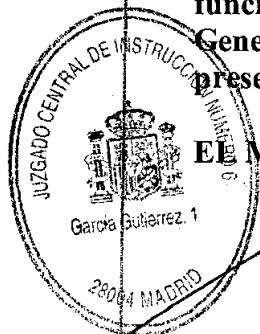
Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.



EL MAGISTRADO-JUEZ



LA SECRETARIO JUDICIAL

*[Handwritten signature]*



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**MANDAMIENTO**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

**AL**

**ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN**

**Atentamente saluda y participa:**



**Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

**En la Villa de Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.**

**HECHOS**

**PRIMERO.-** En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, sito en la calle Capitán Carmona s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural “La Chata”, de Valsain (Segovia), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o



registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -

88



todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, sito en la calle Capitán Carmona s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural "La Chata", de Valsain (Segovia), que se practicará entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Segovia o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrense el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Segovia.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

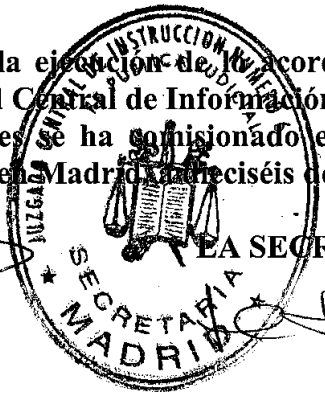
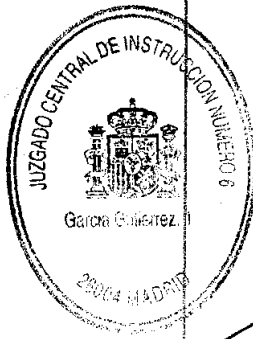
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid a los dieciséis de abril de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARÍA JUDICIAL



*[Handwritten signature]* 89



Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**



**PRIMERO.-** En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, sito en la calle Capitán Carmona s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural "La Chata", de Valsaín (Segovia), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

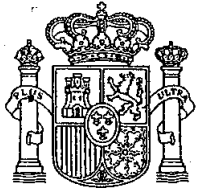
**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado; o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar - todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

91



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA



DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, sito en la calle Capitán Carmona s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural "La Chata", de Valsain (Segovia), que se practicará entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Segovia o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Segovia.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**COMPARECENCIA.**- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo las 14 horas del día dieciséis de abril de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspectores titulares de los carnés profesional número 17814 y 85.777, adscritos a la Unidad Central de Información Exterior, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, habilitados para la práctica de la presente,

**COMPARECEN:**  
Los funcionarios del mismo Cuerpo, adscritos a la Unidad Central de Información Exterior titulares de los carnés profesionales números 84.110 y 77.449

**PRESENTAN:** En calidad de **detenido** a:  
**Khalid ZEIMI PARDO**, nacido en Tánger el 14-02-1977, hijo de Hassan y M<sup>a</sup> Dolores, con domicilio en C/ La Paz 9. con DNI 51462603-B

**Y MANIFIESTAN:** Que son comisionados por la Superioridad para la localización y detención del presentado como detenido como consecuencia del análisis e investigación de diferentes efectos intervenidos en las entradas y registros efectuados, concretamente entre los efectos hallados en la Inspección Ocular realizada en el inmueble de la calle **Carmen Martín Gaité núm. 40 de Leganés**, en el que aparece anotado en la carátula de un cinta de vídeo el teléfono de la empresa Comercialización, estando a su nombre, así como la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad en el inmueble sito en **Madrid en la calle Francisco Remiro 41**, domicilio del tunecino **SERHANE**.

- - -Que inmediatamente se le informaba verbalmente de los derechos que le asisten en virtud de lo establecido en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

- - -Que no teniendo nada más que decir firman la presente una vez leída y hallada conforme, en unión del Señor Instructor de lo que como Secretario,

**CONSTE y CERTIFICO.**



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

DILIGENCIA DE INFORMACION DE DERECHOS AL DETENIDO *Khalid ZEIMI PARDO*

DEMARCHE D'INFORMATION DE DROITS A L'ARRETE

PROCEDURE OF INFORMATION OR DE RIGHTS OF THE DETAINED

RECHTSBELEHRUNG FÜR EINEN BESCHULDIGTEN NAME

FECHA *16.04.04* HORA *13.45*  
DATE DATE HEURE  
DATE TIME  
Um Uhr am



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 14/83), se procede a poner en conocimiento del epigrafiado que ha sido detenido por su participación en un presunto delito de

En accomplissement les dispositions de l'article 520 du Code de Procedure Criminelle (L.O. 14/83) on procedé à porter à la connaissance de l'épigrafié (e) qu'il/elle a été arrêté pour sa participation dans un présume délit de

According to the article 520 of the Criminal Law; we let you know that you are arrest, for cooperating in the presumed offence of

Und dem, den Bestimmungen des Paragraphen 520 StPO (L.O. 14/83) wird vorgenannte Person, die wegen in Haft ist, übe die ihr zustehenden Rechte in Kenntnis gesetzt. Diese sehen vor:

- 1.—No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- 1.—Ne pas déclarer s'il/elle ne veut pas, ne pas déclarer contre lui même et ne pas s'avouer coupable, ne pas répondre quelque/s question/s ou manifester qu'il/elle répondra qu'avant le Juge.
- 1.—You don't have to declare if you don't want to, you don't have to plead guilty, you don't have to answer any questions and you can choose to declare only the presence of the Judge.
- 1.—Die Möglichkeit der generellen Aussageverweigerung, die Möglichkeit der Verweigerung einer Aussage, durch die die eigene Person belastet wird und die Verweigerung von Antworten auf Fragen und Vorbehalt der richterlichen Vernehmung.
- 2.—Designar abogado y solicitar que esté presente en su declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad que se le efectúe. En otro caso, se le designará de oficio.
- 2.—Désigner un avocat et demander qu'il soit présent pendant la déclaration et qu'il intervienne en toute vérification d'identité qui peut lui être effectuée. Sinon, on lui en désignera un d'office.
- 2.—You can choose a lawyer of your own election to assist you; otherwise, an official one will be designed for you.
- 2.—Benennung eines Anwaltes und dessen Anwesenheit/Eingreifen falls erforderlich. Ggfs. Bestimmung eines Pflichtanwaltes.
- 3.—Designar la persona a la que desee poner en conocimiento el hecho de su detención y el lugar de custodia. De ser extranjero, tiene derecho a que esta comunicación se realice a la Oficina Consular y a ser asistido gratuitamente por un intérprete.
- 3.—Designer la personne dont il/elle veut porter à la connaissance le fait de l'arrêt et le lieu de garde. En cas d'être étranger (ère) il/elle à droit a le communiquer au Consulat et a être assisté (e) gratuitement par un interprète.
- 3.—You can say whom you want to be told of your arrest and the place where you are; if you are a foreigner, you can have this notification made through the Consulate, and you can have interpreter free.
- 3.—Benennung derjenigen Person, der Kenntnis von der Verhaftung zu geben ist sowie von dem Ort der Haft. Ausländer sind berechtigt, diese Mitteilung über das zuständige Konsulat laufen zu lassen und kostenfrei die Unterstützung eines Dolmetschers in Anspruch zu nehmen.
- 4.—Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la ley establece.
- 4.—Être examiné (e) par un médecin légiste ou par un autre des médecins que la Loi ordonne.
- 4.—You can be assisted by a Doctor if you wish.
- 4.—Untersuchung durch einen Gerichtsmediziner oder einen anderen gem. Gesetz zugelassenen Mediziner.

D.G.P. - 0-061

En uso de los expresados derechos, el detenido manifiesta su deseo de:  
 En utilisations des droits exprimés, l'arreté (e) manifeste sa volonté de:  
 Using the shown rights, the deatined wishes:  
 In Anwendung seiner Rechte erklärt der Häftling, dasz er:

- Ser asistido por el letrado D. ....
- Être assisté (e) par l'avocat M. ....
- To be assisted by the lawyer Mr. ....
- Den Beistand eines Anwaltes wünscht name desselben: .....
- Ser asistido por el letrado de turno de oficio.
- Être assisté (e) par l'avocat de la tour d'office.
- To be assisted by an official lawyer.
- Den Beistand eines Pflichtverteidigers wünscht.
- Que comuniquen la detención y lugar de custodia a ..... y cuyo teléfono es .....
- Qu'on communique l'arret el le lieu de garde a ..... qui habite ..... et dont le numéro de téléphone est .....
- To inform ..... who lives in ..... and whose telephone number is ..... of his/her situation.
- Seine Verhaftung und der Haftart mitgeteilt werden an ..... whft in ..... Ruf-Nr .....
- Que comuniquen la detención al Consulado.
- Qu'on communique l'arrêt au Consulat.
- To inform the Consulate of his/her country of his/her situation.
- Die Verhaftung dem Konsulat zur Kenntnis gebracht wird.
- Ser asistido por un intérprete.
- Être assisté (e) par un interprete.
- To be assisted by an interpreter.
- Ein Dolmetscher eingeschaltet wird.
- Ser reconocido por el médico.
- Être examiné (e) par le médecin.
- To be assisted by a doctor.
- Untersuchung durch einen Arzt vorgenommen wird.



Leída y conforme, la firma, de lo que como Secretario CERTIFICO.  
 Lue et conforme, il/elle la signe, dont je, comme Secrétaire, CERTIFIE.  
 Read and agreeing, he/she signs it, of wich I, as Secretary, CERTIFY.  
 Gelesen, bestätigt, unterzeichnet-dies wird durch den Schriftfurer BESCHEINIGT.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que, seguidamente, se da cumplimiento a la voluntad del detenido, expresada en la Diligencia anterior, por telefonema registrado en esta Dependencia con el número ..... de lo que como Secretario CERTIFICO.

*[Handwritten signature]*



# POLICIA CIENTIFICA



## IDENTIFICACION DE DETENIDOS

FECHA: 16/04/04 DILIGENCIAS Nº: 8470  
 (17.04.04)  
 DEPENDENCIA: UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR  
 ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.  
 Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

IMPRESIONES EN EL MARGEN DEL JUICIO ORAL  
 DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICIAO

Indice derecho

Pulgar derecho

IMPRESIONES EN LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA  
 RESEÑA DE UN DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho

IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCION  
 PRESENTACION DEL DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho

FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellido 1º REIMU

Apellido 2º PARDO

Nombre KHALID

Nacido en MARRUECOS Prov. MARRUECOS

El día 14 de 02 de 1977

Hijo de HASSAN y de M<sup>ca</sup> DOLORES

D.N.I. 51462603 Pasaporte \_\_\_\_\_

Otros documentos \_\_\_\_\_

Motivo de la detencion COLABORACION BANDA ARMADA

D.G.P. V-082



EL INSTRUCTOR:

*[Signature]*

C.P. Nº 17814

05



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE MADRID  
REGISTRO CENTRAL DE DETENIDOS

**C O N S U L T A**

viernes, 16 de abril de 2004

DE RCD - UCI - exterior

A INSPECCION MEDICA



Se ruega al Inspector Médico de servicio en el día de la fecha, que examine al detenido **ZEIMI PARDO ,Khalid**

y le preste asistencia facultativa, si la necesita, en cumplimiento de lo ordenado en la circular Nº 705 del 12/06/1981, del Ilmo. Sr. Director General de la Policía, con la que se remite escrito del Excmo. Sr. Ministro del Interior, de fecha 11-06-1981, sobre asistencia facultativa a detenidos.

**COMO INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA DE ESTA DIRECCION, C E R T I F I C O**

Que el detenido reseñado anteriormente, examinado a las 14.00 horas de día 16.04.04 presenta:

*El detenido arriba mencionado, refiere no tener lesiones con motivo de su detención, y no precisa reconocimiento médico ni asistencia médica.*

EL ~~INSPECTOR~~ MEDICO DE GUARDIA



ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ

CORREO ELECTRÓNICO:  
Of.m.detenidos@oficial.dgp.mir.

C/ Tacona S/N  
28030 - MADRID  
TEL.- 91 371 47 03  
FAX.- 91 773 98 01



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. N° 6 DE GUARDIA)	TELÉFONO FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Remitiendo oficio de detención y solicitud de incomunicación.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.n° 8470
FECHA: 16 de abril de 2004	
N° DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS	



Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de la Audiencia Nacional de Madrid, comunicando la detención y solicitando **incomunicación** de Khalid ZEIMI PARDO, DNI 51462603-B.

La detención se produjo en la C/ Real 55 de Arganda del Rey, Madrid, a las **12:45**



EL JEFE DE LA UNIDAD

*[Firma manuscrita]*





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

9044

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
DIRECCION GRAL. POLICIA  
UNIDAD CENTRAL DE Información  
INFORMACION EXTERIOR

SALIDA

Nº. 200400011606

16-04-04 13:07:47

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILIGENCIAS Nº 8470

FECHA: 16 de abril de 2004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido a la detención por parte de funcionarios adscritos a la Comisaría General de Información , a las **doce horas y cuarenta y cinco minutos** del día de la fecha en la **Calle Real 55, de Arganda del Rey, Madrid** a:

**Khalid ZEIMI PARDO** con DNI **51462603-B**, nacido en Tánger el 14-02-1977, hijo de Hassan y Maria Dolores, con domicilio en la calle La Paz nº 9 Bajo, Arganda del Rey, Madrid.

Esta detención está relacionada con las diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid, y tramitadas a ese Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional.

Es por todo lo expuesto por lo que se solicita de V.I. la **incomunicación** del detenido citado anteriormente.

EL JEFE DE LA UNIDAD.



*[Firma manuscrita]*

1

98



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

F A X 284

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. 5) TELÉFONO	FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Remitiendo solicitud auto de entrada y registro.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470
FECHA: 16 Abril 2.004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: TRES	

Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción numero Seis de la Audiencia Nacional en Madrid, Diligencias 8470 /2004, solicitando mandamiento de entrada y registro en el domicilio de **Khalid ZEIMI PARDO**, n/ 14-02-77 Tánger, Marruecos, titular del Documento Nacional de Identidad número 51.462.603-B, sito en C/ La Paz 9 -Bajo, de Arganda del Rey, Madrid.



EL JEFE DE LA UNIDAD



*Handwritten signature and initials*

9043-



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE LA POLICIA INFORMACION Comisaria Gral. Información

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERNA

001 Nº. 200400011703  
16-04-04 15:53:20

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 16 de abril de 2.004

ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO EN FUNCIONES DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL



En el marco de las Diligencias 8.740, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial y derivado del estudio de la diferente documentación aparecida en los distintos registros domiciliarios practicados hasta la fecha, se ha tenido conocimiento de que la persona identificada como **Khalid ZEIMI PARDO**, n/ 14-02-77 Tánger, Marruecos, titular del Documento Nacional de Identidad número 51.462.603-B, está estrechamente ligado con parte de los miembros de la célula autora de las acciones terroristas del pasado 11 de Marzo, relación que se basa en los siguientes extremos.

En inspección ocular entre los escombros del piso de la Calle Carne Martín Gaité, dio como resultado la intervención de diversos documentos y efectos. Entre ellos apareció una carátula de una cinta de cassette con una anotación en árabe, y en el reverso el teléfono 91.871.61.19. El titular de este teléfono resultó ser KHALID ZEIMI PARDO, anteriormente reseñado, estando instalado en la calle Real, 47 de Arganda del Rey (Madrid), en la tienda de su propiedad denominada SERVITEC MOVILES.

En uno de los registros realizados, concretamente el efectuado en la calle Francisco Remiro, 41, domicilio del que se considera líder del comando terrorista

100



autores de los atentados terroristas en Madrid, llamado SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHED, se intervino igualmente una fotocopia de un DNI. n° 51.462.603-B, a nombre de KHALID ZEIMI PARDO, n/14.2.77 y con domicilio en la calle Albendiego, 17-5° A de Madrid.

En declaraciones prestadas en estas dependencias policiales por MOUAD BENKHALAFA, una vez en calidad de testigo y otra como detenido, manifestó que el llamado KHALID ZEIMI PARDO y el citado SARHANE, mantenían una relación en la que el segundo le solicitaba a KHALID fotocopias de declaraciones de OSAMA BEN LADEN para posteriormente repartirlas en reuniones que mantenían en el piso de SARHANE. MOUAD BENKHALAFA manifestó tener alguna de estas fotocopias y que, además, acudió a reuniones celebradas en un río de los alrededores de Madrid a las que asistía KHALID ZEIMI PARDO junto con otros árabes, donde se hablaba y se incitaba a la Jihad.

Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en:

1.- En el Domicilio de: **Khalid ZEIMI PARDO** , fijado actualmente en la **calle La Paz número NUEVE, BAJO, de la localidad de Arganda del Rey, provincia de Madrid.**

**EL JEFE DE UNIDAD**  
P.A.





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR.		
A: TEPOL (J.C.I. 5) TELÉFONO	FAX: 91.537.25.47	
ASUNTO: Remitiendo solicitud auto de entrada y registro.		
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470	RS. 2x5
FECHA: 16 Abril 2.004		
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: <del>dos</del> TRES (3)		



Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción numero Seis de la Audiencia Nacional en Madrid, Diligencias 8470 /2004, solicitando **mandamiento de entrada y registro** en el establecimientoo de **Khalid ZEIMI PARDO**, n/ 14-02-77 Tánger, Marruecos, titular del Documento Nacional de Identidad número 51.462.603-B, sito en calle Real número 47, bajo, local de Arganda del Rey, MADrid.

EL JEFE DE LA UNIDAD



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04 *R. S. 11776*

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

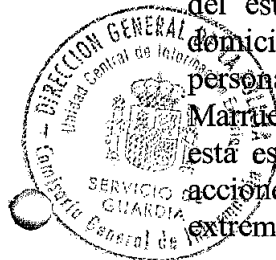
FECHA: 16 de abril de 2.004

ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO EN FUNCIONES DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL



En el marco de las Diligencias 8.740, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial y derivado del estudio de la diferente documentación aparecida en los distintos registros domiciliarios practicados hasta la fecha, se ha tenido conocimiento de que la persona identificada como **Khalid ZEIMI PARDO**, n/ 14-02-77 Tánger, Marruecos, titular del Documento Nacional de Identidad número 51.462.603-B, está estrechamente ligado con parte de los miembros de la célula autora de las acciones terroristas del pasado 11 de Marzo, relación que se basa en los siguientes extremos.



En inspección ocular entre los escombros del piso de la Calle Carme Martín Gaité, dio como resultado la intervención de diversos documentos y efectos. Entre ellos apareció una carátula de una cinta de cassette con una anotación en árabe, y en el reverso el teléfono 91.871.61.19. El titular de este teléfono resultó ser KHALID ZEIMI PARDO, anteriormente reseñado, estando instalado en la calle Real, 47 de Arganda del Rey (Madrid), en la tienda de su propiedad denominada SERVITEC MOVILES.

En uno de los registros realizados, concretamente el efectuado en la calle Francisco Remiro, 41, domicilio del que se considera líder del comando terrorista



autores de los atentados terroristas en Madrid, llamado SARHANE ABDELMAJID FAKHED, se intervino igualmente una fotocopia de un DNI. nº 51.462.603-B, a nombre de KHALID ZEIMI PARDO, n/14.2.77 y con domicilio en la calle Albendiego, 17-5º A de Madrid.

En declaraciones prestadas en estas dependencias policiales por MOUAD BENKHALAFA, una vez en calidad de testigo y otra como detenido, manifestó que el llamado KHALID ZEIMI PARDO y el citado SARHANE, mantenían una relación en la que el segundo le solicitaba a KHALID fotocopias de declaraciones de OSAMA BEN LADEN para posteriormente repartirlas en reuniones que mantenían en el piso de SARHANE. MOUAD BENKHALAFA manifestó tener alguna de estas fotocopias y que, además, acudió a reuniones celebradas en un río de los alrededores de Madrid a las que asistía KHALID ZEIMI PARDO junto con otros árabes, donde se hablaba y se incitaba a la Jihad.

Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en:

- 1.-En el Establecimiento de Khalid ZEIMI PARDO , sito en la Calle Real, nº 47 bajo, local también de Arganda del Rey (Madrid) de la empresa SERVITEC MOVILES.

**EL JEFE DE UNIDAD**

PA.





Diligencias nº 8470

17 de marzo de 2.004

**COMPARECENCIA.**- En Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo la 15:00 horas del día dieciséis de abril de dos mil cuatro, ante los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 17.814, 87.555, Instructor y Secretario habilitado para la práctica de la presente, **COMPARECEN:** -----



- - - Los funcionarios de la misma Unidad con carnés profesionales números 23.199, 53.918, 72.472, 80.528 , los cuales: -----

--- **HACEN ENTREGA DE:** -----  
 --- **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** expedido por el Magistrado-Juez Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, por el que autoriza la **Entrada y Registro** en el domicilio sito en **calle Mariano Fernández nº 8- 3D Madrid**, en virtud del Sumario número 20/04 de dicho Juzgado y. -----



--- **MANIFIESTAN:** -----  
 - - - Que cumpliendo con lo ordenado por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional han procedido a efectuar la **Entrada y Registro** en el domicilio que venía ocupando **Asaad Mohamedeid ABDEL MAKSOU** sito en la calle **calle Mariano Fernández nº 8- 3D Madrid**, levantando el Acta correspondiente el Secretario de dicho Juzgado y en la que se refleja los objetos entregados en la presente comparecencia, así como los lugares en que fueron hallados. -----

--- Que hacen entrega de copia del Acta de **Entrada y Registro** -----  
 - - - Que no teniendo nada más que manifestar, firman la presente una vez leída y hallada conforme, en unión del Instructor de lo que como Secretario, **CERTIFICO.** -----





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
N.º 6

1  
9049

PROCEDIMIENTO SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE ENTRADA Y

REGISTRO: En Madrid a dieciséis

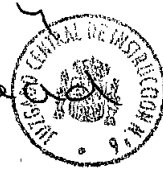


de abril de dos mil cuatro.

Siendo las 13'15 horas me constituyo yo, el Secretario Judicial, a el domicilio de Asaad Mohamedid ABD EL MANSOUR, quien en situación de detenido está presente, sito en Madrid calle Mariano Ferrández nº 9- 3.º D. El objeto de la presente diligencia es practicar la diligencia de entrada y registro acordada en la causa referida por auto del día de la fecha.

El registro lo van a llevar en Cabo Jucianaria de la Unidad de Información Exterior del Cuerpo Nacional de Policía números 23599, 53918, 72472 y 80528.

A las 13'20 horas se da cuenta a la diligencia accediendo al domicilio con las llaves que paría el detenido, previa notificación de la resolución que la dispone y haciéndose saber el objeto de la misma al detenido.



Se trata de una vivienda que tiene dos habitaciones, cocina, salón y baño. De las dependencias indicadas Asaad sólo utiliza de forma individual una habitación dedicada a dormitorio situada entrando a la vivienda a la derecha y que es contigua al salón. De forma compartida utiliza la cocina, situada entrando al frente, el salón (entrando a la derecha de la cocina) y el baño anexo al salón.

La otra habitación la utiliza un matrimonio rumano que identificado por los policias son BUGARIN RODICA MÓNICA pasaporte 06863627 e ION BUGARIN con pasaporte 07361643. Se hicieron recidos el 17-7-78 a Perita y la segunda recida el 20-06-76 a Perita (Rumania).

Se procede al registro sólo de las dependencias que utiliza y recorre como suyas Asaad.

Se comienza por la habitación dedicada a dormitorio.

De ello, y por tener interés para la investigación a instancia de los agentes que realizan el registro, se interviene:

1) Bolsa negra, maletín, que contiene <sup>3</sup>9051-  
un ordenador portátil MFWLFTT  
PACKARD HP omnibook 4150 2005  
MFG#TW92787140. Conexión a red  
BA213E301615567. Disquete con la  
pegatina Verbatim a el que se le  
Alvaro 00211600 y 0021 1699 (traducción)  
y e rojo Susana Alvaro.

2) Ordenador portátil color gris plata  
"LEGEND" S/N: 1615567

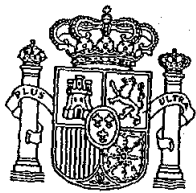
Conectado ambas a red se comprueba  
que datos del parte CD y de la disquete  
no hay elemento alguno. En este momento  
se precintan ambos ordenadores con sello  
y firma del que inscribe.

3) Cartilla de Caja Madrid cuyo titular  
es el detenido n.º 2038 2269 233000868669.  
El último saldo es de fecha 21.12.03 con  
un saldo a favor de 21.12.

4) Tarjeta de la Caixa Alicantina a nombre  
del detenido y número 4508507291057027

5) Tarjeta de estudiante egipcia a nombre  
del detenido con tarjeta de Egyptian  
Y.M. Association, también un  
nombre.

6) Tarjeta de Red Española de Albarques  
Juvencs a nombre del detenido.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

*[Firma]*

*[Firma]*

7/ 3 cintos de video VHS que se identificarán con los números 1, 2 y 3 y se sellan.

(4)

9052-



8/ 2 dibujos que se identificarán con pegatinas con A y B y se sellan.

8/ Documentación variada que se introduce en un sobre que se identifica con pegatina "C" "DOCUMENTACIÓN HABITACION DORMITORIO ASAAD" y se sella.

Se da por caducado el registro de la habitación dormitorio y se continúa con el salón. De esta dependencia se intervienen para la investigación:

1/ De una estantería metálica situada a la entrada al salón, derecha, y a solitud del detenido e intervienen:

- Guía Urbana de Madrid en la que en su primera página se lee Saiz (...). El detenido declara que se refiere como documento intervenido en el registro ya que esa Guía se la entregó Saiz, según él, persona buscada según se dice en la televisión.

2/ Album que contiene escritura  
cirabe y que contiene en su interior  
15 cintos de cassette 14 con inscripciones  
en cirabe y una BASF negra. Este  
album se interviene tambien a  
instancia del detenido pues manifiesta  
que se lo entregó Sarahane Ben Abdel-  
majid un día que fue a comer a  
su casa.

3/ Documentación variada que se interviene  
en una bolsa de plástico ~~negra~~  
que se precinta con la indicación  
de "DOCUMENTACIÓN SALÓN RESIDENTE  
CALLE MARIANO FERNANDEZ N.º 8, 3.º D."

Así habiéndolo hecho voy de interés para  
la investigación, siendo las 14:40 horas  
de día por solicitud el registro  
que se ha practicado siempre en  
presencia del detenido y del que  
suscribe así como todas las precintas  
efectuadas se han hecho por mí y en  
presencia de Asaad.

todos los bienes, objetos y documentos  
interventados quedan en poder de la  
fuerza actuante a disposición del  
Jefe de Instrucción.



terminada la diligencia, se lee  
esta y hallada conforme la  
firma toda las participaciones y  
detenidos, conmigo fue doy fe.

9054  
①



23577

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
72472

~~ASANA~~

~~80525~~

*[Handwritten signature]*  
53918

*[Handwritten signature]*

Diligencia: seguidamente a la anterior,  
la exhibido, el secreto, para  
ver en carota que la habitación destino  
y casa con llave y la vivienda  
quede también cerrado. Doy fe.

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

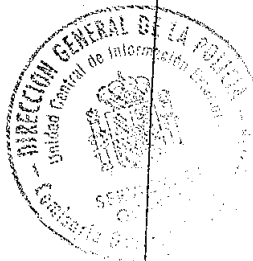


**COMPARECENCIA.**- En Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo las nueve horas del día dieciséis de abril de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector titular del carné profesional número 17.814, y Oficial de Policía titular del carné profesional número 75505, habilitados como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, - - - - -

**COMPARECEN:** - - - - -  
- - - Los funcionarios de la misma Unidad con carnés profesionales números 82663, 24491, 55316 y 70635 , los cuales: - - - - -

**-Y HACEN ENTREGA DE:** - - - - -  
- - - **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** expedido por el Magistrado-Juez Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, por el que autoriza la **Entrada y Registro** en el domicilio sito en la **calle Capitán Carmona, s/n, habitación número cuatro de la casa rural "La Chata", de la localidad de Valsaín, provincia de Segovia**, en virtud del Sumario 20/04 que se sigue por dicho Juzgado y. - - -  
- - - **EXHORTO** remitido por el Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional al Ilre. Sr. Secretario del Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Segovia.- - - - -

**-Y MANIFIESTAN:** - - - - -  
- - - Que cumpliendo con lo ordenado por el Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, han procedido a efectuar la **Entrada y Registro** en el domicilio que venía ocupando **Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA**, sito en la **calle Capitán Carmona, s/n, habitación número cuatro de la localidad de Valsaín, provincia de Segovia**, en presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Uno de Segovia, levantando el Acta correspondiente y en la que se refleja los objetos entregados en la presente comparecencia, así como los lugares en que fueron hallados. - - -  
- - - Que no teniendo nada más que manifestar, firman la presente una vez leída y hallada conforme, en unión del Instructor de lo que como Secretario, **CERTIFICO.** - - - - -



*[Firmas manuscritas]*

EN 115/09



ANATO  
PARTO OFICINA REGIST.Y REPARTO  
GOVIA (SEGOVIA)

Registro General: 0000375/2004

Fecha.....: 16/04/2004  
Hora.....: 12:56  
Usuario Pet: jesusg  
Usuario Reg: jesusg

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. Identificación : 40194200023622004

Núm. Registro General: 0000375/2004

Fecha de Registro : 16/04/2004 Fecha de Presentación: 16/04/2004

Clase Reparto : PI1 EXHORTOS Y COMISIONES ROGATORIAS

Destino : JDO. 1A.INST.E INSTRUCCION N. 1

Diligencia : ENTRADA Y REGISTRO

Portador : CORREO

Org. Origen : JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 6 MADRID

Proc. Origen : SU 0000020/2004



INTERVINIENTES

<u>Datos de Interviniente</u>	<u>Identificador</u>	<u>Implicación</u>





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

DÑA. MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZAF, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID



AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE LOS DE SEGOVIA

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 16 de abril de 2004.



SECRETARIO JUDICIAL

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que en los términos acordados en la resolución que se acompaña se proceda a la práctica de la entrada y registro en el domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, sito en la calle Capitán Carmona s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural "La Chata", de Valsain (Segovia)



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**MANDAMIENTO**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

**AL**

**ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN**

**Atentamente saluda y participa:**

**Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:**



**“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

**H E C H O S**

**PRIMERO.-** En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, sito en la calle Capitán Carmona s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural “La Chata”, de Valsain (Segovia), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro —no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime—, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar —

9060-

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO** en el domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, sito en la calle Capitán Carmoia s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural "La Chata", de Valsain (Segovia), que se practicará entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detección de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Segovia o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Librese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Segovia.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

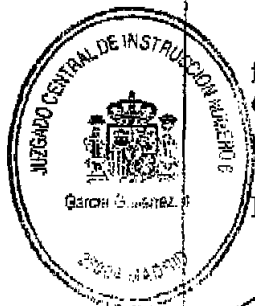
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid a los seis de abril de los mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SECRETARIO JUDICIAL



117



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, sito en la calle Capitán Carmona s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural "La Chata", de Valsain (Segovia), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que



118

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido; y no resultará imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar - todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Abdulkarim Abdulrahim AWLEYA, sito en la calle Capitán Carmena s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural "La Chata", de Valsain (Segovia), que se practicará entre las 11:00 horas del día 16 de abril de 2004 y las 10:00 horas del día 17 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Segovia o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Segovia.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 1**  
**SEGOVIA**  
C/ SAN AGUSTIN, 26

73200

Número de Identificación Único: 40194 2 0002362 /2004  
EXHORTO : 115 /2004

**DILIGENCIA DE ORDENACION DEL/DE LA SECRETARIO SR./A.**  
**LAURA MOREIRAS MONTALVO**

En SEGOVIA , a dieciséis de abril de dos mil cuatro .

Se tiene por recibido el anterior exhorto que se acepta con cualidad ordinaria de sin perjuicio, regístrese en los libros de su clase bajo el número que proceda, acúcese su recibo, y practíquense las diligencias que en el mismo se interesan y verificado, devuélvase a su procedencia.

Póngase el contenido de la presente resolución en conocimiento de S.S<sup>a</sup>, doy fé..



*Diligencias - Se exhorta para hacer constar que, cumplimentado el presente exhorto, se devuelve a su procedencia por conducto de los funcionarios de la policía judicial o de otros. Doy fé.*





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Acto de entrada y registro. En Valera a 16 de abril de 2004. En el día de la fecha me constituyo en la casa rural "La Moto" de esta localidad estando presentes Abdullatun Abdullatun Awlayo así como los miembros de la Policía Judicial n.ºs 82663, 24491, 55316, 70635 y 59151.

se procede a abrir la puerta de acceso a la casa rural, y a las 14:10 horas se inicia el registro de la habitación n.º 4. En el maletero del automóvil aparcado se encuentran un maletín negro con diversos documentos (m2)

En uno de los bolsos negro entre diversos papeles se encuentra una carpeta en la que aparece el título "Doing business in Spain", de lo que se hace cargo la policía judicial. (m2)

En uno de los bolsos de plástico cuatro cintas de cassette, uno de ellos con cinta a casset, así como una agenda electrónica, y un libro igualmente en árabe (m2)



El material de peso negro (M-1) se encuentra <sup>autógrafa</sup> en siguiente documentación de la que se hace cargo de police judicial.

- 1 bolsa con l. 500 euros (M-1 bis)
- 1 tarjeta del Banco Sabadell a nombre de Abdul Karim Awleye
- el libreta de Caja Medial a nombre de Abdul Karim A. Awleye.
- otro del Central Hispano al mismo nombre.
- una agenda electrónica marca Casio 64kB (M3)
- un libro de tarjetas color verde con tarjetas de visita (M4)
- dos pasaportes - uno caducado a nombre del estado Abdul Karim Awleye (M5)
- una carpeta de plástico azul con documentación (visas, etc)
- otra carpeta de plástico con distinta documentación (M6)
- carpeta azul con documentación en árabe y castellano (M7)
- documentación del Consulado del Reino Saudi en Madrid, en árabe,



traducción de una partida de nacimiento, otro documento del consulado en árabe; documento tb en árabe de la Inspección musulmana en España; autorización de regreso, y una traducción jurada de un poder general (M8).

- tarjeta con n° de PIN y PUK de Ulastra (tarjeta n° 210004720696) (M9)

- folios, cuartillos, y notas es autos en árabe, algunos con direcciones y teléfonos (M10)

- cuatro sobres de correo en árabe, uno con la dirección en español. los sobres se encuentran abiertos, uno de ellos está vacío (M11)

- tarjeta del Grand Mufti ~~de~~ de la Gran Mezquita de Lyon y permiso de conducir sardí a nombre de Abdul Karim Anleya (M12)

- en un libro en árabe hay dos papeles manuscritos igualmente en árabe (M13)


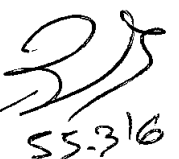

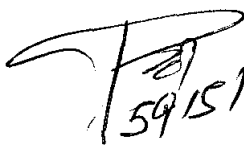

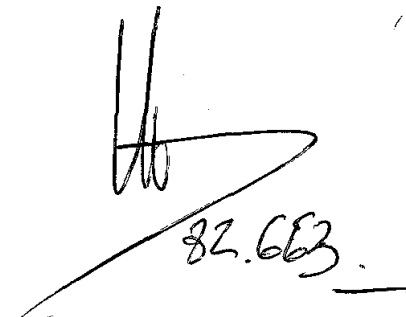
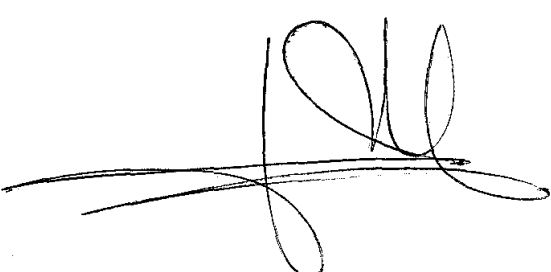
En la foto M2 se ve también documento con manuscrito en árabe, un libro en castellano que parece "Eibar" y un sobre

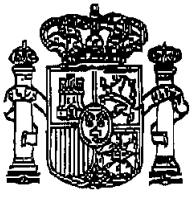


con hojas en drabe, un estuche con dos autos de cosette u otras siete autos sueltos, <sup>con corchetes en drabe</sup> uno de los hojas contiene trozos de tela (M2)

Todos los anteriores efectos se introducen en una bolsa de plástico <sup>que se precubre</sup> y de ellos se hace cargo de policia judicial,

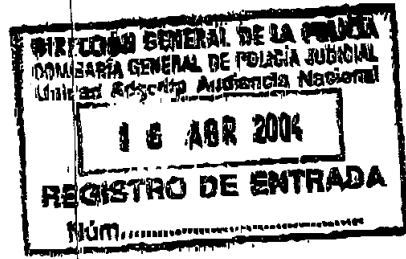
A las 14:55 se da por finalizado el presente registro, firman los asistentes como secretario, que doy fe.

 55.316  
 55.316  
 70.635  
 59.151  
 24.491  
 82.683  




ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Adjunto remito copia de los autos mediante los que se decreta la incoordinación del detenido **Khalid ZEIMI PARDO**, con D.N.I. 51462603-B, para su transmisión a la Unidad Central de Información Exterior, que deberá notificar a los detenidos la resolución que les afecta.



En Madrid, a 16 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

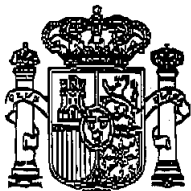
*[Firma manuscrita]*



**SR. COMISARIO DE LA UPJAN**

R.EE  
1639

R.S.F  
1740



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de abril de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de Khalid ZEIMI PARDO, con D.N.I. 51462603-B, con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde con oficio de registrador en la UPJAN nº 2181).

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vista la solicitud presentada para solicitar la inoocomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

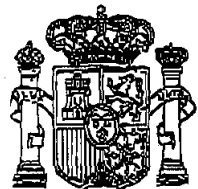
Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)



**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO: DECRETAR** la incomunicación del detenido Khalid ZBIMI PARDO, con D.N.I. 51462603-B.

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN A Khalid ZEIMI PARDO.**

Se extiende en Madrid, en la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las 18:00 horas del día DIECISÉIS de abril de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía titulares de los carnés profesionales números 17.814 y 87.555, para **HACER CONSTAR**:

- - - Que en este acto se hace saber al detenido Khalid ZEIMI PARDO, titular del DNI 51462603-B nacido el 14/02/1977 en Tánger, Marruecos, que en virtud del Auto del Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional se **HA DECRETADO SU INCOMUNICACIÓN** durante el tiempo que dure su detención. - - -

- - - Y para su constancia, firma la presente una vez leída, en unión del Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**. - - -



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 136/04  
Delito: Terrorismo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

DON GUILLERMO MARTIN MARTIN SECRETARIO DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE  
LA AUDIENCIA NACIONAL.



**AUTO**

EN MADRID A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL  
CUATRO.

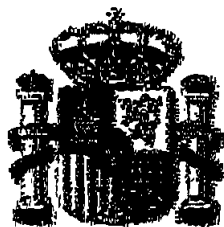
**HECHOS**

**PRIMERO.**— El día de la fecha se ha recibido en este Juzgado en funciones de guardia comunicación procedente de TEPOL, en la que se interesa la entrada y registro en el domicilio de **Khalid Zeimi Pardo**, en virtud de las investigaciones que se estan llevando a cabo en el Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción número Seis y con motivo de los atentados acaecidos en la estación de Atocha el 11.03.04.

Así de las diligencias llevadas a cabo en dicho procedimiento aparecen indicios suficientes de que **Khalid Zeimi Pardo** estaría estrechamente ligado con parte de los miembros de la célula autora de las acciones terroristas del pasado 11 de Marzo, resultando en la

R.E.F.  
1648

R.L.F.  
1751



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



**TERCERO.**— La medida se considera necesaria y proporcionada a la entidad de los hechos investigados y de conformidad con lo establecido en el artículo 569 de la citada Ley Procesal, el registro se practicará siempre en presencia del Secretario del Juzgado o Tribunal, que lo hubiera autorizado, o del Secretario del Servicio de guardia que le sustituya, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias y que será firmada por todos los asistentes. No obstante en caso de necesidad, el Secretario Judicial podrá ser sustituido en la forma prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**CUARTO.**— Ante la premura de tiempo y la urgencia de la medida que se solicita, resulta imposible trasladar la Comisión Judicial hasta el lugar donde ha de practicarse la diligencia y, por tanto, se solicita, al amparo de lo dispuesto en los arts. 274 y 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 63 del Reglamento 5/95 de 7 de Julio, el auxilio judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación.

### DISPONGO

1.— **AUTORIZAR la Entrada y Registro**, a cualquier hora del día y de la noche, en el domicilio de **KHALID ZEIMI PARDO**, sito en la **C/ La Paz número 9 bajo**, de la localidad de **Arganda del Rey (Madrid)** al objeto de proceder a la intervención de soportes informáticos, documentales o cualquier otro efecto, instrumentos, armas, explosivos y objetos relacionados con las actividades delictivas de tipo terrorista la que se llevará a efecto por la Autoridad solicitante, debiendo adoptarse las medidas de vigilancia convenientes, con notificación de esta resolución y práctica de la presente diligencia en presencia del imputado, del titular del domicilio, encargado o cualquier otra persona mayor de edad que se hallare en el mismo, todo ello a presencia del Secretario judicial, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias.

Así mismo dicho registro se hace extensivo a dependencias anexas al domicilio, cuartos trasteros, plazas privadas de aparcamientos, naves u otro tipo de local cerrado, a cualquier



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



inspección ocular realizada entre los escombros del piso de la Calle Carmen Martín Gaité, de la intervención de diversos documentos y efectos la aparición de una cinta de cassette con una anotación en árabe, y en el reverso de la misma el teléfono 91.871.61.19, resultando ser el titular el referido Khalid Zeimi Pardo, y el que está instalado en la C/ Real 47 de Arganda del Rey (Madrid), en la tienda de su propiedad denominada SERVITEC MOVILES.

En el registro, autorizado judicialmente, realizado en la C/ Francisco Remiro 41, en el domicilio de Sarhane Ben Abdelmajid Fakhed, se intervino una fotocopia de un D.N.I. nº 51.462.603-B, a nombre de Khalid Zeimi Pardo.

Así mismo de las declaraciones prestadas en las dependencias policiales se vierte que Khalid Zeimi Pardo, mantendría una relación con Sarhane en la que este solicitaba a Khalid fotocopias de declaraciones de Osama Ben Laden, para posteriormente repartirlas en reuniones que mantenían en el piso de Sarhane, y que en dichas reuniones se hablaba y se incitaba a la Jihad.

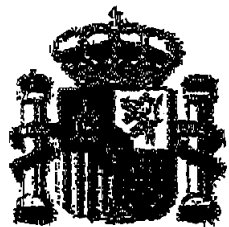
**SEGUNDO.**— Dado traslado al Ministerio Fiscal, informa en el sentido de que procede acceder a la entrada y registro interesada.

### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.**— Los hechos que se relatan podrían ser constitutivos de un delito de integración en Organización Terrorista de los arts. 515.2 y 516.2 del Código Penal, del que sería responsable **KHALID ZEIMI PARDO**, por cuanto presuntamente ha participado en las actividades que se describen en los hechos.

**SEGUNDO.**— De conformidad con el artículo 18.2 de la Constitución Española, y vista la petición de la Unidad de Policía Autónoma Vasca que está llevando la detención, resulta necesaria la resolución judicial para poder proceder a la entrada en el domicilio de cualquier persona con las excepciones que la misma marca, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 550, en relación con el 568 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de autorizarse o decretarse la entrada y registro con la finalidad de proceder al esclarecimiento de los hechos que se indican en la anterior solicitud.

9074-



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

vehículo, embarcación o caja fuerte cerrada que pudiera hallarse en el interior del mismo.



2.— Solicitar, en su caso, la cooperación judicial del Juzgado de Guardia del Partido Judicial al que pertenezca la localidad donde ha de practicarse el registro.

3.— La diligencia se llevará a cabo dentro de las 24 horas de vigencia del mandamiento, que empezará a contar desde las 20 horas del día 16 de Abril de 2.004, hasta las 20 horas del día 17 de Abril de 2.004.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL Juzgado Central de Instrucción número Cinco- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.  
**LO ANTERIOR CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO, Y PARA QUE SIRVA DE MANDAMIENTO EN FORMA EXPIDO EL PRESENTE EN MADRID, A DIESEIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL

Fdo. Guillermo Martín Martín



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. Nº 5)	TELÉFONO FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Remitiendo oficio de prórroga de detención.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470 R.S. 287
FECHA: 16 de abril de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: TRES	



Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 2 en funciones de guardia, Audiencia Nacional de Madrid, Diligencias 8470 /2004, solicitando la prórroga de la detención del los encartado en las diligencias de referencia.

EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

R.S. 11777

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04 JCI 6

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR. DILIGENCIAS NÚMERO 8470

FECHA: 16 de abril de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGA DETENCIÓN .

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE LA AUDIENCIA NACIONAL. EN FUNCIONES DE GUARDIA. MADRID.



En relación con las diligencias número **ocho mil cuatrocientos setenta (8470)**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número **mil trescientos cuatro (1304)**, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, y en base a lo dispuesto en el artículo 520 bis, apartado número uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procede a **Solicitar** al Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional de Madrid, la prórroga del plazo de detención de **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**, nacido en Arabia Saudita, el día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y uno, titular del NIE número X-01114438-L.

La solicitud se formula por ser necesario para profundizar en las investigaciones que se siguen en relación a los hechos que motivan las presentes diligencias tendentes al esclarecimiento de los actos terroristas en los que aparece relacionado, sucesos acaecidos en la ciudad de Madrid el pasado día once de marzo del presente año.

El referido **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA** se encuentra relacionado directamente con **Sarhane Ben Abdlemajid FAKHET**,<sub>1</sub>



reconocido como autor material de los atentados cometidos el pasado día once de marzo de dos mil cuatro, y con **Muhammad ALMALLAH DABAS**, contrastada esta relación tras el oportuno análisis realizado de los efectos intervenidos en los registros practicados en los domicilios de los anteriormente mencionados.

Asimismo se significa que realizado el registro del presentado como detenido **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA** en su domicilio sito en la **calle Capitán Carmona s/n, habitación número cuatro de la Casa Rural "La Chata", en la localidad de Valsaín, provincia de Segovia**, ha aparecido diversa documentación que ha sido intervenida en la que constan diversos documentos en árabe, en los que se relacionan nombres y contactos de diversos "imanes".

En un primer análisis de esta documentación se desprenden datos de interés que pudieran ser de importancia para el desarrollo de las investigaciones que se están llevando acabo en relación a los hechos que motivan las presentes.

**EL JEFE DE LA UNIDAD.**

134



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

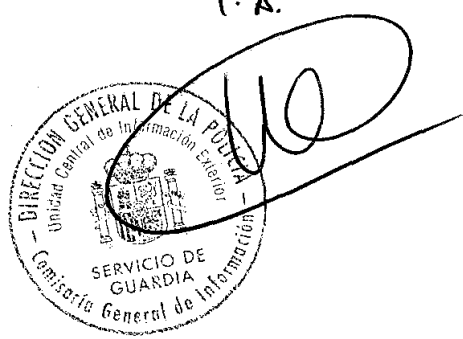
DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. Nº 5)	TELÉFONO FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Remitiendo oficio de prórroga de detención.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470 2.S. 288.
FECHA: 16 de abril de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: TRES	

Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 5 en funciones de guardia, Audiencia Nacional de Madrid, Diligencias 8470 /2004, solicitando la prórroga de la detención del encartado en las diligencias de referencia.



EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.







MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

R.S. 11778

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04 JCI 6

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR. DILIGENCIAS NÚMERO 8470

FECHA: 16 de abril de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGA DETENCIÓN .

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE LA AUDIENCIA NACIONAL. EN FUNCIONES DE GUARDIA. MADRID.



En relación con las diligencias número **ocho mil cuatrocientos setenta (8470)**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número **mil trescientos cuatro (1304)**, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, y en base a lo dispuesto en el artículo 520 bis, apartado número uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procede a **Solicitar** al Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional de Madrid, la prórroga del plazo de detención de **Khalid ZEIMI PARDO**, nacido el 14-02-77 en Tánger, Marruecos, titular del D.N.I. 51.462.603-B.

La solicitud se formula por ser necesario para profundizar en las investigaciones que se siguen en relación a los hechos que motivan las presentes diligencias tendentes al esclarecimiento de los actos terroristas en los que aparece relacionado, sucesos acaecidos en la ciudad de Madrid el pasado día once de marzo del presente año.

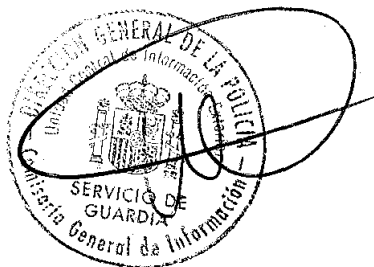
El referido **Khalid ZEIMI PARDO** se encuentra relacionado de manera estrecha con **Sarhane BEN Abdlemajid FAKHET**, tal y como se desprende de las declaraciones prestadas en estas,

136

dependencias policiales por el detenido **Mouad BENKHALAFA**, una de ellas en calidad de testigo y otra como detenido. De estas declaraciones se desprende que el mencionado **Sarhane BEN ABDEMAJID FAKHET** le solicitaba a **Khalid** fotocopias de declaraciones de **Osama Ben LADEN** para posteriormente repartirlas en reuniones que celebraban en el domicilio de **Sarhane**, donde se hablaba y se incitaba a la Jihad.

Asimismo de un primer análisis realizado de la documentación intervenida en el registros de la calle Francisco Remiro número 41, domicilio de **Sarhane**, se desprende que la relación entre ambos era bastante frecuente, ya que apareció una fotocopia del D.N.I. del mencionado **Khalid**, siendo de relevancia el que en el inmueble sito en la calle Carmen Martín Gaité de la localidad de Leganés apareció una cinta de casete con anotaciones en árabe y el teléfono fijo del establecimiento que regenta este individuo en la localidad madrileña de Arganda del Rey.

**EL JEFE DE LA UNIDAD.**



9081. -



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

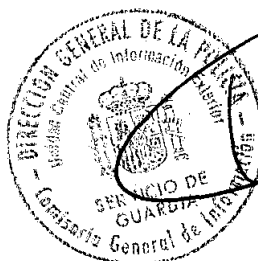
DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. Nº 5)	TELÉFONO FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Remitiendo oficio de prórroga de detención.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470 <i>R.S. 2/6</i>
FECHA: 16 de abril de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: TRES	



Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 5 en funciones de guardia, Audiencia Nacional de Madrid, Diligencias 8470 /2004, solicitando la prórroga de la detención del encartado en las diligencias de referencia.

EL JEFE DE LA UNIDAD

*P.A.*



*138*



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

R.S. 11779

S/REF.: SUMARIO 20/04 JCI 6

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.  
DILIGENCIAS NÚMERO 8470

FECHA: 16 de abril de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGA DETENCIÓN .

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE LA  
AUDIENCIA NACIONAL. EN FUNCIONES DE GUARDIA. MADRID.



En relación con las diligencias número **ocho mil cuatrocientos setenta (8470)**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número **mil trescientos cuatro (1304)**, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, y en base a lo dispuesto en el artículo 520 bis, apartado número uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procede a **Solicitar** al Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional de Madrid, **la prórroga del plazo de detención de Assad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD, nacido en Egipto, el día tres de enero de mil novecientos setenta y cinco, titular del NIE número X-2177719-X.**

La solicitud se formula por ser necesario para profundizar en las investigaciones que se siguen en relación a los hechos que motivan las presentes diligencias tendentes al esclarecimiento de los actos terroristas en los que aparece relacionado, sucesos acaecidos en la ciudad de Madrid el pasado día once de marzo del presente año.

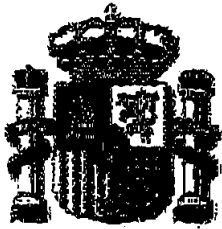
El referido **Assad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD** se encuentra relacionado directamente con **Said BERRAJ**, que,



actualmente se encuentra reclamado bajo orden de detención internacional por su presunta implicación en los atentados referidos, tal y como queda constatado tras el registro realizado en la **Calle Rocafort, número setenta, quinto derecha de Madrid**, en el que se intervino documentación diversa a nombre de este detenido anteriormente reseñado, y que tras su posterior análisis, y realizado un cotejo caligráfico, se ha podido comprobar que unas cartas manuscritas intervenidas y de contenido islámico radical, pudieran pertenecer al detenido Assad Mohamedeid.

Asimismo se desprende de este primer análisis realizado de la documentación intervenida, que se pueden establecer relaciones directas entre el reseñado Assad Mohamedeid y los presuntos autores materiales de los actos terroristas.

**EL JEFE DE LA UNIDAD.**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 136/04  
Delito: Terrorismo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

DON GUILLERMO MARTIN MARTIN SECRETARIO DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE  
LA AUDIENCIA NACIONAL.



### AUTO

EN MADRID A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL  
CUATRO.

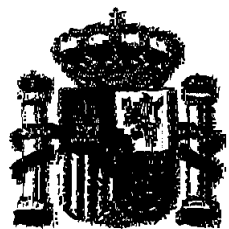
### HECHOS

**PRIMERO.**— El día de la fecha se ha recibido en este Juzgado en funciones de guardia comunicación procedente de TEPOL, en la que se interesa la entrada y registro en el establecimiento de **Khalid Zeimi Pardo**, en virtud de las investigaciones que se estan llevando a cabo en el Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción número Seis y con motivo de los atentados acaecidos en la estación de Atocha el 11.03.04.

Así de las diligencias llevadas a cabo en dicho procedimiento aparecen indicios suficientes de que **Khalid Zeimi Pardo** estaría estrechamente ligado con parte de los miembros de la célula autora de las acciones terroristas del pasado 11 de Marzo, resultando en la inspección ocular realizada entre los escombros del piso de la Calle Carmen Martín Gaité, de la intervención de diversos documentos y efectos la aparición de una cinta de cassette con una anotación en árabe, y en el reverso de la misma el teléfono 91.871.61.19, resultando ser el titular el referido **Khalid Zeimi Pardo**, y el que está

REF.  
1855  
RSF.  
1758

141



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



instalado en la C/ Real 47 de Arganda del Rey (Madrid), en la tienda de su propiedad denominada SERVITEC MOVILES.

En el registro, autorizado judicialmente, realizado en la C/ Francisco Remiro 41, en el domicilio de Sarhane Ben Abdelmajid Fakhed, se intervino una fotocopia de un D.N.I. nº 51.462.603-B, a nombre de Khalid Zeimi Pardo.

Así mismo de las declaraciones prestadas en las dependencias policiales se vierte que Khalid Zeimi Pardo, mantendría una relación con Sarhane en la que este solicitaba a Khalid fotocopias de declaraciones de Osama Ben Laden, para posteriormente repartirlas en reuniones que mantenían en el piso de Sarhane, y que en dichas reuniones se hablaba y se incitaba a la Jihad.

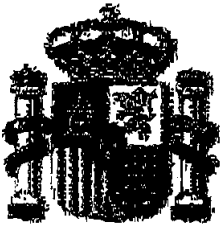
**SEGUNDO.**— Dado traslado al Ministerio Fiscal, informa en el sentido de que procede acceder a la entrada y registro interesada.

### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.**— Los hechos que se relatan podrían ser constitutivos de un delito de integración en Organización Terrorista de los arts. 515.2 y 516.2 del Código Penal, del que sería responsable **KHALID ZEIMI PARDO**, por cuanto presuntamente ha participado en las actividades que se describen en los hechos.

**SEGUNDO.**— De conformidad con el artículo 18.2 de la Constitución Española, y vista la petición de la Unidad Central de Información Exterior, resulta necesaria la resolución judicial para poder proceder a la entrada en el domicilio de cualquier persona con las excepciones que la misma marca, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 550, en relación con el 568 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de autorizarse o decretarse la entrada y registro con la finalidad de proceder al esclarecimiento de los hechos que se indican en la anterior solicitud.

**TERCERO.**— La medida se considera necesaria y proporcionada a la entidad de los hechos investigados y de conformidad con lo establecido en el artículo 569 de la citada Ley Procesal, el registro se practicará siempre en presencia del Secretario del Juzgado o Tribunal, que lo hubiera autorizado, o del Secretario



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

del Servicio de guardia que le sustituya, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias y que será firmada por todos los asistentes. No obstante en caso de necesidad, el Secretario Judicial podrá ser sustituido en la forma prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**CUARTO.**— Ante la premura de tiempo y la urgencia de la medida que se solicita, resulta imposible trasladar la Comisión Judicial hasta el lugar donde ha de practicarse la diligencia y, por tanto, se solicita, al amparo de lo dispuesto en los arts. 274 y 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 63 del Reglamento 5/95 de 7 de Julio, el auxilio judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación.

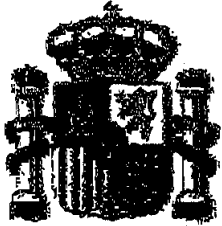
### DISPONGO

1.— **AUTORIZAR la Entrada y Registro**, a cualquier hora del día y de la noche, en el establecimiento de **KHALID ZEIMI PARDO**, sito en la C/ Real nº 47, bajo de la localidad de Arganda del Rey (Madrid) de la empresa **SERVITEC MOVILES** al objeto de proceder a la intervención de soportes informáticos, documentales o cualquier otro efecto, instrumentos, armas, explosivos y objetos relacionados con las actividades delictivas de tipo terrorista la que se llevará a efecto por la Autoridad solicitante, debiendo adoptarse las medidas de vigilancia convenientes, con notificación de esta resolución y práctica de la presente diligencia en presencia del imputado, del titular del domicilio, encargado o cualquier otra persona mayor de edad que se hallare en el mismo, todo ello a presencia del Secretario judicial, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias.

Así mismo dicho registro se hace extensivo a dependencias anexas al domicilio, cuartos trasteros, plazas privadas de aparcamientos, naves u otro tipo de local cerrado, a cualquier vehículo, embarcación o caja fuerte cerrada que pudiera hallarse en el interior del mismo.



9088-



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

2.— Solicitar, en su caso, la cooperación judicial del Juzgado de Guardia del Partido Judicial al que pertenezca la localidad donde ha de practicarse el registro.

3.— La diligencia se llevará a cabo dentro de las 24 horas de vigencia del mandamiento, que empezará a contar desde las 20 horas del día 16 de Abril de 2.004, hasta las 20 horas del día 17 de Abril de 2.004.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL Juzgado Central de Instrucción número Cinco- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

**LO ANTERIOR CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO, Y PARA QUE SIRVA DE MANDAMIENTO EN FORMA EXPIDO EL PRESENTE EN MADRID, A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**Fdo. Guillermo Martín Martín**

144



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



9088-



**COMPARECENCIA.-** Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos del día dieciséis de abril de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspectores titulares de los carnés profesional número 17.814 y 85.519, adscritos a la Unidad Central de Información Exterior, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, habilitados para la práctica de la presente, **COMPARECEN:**-----

- - - Los funcionarios del mismo Cuerpo, adscritos a la Unidad Central de Información Exterior titulares de los carnés profesionales números 84.128, 87.561, 74.300, 74.693 y 53.918, los cuales.-----

- - - **PRESENTAN:** En calidad de **detenido** a: -----

- - - **Sanel SJEKIRICA**, nacido en la localidad de Mostar, Bosnia Herzegovina, el diez de junio de mil novecientos ochenta (10-06-1980), con domicilio que le consta en su documentación en la calle Granados cuatro posterior, piso cuarto izquierda de Oviedo, con N.I.E. X-1869833-W.-----

- - - **Y HACEN ENTREGA** de los siguientes efectos: -----

- - - **UN TELEFONO MOVIL** marca "NOKIA" modelo 3310, con carcasa transparente con tarjeta de la compañía AMENA y otra tarjeta SIM de color dorado y sin especificar compañía con numeración 89462 04023 00128 20339 78572 94, en el interior de la carcasa. -----

- - - **UN ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS** al detenido. -

- - - **UNA FOTOCOPIA DE LA HOJA DE PRERESEÑA DEL PLAN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE DETENIDOS.** ----

- - - **UN PARTE MEDICO** del detenido. -----

- - - **Y MANIFIESTAN:** -----



245



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - Que una vez se han tenido noticias en estas dependencias, a través de la familia del detenido en Asturias, de que éste, que se encontraba de vacaciones en Suecia, ha tenido conocimiento de los cargos que se le imputan por los hechos acaecidos el 11 de Marzo pasado. Que como quiera que, al parecer y según ha comunicado su familia, él manifiesta que no tiene nada que ver con los mismos, es por lo que ha decidido trasladarse hasta España a fin de esclarecer todo lo acontecido. -----

- - - Que es por lo que, por orden de la Superioridad, agentes adscritos a esta Unidad Central de Información Exterior se han desplazado el día de hoy al aeropuerto de Madrid-Barajas para proceder a la localización y detención de presentado, al cual se le ha localizado procedente de Copenhague, vía Ámsterdam, en el vuelo de la compañía KLM con número KL 1707, con llegada a Madrid a las 22:15 horas, procediendo a su detención. -----

- - - Que inmediatamente se le ha informado verbalmente de los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten en virtud de lo establecido en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo trasladado posteriormente a dependencias policiales de Moratalaz para ser reseñado y reconocido por el facultativo de guardia, así como para ser informado de nuevo, esta vez por escrito, de los hechos que se le imputan así como de los derechos que le asisten como detenido. -----

- - - Que no teniendo nada más que decir, firman la presente una vez leída y hallada conforme, en unión del Señor Instructor de lo que como Secretario, **CERTIFICO**. -----

84.128

VP  
74693

74300

53.918





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DILIGENCIA DE INFORMACION DE DERECHOS AL DETENIDO SANEL SJEKIRICA

DEMARCHE D'INFORMATION DE DROITS A L'ARRETE

PROCEDURE OF INFORMATION OR DE RIGHTS OF THE DETAINED

RECHTSBELEHRUNG FÜR EINEN BESCHULDIGTEN NAME

FECHA 16-04-04 HORA 23:50  
DATE DATE HEURE  
DATE DATE TIME  
Um ..... Uhr ..... am ..... 19 .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 14/83), se procede a poner en conocimiento del epigrafiado que ha sido detenido por su participación en un presunto delito de COLABORACION CON BANDA ARMADA, así como los derechos que le asisten, consistentes, fundamentalmente, en:

En accomplissement les dispositions de l'article 520 du Code de Procedure Criminelle (L.O. 14/83) on procède à porter à la connaissance de l'épigrafié (e) qu'il/elle a été arrêté pour sa participation dans un présume délit de ..... et aussi les droits qu'il/elle a, et qui consistent, fondamentalement à:

According to the article 520 of the Criminal Law; we let you know that you are arrest, for cooperating in the presumed offence of ..... and that you have some rights, consisting basicly in:

Und dem, den Bestimmungen des Paragraphen 520 StPO (L.O. 14/83) wird vorgenannte Person, die wegen ..... in Haft ist, übe die ihr zustehenden Rechte in Kenntnis gesetzt. Diese sehen vor:

- 1.—No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- 1.—Ne pas déclarer s'il/elle ne veut pas, ne pas déclarer contre lui même et ne pas s'avouer coupable, ne pas répondre quelque/s question/s ou manifester qu'il/elle répondra qu'avant le Juge.
- 1.—You don't have to declare if you don't want to, you don't have to plead guilty, you don't have to answer any questions and you can choose to declare only the presence of the Judge.
- 1.—Die Möglichkeit der generellen Aussageverweigerung, die Möglichkeit der Verweigerung einer Aussage, durch die die eigene Person belastet wird und die Verweigerung von Antworten auf Fragen und Vorbehalt der richterlichen Vernehmung.
- 2.—Designar abogado y solicitar que esté presente en su declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad que se le efectúe. En otro caso, se le designará de oficio.
- 2.—Désigner un avocat et demander qu'il soit présent pendant la déclaration et qu'il intervienne en toute vérification d'identité qui peut lui être effectuée. Sinon, on lui en désignera un d'office.
- 2.—You can choose a lawyer of your own election to assist you; otherwise, an official one will be designed for you.
- 2.—Benennung eines Anwaltes und dessen Anwesenheit/Eingreifen falls erforderlich. Ggfs. Bestimmung eines Pflichtanwaltes.
- 3.—Designar la persona a la que desee poner en conocimiento el hecho de su detención y el lugar de custodia. De ser extranjero, tiene derecho a que esta comunicación se realice a la Oficina Consular y a ser asistido gratuitamente por un intérprete.
- 3.—Désigner la personne dont il/elle veut porter à la connaissance le fait de l'arrêt et le lieu de garde. En cas d'être étranger (ère) il/elle a droit a le communiquer au Consulat et a être assisté (e) gratuitement par un interprète.
- 3.—You can say whom you want to be told of your arrest and the place where you are; if you are a foreigner, you can have this notification made through the Consulate, and you can have interpreter free.
- 3.—Benennung derjenigen Person, der Kenntnis von der Verhaftung zu geben ist sowie von dem Ort der Haft. Ausländer sind berechtigt, diese Mitteilung über das zuständige Konsulat laufen zu lassen und kostenfrei die Unterstützung eines Dolmetschers in Anspruch zu nehmen.
- 4.—Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la ley establece.
- 4.—Être examiné (e) par un médecin légiste ou par un autre des médecins que la Loi ordonne.
- 4.—You can be assisted by a Doctor if you wish.
- 4.—Untersuchung durch einen Gerichtsmediziner oder einen anderen gem. Gesetz zugelassenen Mediziner.

D.G.P. - 0-061

En uso de los expresados derechos, el detenido manifiesta su deseo de:  
 En utilisations des droits exprimés, l'arreté (e) manifeste sa volonté de:  
 Using the shown rights, the detained wishes:  
 In Anwendung seiner Rechte erklärt der Häftling, dasz er:

- Ser asistido por el letrado D. ....
- Être assisté (e) par l'avocat M. ....
- To be assisted by the lawyer Mr. ....
- Den Beistand eines Anwaltes wünscht name desselben: .....
  
- Ser asistido por el letrado de turno de oficio.
- Être assisté (e) par l'avocat de la tour d'office.
- To be assisted by an official lawyer.
- Den Beistand eines Pflichtverteidigers wünscht.
  
- Que comuniquen la detención y lugar de custodia à .....  
que vive en ..... y cuyo teléfono es .....
- Qu'on communique l'arret el le lieu de garde a .....  
qui habite ..... et dont le numéro de téléphone est .....
- To inform .....  
who lives in ..... and whose telephone number is ..... of his/her situation.
- Seine Verhaftung und der Haftart mitgeteilt werden an .....  
whft in ..... Ruf-Nr .....
  
- Que comuniquen la detención al Consulado.
- Qu'on communique l'arrêt au Consulat.
- To inform the Consulate of his/her country of his/her situation.
- Die Verhaftung dem Konsulat zur Kenntnis gebracht wird.
  
- Ser asistido por un intérprete.
- Être assisté (e) par un interprete.
- To be assisted by an interpreter.
- Ein Dolmetscher eingeschaltet wird.
  
- Ser reconocido por el médico.
- Être examiné (e) par le médecin.
- To be assisted by a doctor.
- Untersuchung durch einen Arzt vorgenommen wird.



Leída y conforme, la firma, de lo que como Secretario CERTIFICO.  
 Lue et conforme, il/elle la signe, dont je, comme Secrétaire, CERTIFIE.  
 Read and agreeing, he/she signs it, of wich I, as Secretary, CERTIFY.  
 Gelesen, bestätigt, unterzeichnet-dies wird durch den Schriftfurer BESCHEINIGT.

84.128

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que, seguidamente, se da cumplimiento a la voluntad del detenido, expresada en la Diligencia anterior, por telefonema registrado en esta Dependencia con el número ..... de lo que como Secretario CERTIFICO.



IDENTIFICACION DE DETENIDOS

7091

FECHA: 16/04/04 DILIGENCIAS Nº: 8470

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.

Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL  
DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICIADO

Indice derecho

Pulgar derecho

FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellido 1º SJEKIRICA

Apellido 2º \_\_\_\_\_

Nombre SANEL

Nacido en MOSTAR Prov. (BOINIA-HERZEG)

El día 10 de JUNIO de 1980

Hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Pasaporte \_\_\_\_\_

Otros documentos NIE X-01869833-W

Motivo de la detencion Referencia Fondo...

IMPRESIONES EN LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA  
RESEÑA DE UN DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho



IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCION  
PRESENTACION DEL DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho



EL INSTRUCTOR:

*[Handwritten signature]*

C.P. Nº 07811

D.G.P. V-082



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA **9092**  
JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID  
REGISTRO CENTRAL DE DETENIDOS

**C O N S U L T A**

sábado, 17 de abril de 2004

DE U C T E X

A INSPECCION MEDICA



Se ruega al Inspector Médico de servicio en el día de la fecha, que examine al detenido

y le preste asistencia facultativa, si la necesita, en cumplimiento de lo ordenado en la circular Nº 705 del 12/06/1981, del Ilmo. Sr. Director General de la Policía, con la que se remite escrito del Excmo. Sr. Ministro del Interior, de fecha 11-06-1981, sobre asistencia facultativa a detenidos.

**SANEL SJEKIRICA**

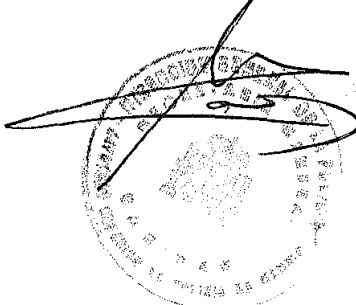
COMO INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA DE ESTA DIRECCION, **C E R T I F I C O**

Que el detenido reseñado anteriormente, examinado a las 23, 20 horas de día 16 Abril 2004 presenta:

El detenido no refiere ninguna lesión con motivo de su detención. no quiere ser reconocido; no precisa asistencia médica.

EL INSPECTOR/ MEDICO DE GUARDIA

ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ



CORREO ELECTRÓNICO:

Of.m.detenidos@oficial.dgp.mir.

C/ Tacona S/N  
28030 - MADRID  
TEL.- 91 371 47 03  
FAX.- 91 773 98 01

149



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. Nº5)	TELÉFONO FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Remitiendo oficio de detención.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470
FECHA: 17 de abril de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: TRES	

Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número CINCO de la Audiencia Nacional de Madrid, en funciones de guardia, comunicando la detención del ciudadano bosnio **Sanel SJEKIRICA**, en virtud del Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción NUMERO SEIS de la Audiencia Nacional, solicitando, asimismo, la incomunicación del mismo.



EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

R.S. 11780

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470

FECHA: 17 de Abril de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACION

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO EN FUNCIONES DE GUARDIA. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las **22:45 horas** del día de la fecha a la detención del siguiente individuo:

**Sanel SJEKIRICA**, nacido el día diez de Junio de mil novecientos ochenta en Mostar, Bosnia Herzegovina, con documento extranjero X-1869833-W y pasaporte bosnio número 4285131.

La detención ha tenido lugar en el Aeropuerto de Madrid-Barajas, cuando el filiado llegaba en el vuelo KL 1707 procedente de Copenhague, vía Ámsterdam.

En este sentido, se solicita de V.I. **la incomunicación** del detenido citado anteriormente, por hallarse involucrado en los atentados cometidos el pasado día 11 de Marzo en Madrid, ya que se ha comprobado por las investigaciones efectuadas y los análisis de los efectos hallados en los diferentes registros practicados, que este individuo tenía una estrecha relación con el supuesto cerebro de la operación **Sarhane BEN Abdlemajid FAKHET**, habiendo llegado a convivir ambos en el domicilio del primero.

251

9095

Asimismo, se ha podido comprobar la relación del referido con otros detenidos como por ejemplo con **Fouad EL MORABIT**, del cual incluso llegó a ser compañero de clases en la Escuela de Ingeniería de la Universidad Politécnica de Madrid, habiéndose éste trasladado, por consejo de Sanel, a estudiar a Oviedo, donde reside la familia de éste último.



**EL JEFE DE LA UNIDAD**

P.A.

9096 -



Procedimiento: Diligencias Previas 136/04  
 Delito: Terrorismo.  
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

### AUTO

En MADRID a diecisiete de Abril de dos mil cuatro.

### HECHOS

**PRIMERO.-** Con fecha, 17.04.04 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de Sanel Sjekirica, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención, debiendo asimismo ser reconocido por el médico forense de este Juzgado y emitir el oportuno informe.

Ref.  
 1657  
 1760

153

9094.-



Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

**DISPONGO**

DECRETAR la incomunicación del detenido SANEL SJEKIRICA.

Requerir a la fuerza actuante para que informe al Juzgado de la situación del detenido.

Por el Sr. Médico Forense de este Juzgado se reconozca a la misma e informe sobre su estado.

Así lo acuerda, manda y firma D./D<sup>a</sup> BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de MADRID.- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

154

9098-



**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN A Sanel**

**SJEKIRICA.-** Se extiende en Madrid, en las dependencias del **Cuerpo Nacional de Policía de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior**, siendo las catorce horas y veinte minutos del día diecisiete de abril de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía titulares de los carnés profesionales números **17814** y **80.100**, para **HACER CONSTAR:**

- - - Que en este acto se hace saber al detenido **Sanel SJEKIRICA**, nacido en Mostar (Bosnia Herzegovina) el 10/06/1.980, titular del NIE X-1869833-W que en virtud del auto del Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional se **HA DECRETADO SU INCOMUNICACIÓN.**

- - - Y para su constancia, firma la presente una vez leída, en unión del Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**



255



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

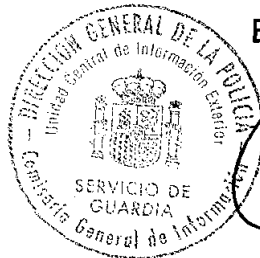
F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. Nº 5)	TELÉFONO FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Remitiendo oficio de prórroga de detención.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470
FECHA: 17 de abril de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: TRES	

Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 5 en funciones de guardia, Audiencia Nacional de Madrid, Diligencias 8470 /2004, solicitando la prórroga de la detención del encartado en las diligencias de referencia.



EL JEFE DE LA UNIDAD



Handwritten signature



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

R. S. N.º 11.781

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04 JCI 6  
N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.  
DILIGENCIAS NÚMERO 8470  
FECHA: 17 de abril de 2004  
ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGA DETENCIÓN.  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE LA  
AUDIENCIA NACIONAL. EN FUNCIONES DE GUARDIA. MADRID.



En relación con las diligencias número **ocho mil cuatrocientos setenta (8470)**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número **mil trescientos cuatro (1304)**, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, y en base a lo dispuesto en el artículo 520 bis, apartado número uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procede a **Solicitar** al Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional de Madrid, **la prórroga del plazo de detención de Sanel SJEKIRICA**, nacido el 10-06-1.980 en Mostar, Bosnia Herzegovina, titular del N.I.E. X-1869833-W.

La solicitud se formula por ser imprescindible la ampliación del plazo para profundizar en las investigaciones que se siguen por los asesinatos terroristas y estragos del pasado día 11 de marzo de 2.004 en Madrid, así como la participación y conocimiento de **Sanel** en los mismos.

El referido **Sanel SJEKIRICA** como ya se le ha participado a V.I. mantenía una estrecha relación con **Sarhane BEN Abdlemajid FAKHET**, uno de los principales implicados en los hechos investigados y que se suicidó junto a otros seis terroristas el pasado día 03 de abril en el domicilio de calle Carmen Martín Gaité número 40 de Leganés cuando se iba a proceder a su detención.

1

157

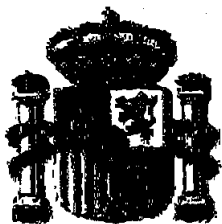
Asimismo se realizan las gestiones tendentes a confirmar la estancia de **Sanel** junto al resto de los miembros del grupo terrorista en la finca de **Morata de Tajuña**, utilizada para la preparación y ejecución de los hechos investigados, así como los movimientos y contactos mantenidos por el detenido en los días previos a su salida de España.



**EL JEFE DE LA UNIDAD.**

*[Handwritten signature]*





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 136/04  
Delito: Terrorismo.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

**AUTO**

EN MADRID A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.



**HECHOS**

**UNICO.**— Por la Unidad de Información Exterior se ha solicitado a este Juzgado la prórroga de la detención de **Assad Mohamedeid Abd El Maksoud, Khalid Zeimi Pardo, Abdulkarim A Rahim Awleya y Sanel Sjekirica**, en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.

Dado traslado al Ministerio Fiscal informa en el sentido de que procede acordar la prórroga de la detención de los detenidos.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**UNICO.**— Vistas las razones expuestas por la autoridad gubernativa para solicitar la prórroga de la detención de los detenidos relacionados presuntamente con los atentados terroristas acaecidos en la estación de Atocha de esta Capital el 11.03.04, y por los que se sigue el Sumario 20/04 en el Juzgado de Instrucción número Seis, y habida cuenta que la prolongación de detención ha sido propuesta dentro del plazo legal, se considera oportuna la adopción de la medida interesada para la más completa investigación de los hechos, estimandola justificada de conformidad con lo dispuesto en el

REF  
1658

RSF  
1761

259

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

artículo 520-bis 1 de la Citada Ley de Enjuiciamiento Criminal, y hasta un máximo de 48 horas.

Por lo expuesto, vistos los artículos citados, y demás de general aplicación.

**DISPONGO**

**AUTORIZAR** a la Autoridad Gubernativa la prolongación de la detención propuesta de los detenidos **ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSUD, KHALID ZEIMI PARDO, ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA, y SANEL SJEKIRICA** hasta un **plazo máximo de 48 horas**, participándose esta resolución al Excmo. Sr. Ministro del Interior, significándole que la Autoridad Gubernativa que custodia al detenido, deberá comunicar esta resolución al mismo. y una vez se reciban las actuaciones policiales se acordará lo procedente.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. **BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL Juzgado Central de Instrucción número Cinco.** - Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

160



**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRORROGA DE**



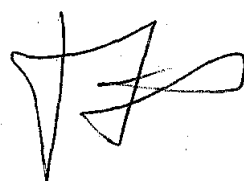
**DETENCIÓN.** Se extiende en Madrid, en las Dependencias de  
===== la Unidad Central de Información Exterior de la  
Comisaría General de Información, siendo las 14:35 horas del día  
17/04/2.004, por los inspectores titulares de los carnés  
profesionales números 17.814, y 80.100, habilitados como  
Instructor y Secretario, respectivamente, para **HACER CONSTAR:**



- - - Que en las Diligencias policiales 8470 de fecha 17/03/2004,  
instruidas por esta Unidad con motivo de los asesinatos terroristas  
y estragos ocurridos en Madrid el pasado día 11/03/2004 se  
encuentra encartado por un presunto delito de colaboración con  
banda armada y actualmente detenido **Asaad Mohamedeid ABD**  
**EL MAKSOU**, titular del NIE X-2177719-X, nacido el 03/01/1975  
en Egipto. -----

- - - Que en este acto se procede a la notificación de la resolución  
dictada por el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado  
Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional, por  
la cual se decreta la prórroga de su detención por un **plazo**  
**máximo de cuarenta y ocho horas.** -----

- - - Que una vez leída la presente, y en prueba de conformidad, la  
firma el interesado, en unión del Instructor, de lo que como  
Secretario **CERTIFICO.** -----

 **ASAAD**

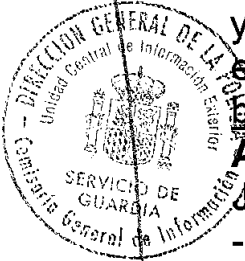


**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRORROGA DE**



**DETENCIÓN.** Se extiende en Madrid, en las Dependencias de  
===== la Unidad Central de Información Exterior de la  
Comisaría General de Información, siendo las 14:20 horas del día  
17/04/2.004, por los inspectores titulares de los carnés  
profesionales números 17.814, y 80.100, habilitados como  
Instructor y Secretario, respectivamente, para **HACER CONSTAR:**

Handwritten vertical line and scribbles on the left margin.



- - - Que en las Diligencias policiales 8470 de fecha 17/03/2004,  
instruidas por esta Unidad con motivo de los asesinatos terroristas  
y estragos ocurridos en Madrid el pasado día 11/03/2004 se  
encuentra encartado por un presunto delito de colaboración con  
panda armada y actualmente detenido **Abdulkarim A RAHIM**  
**AWLEYA**, titular del NIE X-01114438-L, nacido el 22/10/1961 en  
Jeddah, Arabia Saudi. - - -

- - - Que en este acto se procede a la notificación de la resolución  
dictada por el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado  
Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional, por  
la cual se decreta la prórroga de su detención por un **plazo**  
**máximo de cuarenta y ocho horas.** - - -

- - - Que una vez leída la presente, y en prueba de conformidad, la  
firma el interesado, en unión del Instructor, de lo que como  
Secretario **CERTIFICO.** - - -

Handwritten signatures of the interested party and the instructor.



**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRORROGA DE LA**



**DETENCIÓN.** Se extiende en Madrid, en las Dependencias de  
===== la Unidad Central de Información Exterior de la  
Comisaría General de Información, siendo las 14:40 horas del día  
17/04/2.004, por los inspectores titulares de los carnés  
profesionales números 17.814, y 80.100, habilitados como  
Instructor y Secretario, respectivamente, para **HACER CONSTAR:**

- - - Que en las Diligencias policiales 8470 de fecha 17/03/2004,  
instruidas por esta Unidad con motivo de los asesinatos terroristas  
y estragos ocurridos en Madrid el pasado día 11/03/2004 se  
encuentra encartado por un presunto delito de colaboración con  
banda armada y actualmente detenido Khalid ZEIMI PARDO,  
titular del NIE X-51462603-B, nacido el 14/02/1977 en Tánger  
(Marruecos). - - -

- - - Que en este acto se procede a la notificación de la resolución  
dictada por el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado  
Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional, por  
la cual se decreta la prórroga de su detención por un **plazo**  
**máximo de cuarenta y ocho horas.** - - -

- - - Que una vez leída la presente, y en prueba de conformidad, la  
firma el interesado, en unión del Instructor, de lo que como  
Secretario **CERTIFICO.** - - -



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita: J. Zeimi PK]*



**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRORROGA DE LA**

**DETENCIÓN.** Se extiende en Madrid, en las Dependencias de  
===== la Unidad Central de Información Exterior de la  
Comisaría General de Información, siendo las 14:30 horas del día  
17/04/2.004, por los inspectores titulares de los carnés  
profesionales números 17.814, y 80.100, habilitados como  
Instructor y Secretario, respectivamente, para **HACER CONSTAR:**



--- Que en las Diligencias policiales 8470 de fecha 17/03/2004,  
instruidas por esta Unidad con motivo de los asesinatos terroristas  
estragos ocurridos en Madrid el pasado día 11/03/2004 se  
encuentra encartado por un presunto delito de colaboración con  
banda armada y actualmente detenido Sanel SJEKIRICA, titular  
del NIE X-1869833-W, nacido el 10/06/1980 en Mostar (Bosnia  
Herzegovina). -----

--- Que en este acto se procede a la notificación de la resolución  
dictada por el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado  
Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional, por  
la cual se decreta la prórroga de su detención por un **plazo**  
**máximo de cuarenta y ocho horas.** -----

--- Que una vez leída la presente, y en prueba de conformidad, la  
firma el interesado, en unión del Instructor, de lo que como  
Secretario **CERTIFICO.** -----



Diligencias nº 8470

17 de marzo de 2.004

**COMPARECENCIA.**- En Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo la 14:15 horas del día diecisiete de abril de dos mil cuatro, ante los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 17.814, 80.100, Instructor y Secretario habilitado para la práctica de la presente, **COMPARECEN:** -----

----- Los funcionarios de la misma Unidad con carnés profesionales números 16.493, 70.553, 73.614 y 86.790 , los cuales: -----  
----- **HACEN ENTREGA DE:** -----

----- **DOS DILIGENCIAS DE ENTRADA Y REGISTRO** levantadas por el Secretario Judicial y correspondientes al domicilio de la **C/. La Paz número 9** de la localidad de Arganda del Rey, así como del local bajo de la **calle Real número 47** de esa misma localidad, en cuya práctica ha estado presente el detenido **Khalid ZEIMI PARDO.** -----

----- Los **EFFECTOS** reseñados en las diligencias referidas y -----  
----- **MANIFIESTAN:** -----

----- Que cumpliendo con lo ordenado por el Juzgado Central de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional han procedido a efectuar la Entrada y Registro en el domicilio que venía ocupando **Khalid ZEIMI PARDO**, sito en la calle **La Paz número 9** de Arganda del Rey (Madrid), levantando el Acta correspondiente el Secretario de dicho Juzgado y en la que se refleja los objetos entregados en la presente comparecencia, así como los lugares en que fueron hallados. -----

----- Que una vez finalizado el registro domiciliario se han trasladado a la **calle Real número 47, bajo** donde igualmente han procedido al registro del establecimiento propiedad de **Khalid ZEIMI PARDO** en presencia del fedatario judicial. -----

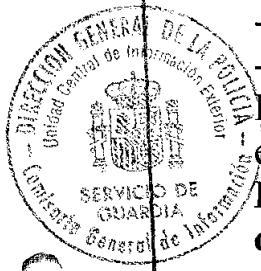
----- Que como ya consta en las diligencias de entrada y registro se han hecho cargo de los efectos consignados en las diligencias levantadas por el Secretario, que en este acto entregan a la Instrucción. -----

----- Que no teniendo nada más que manifestar, firman la presente una vez leída y hallada conforme, en unión del Instructor de lo que como Secretario, **CERTIFICO.** -----

*[Firmas manuscritas]*

Diligencias nº 8470

*[Línea vertical y círculo de anotación]*





Diligencia de entrada y registro -

Madrid del Rey, a diecisiete de Abril de 2004. En el día de la fecha, siendo las 10,05 horas y, la Secretaría Judicial me constituyo en la C/ de Pruz nº 9 de esta localidad, vivienda de una sola planta, ocupada de los miembros de Policía Judicial nº 16493, 73614, 86790, 70553, 17.608, 62172, 18479, 19227. En este acto procedo a notificar a Khalid Zaoui sobre la resolución que cubre la presente diligencia y su entrega de copia literal, y se concede a la vivienda en los libros se está en poder de los miembros de Policía Judicial.

En la vivienda, en la 1ª habitación según se entra a la vivienda se encuentran los siguientes efectos de interés:

- 1.- Hoja de lista telefónica con números de teléfonos de personas de origen árabe: Borzot AdalKharim, B. Aiche, B. Abdellatif y B. Wazim.
- 2.- Factura de Teléfonos del Hno P. 871.80.69 de fecha 25-2-04.
- 3.- Documentación de la Agencia Tributaria





4.- Ardenos en tres veces inspeccion Harppel  
 Uays meltr psopirds y ohs unuscias  
 Carpetilla de lluvia en psopir todo ello  
 relacionado en estudio de electronica e informi-  
 tic, y dibujo sobre "Trkuz S. Cop. Ubra"  
 de Khalid Zeini Prdo. 2º DPE, que se en-  
 cuentra en el interior de un zapato.

5.- Ejemplar del Corán traducido al castellano  
 y un CD en su interior con escritura Isreyll-  
 rium, Abdzset Ydriem.

6.- Apuntes dictados en 1986 con cadenas  
 en ruta vermon e inspeccion "De Cuba  
 Ubra frontz" con escritura ruse de la  
 mano del detenido segun el mismo testi-  
 ficio, y Ardenos con inspeccion "Fophs"  
 "Gzophs" y nombre de Khalid Zeini Prdo  
 con escritura ruse de su mano segun testi-  
 ficio del detenido.

7.- Tres unidades de puntos sobre electronica  
 con inspeccion unuscias en el interior.

En el primer en el interior de un bolso  
 con otros objetos se encuentran:

8º.- Disco duro de un ordenador portatil.



Administración de Justicia

9114.

Unidad Toshiba, ref MK 1016 GAP y n° X0923567T de 10,5 Gb., procediendo a su <sup>recuento</sup> en el interior de un teléfono dip de un unleta en el primer se encuentra un teléfono móvil marca LG n° 350883155836 833 en tarjeta, y dispone de ordenada de 3,5" procediendo al recuento del mismo.

En el dormitorio principal en el interior de un unleta se encuentra:

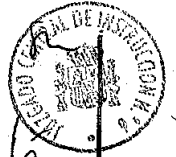
10º - Fotocopias de propuesta de Abdelatif Bouzati de licitud del NIE, certificados de empadronamiento del Ayuntamiento de Barroba en caso del Ayuntamiento de Urdoid de Abdelatif Bouzati, y libro de obligaciones de FP del detenido de la CAM; vez libreta de Alons de Ciudadad 2 veces del detenido n° 2038.1763.13.3000700555; tarjetas de visita en el interior de Gijón.

11º - Port-it con recuento de teléfono 655.63.24.11 se encuentra en la celda.

12º - Ordenador portátil marca DEU modelo DP/N 00066902-12800-7BQ-0397, modelo latitud. Se encuentra en el interior de un bolsillo y refuer el detenido se lo dio Salazar.



168



procediendo 2 m. pecueto, en caso  
receptor de ocidente

13°.- Ordenador portátil TOSHIBA modelo Lite-  
lite 4060XCDT, u- serie 19014967 que  
también se encuentra en el interior de un  
bolsa en el receptor de ocidente, de  
la misma procedencia que el anterior, y  
procediendo 2 m. pecueto.

14°.- Códigos PIN y PUK de teléfono móvil  
Walter Acosta Trujillo u- 5100034700443  
con notación verusculita de Hno: 676079539.  
y Trujillo u- 4100036571322. que se en-  
cuentra en el interior de un sobre de  
la marca de noche.

○ De el interior de un sobre  
en la ubicación el fondo de la vivienda, y  
que de nuevo el caso se encuentra.

15°.- Carpeta del grupo de Leapers ANONSA  
Jhonny Diverzino que verificó el destino  
de la entrega por Salsue.

16°.- Aparato electrónico marca Zhe u- serie  
00V5V9K24155, procediendo 2 m. pecueto.



Administración  
de Justicia



En la 1ª legislación y la de ahora  
procede y incurre e interviene el  
procedimiento de diversos efectos el objeto de  
determinar la posible existencia de uellos  
y son los siguientes:

17º: 12 cintas de video de Felix Rodriguez de  
la fuente serie "El hombre y la tierra"

18º: 4 cintas de video, dos de "Unión popular"  
y dos de "Desafíos de la vida".

19º: Botella de zumo mineral Apuzel.

20º: Maleta y distractor "Schneider".

21º: Cuz negro con uellos ímbes.

22º: Bolsa de impermeables plus que contiene

bolsa roja de platos fritos marca Clarkys,  
un paquete de filetes bonifillo empacado, un bote  
de receta uellos uellos fuley y queso de  
castel de pepinillo.

El uellos castro que se procede por  
Bisita Científica y revelar un fragmento de  
uellos producido en un uellos de castel  
y que queda fotografiado.



Del pueblo se recibieron en el mismo  
objeto los siguientes efectos.

23º: Caja de 2 punto cartuchos Union Bay-  
don.

24º: Caja de cartos blanco con el nombre  
de Nurlidi Zenni Ardo conteniendo un  
discurso Union Leuco y un receptor Union  
Receiver y una pila Union Kimpell.

Con lo cual se da por conclui-  
da la presente a las 12, 10 horas, iniciándose  
contra fue el efecto nº 15 así como los  
nº 17 al 24 quedan en poder de la oficina  
de Policía Científica y el resto de los efectos  
de la Comisión General de Información.  
Léida, treinta y nueve e finada por los  
existentes. Hoy té.

62.172  
77.608  
14.727  
70553  
73.614  
16.493  
18479  
Zamir

Diligencia de estado y reportes - R

Ayuntamiento del Rey, 2 diecisiete de Abril de 2004. En el día de la fecha, siendo las 12,55 horas y en la Penitenciaría Judicial de Asturias, en el subsección nº 1 en C/Perla nº 47 propiedad de Khalid Zein Ouda, ocupando de las viviendas de Policía Judicial nº 16493, 73614, 86790, 70553, 17608, 62142, 18479, y 19227. En este acto procedo a informar a Khalid Zein Ouda la ordenación que resulta de la presente diligencia y se accede al local con los libros que están en poder de las viviendas de Policía Judicial.

Se encuentran los siguientes efectos de interés:

1º.- Teléfono móvil ERICSSON T-39 M sin. 520391-71-005506-6. sin tarjeta, propiedad del detenido.

2º.- Teléfono móvil MOVISTAR color azul GPRS nº 350396012866370, sin tarjeta, que pertenece al detenido perteneciente a Barbaque.

3°.- Ordenes parciales GUPAQ Presvio u° serie S-40BFP7DBA04. procedimientos 2 en piecitos.



4°.- Ordenes parciales uencz TOSHIBA u° serie 18038718, procedimientos 2 en piecitos.


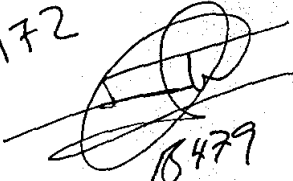
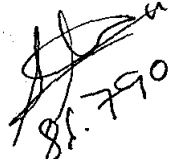
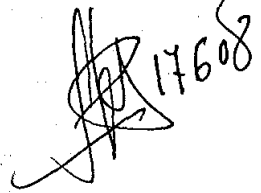
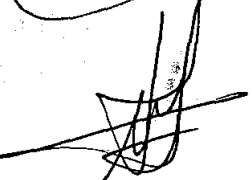
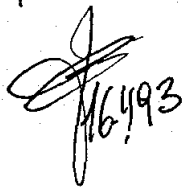
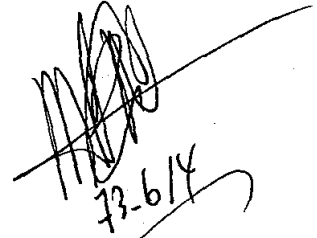
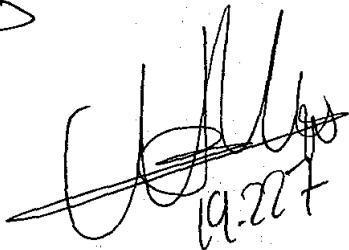
5°.- Ordenes parciales uencz SINE u° serie NC 22T01J01140. Se ve disquete uencz de un uencz de restauración WINDOWS-98, procedimientos 2 en piecitos.

6°.- En el uencz de uencz de los uencz de uencz: libros de uencz de uencz- deid u° 2038-2418-91-3001504430, libro telefónico de uencz uencz; fotos del SW del uencz de uencz en el uencz y uencz; papel de uencz uencz uencz uencz uencz; uencz de uencz de uencz uencz.

De lo cual se da por uencz de lo presente a los 13, 30 uencz, uencz todos los efectos uencz en poder de la uencz judicial que uencz uencz.



de la diligencia, y leída y rubricada  
copie e finada por los asistentes. Dije

 62.172  
 16479  
 81.790  
 17608  
  
 70553. ~~Azevedo~~  
 16493  
 73.614  
 19.227

Ampliación de la diligencia - Por  
 haber constado que por ocurrirse una  
 relacionada los siguientes documentos que  
 también pedru en poder de los personas  
 que intervienen en la diligencia y son los  
 siguientes:

- 7º - Facturas de telefónicas del teléfono  
 91.871.61.19 correspondientes a 25-10-2003,  
 25-12-2003 y 25-2-2004. Facturas de telef-  
 onía del 91.871.80.69 del 25-12-2003;  
 y facturas de AVNA del n.º 91.871.61110 de  
 174





9118-



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS  
BRIGADA DE INFORMACIÓN  
JEFE DE BRIGADA

O F I C I O

S/Ref.<sup>a</sup>:

N/Ref.<sup>a</sup> Brigada Provincial de Información. Oviedo

Rº.Sº. Núm.16.940

FECHA : 18 de abril de 2004

ASUNTO: Rdo. actas declaración de Sejda Sjekirica y Evaristo González García

DESTINATARIO: C.G.I. – U. C. I. Exterior- Madrid.



En relación con el sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid, Audiencia Nacional, atestados policiales 8470, de 17.03.04, y ampliatorio del 1304, de 11.03.04, se remiten **cuatro actas declaración originales** de Sejda Sjekirica, Nie 01869831-T, e igual número de Evaristo González García, DNI. 10.656.409-A, instruidas en la B.P. de Información de Oviedo el 17 de abril de 2004.

Vía Fax se adelanto copia de las declaraciones.

EL JEFE DE LA BRIGADA .



Fdo: Fernando FERNANDEZ LOPEZ.

275



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS BRIGADA DE INFORMACIÓN



ACTA DECLARACION DE Sejda) En Oviedo, y en las dependencias de SJEKIRICA.....) Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Asturias, siendo

las 16 horas del día diecisiete de Abril de dos mil cuatro, ante los Inspectores Jefes del Cuerpo nacional de Policía con carnés profesionales números 13.421 y 12.862 que actúan respectivamente de Instructor y Secretario habilitado para la práctica de la presente, se procede a oír en declaración a la epigrafiada al margen cuyos demás datos de filiación son: nacida Mostar (Bosnia-Herzegovina) el diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, hija de Mehmed y Cerima, empleada, domiciliada en Oviedo, calle Granados, número cuatro, cuarto piso posterior, teléfono 985.11.62.28, con residencia permanente en España y NIE número 01869831-T, quien, previamente citada, comparece en esta Dependencia y libre y voluntariamente MANIFIESTA:---

--- Que es la madre de Sanel Sjekirica.-----

--- Que su hijo estudia primer año de Telecomunicaciones en Gijón, asistiendo a las clases con regularidad.-----

--- Que el día dieciséis o diecisiete de marzo, su hijo se marchó de vacaciones con unos amigos de Gijón. Que en tal sentido le acompaña, para despedirse a la estación de Autobuses de ALSA, donde cogió el autobús de las 0:30 horas del día 17 ó 18 con destino Madrid, para dirigirse a una casa de montaña cerca de Cáceres. En aquellos momentos le sorprendió, que no viajaran en el mismo autobús sus compañeros de Gijón. Asimismo, antes de iniciar el viaje le comentó, que no podía llamarle mucho y que solo lo haría cuando acudieran a comprar a un Carrefour.-----

--- Que desde que su hijo se marchó, ha recibido en el teléfono de su domicilio, número 985.11.62.28, unas tres llamadas atendidas por ella y en otras dos ocasiones por su sobrino. En ninguna de ellas manifestó desde donde las hacía, significando, que la llamada que su hijo realizó el día 4 de abril, este dijo, que regresaría el próximo lunes día 12. En posterior llamada, recibida en el mismo teléfono el día 10 de abril, le manifestó que estaba en Suecia y regresaría el viernes día 16. Que en ese momento facilitaron a Sanel el teléfono de uno de los Policías que acudieron a su domicilio, para que se pusiese en contacto con el mismo.-----

--- Que tras la segunda visita que giraron a su domicilio Funcionarios de Policía de esta Jefatura Superior, intentó ponerse en contacto con su hijo a través del teléfono móvil del mismo, número 625.32.92.72, sin llegar a conseguirlo, por estar siempre fuera de cobertura. Que en una de las ocasiones, sin recordar día, realizó una llamada al teléfono de su ex novia Suada, en Suecia, quien le manifestó, que Sanel no se encontraba allí y que hacía tiempo que no hablaba con él.-----



Sjekirica Sejda

**FOLIO DOS: DECLARACIÓN DE SEJDA SJEKIRICA**



--- Que antes de iniciar el viaje le dio a su hijo cuatrocientos euros pudiera ser, que su hijo tuviera alguna cantidad ahorrada.-----

--- **PREGUNTADA** para que manifieste si su hijo estaba en Oviedo el pasado 11 de marzo, **DICE:** Que sí, pero no puede precisar a que hora abandonó el domicilio o regresó, porque eran épocas de exámenes y el horario es irregular.-

--- **PREGUNTADA** para que manifieste, por qué la primera vez que efectivos policiales acudieron a su domicilio, para interesarse por su hijo, dijo, que había iniciado el viaje hacía varios días, concretamente la segunda semana de marzo, **DICE:** Que no se acordaba de las fechas exactas, extremos que ha recordado al comprobar los asientos bancarios de su libreta, porque sacó dinero para entregarle a su hijo el día anterior o el mismo día del viaje.-----

--- **PREGUNTADA** para que manifieste, si su hijo se había ausentado en otras ocasiones del domicilio, **DICE:** Que nunca se ha ausentado y que el día once también durmió en casa.-----

--- **PREGUNTADA** para que manifieste si visitó a su hijo cuando se encontraba estudiando Aeronáutica en Madrid, **DICE:** Que sí, que lo visitó al menos en dos o tres ocasiones.-----

--- **PREGUNTADA** para que manifieste, con quien vivía su hijo en Madrid y si conoce a los compañeros con los que convivía, **DICE:** Que en algunas ocasiones vivía con otro y otras veces una persona más.-----

---- En este acto le es mostrado **ANEXO UNO** conteniendo composición de SEIS fotografías numeradas del uno al seis, **reconociendo sin ningún genero de dudas al de la fotografía número uno, como a uno de los individuos que compartía piso con su hijo en Madrid, pero no recuerda su nombre.**-----

--- Asimismo le es mostrado el **ANEXO DOS** conteniendo composición de SEIS fotografías, **reconociendo sin lugar a dudas al número uno, como a un amigo de su hijo, que estudiaba en Gijón y en una ocasión le invitó a comer a su casa y le conoce por el nombre de Fouad.**-----

--- No teniendo más que manifestar, se da por finalizada la presente Declaración a las diecisiete cuarenta y cinco horas del mismo día de su iniciación, firmando la misma, una vez que la hubo leído y hallándola conforme, junto con el Señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**-----

*Sjekirica Sejad* *M*

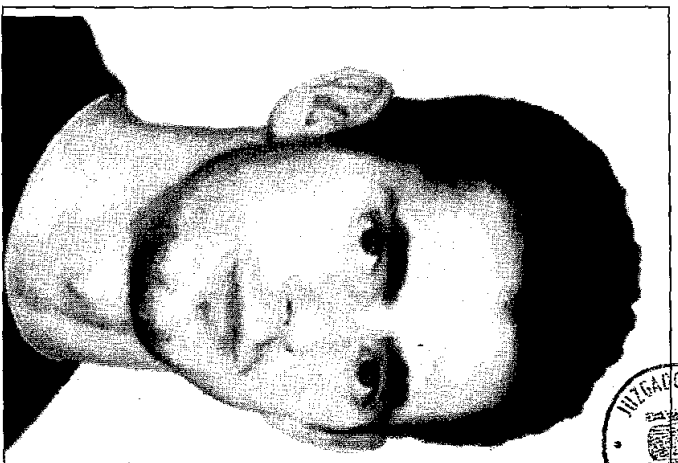
ANEXO UNO.



1



2



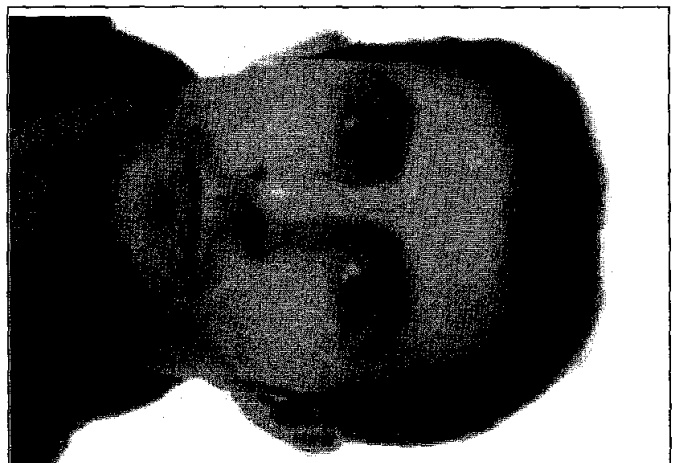
3



4



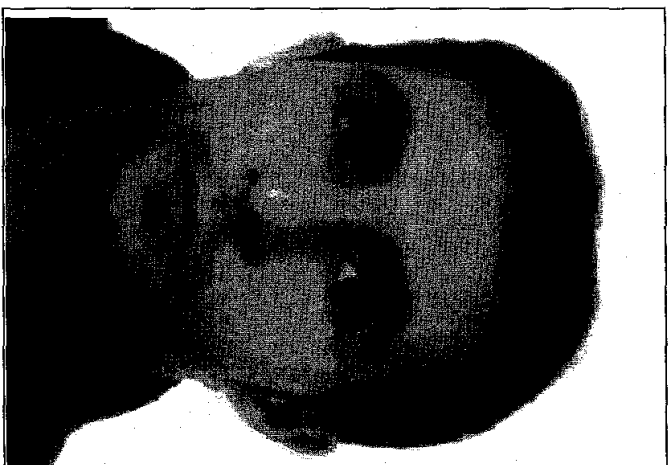
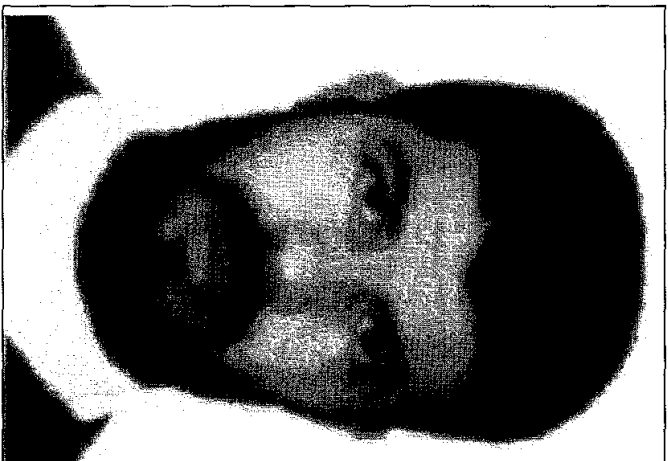
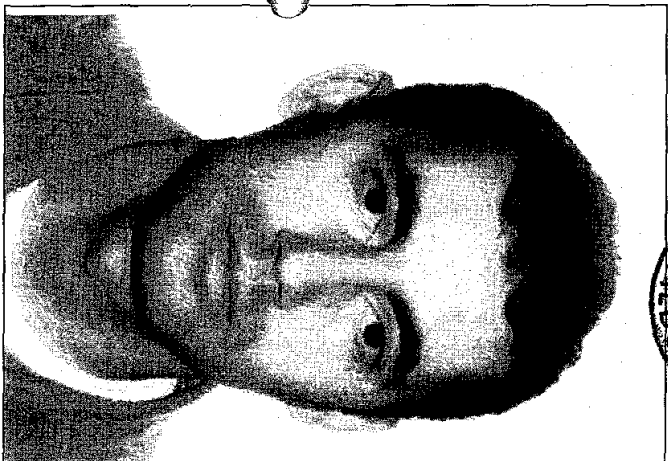
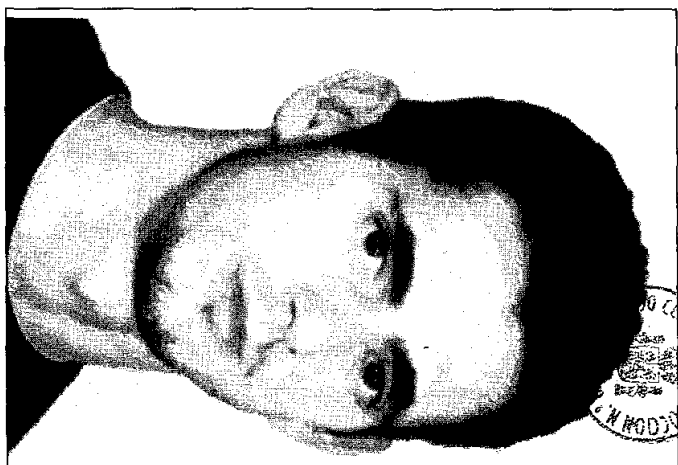
5



6

878

ANEXO DOS.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS BRIGADA DE INFORMACIÓN



ACTA DECLARACION DE Evaristo) En Oviedo, y en las dependencias de GONZALEZ GARCIA.....) Brigada Provincial de Información, de la Jefatura Superior de Asturias, siendo las dieciocho quince horas del día diecisiete de Abril de dos mil cuatro, ante los Inspectores Jefes del Cuerpo nacional de Policía con carnés profesionales números 13.421 y 12.862 que actúan respectivamente de Instructor y Secretario habilitado para la practica de la presente, se procede a oír en declaración al epigrafiado al margen, cuyos demás datos de filiación son: nacido en Candás -Carreño, Asturias, el día dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y uno, hijo de Amaro y Umbelina, domiciliado en Candás, calle Carlos Albo Kay, número veintidós, piso tercero, letra "D", Documento Nacional de Identidad número 10.656.409-A y teléfono de contacto número 98.588.46.09, quien previamente citado, comparece en esta Dependencia y libre y voluntariamente MANIFIESTA:-----



[Firma manuscrita]

--- Que desde hace unos cuatro años, conoce a Sejda Sjekirica y a su hijo Sanel, con quien les une una profunda amistad.-----

--- Que el pasado día once de marzo, cuando se produjo el atentado en Madrid, se encontraba en dicha Capital, para efectuarse un chequeo médico. Que durante este tiempo, se alojó en su piso, sito en la calle Porto Cristo número uno, octavo D, derecha, de Alcorcón, Madrid, piso que utiliza habitualmente su hija Monserrat, que vive sola. Quiere hacer constar, que llegó a Madrid el día cinco de Marzo y regresó a Asturias el día doce del mismo mes. Que el día dieciséis de marzo vio a Sanel en el portal de su domicilio en la calle Granados de Oviedo y le comentó, que, acompañado de unos compañeros de estudios, se trasladaban a Extremadura, a la provincia de Cáceres, a una casa de un pueblo aislado, sin concretar otros datos.-----

--- PREGUNTADO para que manifieste, si el pasado once de marzo, recibió alguna llamada telefónica de Sanel Sjekirica en el número de teléfono 91.610.71.52, ubicado en la calle Porto Cristo, DICE: Que le parece que no. Pero que el teléfono es conocido por Sanel, ya que en su día, le había facilitado una tarjeta de visita.-----

--- PREGUNTADO para que manifieste si el día once sobre las diecinueve horas, recibió una llamada telefónica en el número de teléfono antes mencionado, DICE: Que a esa hora se encontraba en el Hospital Clínico o en un bar de las inmediaciones, debido a que ese día tenía por la tarde revisión médica en ese Centro.-----

--- PREGUNTADO para que manifieste si durante la referida estancia en Madrid tuvo algún tipo de contacto o vio a Sanel, DICE: Que no; Pero quiere hacer constar, que cuando Sanel estudiaba Aeronáutica en Madrid, se vieron en diversas ocasiones debido a que le llevaba comida, que previamente le reparaba

**FOLIO DOS: DECLARACIÓN DE EVARISTO GONZALEZ GARCIA**

su madre y en todas las ocasiones, Sanel, le comentaba, que se encontraba a disgusto, porque el piso donde vivía, era residencia transitoria de varias personas.-----



--- No teniendo más que manifestar, se da por finalizada la presente Declaración, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del mismo día de su iniciación, firmando la misma una vez la hubo leído y hallándola conforme junto con el Señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** -----

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Diligencias nº 8470**

**Fecha 17 de Marzo de 2004.**

**ACTA DE ENTREGA.**- En Madrid, siendo las trece horas del día quince de abril de dos mil cuatro, la Instrucción de las Diligencias de referencia de esta Comisaría General de Información, HACEN ENTREGA a funcionarios de la Comisaría General de Policía Científica de los siguientes efectos procedentes del desprecinto del registro efectuado en el callejón de la fuente número dos de la localidad madrileña de Parla: -----

--- HABITACIÓN NÚMERO CUATRO, MUESTRA NÚMERO 11: Certificado de empadronamiento, Solicitud de Afiliación a la Seguridad Social a nombre de Ahmed EL BARRAKI. -----

--- HABITACIÓN NUMERO TRES, INTERIOR BOLSO NEGRO: Permiso De Trabajo y Residencia de Abdellah IZZAOURALI, Permiso intrnacional de conducir de Andorra a nombre de la misma persona. -----

--- HABITACIÓN NUMERO TRES MUESTRA NUMERO 13: Carta y papeles sueltos a nombre de BELGHAZI MOHKAR. -----

--- HABITACIÓN NUMERO CINCO MUESTRA NUMERO 15: Cuaderno con anotaciones. -----

--- HABITACIÓN NUMERO SEIS BIS MUESTRA NUMERO 21: Documento con sello de correos, resguardo de envío de dinero de la Western Union asi como otros papeles. -----

--- HABITACIÓN NUMERO CUATRO MUESTRA NUMERO 11: Carta a nombre de ATRARI AMAR. -----

--- HABITACIÓN NUMERO CUATRO MUESTRA NUMERO 11: Agenda de teléfonos y distinta documentación. -----

--- Se hace constar que esta Instrucción se queda copia de la documentación entregada por si hubiera que practicar alguna gestión de manera urgente, firmando la misma los actuantes, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** -----

*[Firma manuscrita]*  
85519

*[Firma manuscrita]*  
74964







MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
DIRECCION GRAL. POLICIA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
SALIDA
Nº. 200400011878
19-04-04 14:13:35

**O FICIO**

S/REF.:

N/REF.: **DILIGENCIAS POLICIALES 8470 de 17-03-04 \_ SUMARIO 20/04 JCI 6 A Nacional UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR.- SECC. 3ª / (Extensión 2053)**

FECHA: 19.04.2004

ASUNTO: **Solicitando Estudio y Análisis del Vehículo Volkswagen Golf 5793-BPH**

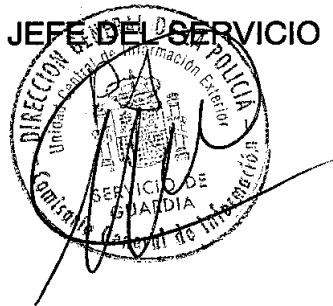
DESTINATARIO: **COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA.- MADRID.-**



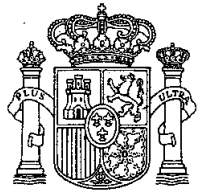
En el marco de las investigaciones por los asesinatos terroristas y estragos del pasado 11 de marzo de 2.004 se ha procedido a la intervención del vehículo **Volkswagen Golf** matrícula **5793-BPH** , turismo que era utilizado habitualmente por **Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**, persona sospechosa de participar en los hechos referidos y detenida el pasado día 15 de abril de 2.004.

**Se solicita por parte de los funcionarios especializados de esa Comisaría General el estudio e inspección ocular de dicho turismo.**

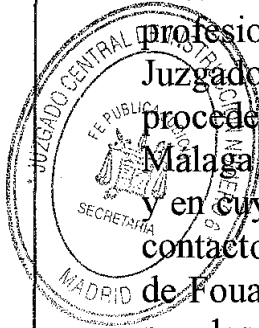
EL JEFE DEL SERVICIO



183

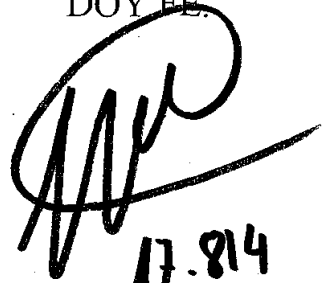


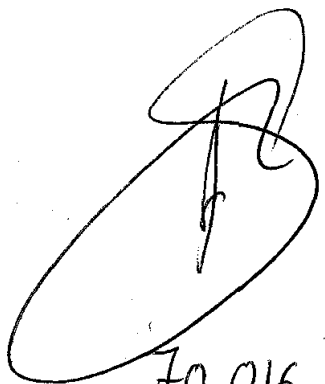
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

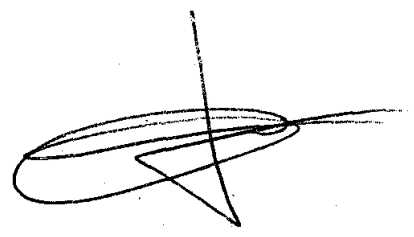


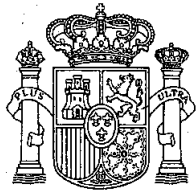
**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid siendo las 10:30 horas del día quince de abril de dos mil cuatro en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números 17.814 y 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos de la calle Goya número 8-3º-3 de Málaga consistentes en una agenda con anotaciones y números de teléfono, en cuyo interior se encuentra a su vez otra agenda de menor tamaño, con contactos como Said BERRAJ y un numero de cuenta bancaria a nombre de Fouad. Además se encuentra una tarjeta de compra de DIA, y diversos papeles con anotaciones.

Siendo las 11:05 horas del día 15 de abril de 2004, se da por finalizada la presente diligencia de desprecinto, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante.  
DOY FE.

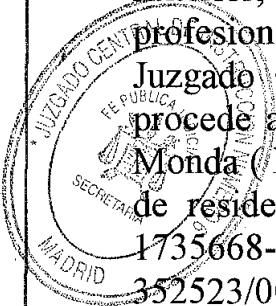
  
17.814

  
70.016



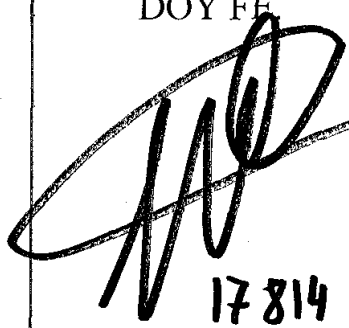


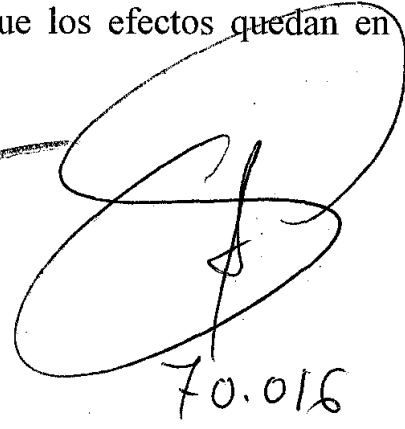
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

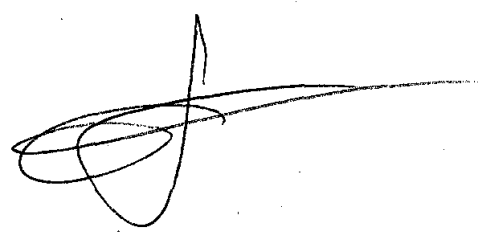


**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid siendo las 11:05 horas del día quince de abril de dos mil cuatro en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números 17.814 y 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos de la calle Carnicería número 2, de Monda (Málaga) y que consisten en un llavero con tres llaves, un permiso de residencia y trabajo de Mohammed ANOUA DAHDOUH, NIE X-1735668-L y tres teléfonos móviles con IMEI 350863157088748, 352523/00/51515272 y 351613001980114 con tres tarjetas cuyos números son 41 000661 70789, 665 492 014 y 34 56 823002288974 4.

Siendo las 11:20 horas del día 15 de abril de 2004, se da por finalizada la presente diligencia de desprecinto, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante.  
DOY FE

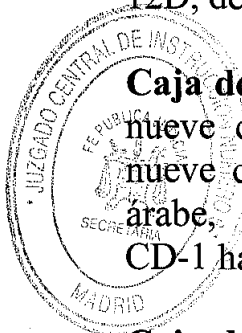
  
17814

  
70.016





**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid, siendo las 17:45 horas del día dieciséis de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos de la calle Ramón Pérez de Ayala número 152-12D, de Madrid, y que consisten en:



**Caja de cartón, con inscripción Salón - Muestra 1:** Contiene cuarenta y nueve cintas de vídeo grabadas, la mayor parte con inscripciones en árabe, nueve cintas de vídeo originales con películas infantiles, la mayoría en árabe, un CD original y veintitrés CDs. grabados reseñados desde el 12-CD-1 hasta el 12-CD-23.

**Caja de cartón, con inscripción Salón 2,** en su interior hay unas bolsas numeradas, de muestra dos a muestra siete.

- **Muestra 2:** En su interior hay dieciséis cintas de vídeo grabadas, con nombres de películas infantiles y dos cinta de audio con inscripciones en árabe.
- **Muestra 3:** Consiste una carpeta blanca que contiene diversas fotocopias del DNI y pasaporte, y otros a nombre de Walid ALTARAKJI ALMASRI DNI 50740813-F y de Rana DAEDOUC, de nacionalidad siria, varios documentos relativos a la compraventa de un vehículo Mercedes Benz, entre Ahmed FARDASS y Mohamad Badr ALAKKAD, NIE X2704900-P. Varios impresos de Caja España, Hipercor, Unión Fenosa, Telefónica, una notificación de desahucio dirigida contra Walid ALTARAKJI ALMASRI dos sobres en blanco y un del Colegio Virgen del Cerro, dos cuartilla mecanografiadas y documentación relativa a la inscripción en el Registro Civil de Walid ALTARAKJI ALMASRI. Hay también un sobre blanco grande que contiene Impresos de distinta naturaleza sin cumplimentar y otros cumplimentados relativos al Mercedes Benz antes referido, distintas hojas maconografiadas alguna con anotaciones al dorso, Focopias de Mohamad Badr Ddin AL AKKAD, NIE X2704900-P. Documentación alemana relativa a vehículos Voks Wagen y el Mercedes Benz anterior. Tiquet de compra, calendario y tarjetas, la mayoría de U.S. Air Ways.

Siendo las 18:50 horas del día 16 de abril de 2004, y ante la necesidad de realizar diligencias mas urgentes, se suspende temporalmente la presente con intención de retomarla a la mayor brevedad posible, procediendo a

70.016

186



imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento y a precintar asimismo el material informático, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

*[Handwritten signature]*

70-076

*[Handwritten signature]*



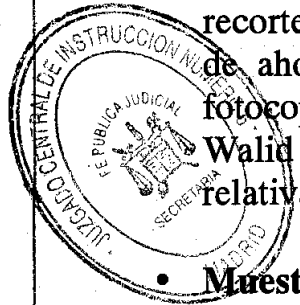
ADMINISTRACION DE JUSTICIA



**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid, siendo las 10:45 horas del día diecinueve de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede a continuar con el desprecinto de los efectos de la calle Ramón Pérez de Ayala número 152-12D, de Madrid, y que consisten en:

**Caja de cartón, con inscripción Salón 2,**

- **Muestra 4:** Un tarjetero negro lleno de tarjetas, recortes y papeles, algunos de ellos con números de teléfono y anotaciones en castellano y árabe. En su interior hay también una pequeña agenda telefónica, una notificación de Caja Madrid y dos tarjetas de crédito caducadas a nombres de Walid ALTARAKJI ALMASRI y Rana DAEDOUC.
- **Muestra 5:** Hay papeles con anotaciones en árabe y castellano, un recorte de una revista con anotaciones, una carta en árabe, una cartilla de ahorros a nombre de Rana DAEDOUC, factura de Telefónica, fotocopia de la tarjeta de residencia y sentencia absolutoria en favor de Walid ALTARAKJI ALMASRI y Mohamed Badr Ddin AKKAD, relativa a un juicio de faltas por circular sin seguro.
- **Muestra 6:** Consiste en un gran calendario de mesa con anotaciones y dibujos, y papeles y facturas de diferentes productos. Hay también un sobre con documentación relativa a la compraventa de un vehículo Mercedes 190, matrícula 2126-CCC.
- **Muestra 7:** Hay tres cintas de vídeo de 8 mm. y una cinta de VHS, además de una agenda con anotaciones y papeles en árabe y castellano.

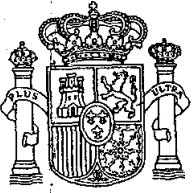


**Caja número 3 de cartón, con inscripción Habitación fondo izquierda y fondo,** que contiene las muestras numeradas de muestra 8 a la muestra 14.

- **Muestra 8:** En su interior hay facturas telefónicas, diversas notificaciones y documentos notariales, tributarios y relativos a la pérdida y recuperación de un vehículo Ford Escort, así como un seguro a nombre de Walid ALTARAKJI ALMASRI.

*[Firma manuscrita]*  
70.016

*[Firma manuscrita]*  
188



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



- **Muestra 9:** Contiene una hoja de calendario llena de anotaciones una nómina y un informe de vida laboral de Walid ALTARAKJI ALMASRI, un sobre con fotocopias en árabe e inglés, y diversos papeles con anotaciones.
- **Muestra 10:** Contiene una cinta de vídeo VHS y veintidós cintas de vídeo de 8 mm.
- **Muestra 11:** Cuarenta y nueve cintas de audio.
- **Muestra 12:** Hay un sobre amarillo, lleno de papeles, postales y cartas en árabe y castellano.
- **Muestra 13:** Consiste en dos CDs. etiquetados como 12-CD-24 y 12-CD-25 varias fotografías con anotaciones al dorso nueve cintas de vídeo. Hay además una carpeta azul que contiene fotocopias en árabe, dos mapas distintas publicaciones, promociones, fotografía de gran tamaño, facturas, documentos judiciales y de distinta naturaleza.
- **Muestra 14:** Hay tres fotografías sin anotaciones al dorso.



**Caja de cartón número 4, con inscripción Muestra 15, Habitación primera izquierda (trastos).** En cuyo interior hay una gran bolsa azul que contiene a su vez: tres cintas de vídeo de 8 mm, veinticuatro cintas de vídeo VHS y sesenta y dos cintas de audio.

Siendo las 12:40 horas del día 19 de abril de 2004, y ante la necesidad de realizar diligencias más urgentes, se suspende temporalmente la presente con intención de retomarla con la mayor brevedad posible, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento y a precintado asimismo el material informático uniéndolo al ya precintado con anterioridad, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

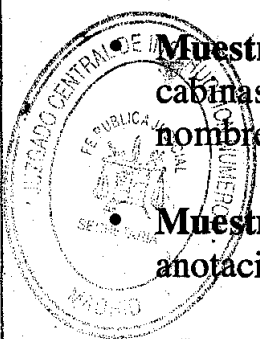
70.016

189



**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid, siendo las 17:45 horas del día diecinueve de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede a continuar con el desprecinto de los efectos de la calle Ramón Pérez de Ayala número 152-12D, de Madrid, contenidos en:

**Una caja de cartón, con inscripción Caja número 5 - Habitación izquierda de los trastos, en cuyo interior están las muestras numeradas de Muestra 16 a Muestra 21.**



- **Muestra 16:** Contiene tres tarjetas comerciales, sesenta y siete para cabinas telefónicas, y veinticinco tarjetas bancarias, en su mayor parte, a nombre de Walid ALTARAKJI ALMASRI.
- **Muestra 17:** Contiene un libro en árabe y una agenda cuyas escasas anotaciones aparecen tachadas.
- **Muestra 18:** Hay varias hojas de cuaderno con inscripciones en árabe, documentación relativa a al cobro de un cheque, ordenado por de Walid ALTARAKJI ALMASRI a favor de Samir ALMASRI ALTARAKJI, por valor de 4000 Dólares americanos. Hay también papeles de distinta naturaleza con anotaciones y números de teléfono.
- **Muestra 19:** Se trata de cinco libros en árabe que no contienen anotaciones.
- **Muestra 20:** Un libro en inglés, con inscripción DEFEX S.A. con información y fotografías de explosivos, morteros, granadas, armamento y demás material de uso militar.
- **Muestra 21** papeles y cartas en árabe y castellano. Documento de Identidad de Asilado, autorización de residencia, libreta de inscripción de la Marina Mercante Española y fotocopias, todos ellos a nombre de Walid ALTARAKJI ALMASRI y Rana DAEDOUC. También hay una fotocopia del DNI de Carmen Argentina PICHARDO ABREU.

*[Handwritten signature]*  
70.016

*[Handwritten signature]*  
190





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Siendo las 18:25 horas del día 19 de abril de 2004, se dan por terminadas las presentes actuaciones, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento quedando presentado el material informático a la espera de poder realizar su clonado tan pronto como sea posible, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.



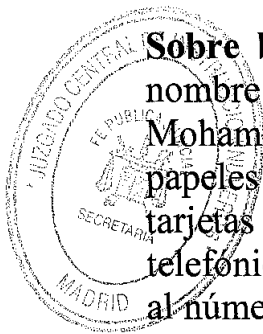
[Firma manuscrita]

70.016

[Firma manuscrita]



**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid, siendo las 19:10 horas del día dieciséis de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos de la calle Mariano Fernández número 8 - 3º D, de Madrid, contenidos en un sobre blanco una bolsa de plástico negra y un maletín de ordenador portátil, y que consisten en:



**Sobre blanco:** En su interior hay fotocopias del pasaporte de Túnez a nombre de Boubaker ben Hassine SOMRANI y de tarjeta de residencia de Mohammad Fayadh ABW MAOULIK NIE X-1102848-K, diversos papeles manuscritos, en castellano y árabe, documentación bancaria, tarjetas comerciales con anotaciones y números de teléfono, una agenda telefónica, un contenedor de plástico de la tarjeta Amena, correspondiente al número 635070193, contrato privado entre Asad Mohamed EID ABDEL MAKSOUD NIE X-2177719-X y Aldo TESSI, y un fax con anotaciones al dorso.

**Bolsa negra :** Contiene un libro en árabe, agenda de 1999, con anotaciones en árabe, papeles con direcciones y números de teléfono, Agenda naranja de Uni2 con anotaciones y tarjeta del abogado Luis HERRERA con un número de teléfono al dorso.

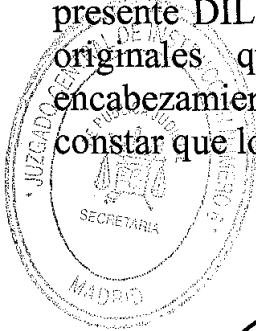
**Maletín:** En su interior, además de dos ordenadores portátiles, etiquetados como 13-HD-1 y 13-HD-2 y un adaptador de corriente para los mimos, contiene tres disquetes etiquetados del 13-DD-1 al 13-DD-3, tres cintas de vídeo con inscripciones en árabe, dos carnets de alberguista, una libreta de ahorro de Caja Madrid, una tarjeta de la Caixa, y un carnet internacional de estudiante, todos a nombre de Assad Mohamed EID ABD EL MARKSOUD. Hay también una guía de Madrid, con anotaciones en su cubierta interior y un estuche de plástico con cintas de audio con título en árabe.

70.016

192



Siendo las 20:05 horas del día 16 de abril de 2004, se da por finalizada la presente DILIGENCIA DE DESPRECINTO, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento y a precintar asimismo el material informático, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.



*[Handwritten signature]*  
FO.016

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid, siendo las 20:10 horas del día dieciséis de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en Balsaín, Segovia, contenidos en una bolsa negra en la que hay trece bolsas enumeradas desde muestra uno bis a muestra trece.

**Muestra uno, reseñada como muestra uno bis:** Hay dos billetes de quinientos euros, dos de cien euros y seis de cincuenta euros, lo que hace un total de mil quinientos euros.

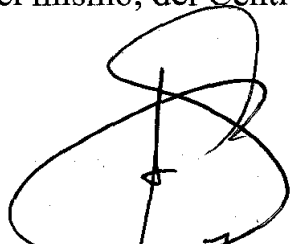
**Muestra dos:** Un libro en árabe, un estuche con dos cintas de audio, una traductora, un cuadernillo con inscripciones en árabe, diversas hojas manuscritas en árabe y castellano, once cintas de audio.

**Muestra tres:** Una agenda electrónica, una cartilla de Caja Madrid, otra del Central Hispano y una tarjeta del banco Sabadell, todas a nombre de Abdul Karim AWELLA.

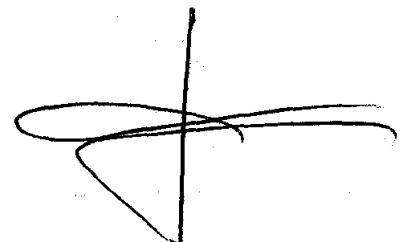
**Muestra cuatro:** Un tarjetero lleno de tarjetas, alguna de ellas con inscripciones.

**Muestra cinco:** Dos pasaportes de Arabia Saudí a nombre de Abdulkarim A. A. AWLYAA.

**Muestra seis:** Con dos carpetas, en la primera, hay un Curriculum Vitae de Abdulkarim A. AWLEYA, contratos laborales e impresos que parecen hacer referencia a la formación académica del mismo. En la segunda carpeta, se halla un impreso del INEM, confirmación de envío de un Fax, papeles en árabe, un Diploma certificado y fotocopia de la tarjeta de residencia, así como Curriculum Vitae, expediente académico y diversos documentos laborales del arriba mencionado, además de una notificación de cese del mismo, del Centro Cultural Islámico.



70.016



194



**Muestra siete:** Consiste en una carpeta azul conteniendo diversos papeles en árabe, nominas del Centro Cultural Islámico y otros documentos laborales y tributarios y nombre de Abdulkarim,

**Muestra ocho:** Documentos notariales y su traducción, autorización de regreso a nombre de Abdulkarim A. Rahim AWLEYA, fotocopia del Libro de Familia de Abdul-Karym AWLEYA y su esposa, Diana VAZQUEZ y RONCERO y dos documentos oficiales del Cosulado General de Arabia Saudí en Málaga, Fotocopia de la Asociación musulmana en España. De documento en árabe y su traducción al español.

**Muestra nueve :** Un sobre de Movistar con indicación de códigos PIN y PUK de la tarjeta número 2100047720696.

**Muestra diez:** Un calendario de oraciones y tarjetas de embarque, servilletas, tarjetas comerciales y papeles de distinta naturaleza con números de teléfono y anotaciones, tanto en castellano como en árabe.

**Muestra once:** Cuatro sobres en cuyo interior hay dos fotografías, fotocopia de un pasaporte saudí y hojas escritas en árabe.

**Muestra doce:** Hay un permiso de conducir en árabe con idéntica fotografía que la de uno de los pasaportes reseñados en la muestra cinco. Tarjeta comercial con un número de teléfono anotado.

**Muestra trece:** Un libro en árabe en su interior hay hojas con anotaciones, también en árabe.

Siendo las 21:35 horas del día 16 de abril de 2004, se da por finalizada la presente diligencia de desprecinto, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante.  
DOY FE.

70.016



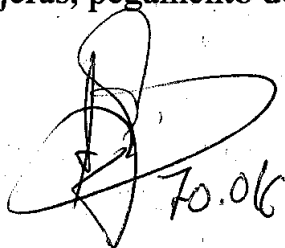
**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid, siendo las 19:05 horas del día diecinueve de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos de la calle Virgen del Coro número 11, Local 3, de Madrid, y que consisten en nueve cajas grandes numeradas del 1 al 9, faltando el número 4 y existiendo un 5-Bis. Según el acta de registro el número 4 es un maletín contenido dentro de la caja 5-Bis. Hay también una bolsa de deporte negra, un cajón transparente y una caja pequeña en la que aparece escrito "temporizador".

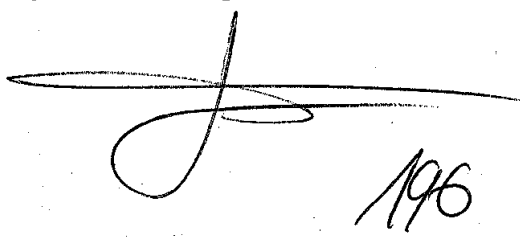


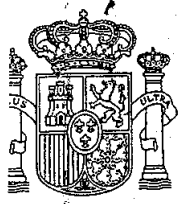
**Caja de cartón 1,** con inscripción **Policía Científica,** por lo que el desprecinto se realiza con guantes de látex. Hay un gorro de lana negro, un poster de La Meca, un libro grande rojo en árabe, una perilla postiza, Un cuchillo de cocina una caja metálica de galletas vacía una linterna dentro de un estuche, tres tarros de Nescafé, tres paquetes de infusiones, un juego de regla, escuadra y cartabón, frascos de miel, especias y Colacao, dos frascos de colonia, y distintos productos de aseo e higiene personal. Bolsas de té, libreta en blanco, tarjeta plastificada, lente de cristal, plano de metro con anotaciones, callejero de Arconsa, siete estuches vacíos de cinta de audio, treinta y un CDs. grabados numerados de 14-CD-1 a 14-CD-31.

**Caja de cartón 2,** en cuyo interior hay:

- Una mochila negra, con fotocopias en árabe, folleto publicitario, un bolígrafo y una bolsa con grapas y clavos.
- Una cartera negra vacía.
- Estuche de Playstation, con tarjetas en árabe, un disquete que es etiquetado como 14-DD-1. Una tarjeta de embarque, dos sobres de billete de avión, resguardo de una academia de idiomas a nombre de Basel GHALYOUN, fotocopia de solicitud de residencia, nóminas, fotocopia del pasaporte documentación bancaria, académica y otra a nombre del mismo, papeles con anotaciones en árabe. Hay además una tarjeta de Turyocio y otra del BBVA, a nombre del mencionado, un plano de París, fotografía tamaño carnet, fotocopias en árabe, tarjetas comerciales y promociones, algunas con anotaciones, CD Rom original comercial, otro disquete que es etiquetado como 14-DD-2, etiqueta transparente con el nombre de Basel, billetes y monedas de distintos países, un peine, tijeras, pegamento de barra y varios bolígrafos.

 70.016

 196



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



- Otra cartera negra, con dos libros de aprendizaje de castellano, tarjeta promocional, diversos documentos tributarios a nombre de Mouhannad ALMALLAH, promociones, papeles en árabe, un cuadrante, un cuaderno agenda, un álbum de fotos, un sobre de cartón con una agenda y fotografías tamaño carnet, Un sobre de Amena y documentación referente a dos teléfonos móviles con números de referencia 8934011070322030257 y 8934011060329059789, un bolígrafo azul, seda dental y varias clavijas de conexión electrónica.



Siendo las 20:36 horas del día 19 de abril de 2004, se suspende temporalmente la presente con intención de retomarla con la mayor brevedad posible, procediendo a precintar el material informático y a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

*[Signature]*  
70.016

*[Signature]*



Diligencias nº 8.470

Fecha 19 de abril de 2004.

ACTA DE DECLARACION DEL  
DETENIDO SANEL SJEKIRICA.

En Madrid, en las dependencias de la



Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, del día diecinueve de abril de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carne profesional núm. 84.110 y Subinspector con carné núm.. 65.904, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, estando presente el Sr. Abogado designado de Oficio D.Ana María LORITE MARTINEZ, titular del documento profesional número 52.885, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se procede a oír en declaración al epigrafiado, cuyos restantes datos de filiación son: **nacido en Móstar (Bosnia-Herzegovina), el día 10 de junio de 1980, hijo de Alija y de Sejda, con número identificador de extranjero número X-01869833-W, y con domicilio en Oviedo( Asturias), calle Granados, número 4, posterior, planta 4º, letra Iz, teléfono 985.11.62.28 y móvil 625.32.92.72 y MANIFIESTA:----**

- Que sabe leer y escribir en español.-----
- Que ha sido informado de los Derechos que le asisten, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, firmando el Acta correspondiente, manifestando su deseo de prestar voluntariamente declaración en estas dependencias.-----
- Que no ha estado detenido ni procesado en España, ni en ningún otro país.-----
- Que preguntado sobre los hechos que motivan la presente, DECLARA:
- PREGUNTADO para que diga si pertenece a alguna asociación terrorista de carácter fundamentalista: DICE, que no.-----
- PREGUNTADO si ha tenido algún tipo de participación en los Atentados del día 11 de marzo en Madrid, DICE: que no.-----
- PREGUNTADO dónde estaba el día 11 de marzo ,MANIFIESTA: que no recuerda a qué hora salió de casa, pero sí que fue por la mañana temprano, estando hasta las 12.30 horas en la Facultad en Gijón, volviendo a casa en autobús.-----
- -PREGUNTADO para que diga, qué hizo desde el día 11 de marzo hasta el día 17 de marzo, día que marcha para Suecia DICE, que la vida normal de un estudiante, y no salió de Asturias.-----



*Manifiesta*  
*52.885*

*[Firma manuscrita]*





**CONTINUACION DE LA DECLARACION PRESTADA POR EL  
DETENIDO SANEL SJEKIRICA.**

...///...

- - -PREGUNTADO para que diga porqué dijo a su madre, que se iba a Extremadura con unos amigos, marchándose a Suecia, Dice: porque a su madre no le gusta su exnovia, llamada Suada.-----

- - -PREGUNTADO para que diga dónde estuvo residiendo en Suecia, DICE; que todo el tiempo estuvo en la casa de Suada, desde su llegada a Suecia hasta la salida para Madrid. -----

--- En este acto se le presenta al detenido un juego de fotografías que se adjunta a la presente, numeradas a su vez del 1 a la 73 y clasificadas en trece anexos entre las cuales RECONOCE sin ningún género de dudas y firman todos los presentes, la fotografía con el número 7, llamado Amer, desconociendo sus apellidos, y le conoció en la mezquita de la M-30 siendo conocido de SERHANE-----

- - -RECONOCE sin ningún género de dudas y firman todos los presentes, sobre la fotografía número 13, como la persona llamada SERHANE, de haber vivido en la casa de SERHANE, durante un año y medio aproximadamente, sita en la calle Francisco Remiro. -----

- - -RECONOCE sin ningún género de dudas y firman todos los presentes, sobre la fotografía número 21, como una persona de la que desconoce el nombre, dicha persona se relacionaba con SERHANE. -----

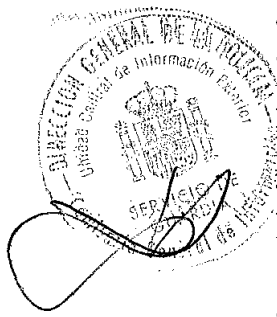
---RECONOCE sin ningún género de dudas y firman todos los presentes, sobre la fotografía número 31, como la persona llamada FOUAD, de haber estado en la misma carrera y que se lo presentó SERHANE.-----

----RECONOCE sin ningún género de dudas y firman todos los presentes, sobre la fotografía número 32, como conocido de SERHANE, y que iban a jugar al fútbol, en Madrid y que visitaba la casa que compartía con SERHANE -----

--- RECONOCE sin ningún género de dudas y firman todos los presentes, sobre la fotografía número 34, desconociendo como se llama, quien se relacionaba con SERHANE, y frecuentaba la Mezquita de la M-30. -----

- - -RECONOCE sin ningún género de dudas y firman todos los presentes, sobre la fotografía número 36 desconociendo como se llama, quien se relacionaba con SERHANE, y frecuentaba la Mezquita de la M-30. -----

RECONOCE sin ningún género de dudas y firman todos los presentes, sobre la fotografía número 48, llamado Mohamed, como una persona que estuvo residiendo unos 4 días en la casa que compartía con SERHANE.----



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
52.885

*[Firma manuscrita]*





**CONTINUACION DE LA DECLARACION PRESTADA POR EL  
DETENIDO SANEL SJEKIRICA..**

...///...

- --RECONOCE sin ningún género de dudas y firman todos los presentes, sobre la fotografía número 55, desconociendo como se llama, pero que compartió piso cuando vivía el declarante en la casa sita en la Avenida Donostiarra. -----

- - -RECONOCE sin ningún género de dudas y firman todos los presentes, sobre la fotografía número 62, como una persona que estaba siempre delante de la Mezquita de la M-30, aparcando los vehículos. -----

- - -RECONOCE sin ningún género de dudas y firman todos los presentes, sobre la fotografía número 72, como un conocido de SERHANE, que visitaba la casa, jugaban al fútbol en Madrid, que era "un crío". -----

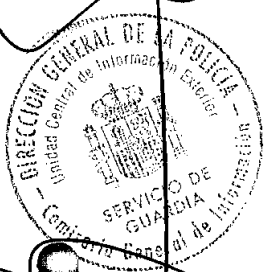
- - -PREGUNTADO sobre el tipo de relación que tenía con SERHANE DICE: que convivió con él desde octubre del año 1999 hasta la primavera del año 2001, que se cambia al domicilio de la Avenida Donostiarra, pero no llegaron a ser amigos, por la forma de ser de SERHANE, que era vago, era más religioso que el declarante. Tenían concepciones de la vida distintos. -----

- - -PREGUNTADO para que diga si recibía visitas y de qué hablaban DICE: que recibía visitas y hablaban en árabe, que fue invitado al principio a estar presente en dichas reuniones, pero al no entender la lengua árabe y además por el rechazo que le causaba el que hablaran en un idioma que el declarante no entendía, no asistió a ninguna de dichas reuniones, manteniéndose en su habitación estudiando.-----

- - -PREGUNTADO para que diga si ha visto alguna cinta de vídeo de la Yihad DICE que no. Que una vez se personó un sirio, portando un portátil, y SERHANE le invitó a visionar una imagen, en la que se observaba como se asesinaba a una persona, todo ello de la guerra de Bosnia, según manifestación de SERHANE.-----

-- -PREGUNTADO si ha tenido contacto con SERHANE, una vez que se marchó de la vivienda que compartía DICE, que no recuerda haberle visto, que sí ha oído que SERHANE se había enfadado con el Imán de la Mezquita de la M-30, llamado CHEIJ MUNIR, desconociendo el motivo de tal enfado-----

- - -PREGUNTADO para que diga, si alguna vez asistió a las excursiones que SERHANE realizaba DICE : que no, que ni siquiera le invitaron. Desconociendo el motivo de las mismas y las personas que asistían. -----



*Manuscrito:* Ave D. S. 52.885

*Manuscrito:* [Firma]

*Manuscrito:* 200



**CONTINUACION DE LA DECLARACION PRESTADA POR EL  
DETENIDO SANEL SJEKIRICA..**

...///...

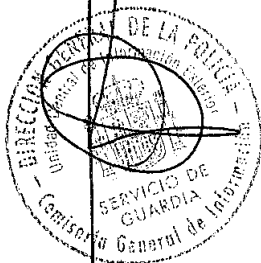
- - -PREGUNTADO para que diga de qué conoce a Fouad EL MORABIT, DICE, que le conoció a través de SERHANE, llegando de Marruecos bien entrado el primer cuatrimestre académico, estaban próximos los exámenes de febrero del año 2000; ya que iba a estudiar la carrera de Aeronáutica. Que intercambian los apuntes de la carrera y tomaban té en la casa, no llegando a ser amigos de confianza. Que desconoce el tipo de relación de Fouad con SERHANE.

- - -PREGUNTADO para que diga la última vez que tuvo contacto con FUAD, DICE, que fue en Asturias antes de irse a vivir a Suecia, el día 28 de diciembre de 2002.

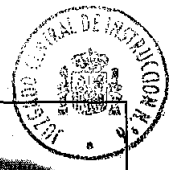
- - -QUE DICE que realizó los trámites de la matrícula de Fouad, para asistir a la Facultad de Oviedo en la Escuela de Ingenieros Técnicos, ubicada en Gijón, permaneciendo unos 3 o 4 días en su domicilio, hasta que Fouad encontró habitación en Gijón, ocurriendo esto a principios de curso del año 2002.

- - -Que mientras vivía en Suecia realizó llamada al teléfono móvil de Fuad, para preguntar cómo estaba y como iban las clases. Desde que regresó en octubre de 2003, no ha tenido contacto con Fouad.

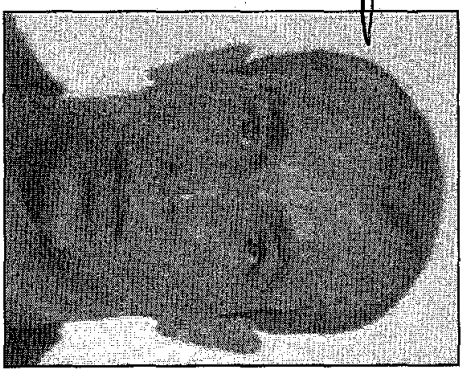
- - - Que no tiene nada más que manifestar firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Abogado y del Sr. Instructor, de lo que, como Secretario, **CERTIFICO.**



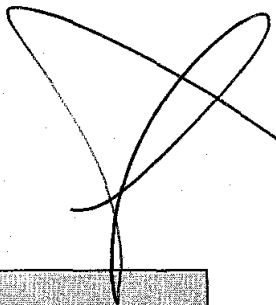
ANEXO 1



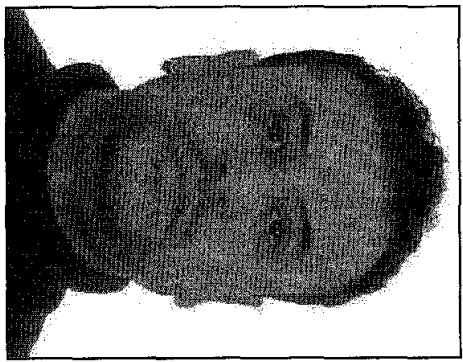
1



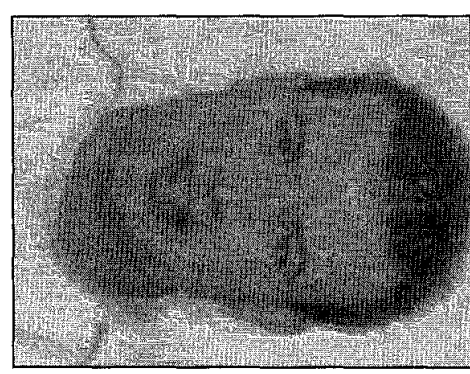
4



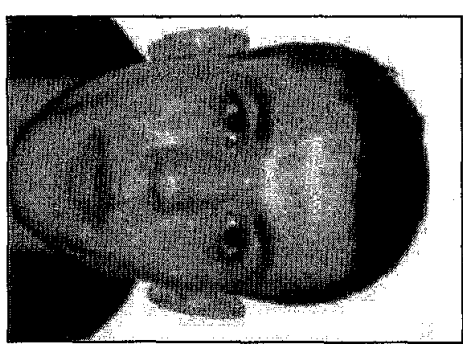
2



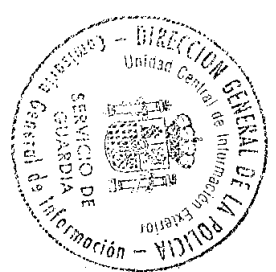
5



3



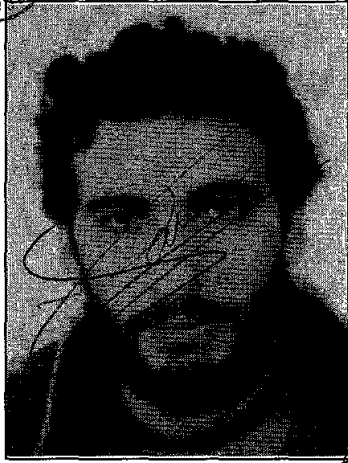
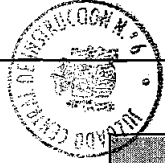
6



01146.-1

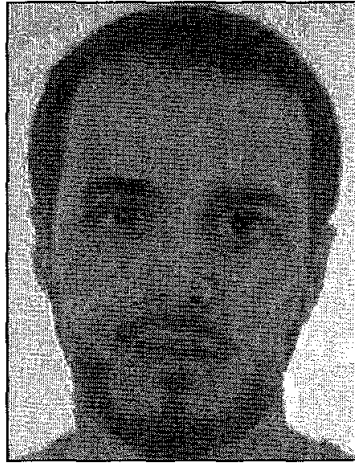
ANEXO 2

103

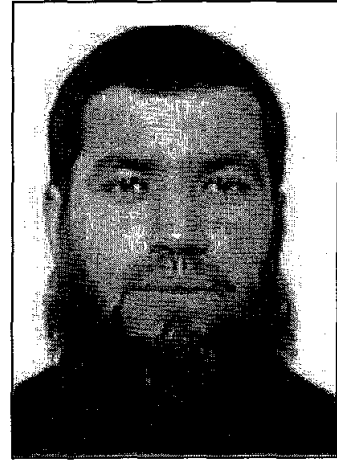


7

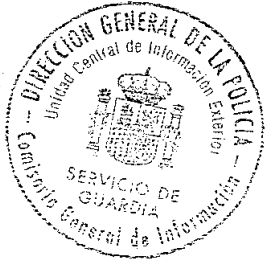
*[Handwritten signature]*



8



9



*[Large handwritten scribble]*



10



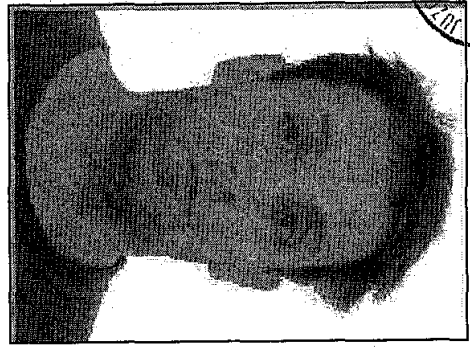
11



12



ANEXO 5



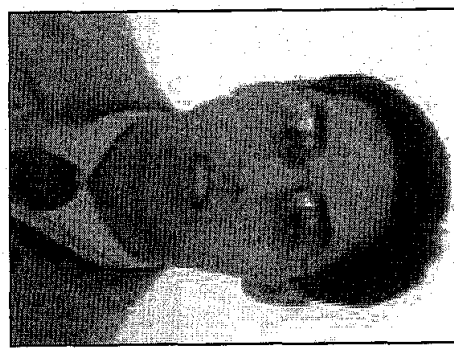
25



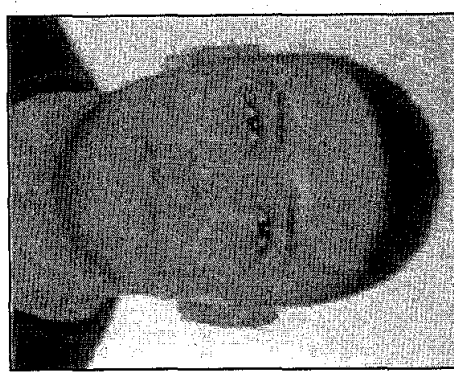
26



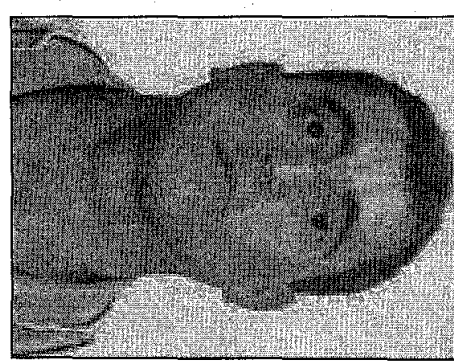
27



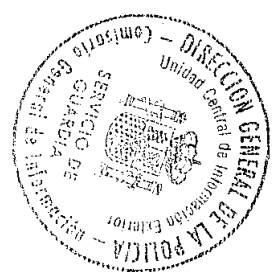
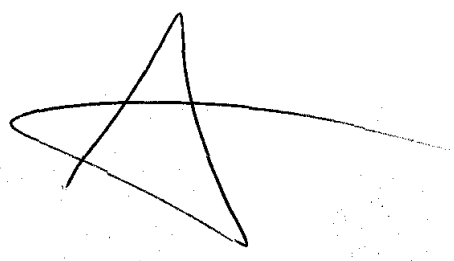
28



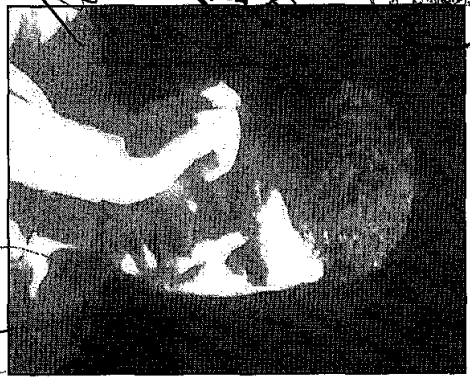
29



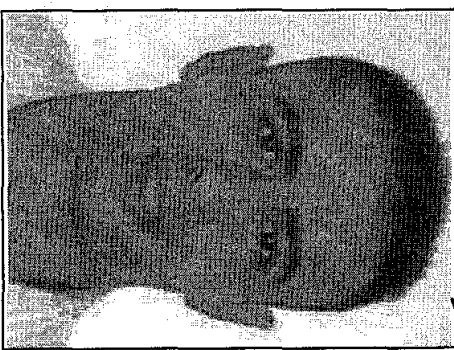
30



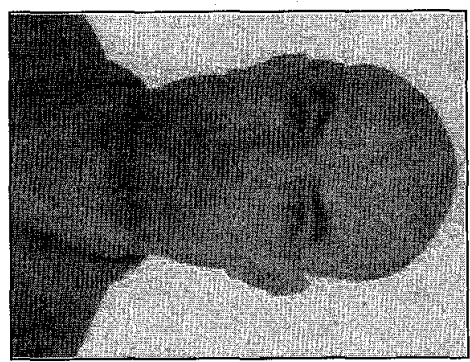




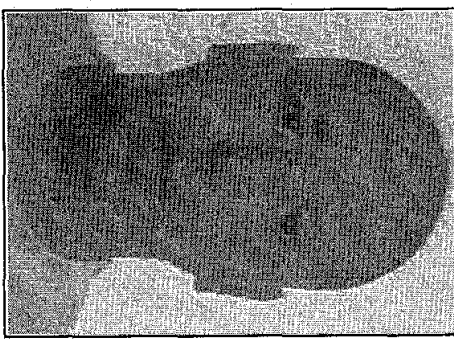
13



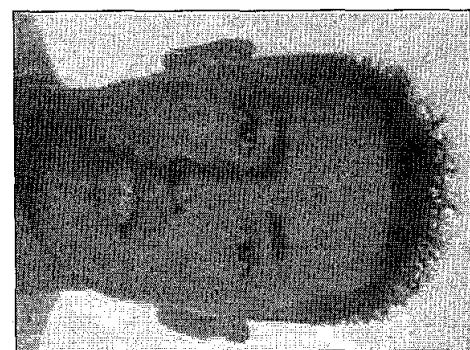
16



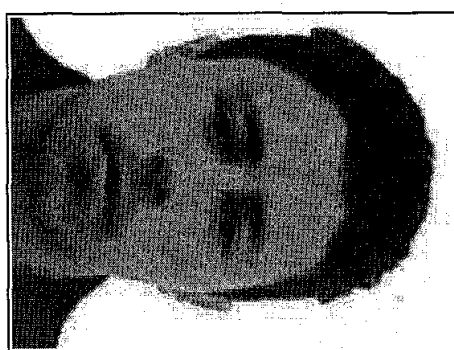
14



17

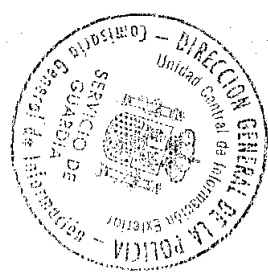


15



18

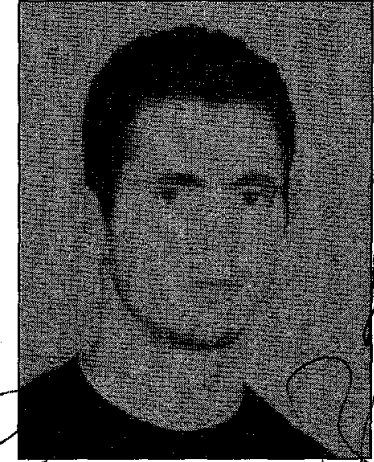
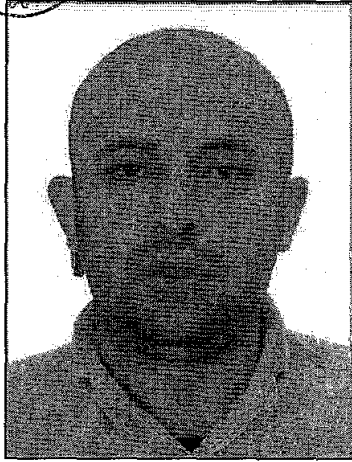
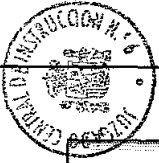
ANEXO 3



9149 -

ANEXO 4

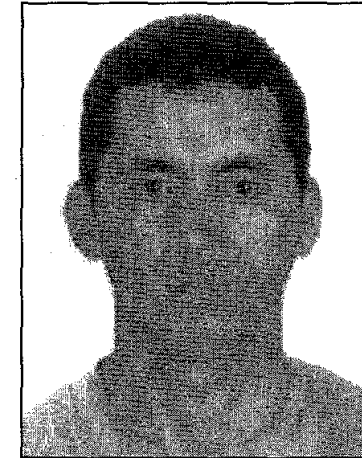
206



19

20

21



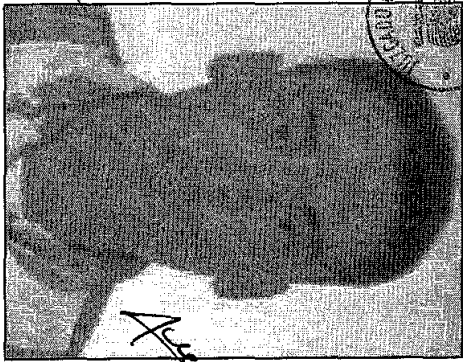
22

23

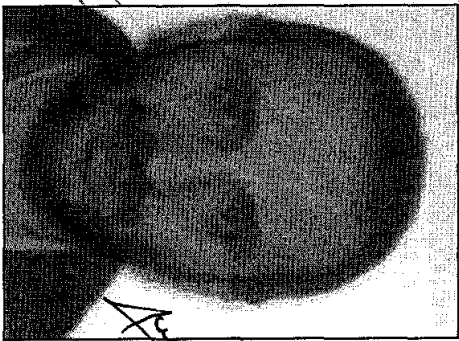
24



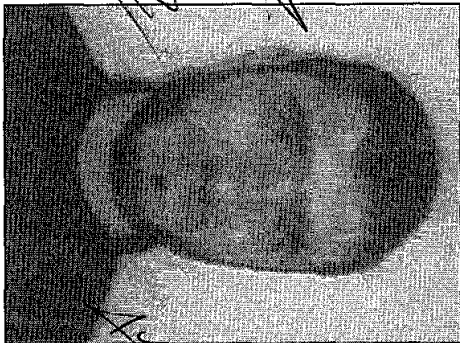
ANEXO 6



31



34



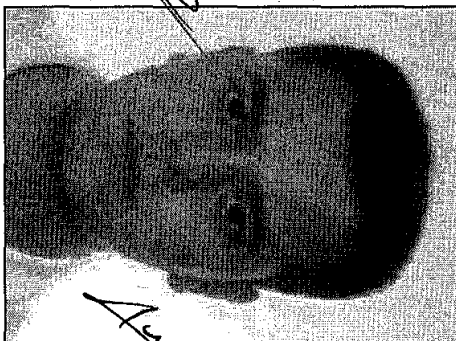
32



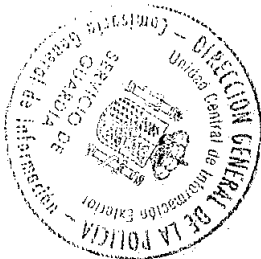
35

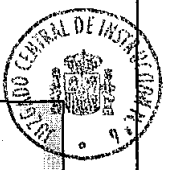


33

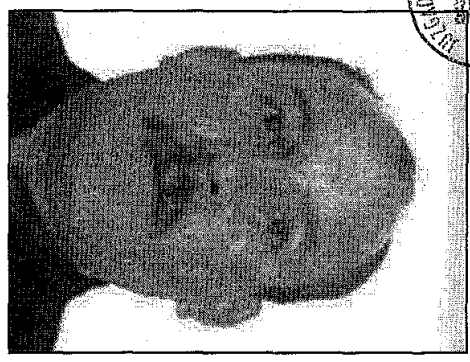


36





ANEXO 7



37



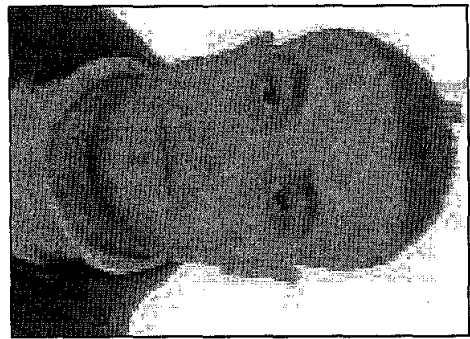
40



38



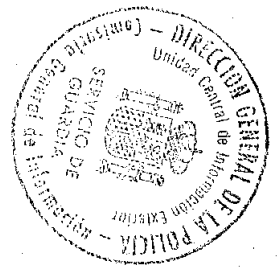
41



39



42

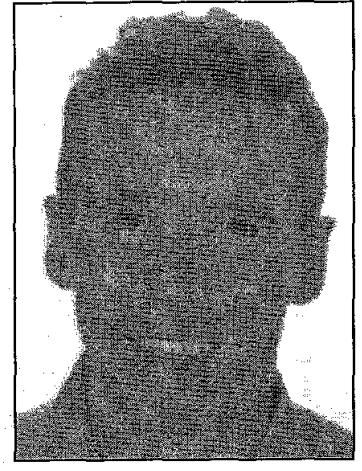
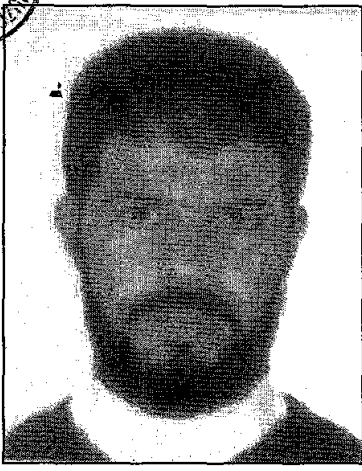
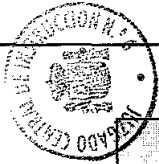


208

9152 -

ANEXO 8

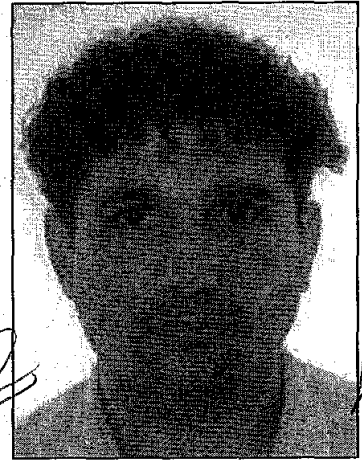
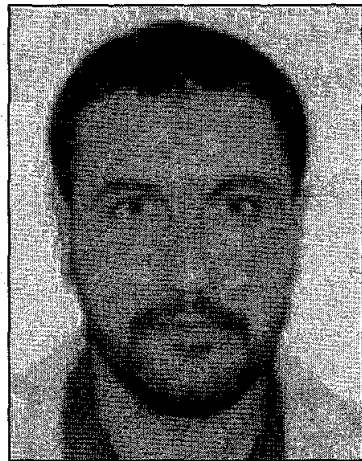
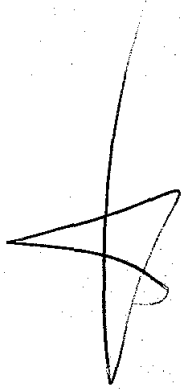
209



43

44

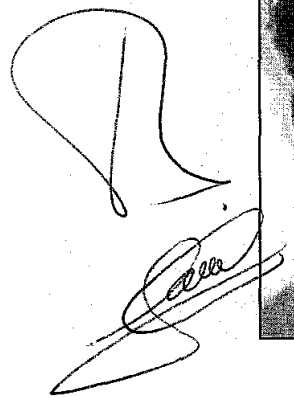
45



46

47

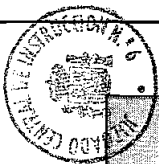
48



9153-

**ANEXO 9**

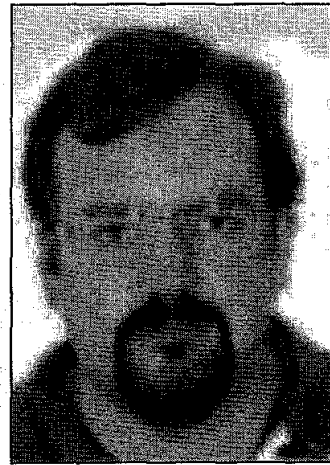
210



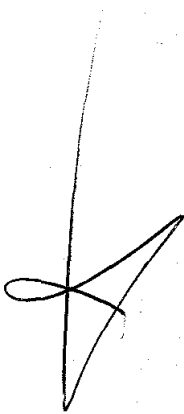
**49**



**50**



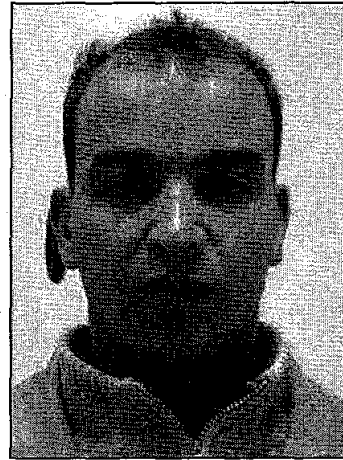
**51**



**52**



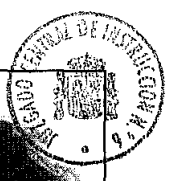
**53**



**54**



ANEXO 10



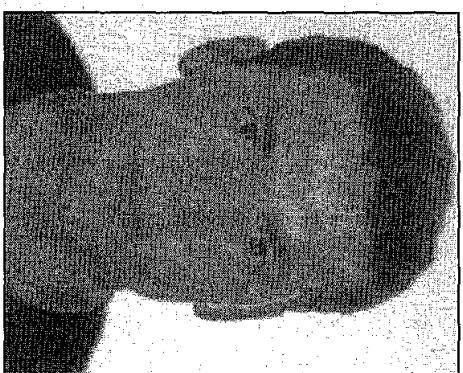
55



58



56



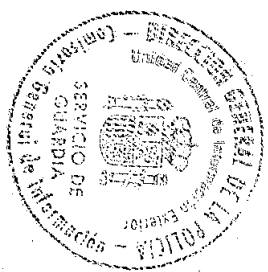
59



57



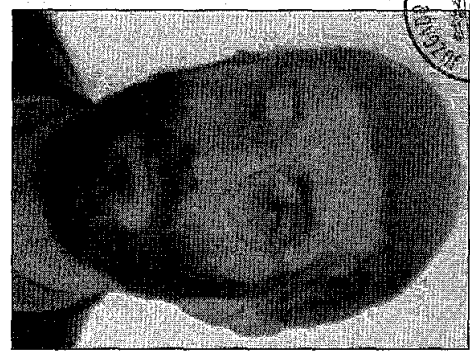
60



211



ANEXO 11



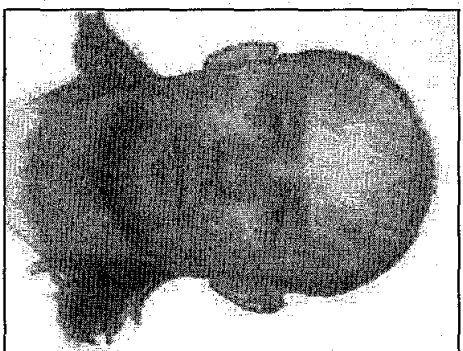
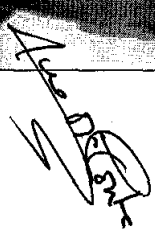
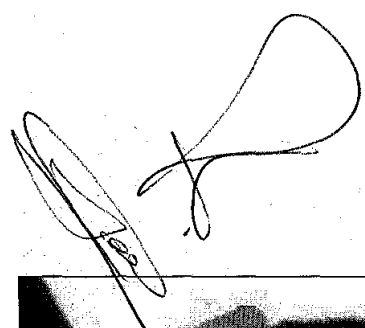
61



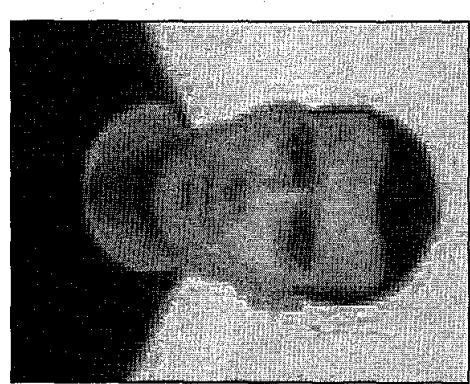
64



62



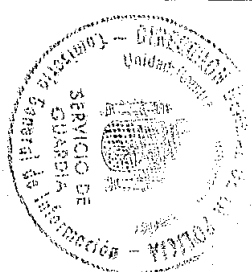
65



63



66





**ANEXO 12**



**67**

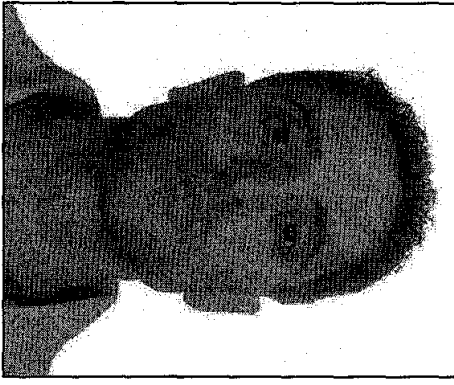


**70**

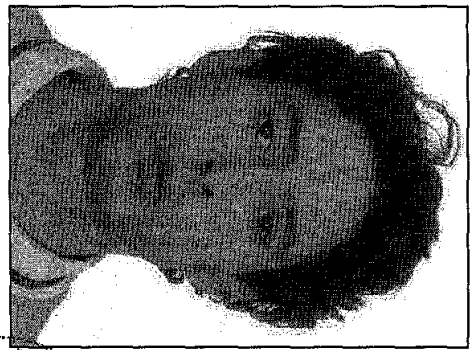
*[Handwritten scribble]*



**68**



**71**



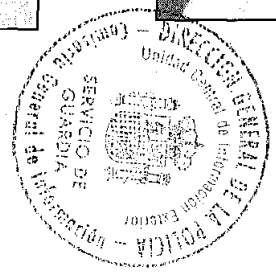
**69**



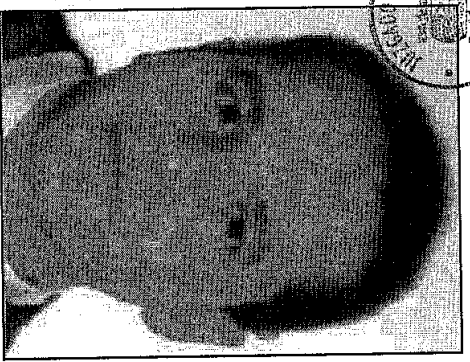
**72**

*[Handwritten scribbles]*

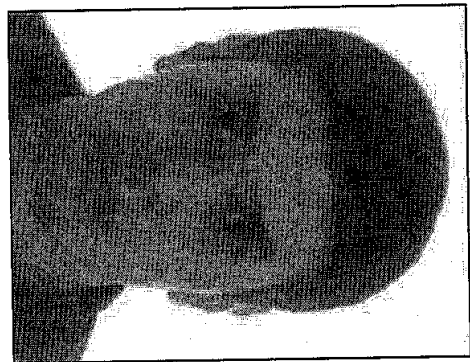
*[Handwritten signature]*



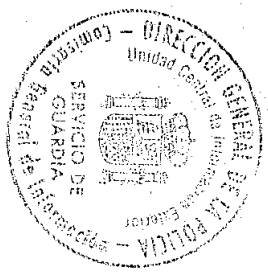
ANEXO 13



73



74



75

*[Handwritten signature]*

76

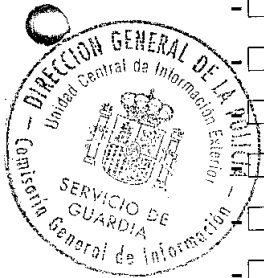
77

78

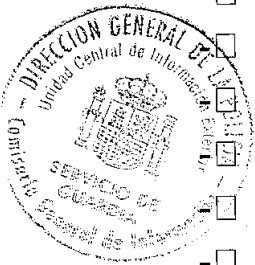


## ANEXO FOTOGRÁFICO

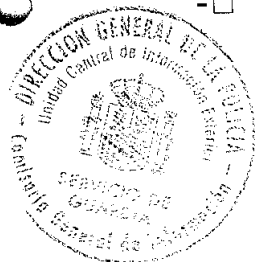
- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. Nº1)	TELÉFONO FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Remitiendo oficio de Puesta en Libertad.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470
FECHA: 19 de abril de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS	

Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número UNO de la Audiencia Nacional de Madrid, en funciones de guardia, comunicando la Puesta en Libertad del ciudadano bosnio **Sanel SJEKIRICA**, en virtud del Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción NUMERO SEIS de la Audiencia Nacional.



EL JEFE DE LA UNIDAD



Handwritten signature



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04

Reg. Sal. N° 11914

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. Diligencias Policiales 8470 de 17 de marzo de 2.004

FECHA: 19 de abril de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO PUESTA EN LIBERTAD DE DETENIDO

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO UNO EN FUNCIONES DE GUARDIA (AUDIENCIA NACIONAL)

Se participa que en el día de la fecha y siendo las 21:15 horas ha sido puesto en libertad Sanel SJEKIRICA, nacido en Móstar ( Bosnia Herzegovina) el 10/06/1.980, hijo de Alija y Sejda, titular del Número de Identificación de Extranjeros X-01869833-W, una vez ha sido oído en declaración y advertido de la obligación de comparecer ante Su Autoridad si para ello es requerido.



EL JEFE DE LA UNIDAD.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN UNO EN FUNCIONES DE GUARDIA (AUDIENCIA NACIONAL)



Diligencias nº 8470

Fecha 17 de marzo de 2004.

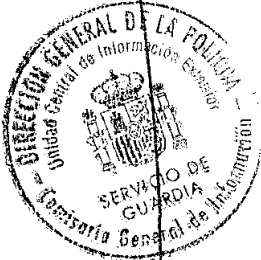
**ACTA DE DECLARACION DE ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOD.**

En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las cero horas y ocho minutos del día veinte de abril de dos mil cuatro, se extiende la presente por los Funcionarios afectos a la Unidad referida con carnets profesionales números **78.867** y **82.934**, Instructor y Secretario respectivamente, estando presente el Abogado designado de Oficio **Maria del Mar LOZANO LOZANO**, titular del documento profesional número **62.284**, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se procede a oír en declaración al arriba epigrafiado, cuyos restantes datos de filiación son: **nacido en Barlez – Elmansoura- (EGIPTO)**, el día **03 de enero de 1975**, hijo de **Mohamed** y **Nabila**, titular del **NIE X-2177719-X**, y con domicilio en **Madrid, calle Mariano Fernández número 8, tercero derecha, interior y, con número de teléfono móvil 650565353, y teléfono fijo 915717557**, el cual **MANIFIESTA**:-----

---Que sabe leer y escribir y que entiende perfectamente el castellano, por lo que no es necesaria la asistencia de un intérprete.-----

---Que ha sido informado de los Derechos que le asisten como detenido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo **520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, firmando el Acta correspondiente, manifestando que **no desea declarar ante esta Instrucción, y ejerciendo su derecho de prestar declaración ante la Autoridad Judicial.**-----

--- Que no tiene nada más que decir, firmando la presente en prueba de conformidad en unión del Instructor y de la Letrada, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**-----





**ACTA DE DECLARACION DE ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA.**

En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las **veintitrés horas y quince minutos** del día diecinueve de abril de dos mil cuatro, se extiende la presente por los Funcionarios afectos a la Unidad referida con carnets profesionales números 17.855 y 87.508 Instructor y Secretario respectivamente, titular para oír en declaración al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: nacido el ventidos de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, en Jeddah, Arabia Saudí, hijo de Abdulrahim y Widad, con domicilio en la Casa Rural de Balsaín (Segovia), con N.I.E. número X-01114438-L con teléfono 619055032, siendo asistido por el Letrado del Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid **Javier LOPEZ BLASCO**, titular del carnet profesional número 24.552 , el cual **MANIFIESTA**:

--- Que sabe leer y escribir español, y que considera que no precisa de traductor para la presente declaración.

--- Que conoce el motivo de su detención, que no ha estado detenido en ninguna ocasión y que conoce los derechos que le asisten en su calidad de detenido según la legislación vigente.

--- El cual manifiesta de forma libre y voluntaria,

---Que en 1986 llega por primera vez a España de vacaciones permaneciendo por espacio de seis meses más, y que tras regresar a su tierra solicita visado para volver a España de nuevo.

---Que los estudios los lleva a cabo financiado por su padre en la Universidad Americana de San Luis en Madrid. Continúa con la realización de estudios de Ingeniería Informática.

---Que permaneció estudiando en Madrid durante un año, simultaneando sus estudios dando clases de inglés en una Academia de Móstoles que se llamaba Nuestra Señora del Consuelo.

---Que en 1988 conoce a su futura esposa, Diana VÁZQUEZ RONCERO , sin haber terminado aún sus estudios, los cuales finaliza en 1989. Se casa en 1990 con la anteriormente citada trasladándose a vivir a Sevilla con la misma.

---Que durante dos años trabaja en una empresa que se llama DAT INCOM que era una asesoría informática, y en una sucursal de la misma empresa en Granada durante seis meses.

*Quiero Blasco*

*Amado*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



---Que en 1992 se celebra la EXPO 92 de Sevilla donde es interprete y acompañante de VIP. En este mismo año nace su hijo Bilal, a partir de entonces empieza a ser conocido también como Abu BILAL según la costumbre árabe.-----



---Que con posterioridad desarrolló labores de interprete para un millonario saudí, llamado SAKLOUA, en Córdoba para el que trabajó por espacio de tres meses.-----

---Que la relación matrimonial se fue deteriorando y en 1995 se separa de hecho de su mujer, regresando el dicente a su país.-----

---Que regresa a España en 1999, tras una etapa de cuatro años en su país, recomendado para trabajar en la Embajada de Arabia Saudí, no obstante, pasa su curriculum y recomendación al Centro Cultural Islámico de Madrid, donde es admitido al cabo de los dos meses.-----

---Que desde 1999 hasta febrero de 2003 trabaja en el referido Centro, dos años y medio como ayudante de contabilidad, y posteriormente como bibliotecario del Centro. Que primeramente cobra ciento cincuenta mil pesetas de remuneración, pasando a percibir mil euros con dieciséis con posterioridad. Además, se le permite alojarse en el citado Centro mientras desempeña dichas tareas. Después de todos los trabajos que ha llevado a cabo, estos le han otorgado derecho a paro cobrando ochocientos cuarenta euros mensuales.-----

---Que por problemas respecto al alojamiento el detenido es despedido, habiendo discutido previamente con el director del Centro que se llama Saleh Al SUNAIDI.-----

---Que en abril de 2003, abandona finalmente su residencia en el Centro, pasando a vivir en la Calle Salamanca número tres de Madrid, durante cuatro meses, hasta agosto del mismo año. Que allí convive con una persona que se llama Anas de nombre árabe, o Toni Tounjai (FONETICO), según su pasaporte búlgaro. Dicho piso les es alquilado por un tal Abu HASSAN que se dedica a reformas y construcción.-----

---Que en agosto de 2003, hasta el día de hoy traslada su domicilio a Segovia en una casa rural en Balsaín , si bien en su tarjeta de residencia figura el domicilio de la calle Esteban Mora número 24 de Madrid, un domicilio ficticio que le permite dar un conocido llamado SUFYAN y en el que se empadrona.-----

---Que Anas trasladó su domicilio a Fuenlabrada, porque comenzó a trabajar en Alcorcón en un local que se llama "PARADISE".



*Muñoz*  
*Amador Blas*

*782*





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Manifiesta no saber cual es la dirección exacta de dicho inmueble en Fuenlabrada, si bien sabe que en él vivían dos personas más que arrendaron la habitación a Anas y que eran de nacionalidad marroquí, trabajando los mismos en reformas. Uno de ellos debía tener aproximadamente treinta años de edad. Al otro, el declarante no lo llegó ni a ver.-----

---Que dos semanas más tarde, Anas le dice que ha encontrado una habitación en Alcorcón, ignorando la dirección.-----

---Que Anas reside y trabaja en Alcorcón, durante dos meses, compartiendo vivienda en dicho inmueble con dos personas de origen sudamericano. Que sabría llegar a dicho domicilio porque el declarante ha estado en esa casa.-----

---Que a finales de noviembre de 2003 Anas le comunica que se ha cerrado el local en el que trabaja. Que antes del cierre cambia de domicilio pasando a vivir también en Alcorcón con un ciudadano paquistaní. Es entonces cuando cierra el local anteriormente indicado y Anas queda sin trabajo por espacio de diez a quince días. En enero del 2004 Anas encuentra trabajo en la calle Cádiz de Madrid donde permanece hasta que se va a su pueblo en Bulgaria a finales de enero, principios de febrero del presente año. Que el declarante le trasladó entonces a la estación de autobuses de Méndez Álvaro de Madrid. Que todos los trabajos que conoce en los que ha trabajado Anas son relacionados con el corte del kebab.-----

--- PREGUNTADO para que diga donde conoció a Anas y que tipo de relación les unía,-----

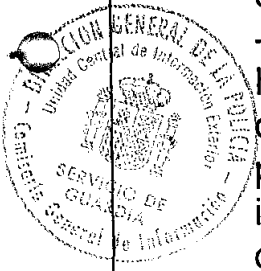
--- **DICE:** Que le conoció en la Mezquita de la M-30 a mediados del año 2000, cuando el detenido era ayudante de contabilidad en el Centro Cultural Islámico. Anas dormía en el parque que hay junto a la Mezquita y practicaba sus oraciones en el Centro por lo que poco a poco fue surgiendo la amistad entre ambos.-

---Que Anas llegó a dormir en su habitación del Centro en una ocasión, visitándole también en dos más.-----

--- PREGUNTADO para que diga si consideraba a Anas como una persona religiosa en esas fechas;-----

--- **DICE:** Que considera que en dicha época Anas buscaba respuestas a las dudas que se le planteaban en torno a la religión. Era un principiante.-----

--- PREGUNTADO para que diga si conocía por aquel entonces a otras amistades de Anas,-----



*Antonio López Blec*

*Anas*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- **DICE:** Que no, que únicamente conocía a Anas.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga en qué momento Anas empieza a relacionarse con otra gente aparte del declarante,-----

--- **DICE:** Que en torno al 2001, comienza a saber de Sarhane, también conocido como Abu Abdullah, el cual se relaciona con Anas. Sarhane es de Tunez. También le comienza a ver con Amer AZIZI, el cual es marroquí. Abdulkarim y su hermano Nabir también marroquíes y otros de los que no recuerda datos.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga donde se reunía Anas con los anteriormente citados,-----

--- **DICE:** Que siempre los pudo ver en el interior de la Mezquita de la M-30.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si Anas le contaba de lo que hablaba con los anteriores,-----

--- **DICE:** Que no, si bien le venía con preguntas que el declarante piensa que pudieran provenir de los mismos. Dichas preguntas eran en relación a la religión, temas de ayuno, de los pobres,...-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si en el algún momento Anas le habló de Yihad,-----

--- **DICE:** Que sí, que con posterioridad cambió el tenor de sus preguntas, sobre todo a raíz del once de septiembre. Dichas preguntas versaban sobre qué opinaba el declarante de lo que decía el Coran acerca de la palabra Yihad y su contenido. El declarante indica que justo a partir de esa fecha, Sarhane pasó de ser un musulmán moderado a convertirse en una persona conflictiva entrando en enfrentamientos directos con el Cheik MUNIR porque Sarhane le reprochaba al Cheik que no hablara de la Yihad en las oraciones religiosas .-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si Anas en algún momento le dijo al declarante de donde provenían las cuestiones que le suscitaba acerca de la Yihad-----

--- **DICE:** Que nunca, que únicamente le hacía las preguntas.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si Anas en alguna ocasión le solicitó que le tradujese alguna cinta cassette, carta o videos en árabe y en caso positivo cual era la procedencia de ellos

--- **DICE:** Que en una ocasión Anas le pidió que le tradujera una cinta cassette. El declarante no sabe la procedencia de dicha cinta.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga cual era el contenido de dicha cinta,-----

*[Handwritten signature and notes on the left margin]*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- **DICE:** Que era una mala grabación de una charla en directo según Anas de un tal Abdullah HAZAM, del que ha oído que era palestino, en la que se hablaba de Yihad en Palestina contra los judíos.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga de entre las personas a las que Anas conocía referidas con anterioridad, quién podía tener la autoridad o capacidad de mando.-----

--- **DICE:** Que lo desconoce.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga hasta que fecha conservó Anas su relación con todas las personas citadas con anterioridad,

--- **DICE:** Que con Sarhane mantuvo relaciones hasta el momento de su partida hacia Bulgaria. De los demás no tienes conocimiento-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si él piensa que Sarhane pudo haber propuesto a Anas participar en algún tipo de acción relativa a la Yihad como el atentado del once de marzo cometido en Madrid,-----

--- **DICE:** Que no lo sabe con seguridad, pero a la vista de los hechos, lo sospecha.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto, que dada la amistad que tiene con Anas, y a sabiendas de los proyectos que Sarhane tenía, a través del propio Anas, el dicente le convence para que no participe en los mismos y abandone España,-----

--- **DICE:** Que no es cierto que Anas le hubiera contado los proyectos de Sarhane y que no le convenció para que abandonara el país, haciéndolo Anas de propia iniciativa. El declarante manifiesta que le dijo a Anas que no debía marcharse de España ya que por fin había encontrado un trabajo bueno.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si desde que se fue Anas a su país ha tenido algún contacto con el declarante, y en caso positivo si hablaron en relación a los atentados del once de marzo,

--- **DICE:** Que sí, que a la semana de su marcha le llamó, comentándole su estancia allí, si bien no pudo hablarle de los atentados porque estos ocurrieron con posterioridad.-----

--- **EN ESTE ACTO LE SON MOSTRADOS DOS ALBUMES FOTOGRAFICOS, que se adjuntan a la presente declaración, UNO, compuesto por CUARENTA Y SEIS FOTOGRAFIAS, nombradas y numeradas, y OTRO, compuesto por SETENTA Y TRES FOTOGRAFIAS, nombradas y numeradas, y al declarante le es preguntado si entre las fotografías que le son mostradas,**

*Muñoz*  
*Antonio López Blasco*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



figuran las personas que ha mencionado en su declaración reconoce alguna otra persona a las cuales no haya aludido, y en caso positivo de qué las conoce, desde cuando y qué relación le une.

---Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, a la persona que figura con los números NUEVE y DIEZ del primer album, como Abu DAH DAH, al cual conoce de verlo en la Mezquita de la M-30 desde mediados del año 2001 en compañía de un tal Osama, dueño del Restaurante "SAWARMA", sito en la calle Virgen del Lujar desconociendo el número de Madrid. Asimismo le relaciona con un sirio o palestino, alto, delgado, y con gafas de aproximadamente treinta y ocho años.

---Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, a la persona que figura con la fotografía numerada con el número TRECE y CATORCE del primer album como la persona de gafas que ha mencionado en el párrafo anterior al cual relacionaba con Abu DAHDAH.

---Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, a la persona con la fotografía con el número VEINTIOCHO del primer album, como una persona que iba con asiduidad a la biblioteca de la Mezquita de la M-30 y que respondía al nombre YOUSSEF.-

---Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, a la fotografía con el número TREINTA Y UNO del primer album, como la persona anteriormente citada como "OSAMA", dueño del restaurante SAWARMA y amigo de Abu DAHDAH.

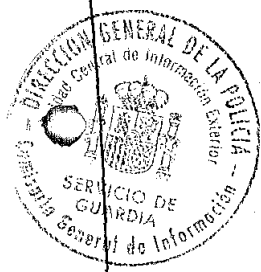
---Que del segundo album RECONOCE a los siguientes:-----

---Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, la fotografía número DOS como una persona a la que a finales del año pasado Anás le cambió un teléfono móvil en su Locutorio de Lavapiés.

---Que RECONOCE SIN NINGUN GÉNERO DE DUDAS, a la fotografía con el número SIETE, como Amer AZIZI, al cual conoce por frecuentar la Mezquita de la M-30, siendo la última vez que le vió a finales del año 2000 o principios del 2001, y al que refiere anteriormente en su declaración como amigo de Sarhane.

---Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, la fotografía número DIEZ, como Faissal, al cual conoce de haber desempeñado trabajos en la Mezquita.

*Muñoz*  
*Quiere Q'pse Bena*



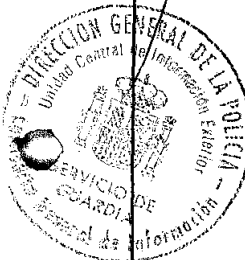
9170-



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, fotografía número DOCE, como Abu DAHDAH mencionado con anterioridad.-----
- Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, la fotografía número TRECE como Sarhane, referido ya con anterioridad.-----
- Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, la fotografía número TREINTA Y DOS, como KHALID discipulo del anterior iman de la Mezquita Anis CHINOUN.-
- Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, la fotografía número TREINTA Y TRES, como una persona que frecuentaba la biblioteca de la Mezquita.-----
- Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, la fotografía número TREINTA Y CUATRO, como una persona que cree que se llama Muhannad y del que sabe que tuvo conflictos familiares.-----
- Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, la fotografía número TREINTA Y CINCO, por ser discipulo del iman Anis CHINOUN.-----
- Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, la fotografía número CUARENTA Y OCHO, como Mohammed, de origen palestino y que vivía en la calle Esteban Mora. También le conoce de la Mezquita de la M-30.-----
- Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, la fotografía número SESENTA, como una persona que en el penúltimo Ramadán apareció por la Mezquita de la M-30.-
- Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, la fotografía número SESENTA Y DOS, por ser el aparcacoches de la Mezquita de la M-30.-----
- Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, la fotografía número SESENTA Y CINCO, como Anas, mencionado en su declaración.-----
- Que RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, la fotografía número SETENTA Y DOS, como una persona que ha podido ver en la Mezquita de la M-30 en las oraciones de la mañana.-----
- Que el declarante quiere manifestar que si hubiera sospechado lo más mínimo que Anas estaba en posición de algunas informaciones sobre Sarhane u otras personas que tuvieran algo



Anis W. B. B. B.

Anis

227

9111-



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



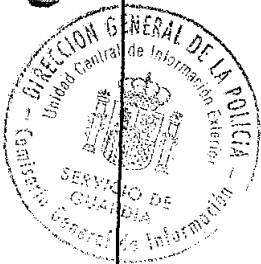
que ver con lo ocurrido hubiera acudido a la policía para informarla de sus proyectos.

--- Que no tiene nada más que decir, leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, la firma en unión del señor Instructor y letrado, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



228

**RELACIÓN DE NOMBRES DEL ANEXO FOTOGRÁFICO**

- 1.- ABU OTHMAN MAHMUD @ ABU QUTADA.
- 2.- ABU ABDULRAHMAN (a) EL CALVO (a) HASAN (a) ABU OBEID.
- 3.- ABU ABDULRAHMAN (a) EL CALVO (a) HASAN (a) ABU OBEID.
- 4.- ABU ABDULRAHMAN (a) EL CALVO (a) HASAN (a) ABU OBEID.
- 5.- FARID HILALI (a) SHUKRI.
- 6.- SALAHEDIN BENYAICH. @ ABU MUHGEN @ DAVID CHARLES BOURGESS.
- 7.- SALAHEDIN BENYAICH. @ ABU MUHGEN @ DAVID CHARLES BOURGESS.
- 8.- LAHCEN IKASSRIEN (a) HASSAN (a) CHEIJ HASSAN.
- 9.- IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS (a) ABU DAHDAH.
- 10.- IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS (a) ABU DAHDAH.
- 11.- AHMAD A.A.ALI.
- 12.- AHMAD A.A.ALI.
- 13.- JASEM MAHBOULE (a) ABU MOHAMMAD.
- 14.- JASEM MAHBOULE (a) ABU MOHAMMAD.
- 15.- MOHAMED ZAHER.
- 16.- MOHAMED ZAHER.
- 17.- SAID CHEDADI.
- 18.- AHMAD MARDINI.
- 19.- MOHAMED NEEDL ACAID @ SAMI, NIDAL Y BILAL.
- 20.- BASAM DALATI SATUT @ ABU ABDO.
- 21.- MOHAMED ARABI SHEIMI.
- 22.- SID AHMED BOUDJELLA.



- 23.- KAMAL HADID CHAAR @ ABU NOUR.
- 24.- REZALI OTHMANE.
- 25.- AHMAD KOSHAGI KELANI (a) ABU AHMAD.
- 26.- GHASOUB AL-ABRASH GHALYOUN @ ABU MUSAB.
- 27.- MUHAMED GHALEB KALAJE ZOUAYDI @ ABU TALHA.
- 28.- LUIS JOSÉ GALAN GONZALEZ @ YUSUF GALAN.
- 29.- HASAN AL HUSEIN (a) ABU ABBUD.
- 30.- JAMAL HUSEIN HUSEIN @ ABU ALI.
- 31.- OSAMA DARRA @ ABU THABET.
- 32.- ABDULLAH KHAYATA KATTAN (a) ABU IBRAHIM.
- 33.- ABDULRAHMAN ALARNAOT ABU-ALJER.
- 34.- WAHID KOSHAGI KELANI (a) ABU MOHAMAD.
- 35.- DRIS CHEBLI.
- 36.- SADDIK MERIZAK @ ABDELRAHMAN.
- 37.- NAJIB CHAIB MOHAMED.
- 38.- TAYSIR ALONY KATE (a) ABU MUSAB.
- 39.- TAYSIR ALONY KATE (a) ABU MUSAB.
- 40.- MOURAD KADDAR.
- 41.- ABDULAZIZ BENYAICH.
- 42.- PARLINDUNGAN SIREGAR @ PARLIN (a) EL CHINO.
- 43.- OMAR DEGHAYES.
- 44.- OMAR DEGHAYES.
- 45.- ANWAR ADNAN MOHAMED SALEH (a) ABU SALAH (a) CHEIJ SALAH.
- 46.- ANWAR ADNAN MOHAMED SALEH (a) ABU SALAH (a) CHEIJ SALAH.



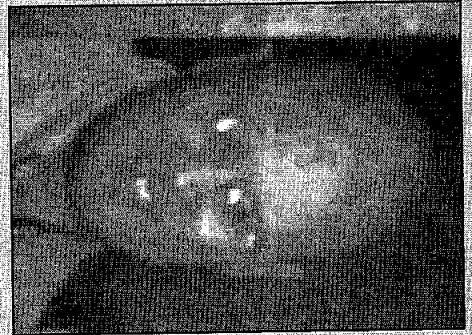


*Alvares*

9444 -



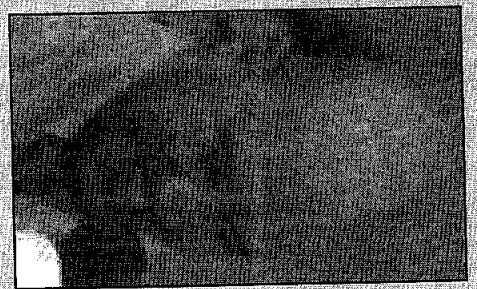
1



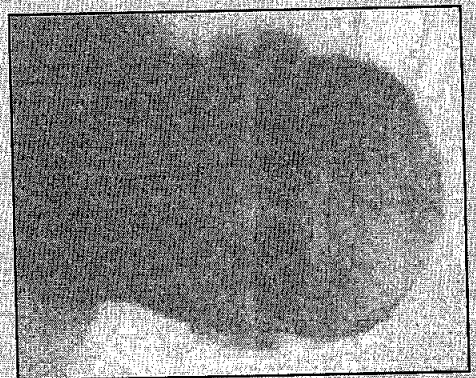
2



3



4



5



6



7



8



9

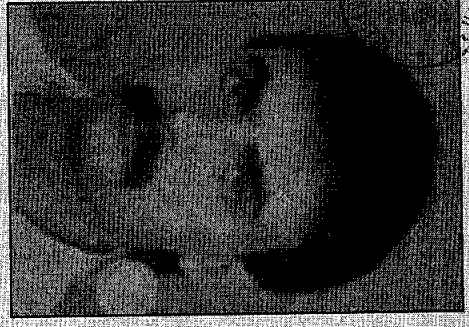


10

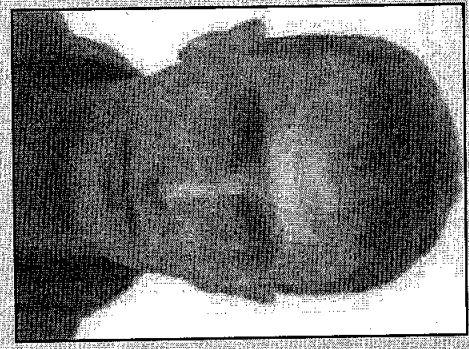


0

*Arino* 9175-



11



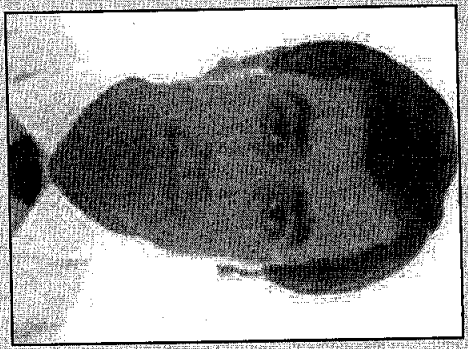
12



13



14



15



16



17



18



19



20





9-176-  
mm



21



22



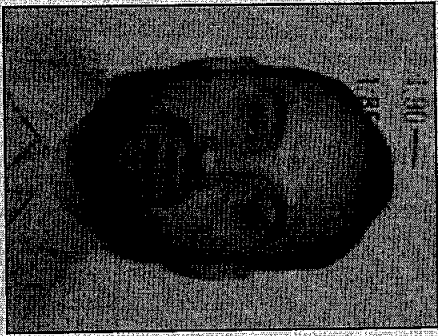
23



24



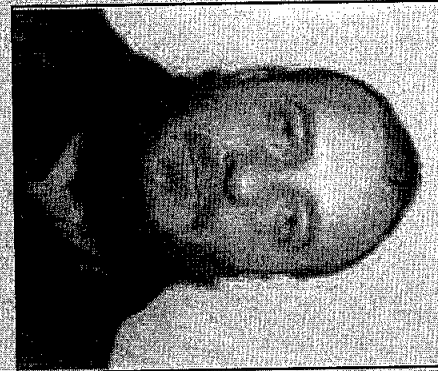
25



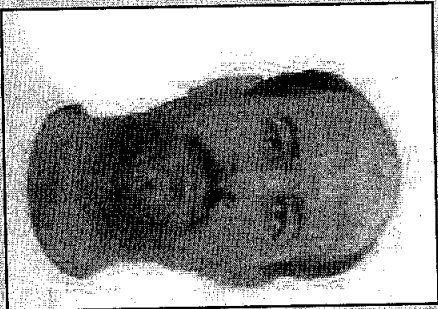
26



27



28



29



30



*[Handwritten signature]*

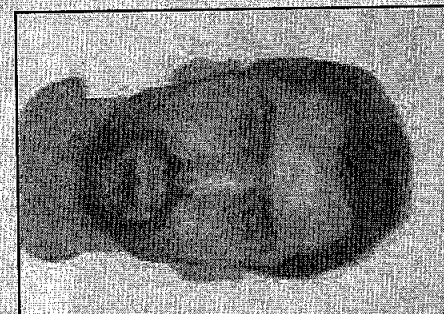
9177  
Luis



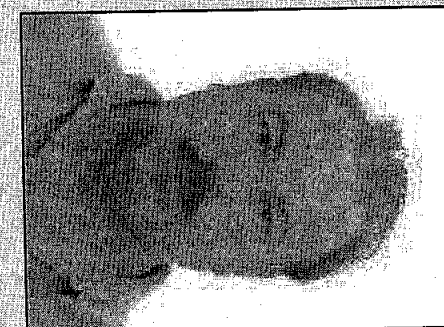
~~31~~



32



33



34



35



36



37



38



39



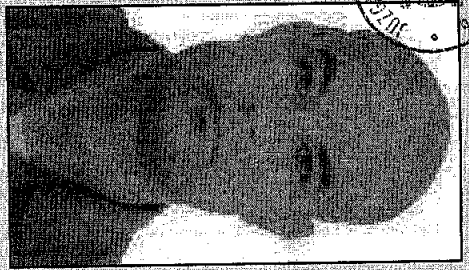
40



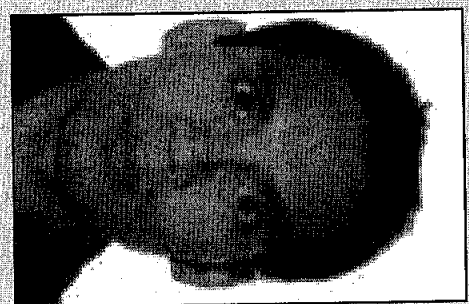




9178. —  
*[Handwritten signature]*



41



42



43



44



45



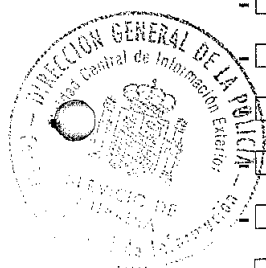
46



## ANEXO FOTOGRAFICO

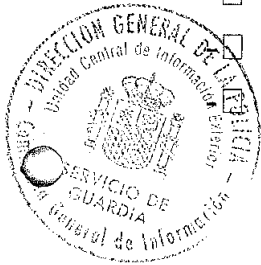
- 
- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
  - Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
  - Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
  - Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
  - Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
  - Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
  - Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
  - Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
  - Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
  - Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
  - Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
  - Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
  - Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
  - Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
  - Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
  - Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
  - Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
  - Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
  - Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
  - Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
  - Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
  - Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
  - Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
  - Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
  - Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
  - Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
  - Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
  - Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
  - Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
  - Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**
- 

- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**



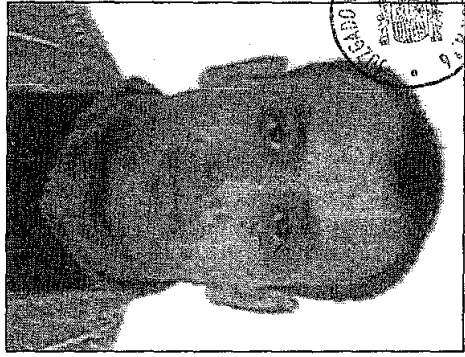


- Fotografia número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografia número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografia número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografia número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografia número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografia número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografia número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografia número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografia número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografia número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografia número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**

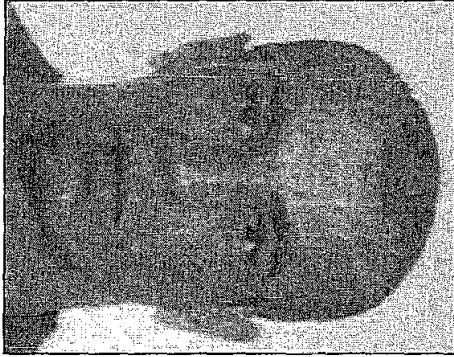




ANEXO 1



1



4



2



5



3



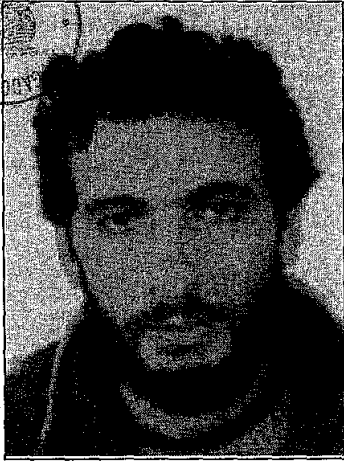
6



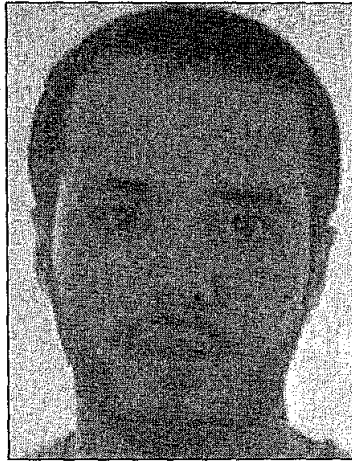
9183--

ANEXO 2

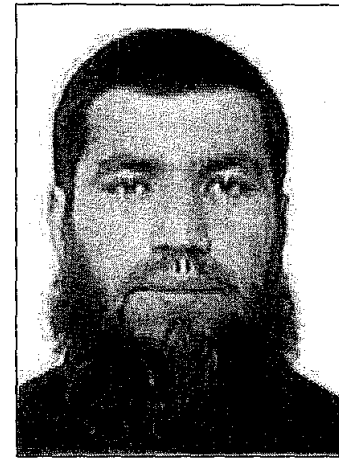
290



7



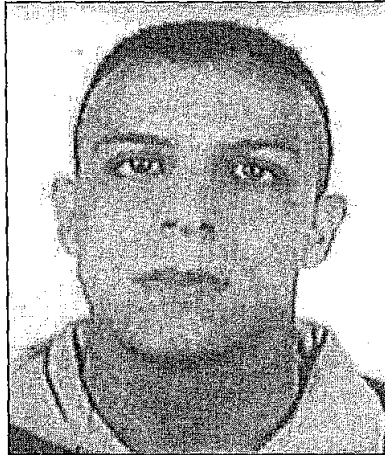
8



9



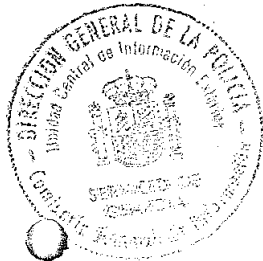
10

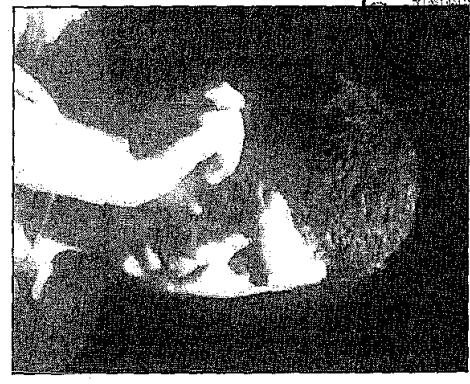


11

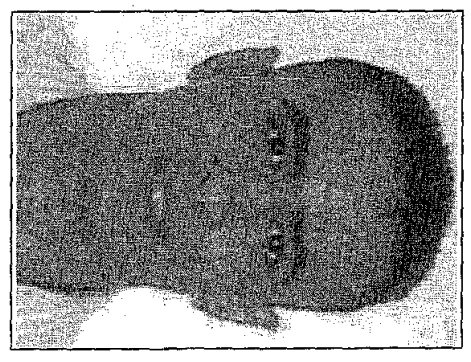


12

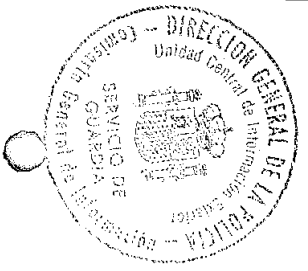




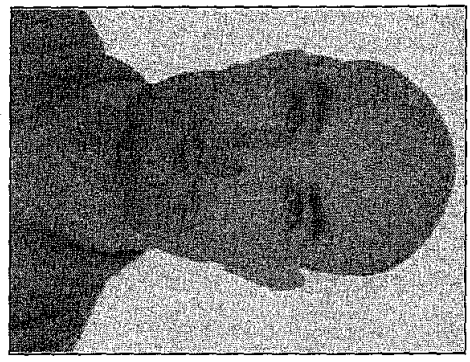
13



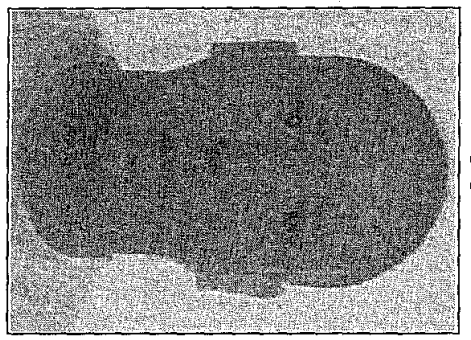
16



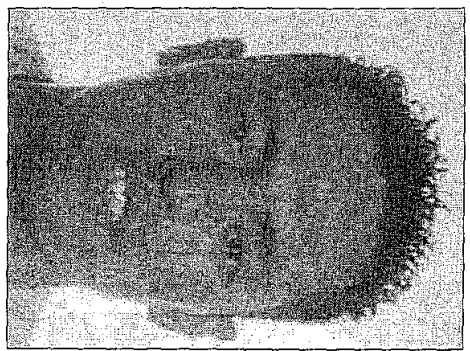
ANEXO 3



14



17



15

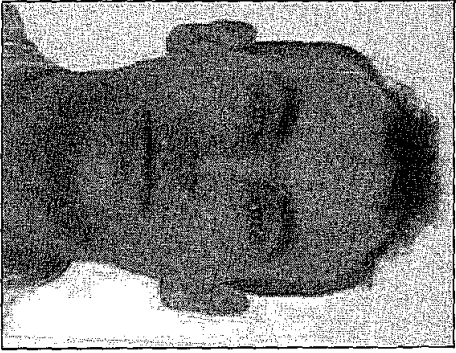


18

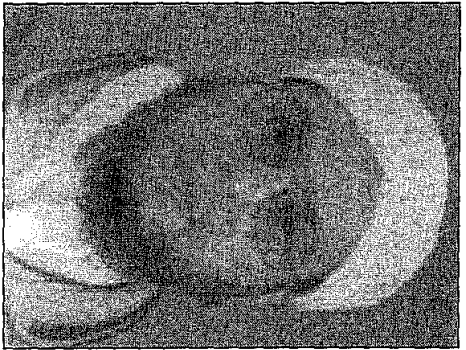
ANEXO 4



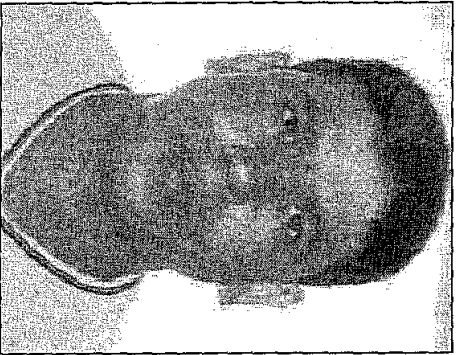
19



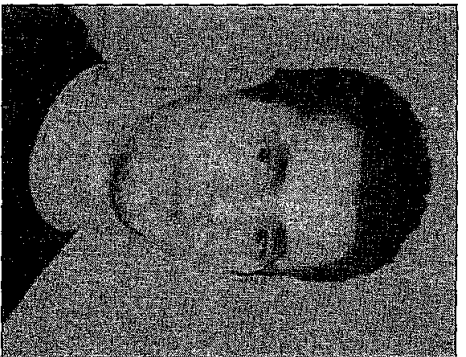
22



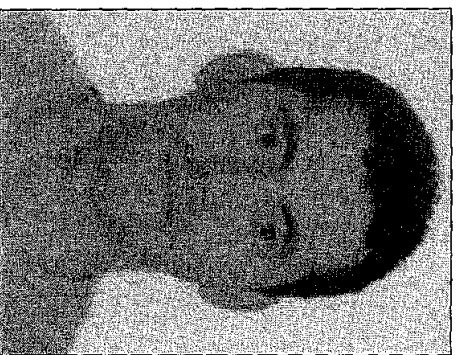
20



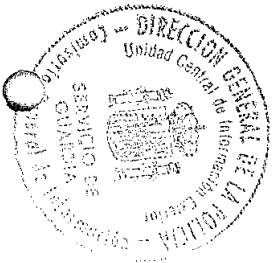
23

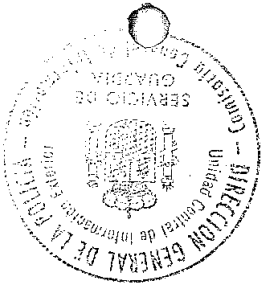


21



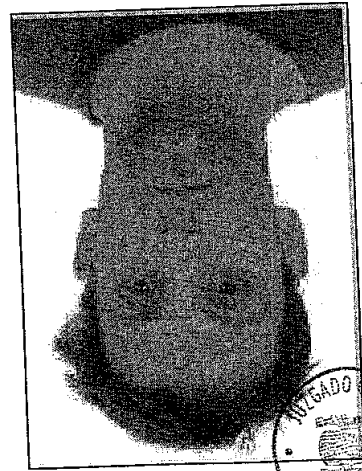
24



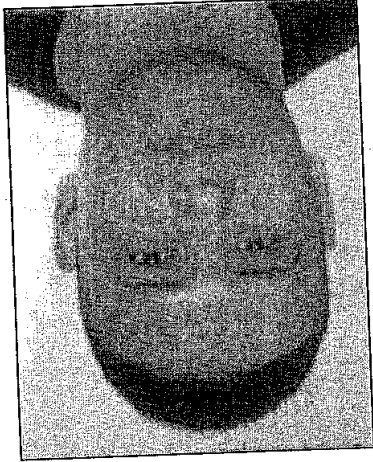


28

25



ANEXO 5



29

26



30

27

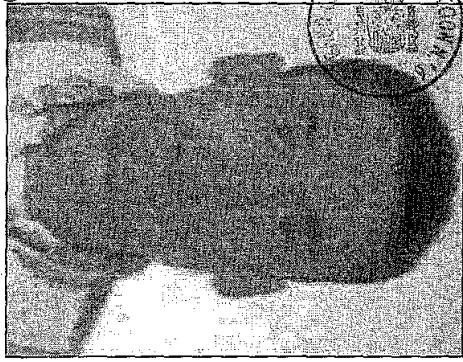


9486--

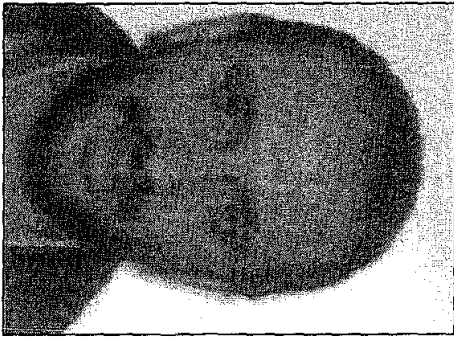
243



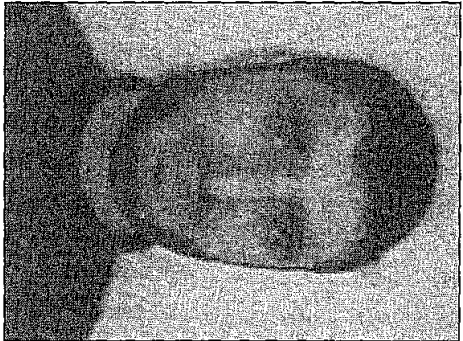
ANEXO 6



31



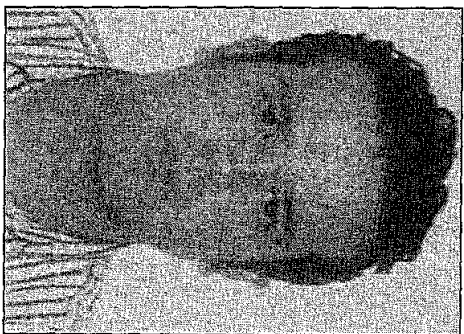
34



32



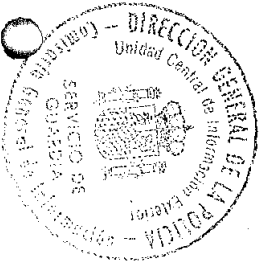
35



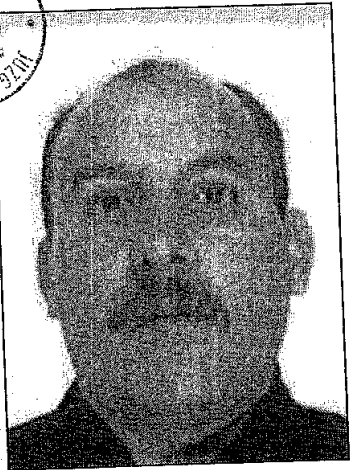
33



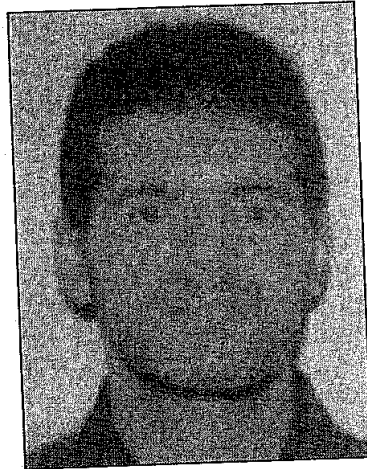
36



ANEXO 7



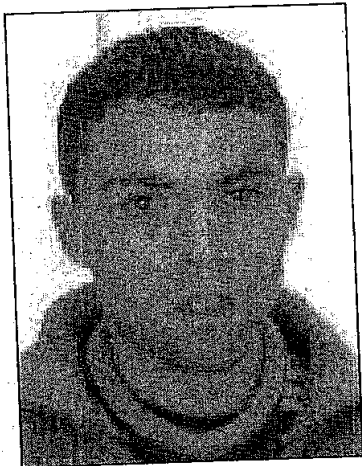
37



38



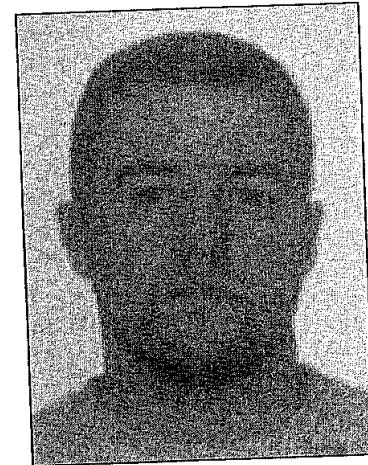
39



40



41

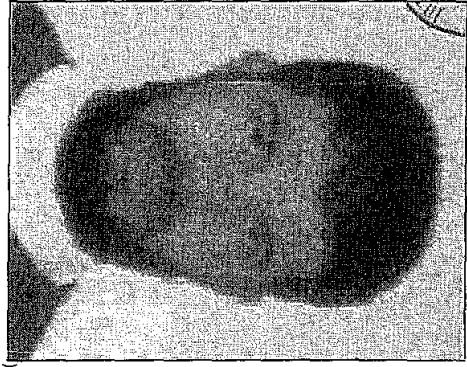


42

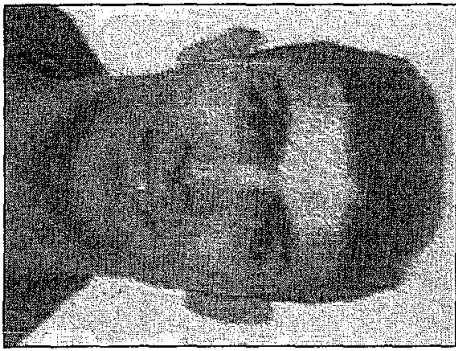




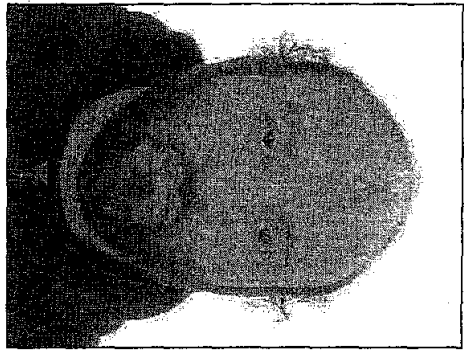
ANEXO 8



43



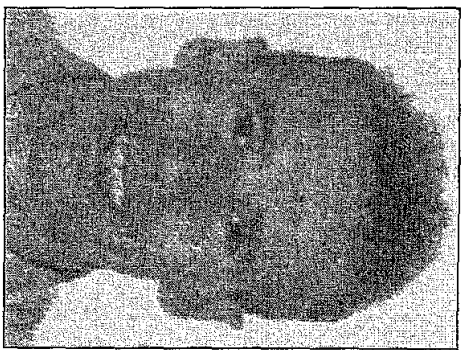
46



44



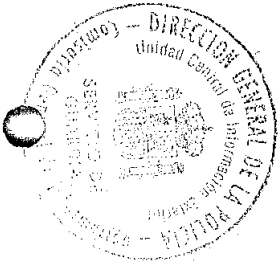
47



45



48

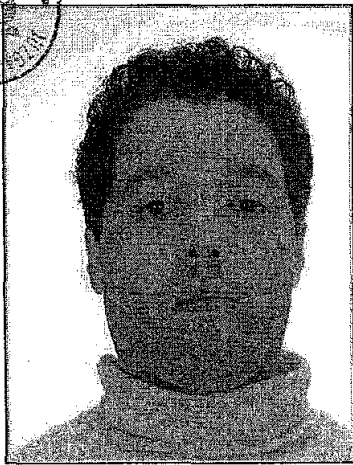
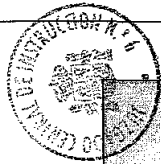




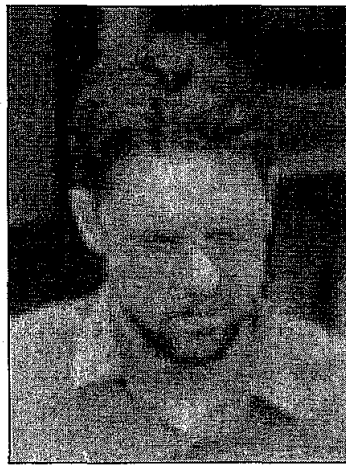
9190-

ANEXO 9

747



49



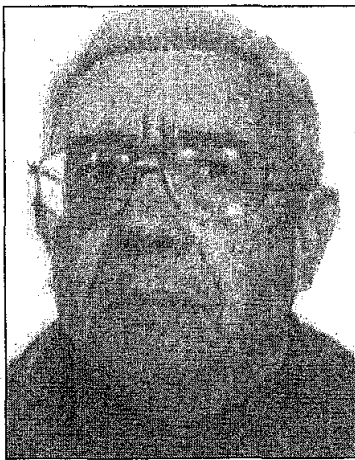
50



51



52



53

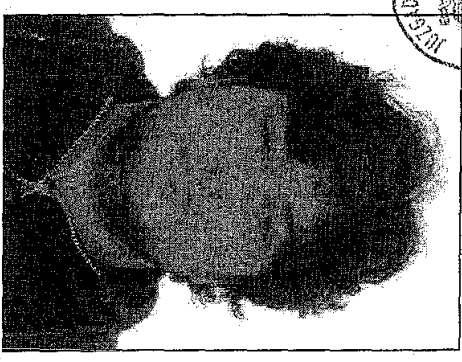


54

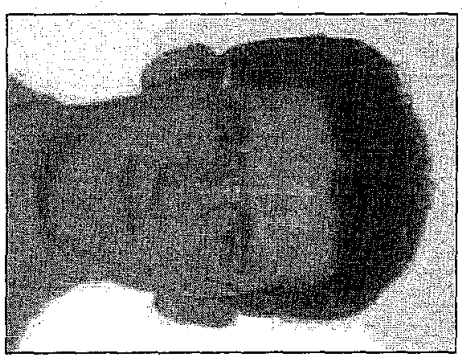




ANEXO 10



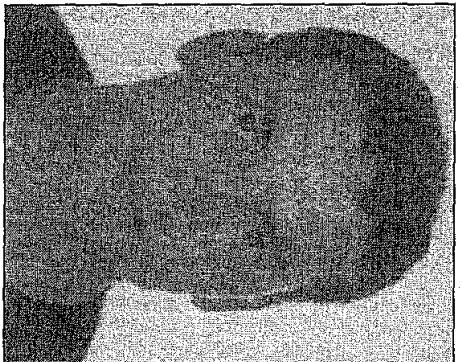
55



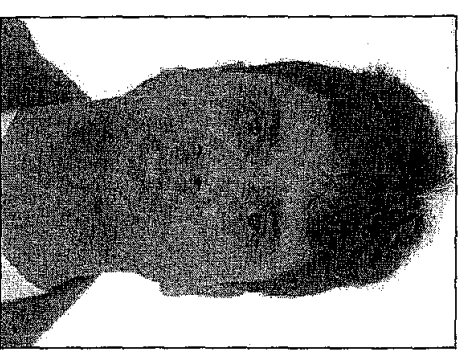
58



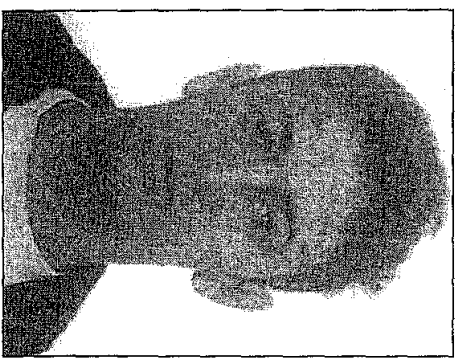
56



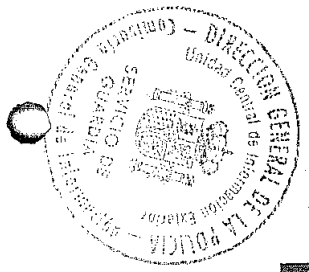
59



57



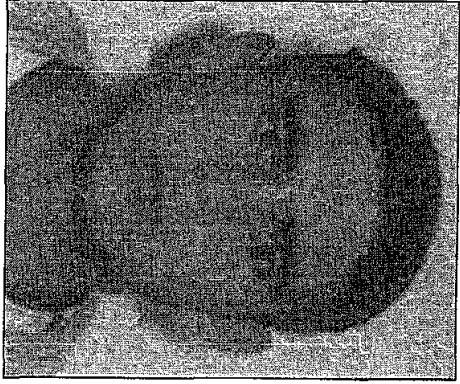
60



ANEXO II



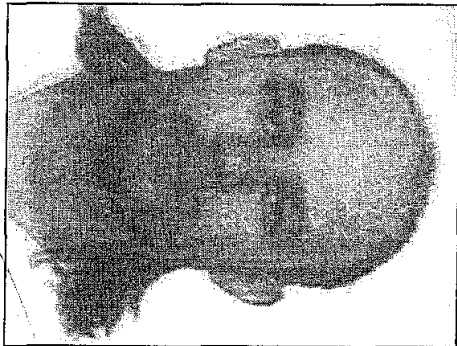
61



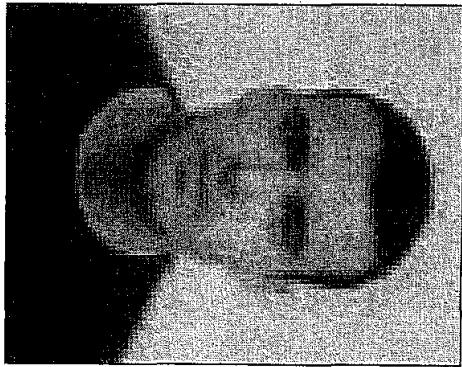
64



62



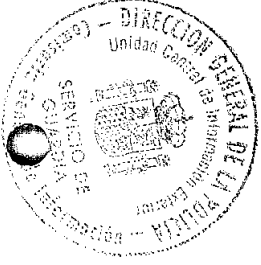
65

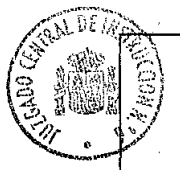


63



66

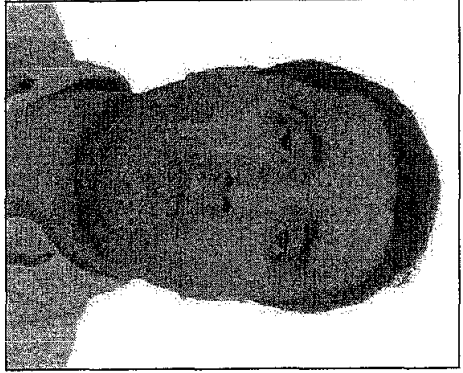




ANEXO 12



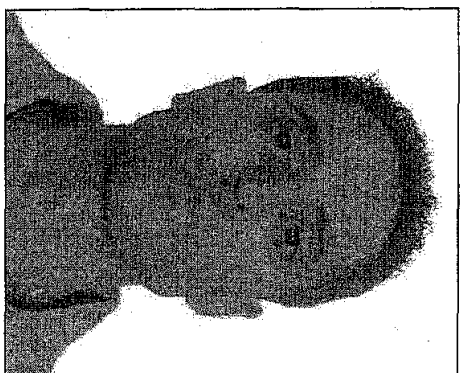
67



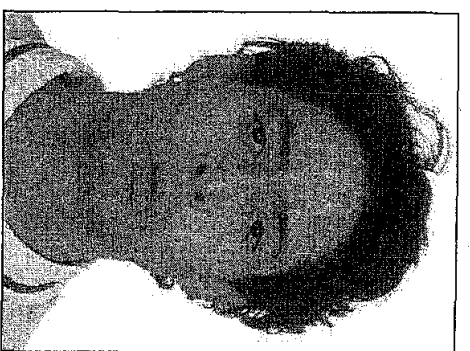
70



68



71

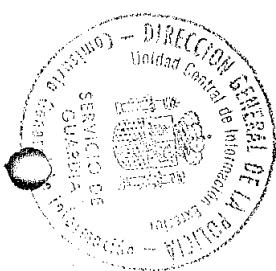


69



72

*[Handwritten signature]*





73

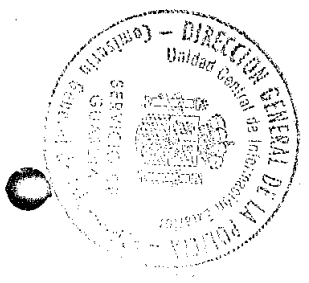
74

75

76

77

78





9195.-

Diligencias nº 8.470

Fecha 17 de marzo de 2004.

**ACTA DE DECLARACION Khalid ZEIMI PARDO.**- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las **01 horas 00 minutos del día 20 de abril de dos mil cuatro**, se extiende la presente por los Funcionarios del C.N.P. afectos a la Unidad referida con carnets profesionales números 87.596 y 64.919, Instructor y Secretario respectivamente.



Se procede a oír en **DECLARACION** a **Khalid ZEIMI PARDO**, varón, nacido el 14 de 02 de 1.977, Tánger, (Marruecos), hijo de Hassan y Dolores, con domicilio en c/ la Paz, nro.9 de Arganda del Rey (Madrid), titular del DNI 51.462.603-B, y teléfono 918716119

Siendo **ASISTIDO** por el Letrado del Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Don **Luis CASAUBON CARLES**, titular del carnet profesional de letrado número 51199; exhibe y se devuelve su D.N.I. 50.712.454-F, teléfono 915780537.

Es informado de nuevo de los motivos de su detención y de los derechos que le asisten en presencia de su abogado, de forma clara, y comprensible, siendo su deseo prestar declaración ante esta Instrucción por los hechos que motivan la presente:

**MANIFIESTA:**

- Que sabe leer y escribir el idioma castellano, por lo que considera no necesita interprete.
- Que no ha estado detenido ni procesado en ninguna ocasión en España.
- Que conoce los motivos de su detención, la cual es por **COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA**.
- **PREGUNTADO** para que diga desde cuando está en España y el motivo por el que vino.
- **DICE:** Que lleva 5 años y medio en España, en principio como estudiante tres años y luego se caso y se quedó en España
- **PREGUNTADO** para que diga una vez se encuentra en España en qué entorno musulmán se mueve.
- **DICE:** Que en las Mezquitas de M-30 y Estrecho eran los sitios de culto donde más frecuentaba y otras esporádicamente.
- **PREGUNTADO** para que diga qué personas conoce en dicho entorno.
- **DICE:** Que en principio con casi toda la gente que asistía a la mezquita, pero más concretamente con los asiduos a los rezos y oraciones que dirigía el Chej **MUNIR**.
- **PREGUNTADO** para que diga que concrete más los círculos de amistades que han perdurado en su entorno religiosos musulmán

252

9196 -



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- **DICE:** Que han oscilado dependiendo de la fecha, ya que durante estos cinco años ha vivido en diferentes sitios y esto ha provocado el cambio de relaciones personales.-----

--- **PREGUNTADO** para que si conoce a un individuo llamado SHERHANE conocido por EL TUNECINO.-----

--- **DICE:** Que SI, que eran amigos, que han ido en varias ocasiones a su casa. Que era amigo casi desde que llegó a España, aunque al principio no era una relación tan estrecha -----

--- **PREGUNTADO** para que diga cual era el planteamiento religioso de SERHANE.-----

--- **DICE:** Que al principio era religioso, pero no hablaba de Yihad y que a raíz de contactar con AMER EL AZIZI, cambio de planteamiento y empezó a tener "pensamiento de Yihad", esto ocurre en el año 2001, incluso antes de los atentados de Septiembre en Estados Unidos.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga la tendencia del Chej MUNIR en sus planteamiento hacía la Yihad.-----

--- **DICE:** Que nunca le ha oído hablar de Yihad, ni dentro ni fuera de la mezquita-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha celebrado SERHANE en su casa reuniones.-----

--- **DICE:** Que no de forma programada ni habitual, pero si en dos ocasiones y después de practicar deporte por las mañanas. SARHANE les invitaba a desayunar en casa y en una ocasión visionaron una cinta de vídeo en la que hablaban sobre como los judíos mataban a palestinos y matanzas de niños y paisanos en Chechenia por parte de los rusos. Que incluso cree recordar el titulo de la cinta que en castellano vendría a decir "Sufrimiento de los musulmanes" y en otra sesión una de un Chej de Arabia Saudí que hablaba sobre la mujer en el Islam. Esto tuvo lugar aproximadamente hace dos años y medio. Recuerda que a las mismas asistieron BASEL, FOUAD y el declarante.-

--- **PREGUNTADO** para que si en alguna ocasión SERHANES le ofreció ir a hacer el Yihad-----

--- **DICE:** Que hace unos seis o siete meses SERHANE le preguntó si quería trabajar en la religión de Allah. Que el declarante al no saber a lo que se refería le preguntó de nuevo, y SERHANE le repitió la pregunta tres veces sin darle más explicaciones. Entendiendo el declarante que se refería a hacer el Yihad en Irak, ya que SERHANE era muy recurrente en este tema. Que el declarante al no darle SERHANE más explicaciones, le contestó que no le interesaba ya que tenía que atender a su familia.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si SERHANE cambió su actitud hacia él, después de negarse a hacer el Yihad.-----

--- **DICE:** Que efectivamente, SERHANE, le siguió hablando, pero solo de temas familiares, de comercio, también de religión y de actualidad referente al mundo musulmán, como Irak, intuyendo el declarante que en parte había perdido su confianza y que por lo tanto le ocultaba cosas. La relación varió. Que da como ejemplo que un día, hace cuatro o cinco meses, se encontró con SERHANE en la zona de Embajadores y este le pidió que le acompañara

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a circular stamp of the Guardia Civil and several illegible signatures.

253



9198-



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



a la Plaza Puerta Toledo, en el camino le dijo que había quedado allí con unos "hermanos". Una vez allí SERHANE llamó por teléfono móvil y le pregunto a su interlocutor en castellano si les faltaba mucho para llegar. Preguntando después al declarante si ya se iba. Entendiendo el mismo que SERHANE no quería que fuera testigo del encuentro -----

--- **PREGUNTADO** para que diga porque cree que primero le invita a acompañarle para luego despedirle antes del encuentro -----

--- **DICE:** Que al principio creyó que le invitaba para conocer a los "hermanos", pero que luego pensó que solo lo hacía para que le acompañara en el trayecto. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si mantenía algún tipo de relación comercial con SERHANE -----

--- **DICE:** Que si que le compraba ropa de niño que SERHANE traía de Túnez. También le pidió que le consiguiera algún local en Madrid, ya que SERHANE trabajaba en una inmobiliaria. SERHANE le llevaba teléfonos móviles para que se los liberara de distintas marcas y modelos y que cuando el no podía le remitía a JAMAL ZOUGAM y que la última operación fue hace dos meses y una semana, SERHANE le pidió que le liberara cinco móviles: dos NOKIA 3310, un SIEMEN C45, un ALCATE 311 y un ALCATEL modelo moderno, que no pudo liberar y el declarante le dijo que se lo llevara JAMAL ZOUGAM o a su hermano MOHAMED. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si SERHANE tenía contactos con el extranjero. -----

--- **DICE:** Que sabe cuando venía MOUTAZ, hermano de MUHANNAD, de Inglaterra, SERHANE se lo comentaba. Que el declarante conoce a MOUTAZ, como una persona que residió en España antes de marcharse a Inglaterra y que tiene un hermano que vive aquí en España llamado MUHANNAD, al que también conoce SERHANE. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga cuando fue la última vez que vio a SERHANE. -----

--- **DICE:** Que le dice que aproximadamente a primeros del mes de Marzo de 2004, ya que el declarante necesitaba dinero y quería recuperar 900 euros que le había prestado a SERHANE para que este se comprara un coche. Que hablando por teléfono el declarante tuvo desavenencias con SERHANE dado el retraso en la devolución de la deuda. Que SERHANE le entregó 500 euros y dos ordenadores portátiles antiguos para completar el pago de la deuda, ya que decía que no tenía más dinero. Estos portátiles, son los que posteriormente le incautó la policía en el registro de su casa -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce a AMER AZIZI y de que. -----

--- **DICE:** Que le conoce de la mezquita de la M-30, de las lecciones que impartía el Chej MUNIR, entablando amistad con este y con ANIS CHINUN. Sabe que AMER tuvo enfrentamientos dialécticos con ANIS por temas de la interpretación de la fe, también lo hizo con los encargados de la Mezquita de la M-30, dejando de frecuentar este lugar, perdiendo el contacto con el. Esto sucedió a finales del año 2000 o principios del 2001. -----

254





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- PREGUNTADO para que diga si volvió a verle o recuperar el contacto con AMER AZIZI -----

--- DICE: Que en verano de 2001 volvió a verle y AMER le contó que había estado en Afganistán, aunque no recuerda si le dijo si había ido con alguien o no. -----

--- PREGUNTADO para que diga cual era el planteamiento de AMER AZIZI a la vuelta de Afganistán. -----

--- DICE: Que su pensamiento era ya de Yihad y lo manifestaba de forma abierta sobre todo con la gente en la salida mezquita de Embajadores porque era la que AMER más frecuentaba, incluso llegó a dar discursos dentro de las mezquitas de Embajadores e Iglesia, los viernes. -----

--- PREGUNTADO para que diga si AMER AZIZI intentaba reclutar gente para hacer el Yihad -----

--- DICE: Que si, que reclutaba gente para hacer la Yihad en Afganistán, que se lo propuso al declarante y que cree que también a otros. Que el declarante rehusó a la petición de AMER -----

--- PREGUNTADO para que diga si asistió a reuniones organizadas por AMER AZIZI -----

--- DICE: Que asistió a una excursión campestre, en un río cercano a Navalcarnero a la que asistieron. ABDULLAH el jordano, MOHAMED KAFARNI, palestino, ABDULKARIM y su hermano NABIL, ambos marroquíes, dos menores llamados MOAZ de unos quince años y un hermano de este de unos doce años. Y en el rezo que dirigió AMER AZIZI, este pidió por los mujahidines que hacen la Yihad. -----

--- PREGUNTADO para que si en alguna ocasión le ha llevado AMER a conocer a alguna otra persona favorable a la Yihad -----

--- DICE: Que en una ocasión AMER le llevó a casa de ABU DAHDAH, al que conocía de vista de la mezquita de la M-30. En esta reunión estaba AMER, ABU DAHDAH, el declarante y una persona que posteriormente supo por AMER que era un discípulo de ABU QUTADA. Este era de 1,80 metros de altura aproximadamente, pelo corto y rubio, posiblemente originario de la zona sur de Marruecos, residente en Inglaterra y pálido de piel. Que cree que fue invitado a esa reunión porque ABU DAHDAH le interesaba saber la opinión que tenía ANIS CHINUN sobre ABU DAHDAH, dado que el declarante por aquellas fechas aún mantenía su amistad con ANIS. -----

--- PREGUNTADO para que diga si AMER tenía relación con los "jóvenes de Lavapies". -----

--- DICE: Que AMER iba bastante por la zona y conocía a bastante gente que frecuentaba la mezquita. Que en una ocasión que el declarante acompañó a AMER AZIZI, saludó a JAMAL ZOUGAM, a otro llamado ABDULHAK. Que también sabe que a ese grupo pertenece un tal MOHAMED SAFSAF y un tal ABDELGHANI. De este grupo sabía que es probable que fueran de pensamiento pro Yihad. -----

--- PREGUNTADO para que diga cuales son las últimas noticias que tiene sobre AMER AZIZI -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- **DICE:** Que ante el 11 de Septiembre, sabe que fue a Marruecos de vacaciones, manifestándole al declarante antes de irse la posibilidad de establecerse en aquel país. Que posteriormente se enteró que había vuelto a Madrid sin llegar a verle. Y que lo último que escucho es que estaba en busca y captura y que se había marchado a Afganistán o Pakistán. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha asistido a otras reuniones junto a ABU DAHDAH, aparte de la mencionada. -----

--- **DICE:** Que si, que estuvieron en la casa de MUHANNAD, aunque este no estaba en casa, estuvieron MOUTAZ, SERHANE, ABU DAHDAH y el declarante. Estuvieron visionando un vídeo de ABU QUTADA que hablaba sobre una lección sobre los dichos del profeta -----

--- **PREGUNTADO** para que diga es cierto que hasta la vuelta de Afganistán de AMER. ABU DAHDAH era el referente del radicalismo islámico en España, y que pasó a serlo AMER AZIZI al regreso de Afganistán -----

--- **DICE:** Que no sabe, ya que no conocía el entorno radical hasta que entró en contacto con AMER. Que sabía por oídas que ABU DAHDAH tenía ese planteamiento y que una vez que regresó AMER, la gente le escuchaba por su experiencia y su cultura. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga cual es su relación con el mencionado anteriormente ANIS CHINUN. -----

--- **DICE:** Que le conoce de la mezquita de la M-30. Que sabe que antes de conocerle fue Imán de la mezquita mencionada. Que entabló una buena relación acompañándole por diversos puntos de la geografía española, Mallorca, Valladolid, dos o tres veces a Tarragona. Que el motivo de estos viajes eran varios, por ejemplo el de Mallorca era repartir las ayudas a los necesitados que el Rey Fahd de Arabia Saudí había donado para este fin, y ANIS era el encargado de repartir las mismas. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga cual era el planteamiento referente la Yihad de Chej ANIS -----

--- **DICE:** Que era contrario a la misma y esto le generó discusiones con ABU DAHDAH y con AMER AZIZI, a la vuelta de éste de Afganistán. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga como evolucionó su relación con Chej ANIS -----

--- **DICE:** Que al principio eran muy amigo AMER, CHEJ ANIS y el declarante. Al regreso de AMER y su cambio ideológico religioso, hubo un distanciamiento con ANIS, al que consideraban AMER y su entorno como espía de Arabia Saudí, llegando al extremo de que AMER le dijo que los demás miraban mal al declarante por juntarse con "el espía", por lo que fue distanciando su relación poco a poco con ANIS. Que antes de que AMER le dijese esto mantuvo en igualdad la relación con AMER y con ANIS, incluso estando más unido a ANIS. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce a BASEL y de que -----

--- **DICE:** Que le conoce de ver en la mezquita de Estecho, Que vivió con SERHANE cuando este estaba soltero y que viajo con BASEL a Sarbroquer en Alemania, cerca de la frontera con Francia para buscar trabajo, a través de un amigo de BASEL llamado ADNAN, llegando a estar allí tres días volviendo a España ya que en casi todos los trabajos pedían hablar correctamente el -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

idioma alemán. Que durante su estancia facilitó su documentación a la policía alemana para obtener la residencia en aquel país. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si BASEL tenía una relación estrecha con SERHANE-----

--- **DICE:** Que si que al principio más estrecha, pero fue deteriorándose. Una vez SERHANE comentó al declarante que había tenido una discusión con BASEL en el sentido que este insultó a los que habían cometido el atentado de Casablanca. A lo que SARHANE respondió que no se les debía de insultar. Que en un principio BASEL era más amigo de SERHANE que el propio declarante, pero que posteriormente fue al contrario, el declarante era más amigo de SERHANE que BASEL. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce a un individuo llamado MUSTAFA MAYMOUNI-----

--- **DICE:** Que le conoce de la mezquita de Alcorcón de cuando llegó a España, hace más de cinco años. Que hace algo menos de dos años un conocido del declarante llamado DRIS le pidió que acogiera a MUSTAFA MAYMOUNI y familia en su domicilio. Aceptando el declarante y quedándose a vivir en su casa un mes, durante este tiempo conoció más estrechamente a MUSTAFA. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga cual era el planteamiento ideológico de MUSTAFA MAYMOUNI -----

--- **DICE:** Que era partidario de la Yihad y cree que por esto no llegó a conectar mucho con el declarante y que terminó relacionándose más con SERHANE, porque con él tenía más afinidades ideológicas y con el que posteriormente llegó a tener una relación familiar llegando a ser cuñados -----

--- **PREGUNTADO** para que diga cuando fue la última vez que vio a MUSTAFA MAYMOUNI -----

--- **DICE:** Que le vio en Tanger en marzo del año 2003 y tomaron un café juntos. Que posteriormente se enteró a través de SERHANE que MUSTAFA había sido detenido en Marruecos acusado de estar relacionado con los atentados de Casablanca. Que al declarante le extrañó la detención de MUSTAFA, porque este vive en el norte de Marruecos y los atentados fueron en el sur y que las autoridades marroquíes detuvieron a 1.700 personas por un atentado que cometieron 10 personas, si bien SERHANE no hizo ningún comentario a favor o en contra sobre la posible implicación de MUSTAFA en el atentado. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha estado en alguna de las fincas rurales que MAYMOUNI tenía alquiladas-----

--- **DICE:** Que hace aproximadamente año y medio, fue una vez a una finca de noche, yendo por la carretera de Villaverde, porque a MUSTAFA le habían robado la bomba de sacar agua del pozo y MUSTAFA quería que le acompañara por si volvían los ladrones. Que no sabe si MUSTAFA celebró en esta finca el bautizo de su hijo ya que no fue invitado a este. Aunque sabe que MUSTAFA había tenido anteriormente una finca en Valdemingomez que había vendido con anterioridad a esas fechas -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- **PREGUNTADO** para que diga de que conoce al anteriormente llamada DRIS. -----

--- **DICE:** Que le conoce cuando DRIS arregló los papeles de su primera boda en la mezquita de la M-30, ya que éste le pidió que fuera de testigo en este asunto. Que esto fue hace cuatro años y medio, y que al principio DRIS no era muy religioso, que iba a los bares y que incluso a su primera mujer la conoció en un bar. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga con quien se relacionaba DRIS-----

--- **DICE:** Que aunque estaba viviendo en Leganes, cuando vivía con su primera mujer, visitaba frecuentemente la mezquita de la M-30 y se solía juntar con ANIS, AMER y el declarante. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga cual era el planteamiento ideológico de DRIS. -----

--- **DICE:** Que al principio DRIS era salafista no partidario de la Yihad, pero con el cambio ideológico de AMER AZIZI a su regreso de Afganistán, se convirtió en partidario de la Yihad, -----

--- **PREGUNTADO** para que diga cuales han sido sus últimos contactos con DRIS y que sabe de este.-----

--- **DICE:** Que como DRIS es albañil, ayudó al declarante a realizar la obra de la reforma de su casa, hace ahora dos años. Que el declarante llegó a ir a casa de DRIS en Vallecas. Cree recordar a arreglar un vídeo que DRIS S se había encontrado. Que por esas fechas DRIS ya estaba viviendo con su segunda mujer de origen marroquí, la cual sabe que es hermana de ABDELGHANI. Que posteriormente se enteró de su detención en Madrid y que actualmente sabe que esta en la cárcel, aunque el motivo de su detención nunca se lo dijeron-----

--- **PREGUNTADO** para que diga cual era el circulo de amistades de DRIS-----

--- **DICE:** Que era amigo de AMER EL AZIZI, de los jóvenes de Lavapies y de un tal MOHAMED de Leganes, este último lo conoce ya que estuvo ayudando a DRIS a hacer la reforma en la casa del declarante, que posteriormente a este MOHAMED le pidió que acabara la obra que DRIS había dejado a medias, no acudiendo a realizarla aunque si se había comprometido a hacerlo. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce a un tal SAID, conocido como SAID el mensajero. -----

--- **DICE:** Que le conoce de vista y de saludarle en la mezquita de Leganes y también le ha visto trabajando en una tienda de ropa en la calle Embajadores. -

--- **PREGUNTADO** para que diga si sabe de alguien y concretamente si SAID había estado en Afganistán con AMER EL AZIZI. -----

--- **DICE:** Que es lo que ha escuchado últimamente en los medios de comunicación, tras el atentado del 11 de marzo, pero que anteriormente no lo sabía. SAID era una persona muy reservada en el entorno en el que el declarante le veía.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si sabe o conoce a través de los medios de comunicación como se han realizado los atentados del 11 de marzo en Madrid

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



y se si con sus conocimientos de telefonía móvil le resultaría fácil conectar un teléfono móvil como activador de un artefacto explosivo.-----

--- **DICE:** Que sabe como se realizaron los atentados según se explicaron en los medios de comunicación, si bien desconoce el funcionamiento de un explosivo y por lo tanto no sabría utilizar un teléfono móvil para este fin.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce de alguien que pudiera tener conocimiento de telefonía y de explosivos y combinar ambas técnicas.-----

--- **DICE:** Que no sabe quien puede dominar estas técnica y combinarlas. Él lo que hace es que cuando le llega un teléfono que no sabe arreglar los deriva hacia JAMAL ZOUGAN porque sabe que este tiene buenos técnicos en su taller, y que con respecto al explosivo en si, cree que tendría que ser alguien con experiencia al menos en conflictos bélicos o campos de entrenamientos.---

--- **PREGUNTADO** para que diga donde esta la víspera y el día 11 de marzo de 2004.-----

--- **DICE:** Que ambos los pasó en la tienda en horario de diez y media a veinte treinta horas con un paréntesis de catorce a diecisiete para ir a comer, yendo después del cierre a su casa directamente cenado y aconstandose hasta el día siguiente -----

--- **PREGUNTADO** para que diga cual fue el motivo por el que el día 13 de madrugada, aproximadamente a las 4 o 5 horas se fue a Marruecos,-----

--- **DICE:** Que su madre había tenido un accidente el día tres o cuatro de marzo en Marruecos. Su intención era ir lo antes posible a ver a su madre, y pidió a un amigo llamado ZACARIAS MESFIWI, que se hiciera cargo de la tienda durante su ausencia. Este le contestó que tendría que esperarse hasta el siguiente fin de semana ya que necesitaba esta semana para arreglar los problemas de sus estudios. Cuando esto se solucionó el declarante se pudo marchar a Marruecos. Que una vez estando allí escucho la noticia de que SERHANE estaba implicado en el atentado del 11 de marzo, aunque el declarante no se lo creyó ya que este le había dicho que se iba a Túnez, aunque posteriormente si lo hizo cuando publicaron lo de la prueba del ADN. También le llamó ZACARIAS y le dijo que dos policías habían estado en la tienda preguntando por el declarante y asimismo le comentó que un cliente que fue a recoger un móvil, le preguntó a ZACARIAS que opinaba sobre los atentados, este le respondió que los musulmanes están en contra de los mismos, diciéndole el cliente en ese momento que era un policía. Que el declarante sabía por su relación con SERHANE que al volver de Marruecos iba a ser interrogado al respecto y por esto no quiso traer a su mujer ya que esta embarazada. Que a su vuelta habló con el gestor para la declaración trimestral de la tienda, quien le comentó que policías judiciales habían estado con el dueño de la tienda y le había pedido una fotocopia del alquiler del local--

--- **PREGUNTADO** para que diga si tenía conocimiento de que algo importante iba a ocurrir en Madrid y a quién lo escuchó.-----

--- **DICE:** Que no tenía conocimiento de que algo así iba a suceder

--- **PREGUNTADO** para que diga si considera a SERHANE como un líder con capacidad para organizar los atentados del 11 de marzo.-----



--- **DICE:** Que no cree que tenga esa capacidad de liderar un grupo para cometer estos atentados, aunque pudiera ser un miembro, aunque le cuesta creerlo, pensando que han debido ser otras personas lo que han podido influirlo. -----

--- **PREGUNTADO** para que si sabe si SHERHANE conocía alguien que le pudiera ayudar, orientar a llevar a cabo acciones armadas. -----

--- **DICE:** Que no. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si SERHANE ha podido tomar la decisión de atentar en España, no tanto por cuestión ideológica, sino como personal debido al encarcelamiento de su cuñado MUSTAFA MAYMOUNI y otras persona a las que SERHANE respetaba. -----

--- **DICE:** Que no, que nunca ha escuchado a SERHANE venganzas personales ni nada esto, pero que si ha oído hablar a SERHANE que había que ir a ayudar a los hermanos de Irak que los estaban matando. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga a qué puede deberse que en el piso de c/ Martín Gaité de Leganés haya una cinta de cassette en cuya carátula estaba el número de teléfono de su tienda de móviles. -----

--- **DICE:** Que pudiera ser porque era habitual que intercambiaran cintas entre ellos y lo del número posiblemente lo escribiera SERHANE para saber de quien era la cinta -----

--- **PREGUNTADO** para que diga a que puede deberse que en casa de SHERHANE en c/ Francisco Remiro 41, haya una fotocopia del DNI del declarante. -----

--- **DICE:** Que no lo sabe exactamente, pero cree que pudiera ser porque necesitase sus datos para la compra de unos teléfonos móviles, y el declarante se lo diera. -----

--- En este acto le es mostrado trece folios con seis fotografías cada folio por su anverso, (en total 74 fotografías), enumeradas de la uno a la setenta y cuatro, con el fin de que reconozca en ellas a las personas que ha nombrado, o no, durante la declaración, bien conociendo su nombre, o bien que conozca su rostro pero no su nombre por haber coincidido con ellas en alguna ocasión y diga de qué les conoce -----

Dichos **trece folios con seis fotos cada folio por su anverso, (en total 74 fotografías), enumeradas de la uno a la setenta y cuatro, se adjuntan a la presente declaración,** y se encuentran firmados todos por el Secretario de las presentes en su margen izquierdo. -----

--- **QUE TRAS OBSERVAR DETENIDAMENTE DICHAS FOTOGRAFÍAS DICE:** -----

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 1** como el sujeto llamado **DRISS** al cual ha hecho referencia en algunos puntos de esta declaración. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 1.** -----

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 2** como el sujeto llamado **JAMAL ZOUGAM,** al cual ha hecho



referencia en algunos puntos de esta declaración. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 2**.

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 3** como el sujeto llamado **MOHAMED**, quien es una persona que trabaja en la tienda de JAMAL ZOUGAM, no sabe como si empleado o socio. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 3**.

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 5** como el sujeto llamado **MOHAMED**, como el hermano de JAMAL ZOUGAM, que tiene una tienda de telefonía móvil cerca de Cuatro Caminos. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 5**.

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 6** como el sujeto llamado **ABDELGHANI**, quien es una persona incluido dentro de los "jóvenes de Lavapies" y que tiene una pescadería en el citado barrio. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 6**.

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 7** como el sujeto llamado **AMER AZIZI**, de quien se ha hablado en diversos puntos de esta declaración. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 7**.

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 8** como el sujeto llamado **MOHAMED DE TANGER**, a quien conoce de verle en la mezquita de Estrecho, que sabe trabaja de frutero y que hace unos dos meses le dijo que estaba ayudando a MOHAMED EL DE LEGANES en el ramo de la construcción. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 8**.

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 10** como el sujeto llamado **FAISAL**, quien vive en Villaverde, éste arregló el rotulo de la tienda del declarante y se han invitado mutuamente a sus casas. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 10**.

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 12** como el sujeto llamado **ABU DAHDAH**, como una persona a que ha hecho referencia en algunos puntos de esta declaración. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 12**.

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 13** como el sujeto llamado **SERHANE**, como una persona a que ha hecho referencia en algunos puntos de esta declaración. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 13**.

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 19** como el sujeto llamado **ABDU**, como una persona tiene una peluquería en Lavapies. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 19**.

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 22** como el sujeto llamado **MUSTAFA MAYMOUNI**, como una persona a que ha hecho referencia en algunos puntos de esta declaración. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 22**.

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 23** como el sujeto llamado **ABDULHADI**, como una persona a la que conoce como de Lavapies y hermano de ABDULGHANI. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 23**. -----
- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 27** como el sujeto llamado **ABDULRAHIM**, como una persona a que es empleado de JAMAL ZOUGAM. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 27**. -----
- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 31** como el sujeto llamado **FOUAD**, como una persona a que ha hecho referencia en algunos puntos de esta declaración. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 31**. -----
- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 33** como el sujeto llamado **BASEL**, como una persona a que ha hecho referencia en algunos puntos de esta declaración. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 33**. -----
- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 34** como el sujeto llamado **MUHANNAD**, como una persona a que ha hecho referencia en algunos puntos de esta declaración. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 34**. -----
- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 35** como el sujeto llamado **DRISS**, como una persona que es amiga del CHEJ ANIS CHINON. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 35**. -----
- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 36** como el sujeto llamado **MOHAMED EL TANGERINO**, como una persona a que es incluida dentro de los "jóvenes de Lavapies" y trabaja en una tienda de ropa en este barrio. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 36**. -----
- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 41** como el sujeto llamado **SAID EL MENSAJERO**, como una persona a que ha hecho referencia en algunos puntos de esta declaración. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 41**. -----
- Que reconoce con alguna duda al que figura en la fotografía **NUMERO 43** como una persona que ha visto alguna vez, puede que en alguna mezquita y que le reconoce de haberle visto en las noticias de televisión. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 43**. -----
- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 46**, como una persona a que ha visto en la mezquita de Estrecho. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 46**. -----
- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 47** como el sujeto llamado **MOHAMED EL EGIPCIO**, como una persona que conoce de la mezquita de Estrecho, que ha estado en su casa en varias ocasiones y el declarante también ha estado en casa de MOHAMED una vez y sabe que lleva en Francia un año y medio trabajando como albañil, y que le ha llamado al declarante un par de veces, siendo la última de hace





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



*[Handwritten signature and scribbles on the left margin]*

unos siete meses, hablando en ambas ocasiones sobre temas familiares. Que era conocido de SERHANE y tenía mentalidad pro Yihad. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 47**. -----

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 48** como el sujeto llamado **MOHAMED KAFARNI**, como una persona a que ha hecho referencia en algunos puntos de esta declaración. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 48**. -----

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 58** como el sujeto llamado **SANEL**, como una persona de origen bosnio que vivía con SERHANE, durante un curso que estudió aeronáutica en Madrid, era poco religioso. También le conoce de haberle visto últimamente en televisión En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 58**. -----

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 60** como el sujeto llamado **RIFAT**, como una persona amigo de MUHANNAD. Que vivía con BASEL. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 60**. -----

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 62** como una persona que aparca coches en los alrededores de la mezquita de la M-30. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 62**. -----

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 65** como el sujeto llamado **ANAS EL TURCO**, como una persona a que vivía con SERHANE, que últimamente estaba trabajando en un Doner Kebab, es una persona muy religiosa y con cierta mentalidad pro Yihad. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 65**. -----

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 68** como el sujeto llamado **MOHAMED EL DE LEGANES**, como una persona a que ha hecho referencia en algunos puntos de esta declaración. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 68**. -----

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 72** como el sujeto llamado **MOUAD**, como una persona a que ha hecho referencia en el apartado de las excursiones campestres. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 72**. -----

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO 73** como una persona que regente un locutorio en la zona de Estrecho y desde donde el declarante ha realizado llamadas. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 73**. -----

--- Que reconoce las fotografías 21 y 24 por haberlas visto en los medios de comunicación recientemente. -----

--- Que el señor letrado le pregunta si su madre ha sido siempre musulmana. Contestando que no, que antes era cristiana, que incluso tiene tíos y tías, hermanas de su madre que son cristianos. -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



*[Firma manuscrita]*

--- Pregunta si esta de acuerdo con la Yihad violenta. Contesta que no esta de acuerdo con los atentado, pero si ha favor de la Yihad defensiva, cuando se ataca a la tierra, a la familia a los musulmanes y como precepto del Corán.-----

-- Pregunta si todos los musulmanes creen en la defensa de la fe a través de los atentados terroristas. Contesta que no, pero casi todos los musulmanes tienen el concepto de la Yihad como la defensa de la tierra y de las personas. --

--- Pregunta si el motivo de su último viaje a Marruecos era el accidente de su madre. Contesta que era el principal, si bien quería ir a Marruecos ya que hacía casi un año que no viajaba -----

--- Pregunta se dedica habitualmente a liberar móviles. Responde que si que tiene una tienda, que entre otras cosas se dedica a liberar móviles -----

--- Pregunta que opinión le merece la moderación religiosa del Chej MUNIR. Responde que no esta de acuerdo totalmente con él, pero que en sus principios esta no discutir con las personas de ciencia. -----

--- Pregunta si conoce a gente que esta en contra de la Yihad y si son amigos suyos. Responde que si que tiene muchos amigos contrarios a la Yihad -----

Pregunta si es consciente de haber colaborado de alguna manera con alguna organización terrorista. Responde que no -----

--- Pregunta si cambió SERHANE en su trato con él, cuando este le preguntó en varias ocasiones si quería trabajar para la religión de Allah. Responde que sí, que le empezó a ocultarle cosas y su relación se hizo más distante.-----

--- Pregunta si le dijo en alguna ocasión a DRIS si estaba en contra de la Yihad. Responde que no se lo dijo. -----

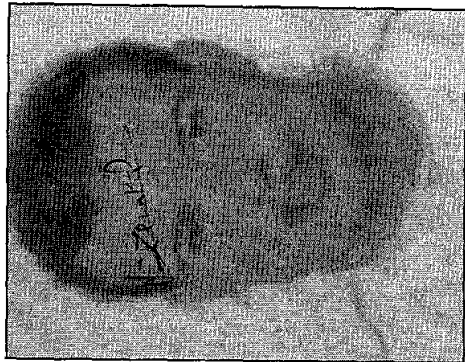
--- Pregunta si le hubieran propuesto participar en una acción o acto terrorista, que hubiera hecho. Responde que no, que no tuvo valentía de hacer la Yihad defensiva, con la que esta de acuerdo, menos aún de hacer un acto terrorista, que no comparte y está en contra. -----

--- Pregunta si esta casado y cuantos hijos tiene. Responde que esta casado, tiene dos hijos y viene en camino un tercero -----

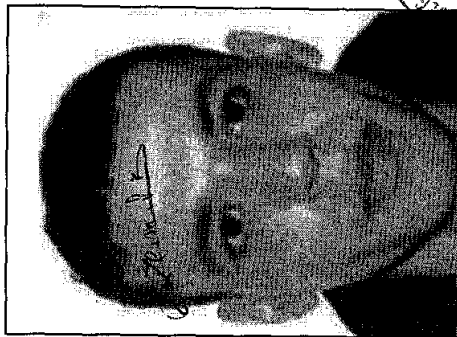
--- Que no tiene nada más que decir, se da por finalizada la presente a las 08:00 horas del día de la fecha, leída la presente por el Letrado que le asiste y por el Sr. Khalid ZEIMI PARDO, y en prueba de conformidad, la firma; estando la presente declaración compuesta por TRECE FOLIOS escritos por su anverso, en unión del Sr. Letrado que le ha asistido en su declaración, y el señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**. -----

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

ANEXO 1



3



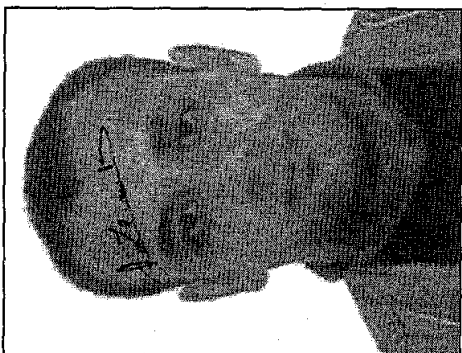
6



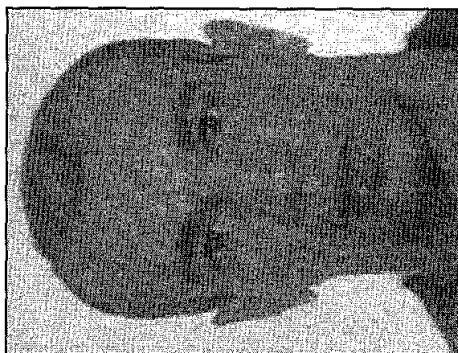
2



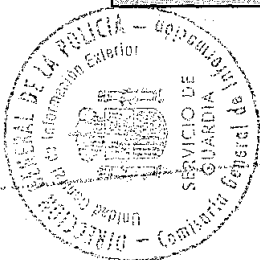
5



1

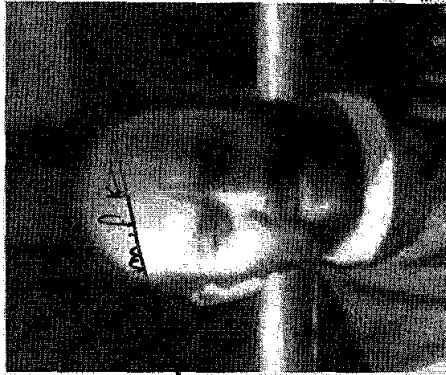


4

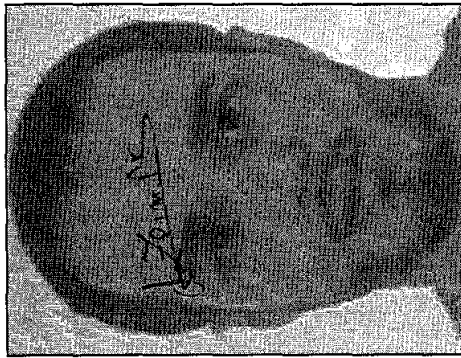




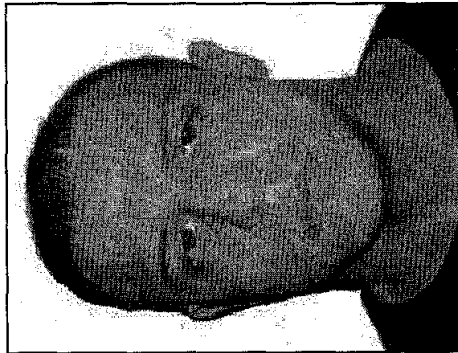
9



12



8



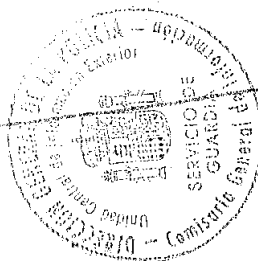
11



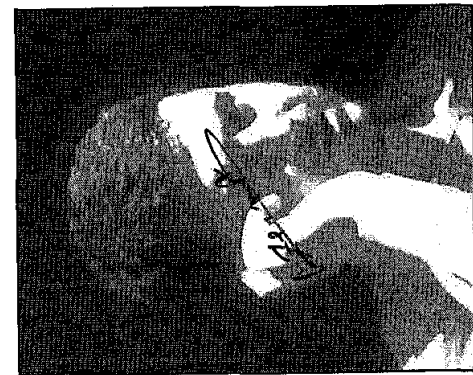
7



10



ANEXO 3



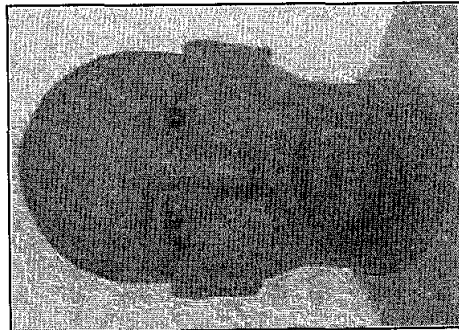
13



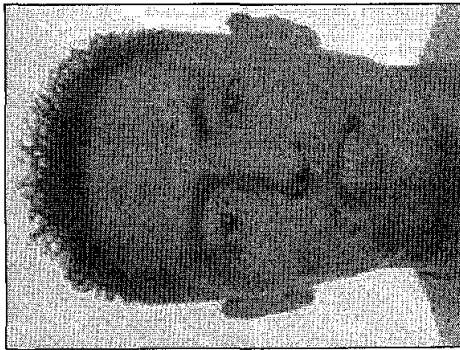
16



14



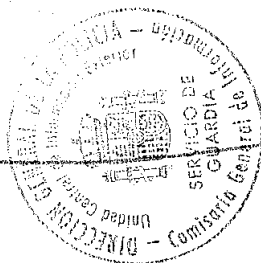
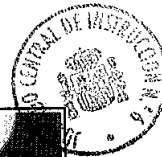
17



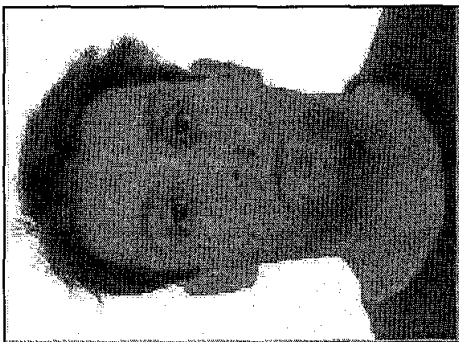
15



18



ANEXO 5



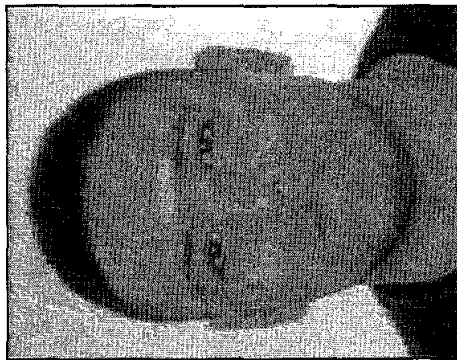
25



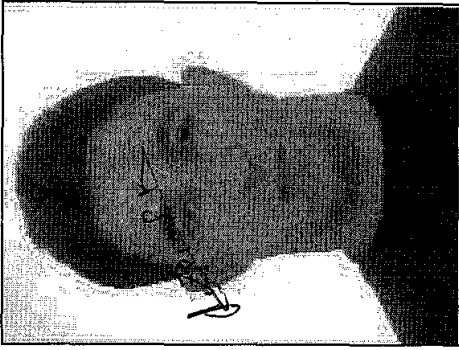
28



26



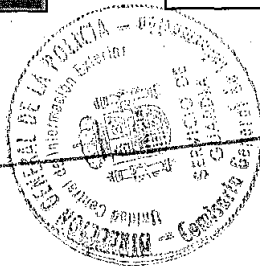
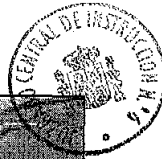
29



27

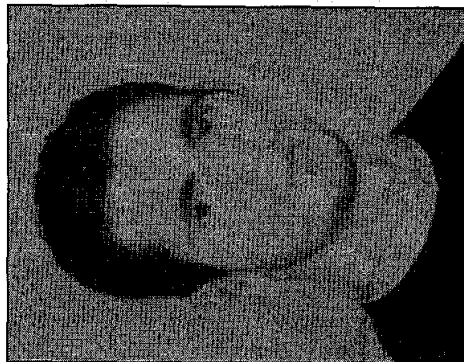


30

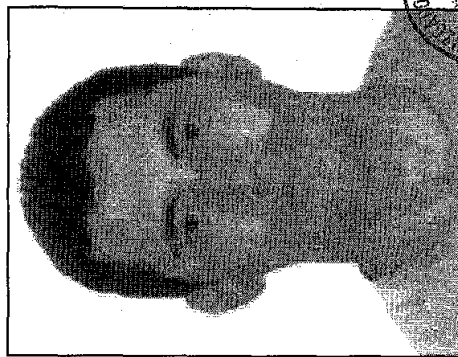




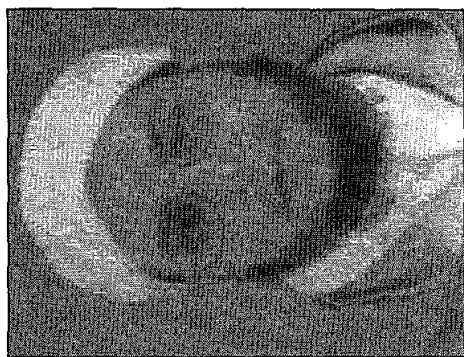
ANEXO 4



21



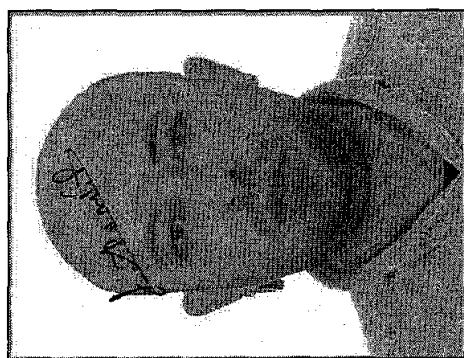
24



20



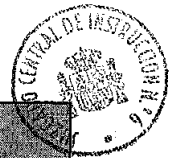
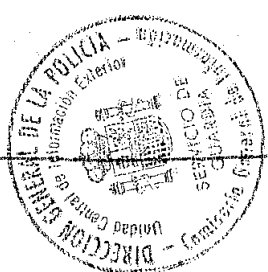
23



19



22



Handwritten signature or scribble.

268

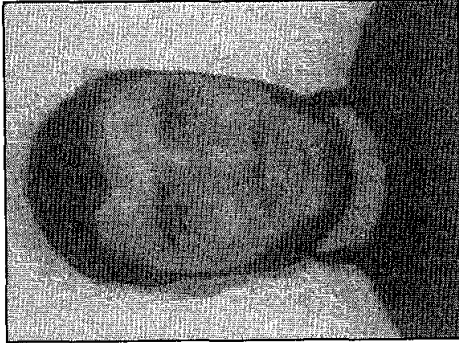
ANEXO 6



33



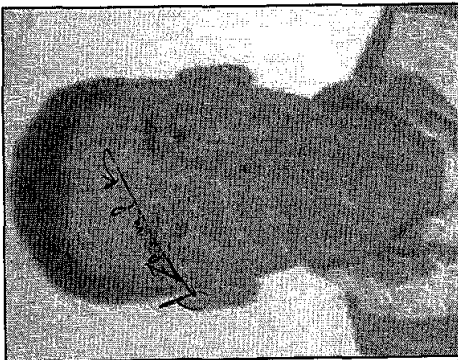
36



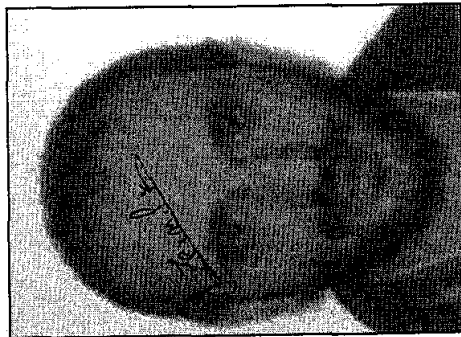
32



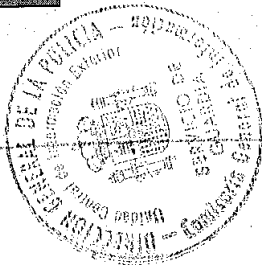
35



31

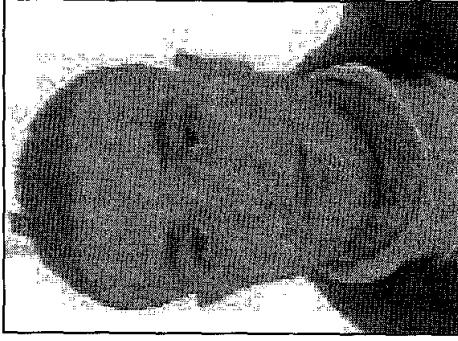


34

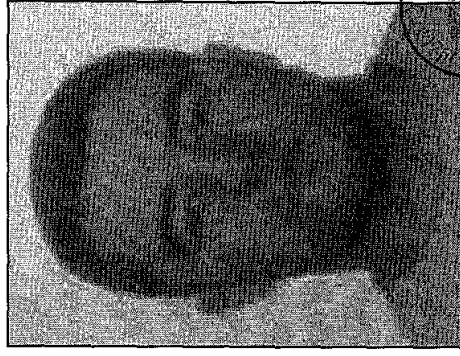




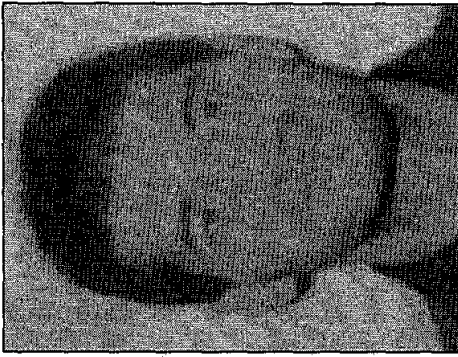
ANEXO 7



39



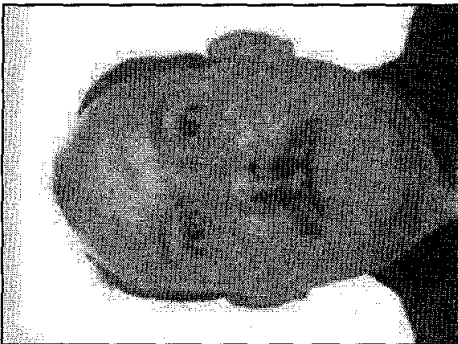
42



38



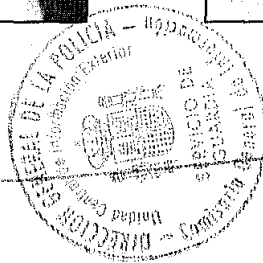
41



37

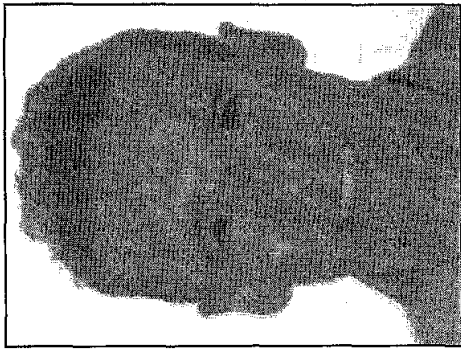


40

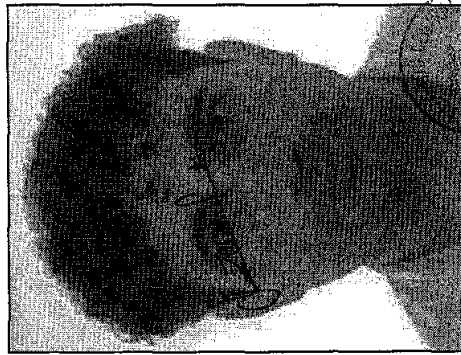


142

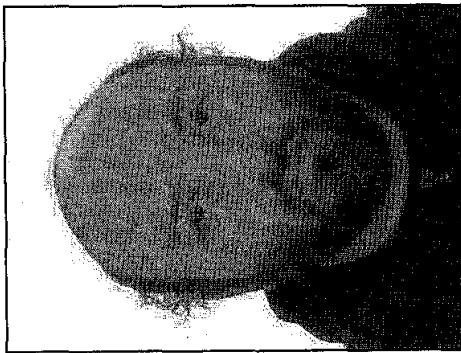
ANEXO 8



45



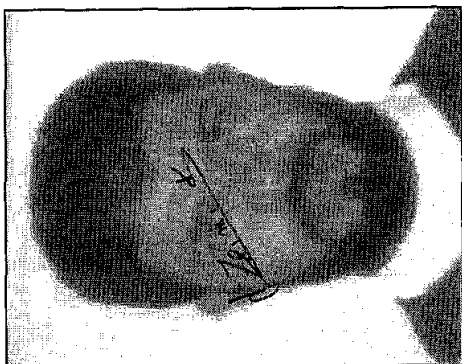
48



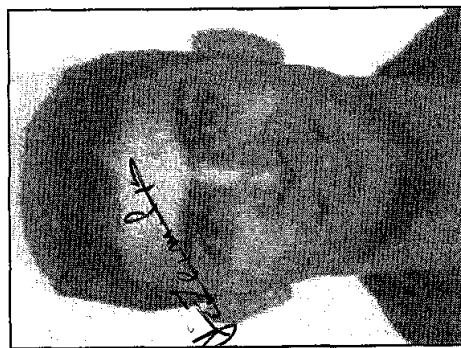
44



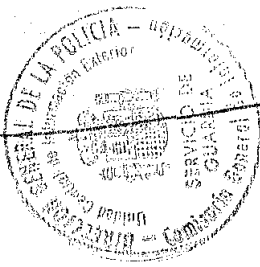
47



43



46

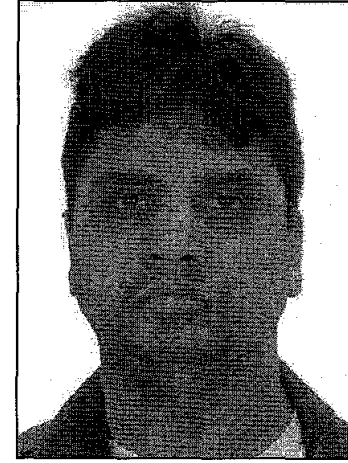




55



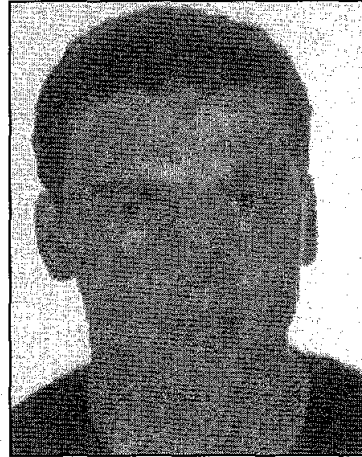
56



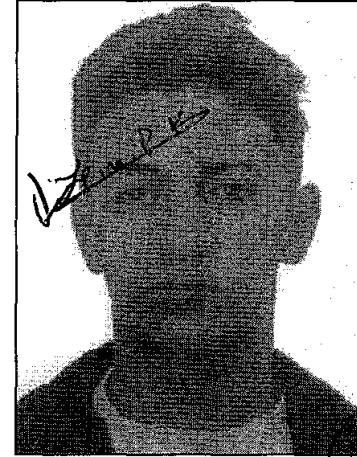
57



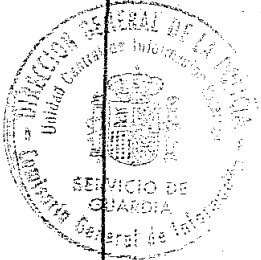
58



59



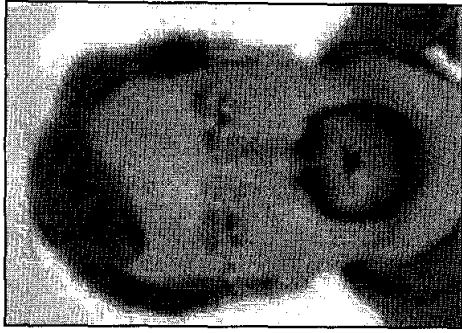
60



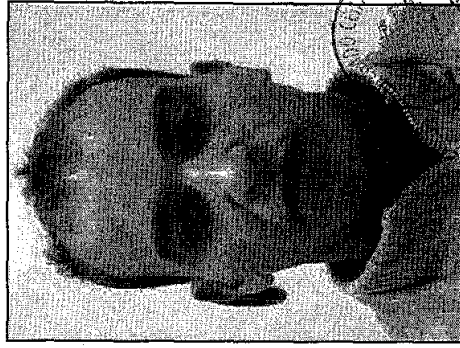
htz

9214.-

ANEXO 9



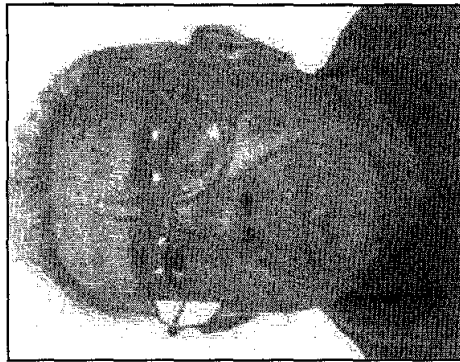
51



54



50



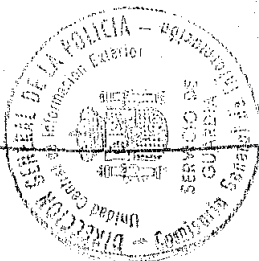
53



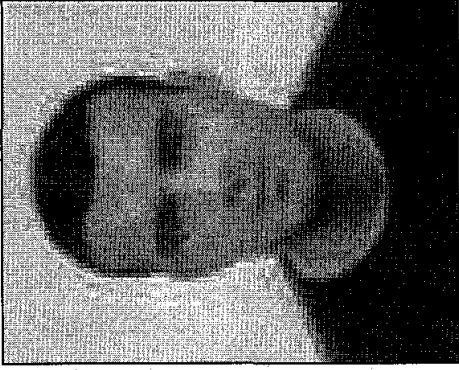
49



52



ANEXO 11



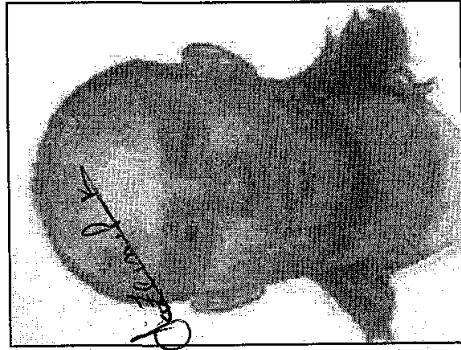
63



66



62



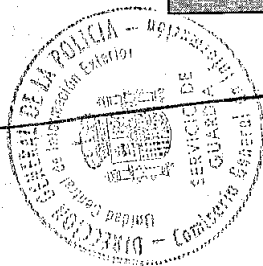
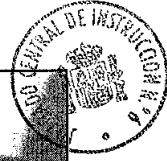
65



61



64



275



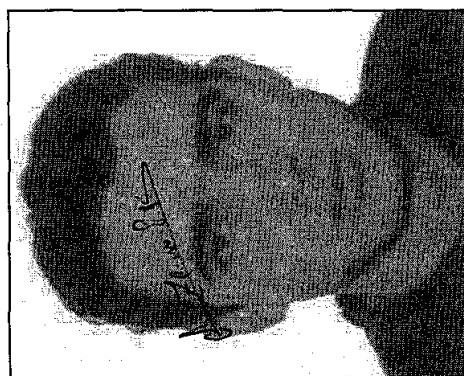
ANEXO 12



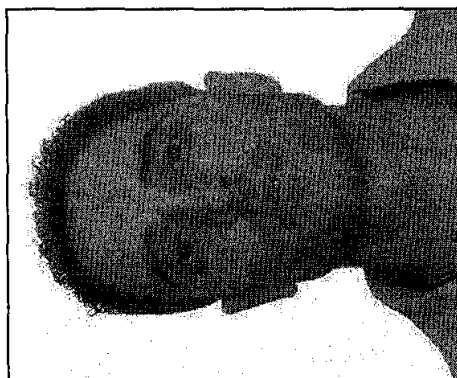
69



72



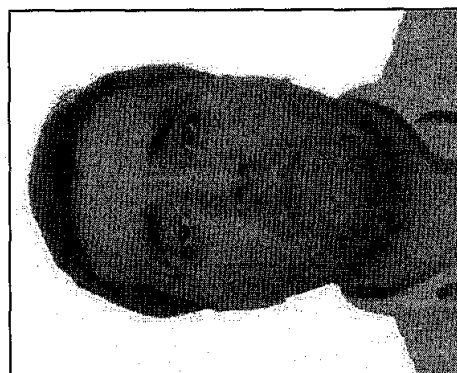
68



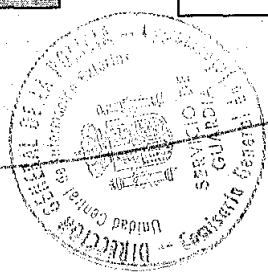
71

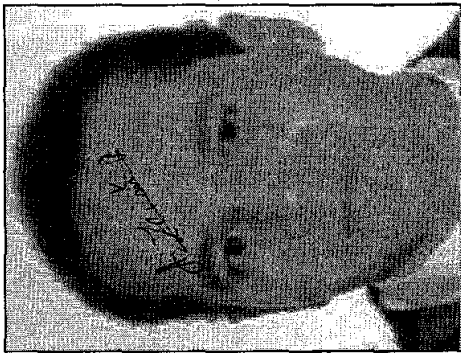


67

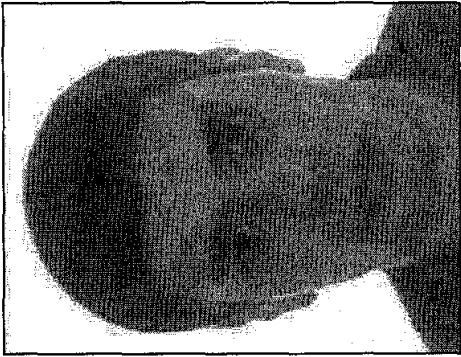


70





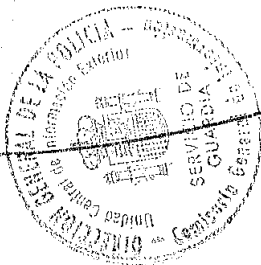
73



74



75



76

77

78

277

## ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM.**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**





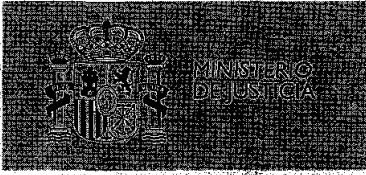
- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**





- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**





**RESGUARDO DE INGRESO**

Grupo **Banesto**  
9224-



OFICINA DEL GRUPO BANESTO  
Nombre de la Oficina:

FECHA  
20/04/2004

Efectuado en la CTA. DE DEPOSITOS Y  
CONSIGNACIONES JUDICIALES del:

Juzgado o Tribunal  
**JUZGADO C. INSTRUCCION N°6**  
Localidad  
**MADRID**

En la Oficina del Grupo Banesto de  
Clave oficina  
**1006**

Corresponde al Procedimiento									
2	8	6	4				7	5	2004
J	J	J	J	P	P	P	P	C	C
E	E	E	E	E	E	E	E	E	A
A	A	A	A	A	A	A	A	A	K

**QUE HA SIDO REALIZADO EN EL DIA DE HOY POR**

Nombre / Razón Social de quien ingresa  
**C.G.I. Ext.**  
Teléfono **C.N.P.** N.I.F.   
Domicilio  
Plaza C.P. Provincia

CONCEPTO EN QUE SE REALIZA  
**DILIGENCIAS N° 8470**

NUMERO DE REGISTRO  
DE LA ACTUACION  
POLICIAL

**IMPORTE** MONEDA:  
Son: **11.185,-**

Para poder realizar el ingreso, este documento se ha de presentar exclusivamente en Oficinas del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria). Otras entidades no atenderán el ingreso, salvo que tengan convenio con el Grupo Banesto, si este no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

**0030/1240**  
RECIBIMOS:  
**20 ABR. 2004**  
**Banco Español de Crédito**  
Urb. Villa Rosa - Madrid

**DOCUMENTO NO COMPENSABLE**

0030 1240 20-04-04 11.185,00 EUR IN.EFECTIVO 2864 0001617

Firma de quien realiza el ingreso  
**C- 4265864**

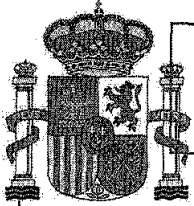
MOD. 0001 (10/02) G

Número de Orden

**ESTE RESGUARDO NO SERÁ VÁLIDO SI CARECE DE LA IMPRESIÓN MECÁNICA DE CONTROL Y SELLO AUTORIZADO DE LA OFICINA RECEPTORA.**

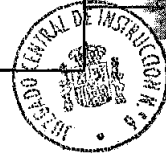
1/3 Ejemplar para la persona que efectúa el ingreso.

281



# Comisaría General de Información

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
SERVICIO ASUNTOS ÁRABES E ISLÁMICOS



## DILIGENCIA INFORME

**DILIGENCIAS 8470 DE 19-04-2.004**

SUMARIO 20/04

A disposición:

- > ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUH
- > ABDULKARIM ABDULRAHIM AWLEYA
- > KHALED ZEIMI PARDO

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN SEIS  
AUDIENCIA NACIONAL

Madrid, 20 de abril de 2.004



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA INFORME.-** Este informe recoge los datos sobre la investigación, llevada a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información, a raíz de los atentados terroristas del pasado 11 de marzo en Madrid, hasta ahora obtenidos en relación al detenido que pasa a disposición judicial en fecha de hoy.-----



--- Así, el pasado día 15 de abril, a las 14,00 horas, fue detenido **ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOD**, nacido el 03-01-75 en Egipto, titular del N.I.E. X-2177719-X, y a las 20,35 horas **ABDULKARIM ABDULRAHIM AWLEYA**, nacido el 22-10-61 en Jeddah, Arabia Saudita, titular del N.I.E. X-01114438-L. Al día siguiente, el 16 de abril, fueron detenidos, a las 12,45 horas, **KHALED ZEIMI PARDO**, nacido el 14-02-77 en Tánger, Marruecos, titular del DNI 51.462.603-B, y a las 22,45 horas **SANEL SJEKIRICA**, nacido el 10-06-80 en Mostar, Bosnia, titular del N.I.E. X-1869833-W.-----

--- En relación a todos ellos se puede resumir lo siguiente:-----

**1) ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOD**, llegó a España el día uno de junio de 1.996, cursando estudios de filología y convirtiéndose en Imán en la zona de Villalba, cerca de Madrid. Su búsqueda se inicia a raíz del registro efectuado en el domicilio de la calle Rocafort, 70. 5º D de Madrid, domicilio de **SAID BERRAJ**, uno de los individuos huidos en relación con los hechos objeto de la presente diligencia.-----

--- El día 30 de marzo de 2004 se procede a practicar un registro en la vivienda sita en C/ Rocafort, nº 70 de Madrid donde había residido uno de los individuos implicados en las investigaciones, **SAID BERRAJ** que se encuentra actualmente huido.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- **SAID BERRAJ** abandonó la vivienda dos días antes de los atentados el 9 de marzo, abandonando igualmente el trabajo bajo una **falsa** excusa.-----

--- Todo parecía indicar que al abandonar la vivienda esta persona se hubiera llevado con él todos los efectos y documentos que le afectaran, ya que no pudo intervenir nada que se le pueda atribuir.-----

--- La documentación intervenida permitió determinar la presencia seguramente en la vivienda, del ciudadano egipcio **SAID MOHAMED EID**, seguramente autor de la totalidad de todos los manuscritos intervenidos en la misma, así como de diversa correspondencia dirigida a su nombre a otros domicilios que bien pudiera haber ocupado en un momento determinado.-----

--- Dada la naturaleza y contenido de alguno de los documentos incautados, el día 14 de abril de 2.004 se procedió a la detención de **SAID MOHAMED EID**, así como a la práctica de un registro en el domicilio que en esos momentos ocupaba en la C/ Mariano Fernández, nº 8 de Madrid.-----

--- Como se expone anteriormente la práctica totalidad de la documentación intervenida en el registro es relativa a esta persona, tratándose en concreto del autor de la totalidad de textos y anotaciones manuscritas.-----

--- Dada la naturaleza y contenido de los efectos analizados, podemos agruparlos a la hora del análisis en los siguientes apartados:-----

- **Anotaciones manuscritas en hojas sueltas**
- **Manuscritos en árabe**
- **Libros, fascículos y publicaciones**
- **Planos y Croquis**
- **Documentación relativa a otras personas**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Documentos relativos a Mezquitas y Locales

**A) ANOTACIONES MANUSCRITAS**

Contiene una serie de anotaciones, la mayor parte de ellas en árabes, todas por la misma persona, de diferente naturaleza, entre las que cabe destacar:



• **Anotaciones de números telefónicos en anotaciones de las cuales resultan de interés los siguientes fijos españoles:**

- 958290494 instalado en Camino de Ronda, 172 de Granada, a nombre de HAMED AL-LAL, Said (N/21.05.60 en melilla y domicilio según DNI en C/ Gobernador Pedro Tembouru, 10 42 de Granada y según Vehículos en C/ Serrano Ruiz, 12 de Melilla, DNI. 45276261).
- 971800839, instalado en Cra. Es Cubelis y Purroig, a nombre de Lamfedal AALOUF, NIE: X-01224583-V, D/ Can realet, Apartado de Correos 232, s/n de San José (Ibiza), trabaja en la Empresa LAMFEDAL AALOUF, obras de albañilería.
- 915020441, instalado en Pasaje Cavanilles, nº 12 de Madrid, a nombre de Moustapha Rahmouni Alami, NIE: 00550515, que se trata de un Iman marroquí.
- 913738620 a nombre de TATARY BAKRY, R., DNI 51385096, D/ Amadeo Gómez, 3 de Madrid. Es el representante de la Comunidad Islámica en Miraflores de la Sierra (Madrid), Mezquita AL-TAUBA.

• **Diversas anotaciones manuscritas en árabe en papeles sueltos, de cuyo contenido se deducen los siguientes datos de interés:**

- **En una página con anotaciones de palabras y números de teléfono, se anota lo siguiente**

“ALAZIN 918599826”

Titular: M. A. HERNANDEZ HASO, Avda. Escondite, 15 de Torreloz (Madrid)

**Anotaciones sueltas relativas a diferentes cantidades, en las que figura:**

“213 MOHAMAD ALMASRI (El Egipcio)”

*Pudiera tratarse de una cantidad entregada o para entregar a un tal “Mohamed El Egipcio”. Cabe pensar que se trate de la figura de RABEI OSMAN EL SAYED @*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**MOHAMED EL EGIPCIO, uno de los individuos buscados en relación con los hechos del 11 de marzo.**

"MOHAMAD AHMAD JAMAI  
- En el campo de la interpretación de Abdelhamid KUSHK  
- Los inventos de la interpretación ABDALAH BEN ALSADIQ"

"EL DINERO 450.000

Máquina	El pequeño (Alsaguik)	Restaurante	El marido de la cristiana
- JAMAL	-HICHAM	Abdul karin	- ISMAEL

Nuria

Su madre María Rosa"



**Este esquema pudiera hacer referencia a una cantidad de dinero que siguiera la siguiente vía: "Máquina"- posiblemente JAMAL AHMIDAN -> El pequeño (Alsaguik) - que podría referirse a ICHAM AHMIDAN -> Restaurante - Abdul Karin, que podría referirse a ABDULKARIM A. AWLEYA, otro de los detenidos que también hoy pasa a disposición judicial. -> El marido de la cristiana - Ismael.**

*Sobre la alusión a "Ismael" pudiera tratarse de Angelo Ismael MARGAZ RUIZ, de San José-Costa Rica., con residencia válida desde 17-julio de 2003 a 17 de julio de 2004. e identificado con los números A-Nº 204346 y Nº 543636-7 persona de la que se interviene documentación personal, billetes de avión, etc. en los domicilios de C/ Provisiones y el Locutorio de la calle Tribulete de Madrid.*

**Con respecto a las personas que se mencionan en la anotación, aparecen relacionados en documentaciones intervenidas en otros registros, consignándose a continuación relación de dichas coincidencias:**

a) **"ISMAEL"** Sobre esta persona aparecen las siguientes relaciones entre la documentación:

En registro de calle Provisiones: donde fueron detenidos Mohamed El Bakkali y Abderrahim ZBAKA

- Tarjeta del Seminario San José, Seminarista: Angelo Ismael MARGAZ RUIZ.
- Pasaporte de la República de Costa Rica a nombre de Angelo Ismael MARGAZ RUIZ, N/28.12.77 en San José. Fecha de emisión: 03.09.01 y fecha de vencimiento 08.09.01. En el pasaporte constan dos





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



sellos, uno de ellos de Brasil y el otro del aeropuerto de Juan Santamaría, también consta una VISA con validez de 3 meses, expedida por el Consulado de Méjico en San José de Costa Rica de fecha 16.09.03.

- Cédula de Identidad de la República de Costa Rica a nombre del filiado.
- Billetes de avión a nombre del filiado (con destinos a San Paulo, Londres, Viena).
- Factura del Hotel Parkhotel de Baden (Austria).

Según los billetes intervenidos en el mes de octubre este individuo realiza el siguiente recorrido

San Paulo-Londres	Salida 17.10.04 llegada 18.10.03
Londres -Viena	Salida 18.10.03
Madrid - Londres	Salida 29.10.03 (permanece 10 días en Madrid)
Londres - Sao Paulo	29.10.04 llegada 30.10.04
Sao Paulo - San José de Costa Rica	30.10.03 (de este viaje aparece Tarjeta de Embarque)

Aparece igualmente una factura de un Hotel en Austria "Parkhotel Baden" por el alojamiento de la noche del 18 al 19. Esta factura que se interviene en Provisiones se encuentra dirigida a su domicilio en Avda. Rio Branco 270, BR-202 Sao Paulo.

- En calle Tribulete, donde fueron detenidos Jamal ZOUGAN + Mohamed EL BAKKALI + Mohamed CHAOU:

- Agenda con anotación del Telf. de Amberes (Bélgica) 49401970230837
- Permiso de conducir con fecha de validez hasta 17 de junio de 2.004

- En agenda del Búlgaro (TONI RADEV MILENOV, cuya documentación apareció en el registro de la calle Francisco Remiro de Madrid, domicilio de SARHANE BEN ABDELMAJID FHARKET @ SARHANE EL TUNECINO):

- Abu.Ismael.ima 686260227 (No se puede confirmar que se trate de la misma persona)

**VALORACIÓN:**

Esta secuencia de movimientos pone de manifiesto que Ismael MARGAZ ,en el mes de octubre de 2.003 realiza un viaje desde su país, Costa Rica a España, pasando una noche en Viena desde donde se traslada a Madrid, donde permanece 10 días, trascurridos los cuales regresa nuevamente a su país.

El hecho de que los billetes y factura de hotel utilizados para estos traslados aparezcan en la vivienda de C/ provisiones pudiera indicar una justificación de gastos que alguien tuvo que abonar.

- b) "ABDUL KARIN", con respecto a esta persona aparecen las siguientes relaciones entre la documentación:
  - o Llamadas salientes del teléfono del Búlgaro (TONI RADEV MILENOV)  
Abdul.Kari  
0035988784096
  - o Faisal ALLOUCH:  
Entre sus invitados a las reuniones que hace en su casa, están: ABDULKARIM, SAID BERRAJ Y MOHAMED BEKALI.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- También aparecen, en páginas con un texto en árabe de contenido irrelevante, una serie de anotaciones sueltas con números y nombres sueltos.

En un folio de "Historia de Al-Andalus" consta en el reverso las siguientes anotaciones manuscritas:

**"Abdul Wahed  
Abdul Mumen Aya  
Tayfiq  
Abu Islam ----> 913738620 (Jefe de Islam en  
España)"** (*"Tatary BAKRY RIAY C/Islas Marquesas nº 6  
Madrid)*

**"Si Ahmad-Mimoun  
Yaser Al Said  
Hamada-----> 616695333"**

**"ALRAHMUNI->915020441"** (*Ramoni Adami Mustafa  
Pasaje Cabanilles nº 12 Madrid)*

- Diversos libros en árabe en los que aparecen subrayadas frases que representan un determinado interés.

1. En unas páginas impresas que pudieran corresponder a un libro? cuaderno? se subraya lo siguiente:

Pág. 345: "En caso de que el estado infiel esté en la Meca hay que atacarlo para eliminar a los renegados e infieles"

Pág. 335 "Para la elevada cantidad de infieles, veintena de fieles podrán derrotar a 200.

- El problema de las armas es mas fácil de lo que parece.
- Debe haber consultas y consejos ante
- ¿?????????????????

¿????????????????????????????????????



**B) MANUSCRITOS EN ARABE**



**Aparecen también cartas, manuscritos cuyo autor parece tratarse de la misma persona:**

- Carta dirigida a la familia, en la que su autor (sin identificar) plasma una especie de testamento.

-“Es mi testamento: Dios estás llamando a sus fieles para que ayuden a sus hermanos musulmanes que les están torturando, maltratando, humillando y degollando en todo el mundo.

Dios dijo que debemos luchar con nuestro dinero, alma y cuerpo y el que no lo haga será castigado el día del juicio.

Os lo juro por Dios que me he hartado de esta vida miserable. Como podéis vivir y disfrutar sabiendo que los enemigos del islam se reúnen para conspirar contra los musulmanes, nuestros hermanos en Palestina, Afganistán, IRAK, CHECHENIA, SUDAN, Yemen, Cachemira y en todo el mundo. Se reúnen para ver como pueden acabar con lo que llaman el terrorismo (El Islam).

Nos dan miedo los tiranos, los servicios secretos, América y Rusia y nos da miedo el castigo de Dios. (Es mejor tener miedo a Dios). Si nos amenazan con la cárcel y con torturarnos, el castigo de Dios es peor y su infierno quema más.

No debéis dejar la lucha (La JIHAD). Tener fe en Dios ya que es la única forma de lograr la victoria.

- Carta escrita en Casablanca el 12 Ramadán 1420 = 20/12/1999 por ABU ALFADL a ABU ANAS en la cual dice lo siguiente:

“Gracias a Dios por ser musulmán salafita. Te voy a mencionar estos destacados consejos copiados del libro de ABDUL MALEK la RAMADANI ALJAZAIRI (El argelino).

“Lograr la victoria a través de la política”.

El libro aconseja a no entrar en los partidos ni en la política ya que no es la forma correcta de conseguir la victoria del Islam.

Así mismo, comenta que no todos los Movimientos Islámicos que han optado por la vía política son aconsejables para afiliarse en ellos.

También pide a los musulmanes que no caigamos en las diversas sectas religiosas musulmanas ya que desune a los fieles.



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



Pudiera tratarse de Abu Anas, alias de ANAS QURAYSHI, contacto de Abu Dahdah en Reino Unido. Abu Dahdah es el alias de IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS, detenido en noviembre de 2001 en España como líder de una célula de AL QAIDA.



Sin embargo, se estima que esta persona en realidad es MOHAMED BAHIGE MULLA HUECH (a) ABU ANAS n/ 05-04-47 en Der Ezzor (Siria), h/ Mohammad Said y Amina, titular del D.N.I. 828460-T. Se trata de un alto dirigente en la denominada Federación Española de Entidades Religiosas. Es uno de los máximos dirigentes de la Hermandad Musulmana a nivel europeo. Es directivo del Consejo Continental de Mezquitas. En 1.993 trabaja en la oficinas centrales de Jeddá (Arabia Saudita) en la Liga Islámica Mundial. Viaja con frecuencia entre Arabia Saudita y España.

### **C) PLANOS Y CROQUIS**

- Fotocopia de folios grapados en árabe impresos.

**Croquis manuscrito sobre España, marcado Madrid, con referencia de vías de tren, polígono, patos, colegio (manuscrito en castellano). En el reverso hay manuscrito número de teléfono 91.8516855 (inscripción en árabe cuya traducción es "Amigo (SADIQ) Karin"**

*Sobre el mapa de España se señala un punto negro junto a Madrid que parece corresponder a una localidad de la zona nordeste de la capital.*

En el margen inferior se describe una zona de la localidad de Collado Villalba, concretamente la Urbanización "El Sitio del Infante 1" situada junto a las vías del tren que aparecen perfectamente dibujadas y con una señalización en el croquis. En uno de los bloques de dicha Urbanización, concretamente en la C/ Playa de La Lanzada aparece una marca sombreada.

En el reverso del croquis anotado el número de Telfº **918516855** que se encuentra a nombre de **M. MAJJAKI**, e instalado en C/ Nicolasa Fernández, nº 20 de Collado Villalba. Al parecer se trata de una empresa constructora que no se dedica a venta ni alquileres de viviendas.

- Plano de cercanías C-9 Cotos Cercedilla.
- Horarios de autobuses Madrid-Villalba. De fecha 10.10.99

### **D) OTRAS PERSONAS RELACIONADAS EN LA DOCUMENTACION**

Entre la documentación aparece correspondencia y otro tipo de documentos relativos a las siguientes personas:

- **AYAD TACHFINE**, aparecen los siguientes documentos:
  - Carta del Canal De Isabel II dirigido a **AYAD TACHFINE** C/Pio XII 4 Bajo de Collado Villalba contrato sobre calle Juan Fraile Portal 1 local 3 Galapagar.
  - Contrato de Iberdrola a nombre de **AYAD TACHFINE** C/Pio XII bajo



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Relativo a la C/Pio XII 4,35 de Villalba (Madrid) aparece un sobre según el cual se trata de la Mezquita Al-Iman

Figura en la base de datos de ADEXTRA: AYAD TACHFINE N/ 13.07.57 en Marruecos, H/ Abdeslam y Zoleja, NIE: X-00016136, D1/ Colmenarejo, nº 13 de Madrid y D2/ Narciso Serra, nº 16 de Madrid.

- **EL IDRISI MIMOUN**, aparecen los siguientes documentos:

- Carta de Banco Popular Marroquí dirigida a **EI IDRISI MIMOUN** C/Pio XII, bajo Villalba

Relativo a la C/Pio XII 4,35 de Villalba (Madrid) aparece un sobre según el cual se trata de la Mezquita Al-Iman

- **DRIS SABRI**, aparecen los siguientes documentos:

- Fotocopia de carta de identidad marroquí **C665370** a nombre de **DRIS SABRI** n/1972 ESTUDIANTE DOMICILIADO EN tour Ajar Boud Gharsai Taounate válido de 10.1.97 a 9.1.2007

- **HAMADI EL HACHLAF EL HACHLAF**, aparecen los siguientes documentos:

- Carta del Instituto de la vivienda de Madrid dirigida a **HAMADI EL HACHLAF EL HACHLAF** C/Los Valles nº 21 2 puerta A Collado Villalba de fecha 21-8-96, les remitirán el importe en su domiciliación bancaria.

En este domicilio figuran censadas Las siguientes personas:

- Fátima BENSaid, n/ 01.01.44
- Hammadi EL HACHLAF, n/ 01.01.40
- Mohamed EL HACHLAF, n/ 16.05.63
- Saula EL MORABIT, n/ 01.01.76
- Esperanza HIDALGO CARRASCO, n/ 15.05.39
- Juan NORIEGA BERLINCHES, n/ 07.08.34

- **SAYYED OMAR ALI SHAN**, aparecen los siguientes documentos:

- La siguiente anotación manuscrita en el reverso de una hoja de internet en el que consta la dirección "Asociación Haqqani-Naqshbandyya":

"SAYYED OMAR ALI SHAN  
SPRIGWOODHOUSE  
SURREY G V7 IN5  
GODALMING ENGLAND"

**Pegado con celo detrás del folio impreso de internet referenciado en el apartado anterior consta la dirección impresa con el mismo contenido**

- Fotocopia de la carátula del pasaporte marroquí (número agujereado) nº **K636363**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Tfno 918599826 con inscripción en árabe.

Dicho teléfono figura a nombre de M .A. HERNANDEZ LASO, Avda. del Escondite, nº Peñascales (Madrid)



En este domicilio figuran censados Mª Angeles MARTIN LASO (n/ 14.12.66) y Pedro Pablo B. ROJAS GALINDO (n/ 06.10.50)

**E) MEZQUITAS, CENTROS CULTURALES Y OTROS LOCALES**

- Cinco folios manuscritos en árabe: dos hojas en cuartilla, dos en folios en el reverso (anverso consta en árabe relativos a la oración del viernes C/Peña Francia 12 Madrid" (**Falta su traducción**)  
  
Parece que la dirección Peña Francia, nº 12 se trata del lugar de oración por lo que pudiera tratarse de una Mezquita.
- Sobre dirigido a la Mezquita Al-Iman C/Pio XII 4,35 de Villalba (Madrid), remitido por UCIDE C/Anastasio Herrero 5 Madrid.

--- El detenido era usuario de dos números de móviles, el **699258618** (tarjeta de movistar que mantenía activa, pero sin llamadas desde hace seis meses) y el **650565353** de este último se ha cruzado por la bases de datos y se adjunta informe al respecto. -----

--- En el referido registro se intervinieron DOCUMENTACIONES PERSONALES, DOCUMENTACIÓN BANCARIA, DOCUMENTOS CONTRACTUALES, una tarjeta de telefónica (Amena **653070193**), ANOTACIONES MANUSCRITAS (en anotación manuscrita "**Said 669575973**", en el reverso las siguientes anotaciones "**915441200** y **659408927**".-----

--- Independientemente de lo anterior, también se intervino Dos ordenadores portátiles, Tres cintas de video, Dos diskettes de ordenador, Un libro en idioma árabe cuya portada figura una banda que representa la bandera de EEUU y debajo un folio con la palabra SECRET, un Dietario de tapas negras con anotaciones en árabe en sus páginas interiores, todo ello pendiente de su traducción y análisis.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- Una vez rastreados, en las bases de datos conocidos, los teléfonos obtenidos, se han detectado las siguientes coincidencias:-----

--- **918599826**, Titular del teléfono María Ángeles MARTIN LASO, C/ El Escondite, 15 de Torredolones, Los Peñascales, Madrid.

- Correspondiente a una anotación manuscrita de un número de teléfono intervenido en el registro de la calle **Rocafort 70**, domicilio de **Said Berraj** y supuestamente ocupado en algún tiempo por el propio **Assad Mohamedeid**
- En una anotación manuscrita intervenida en el registro objeto de estudio, c/. **Mariano Fernández nº 8**, domicilio del propio **Assad Mohamedeid**, consta este mismo número de teléfono con la referencia "**Pablo**".

--- **915714040**:

- Consta en una anotación manuscrita acompañada de una grafía árabe en los efectos intervenidos en el registro de la calle **Químicos**, en el que se detuvo a **Mouhannad ALMALLAH DABAS**.

--- Todo esto hace suponer que **ASAD MOHAMED EID** mantenía una estrecha relación con **SAID BERRAJ**, y que incluso habría estado viviendo con él en el mismo piso, por lo que no sería incongruente pensar que estaría al tanto de las actividades que **SAID** estuviera realizando.-----

--- Según informaciones confidenciales de esta Unidad, **ASAD** es un hombre perfectamente conocedor de los preceptos coránicos y tendría una ascendencia considerable sobre personas con poco bagaje doctrinal y escasa cultura, lo que muy bien podría haberle convertido en líder espiritual de **BERRAJ**.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- En Dependencias policiales, **ASAAD MOHAMEDEID** declinó el ofrecimiento de prestar declaración, manifestando que únicamente lo hará ante la Autoridad judicial.-----

--- Sería importante conseguir una prueba caligráfica de ASAAD MOHAMEDEID, ya que ello confirmaría que es el autor de los documentos y anotaciones encontradas en el piso de SAID BERRAJ, confirmando así que su presencia en ese piso no era, tal y como él dice, fruto de haberle dejado a su amigo algún documento o libro de estudio, sino que era él personalmente quien convivía con BERRAJ, lo que confirmaría, seguramente, que estaba al tanto de sus actividades y habría dejado el piso por el mismo motivo que lo hizo aquél.-----

**2) ABDULKARIM ABDULRAHIM AWLEYA**, del cual se pueden sintetizar las siguientes implicaciones:-----

--- Se ha podido averiguar que el detenido es conocido bajo el alias de "ABU BILAL" y es usuario del número de teléfono **619.05.50.32**.-----

--- En su declaración policial por estos mismos hechos, **AHMAD NABILSI** manifestó que el usuario del teléfono **619.05.50.32** era **ABU BILAL @ ABDULKARIM RAHIM AWLEYA**, un amigo de **TONI RADEV MILENOV @ ANAS EL TURCO**. De dicho individuo se sabe que su documentación apareció en el registro del piso de la calle Francisco Remiro de Madrid, domicilio de **SARHANE BEN ABDELMAJID FHARKET @ SARHANE EL TUNECINO**, uno de los auto inmolados en el piso de Leganes el pasado tres de abril.-----

--- Además de lo reseñado se sabe lo siguiente sobre este individuo:-----

- Este número de móvil se ha cruzado con anotaciones manuscritas del **619055032** y facturas intervenidos en el Registro de la calle Químicos 3, 2 izquierda, en el que se detuvo a **Mouhannad ALMALLAH DABAS**. De esta factura se deduce su relación





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



telefónica con el **676028358** del que es usuario "**ANAS**" (Toni RADEV MILENOV).

- Ha trabajado en el Centro Islámico de Salvador de Madariaga nº 4 de Madrid, sede de la Mezquita de la M-30. (Años 1999-2000)
- En la Mezquita realizó trabajos de contabilidad, con anterioridad a la llegada de **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET @ SARHANE EL TUNECINO**, este fue contratado como contable en el año 2000, y según papeles intervenidos en su domicilio, manuscrito por él, expresa que anteriormente su cargo lo ocupaba "ABDUL KARIM", identificado como **ABDULKARIM AWLEYA**.
- El detenido en sus documentos oficiales consta el domicilio de la calle Esteban de Mora 24 4, en esta dirección se instala el número de teléfono 914044573 a nombre de **Sakhir EL RAHABIT (Dicho número de teléfono estaba anotado en un papel manuscrito encontrado en el registro de calle Químicos)**. Esta dirección también aparece anotada en un trozo de papel manuscrito intervenido en la habitación ocupada en la Casa Rural de Balsain. Significar que la dirección de Esteban Mora 24, 4 derecha Madrid es intervenida entres sus anotaciones constando en árabe el nombre "ABDELAZIZ SÍKIKÁ"
- Relaciones con el "*Búlgaro*", **Toni MILENOV**, conocido como "**Anas el Turco**."
- En un documento en árabe intervenido en la calle Francisco Remiro nº 41 de Madrid, domicilio de **SARHANE EL TUNECINO**, se interviene un documento que dice lo siguiente, una vez traducido:

"Yo, Sarhan testificó que las personas mencionadas abajo me han prestado dinero:

- Cheij ANIS (ANAS)
- ABDUL-KARIM
- KHADEL AL ZUGHAIIBI
- BASEL
- Dinero de unos musulmanes

Escribe una carta para que se entregue:



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



He escrito esto, antes de un viaje a Ceuta de Marruecos 22.10.2001, firmado por SERHAN  
00.216.7.1.757173 Túnez  
Número de teléfono de Abdulmahit FAMET  
Así como quiero de HAREM AL-GHASHUDÍ Barrio de Hassalen 1258000 pesetas.

Podríamos estimar que "**Abdulkarim**" se tratara de **ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA** (NIE 01114438-L). **SARHANE** estuvo trabajando para el Centro Islámico de la Calle Salvador de Madariaga y el detenido también ha trabajado en el mismo. En cuanto a **Cheij ANIS(ANAS)** probablemente sea **TONI MILENOV**. -----

--- Parece claro que **AWLEYA** mantenía una fuerte relación con **ANAS EL TURCO**, cuya documentación apareció en el registro del piso de **SARHANE EL TUNECINO**, y que desapareció días antes de los atentados del 11 de marzo en Madrid. Tanto **ANAS** como **SARHANE** aparecen directamente vinculados con los atentados terroristas de Madrid, por lo que es de suponer que **AWLEYA** estuviera al tanto de los planes de sus amigos.-----

--- Fuentes confidenciales aseguran que **ANAS EL TURCO** acudía a **AWLEYA** en busca de consejo religioso, señalando que lo seguía de manera fiel y permanente. Así mismo se sabe de su vinculación con individuos tales como **JAMAL ZOUGHAN**, al que trataba en Lavapies cuando visitaba ese barrio, **RIFAAT ANNUAR**, uno de los auto inmolados en el piso de Leganes y con quien charlaba cuando acudía a dicha zona madrileña, a **DRIS CHEBLI**, individuo actualmente encarcelado en virtud del sumario 35/01 de la Audiencia Nacional por su implicación con la célula de AL QAIDA en España desarticulada en noviembre de 2.001, y con **KHALED ZEIMI PARDO**, otro de los detenidos que con él pasan a disposición judicial y que era considerado como el mejor amigo de **SARHANE EL TUNECINO**.-----

--- En su declaración, **AWLEYA** reconoce ser conocido como **ABU BILAL**, así como haber trabajado en el Centro Cultural Islámico de



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Madrid. También admite haber vivido con **ANAS EL TURCO** y haber trasladado su domicilio a una casa rural en Segovia en agosto de 2.003. Reconoce que fue él quien trasladó a **ANAS EL TURCO** hasta la estación de autobuses, cuando éste de marchó, a finales de enero, principio de febrero de 2.004, a su pueblo (Bulgaria). Comenta también que en 2.001 comienza a saber de **SARHANE EL TUNECINO**, al tiempo que conoce al marroquí **AMER EL AZIZI**.-----

--- Manifiesta que **SARHANE** discrepaba del tono moderado del Imán de la Mezquita M-30 y que era **ANAS** la persona que le consultaba frecuentemente sobre el sentido de la JIHAD. A pesar de intentar mantener una posición moderada en sus exposiciones, realmente se sabe que **AWLEYA** era de una percepción mucho más radical, y que **ANAS** acudía a él como su maestro e instructor.-----

--- Comenta que fue **ANAS** quien le llevó una cinta de **ABDULLAH AZAM** (*fundador del M.K. u oficina de apoyo en Afganistán, el germen de lo que luego sería AL QAIDA*) para que la viera y le explicara sus planteamientos. Por todo ello, a sabiendas del control y ascendencia que el declarante tenía sobre **ANAS EL TURCO**, es muy probable que aquél le confiara los planes de **SARHANE EL TUNECINO**, ya que convivía con él y participaba de sus actividades. Seguramente **ANAS** acudía a **AWLEYA** para contrarrestar las informaciones y discursos que **SARHANE** le daba, probablemente mucho más radicales que las opiniones de éste.-----

**3) KHALED ZEIMI PARDO**, del cual se pueden sintetizar las siguientes implicaciones: -----

--- En la declaración de **HAREM GHANOUDI JEBNOUN**. (Tomo VII, pág. 116 de estas Diligencias). reconoció a **ABU DAHDAH** y a **KHALID ZEIMI PARDO** de haberles visto en varias ocasiones con **SARHANE EL TUNECINO**, en la Mezquita de la M-30. Reconoció a **SANEL SJEKIRICA**, como la persona de origen bosnio, al cual vio en la casa de



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**SARHANE**, por la zona del Parque de las Avenidas de Madrid, , cuando fue invitado a comer pasteles que su madre había traído de Túnez.

--- **SARHANE** le ha llamado en varias ocasiones, desde los números de teléfonos 661.83.02.48, 635.24.35.90 y 652.44.38.74.-----

--- Según manifestaciones de **Zakaria MESFIOUI**, **SARHANE EL TUNECINO** tiene una amigo llamado **KHALID ZEIMI PARDO**, con domicilio en Arganda del Rey, "siendo una persona extremadamente religiosa".-----

--- Realizadas las gestiones oportunas se pudo comprobar que **KHALID ZEIMI PARDO** había salido de España el 13 de marzo, supuestamente para pasar la Semana Santa. Las autoridades marroquíes informaron de la entrada del filiado el **13-03-04** en compañía de su esposa **Meriem BOUAZATI**, efectuando de nuevo su salida del país el **12-04-04**.-----

--- **OTROS DOCUMENTOS DE INTERES:** -----

- Manual a nombre de "**KHALID ZEIMI PARDO**" sobre "**TAKWA SCOOP MAD**"

Este manual encuadernado es relativo al proyecto de creación de una sociedad cooperativa dedicada a la importación y exportación, compuesta por tres amigos según aparece el texto impreso en primera persona, éstos participaran como socios a partes iguales, siendo los siguientes:

- **Amir El Azizi:** (traductor en el centro Islámico de Madrid con las lenguas (árabes, inglés, español y francés)

IDENTIFICADO COMO: **Amer EL AZIZI.**

**NIE X-1452501-M**

N/ 02. 02.68 eN Hedat Orlad Abou (Marruecos)

D/ Islas Saipan 15 bloque 3 bajo de Madrid.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Permiso de residencia válido hasta el 29-7-03, consta dependiente del DNI 5206607. También da otro domicilio en la calle El Buen Gobernador 5, 2 A Madrid.

Ésta persona depende de **Raquel BURGOS GARCIA** nacida el 16-2-1975 en Madrid, hija de Juan Francisco y Henar, domiciliada en la calle Islas Saipan nº 15, 3 bajo Madrid.

(Solo está censada ella en este domicilio)

Destaca que su DNI es válido desde 1998 hasta el 2003, actualmente está cesado. (En la foto de su DNI se observa que es de confesión musulmana). La reseñada es la mujer de **Amer El AZIZI**.

- **Anis CHINONE**: antiguo subdirector de una empresa del mismo sector.  
IDENTIFICADO COMO: **Anisse CHINOUNE**  
NIE X1694304-D  
N/ 17.10.66 en Argelia (Madrid)  
D/ Salvador de Madariaga nº 4 de Madrid.
- **Khalid Zeimi**: alumno de las lenguas árabe, español y francés.

*Dicho proyecto se plasmó en una empresa denominada TAKWA SCOOP MAD creada el 23/06/2000 cuya sede social es Salvador de Madariaga 2º C , con un capital social de 3.600.000 pesetas.*

**Actualmente, respecto a estos socios cabe significar que uno de ellos Amir El AZIZI está en paradero desconocido tras la desarticulación de la célula de AL QAIDA en España en noviembre de 2.001 y de los atentados en Madrid del 11 de Marzo del 2004; Anisse CHINOUNE es el Imán de la Mezquita de la M-30 . La sede social está ubicada en el mismo lugar que la susodicha Mezquita.**

*En relación con Anisse CHINOUNE, hay que significar que en el registro efectuado en la vivienda de Francisco Remiro nº 41 (domicilio de SARHANE FAKHET (a) "El Tunecino") se intervino una tarjeta de visita con el logo de la empresa KMK, a nombre de: Anisse A. Chinoune, Administrative Manager, de Arabia Saudi, y en la que figuran manuscritos los teléfonos 6441446 6441448 y 6491414, siendo posiblemente teléfonos de Arabia Saudita.*

- Un libro del Corán



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Cuaderno cuadriculado de color negro de la marca "Horpapel" en castellano sobre temas informáticos, circuitos eléctricos... En dicho cuaderno se intercala un certificado médico del detenido de fecha 23.05.00 extendido en Tánger por el doctor El Amin El Ouahhabi
- Diario de la marca De Carló de color marrón en el que señalan algunos días manuscritos en árabe, que una vez traducidos se trataban de temas relacionados con la religión.
- Carpeta negra que contiene apuntes sobre electrónica.
- Carpeta azul que contiene fotocopias sobre electrónica.
- Carpeta blanco con apuntes en castellano sobre grabación de video, sistemas VHS, etc.

*Debemos mencionar que el detenido ha realizado estudios de formación profesional sobre **DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS**.*

- En un tarjetero de "CAJA NAVARRA" de visitas conteniendo algunas destacables como la de "Import Export a nombre de **"Ahmed BARGACH C/AQUILINO Domínguez 4, teléfono 915712196.**

*Menciones al afiliado figuran entre la documentación intervenida en la vivienda sita en la calle Topacio nº 19 (relacionado con el detenido **Faisal ALLOUCH**). Concretamente en una agenda de hojas pequeñas figura el teléfono nº 630160934 junto a la anotación de **Ahmed BARGACH**. En esa misma documentación figura en un agenda de flores una anotación manuscrita con el nº 938185 y el nombre de **BARGACH**.*

*En ADEXTRA figuran tres personas que responden a dichos datos de filiación:*

**Ahmed BARGACH.-** N.I.E. X- 01400437 -J n/ \*\*\*\* 1961  
**Ahmed BARGACH.-** N.I.E. X-01364539-H n/ \*\*\*\*1969  
**Ahmed BARGACH.-** N.I.E. X-02718226-V n/\*\*\*\*1972



**--- OTROS EFECTOS DE INTERÉS.-----**

- Una agenda Electrónica ¿?' (Precintada)
- Un Móvil sin batería con número de IMEI "350863155836833" (sin tarjeta en su interior), del cual se están analizando posibles conexiones.



**--- Conexiones con EFECTOS INTERVENIDOS C/ LA REAL, 47 (Es el local donde trabaja el detenido, dedicado al negocio de la venta de tarjetas de móviles, liberalización de éstos, etc.).-----**

- o El local tenía instalado un teléfono con el número 918716119 a nombre del detenido.

*Este número de teléfono aparece en el piso de Carmen Martín Gaité de Leganés anotado en una carátula de una cinta de audio. Además figura igualmente en un listado de llamadas reflejado en una factura intervenida en el registro del locutorio sito en la calle Almansa nº 10 de Madrid, relacionado con el detenido Mohamed CHAOUI.*

**--- DOCUMENTACIÓN PERSONAL:-----**

- Fotocopia del DNI más datos de cuenta bancaria del detenido para asuntos profesionales relacionados con el locutorio.

**--- ANOTACIONES MANUSCRITAS: -----**

- Anotación manuscrita en papel con el nombre de "Youssef número 646605448".

*No hay que descartar que pudiera tratarse de un móvil perteneciente a YOUSSEF AHMIDAN, extremo que por el momento sigue pendiente de confirmar.*

- En un Libro de servicio urgente de publicidad relativa a envío de dinero se anotan los siguiente números de teléfono y referencia a personas:



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



637248210 Juan.-

630334686 Alberto.-

917972726.- *Según se ha podido saber, este teléfono pertenece a **Alilou MOHAMED** estando ubicado en la calle Beniferri nº 77 de Madrid.*



--- DOCUMENTACIÓN BANCARIA:-----

- Libreta de Caja Madrid con el número **2038 2418 91 3001504430 a nombre del detenido** abierta el 27/3/02 en Arganda del Rey con escasos movimientos

--- FACTURAS TELEFÓNICAS:-----

- **Factura de Movistar del número 918718069** a nombre del detenido ubicado en su domicilio de la calle La Paz nº 9 de Arganda del Rey, de las fechas 25.10.2003, 25.12.2003, 25.02.2004. En el tráfico de llamadas se destaca las realizadas a los siguientes número de teléfono:

**635243590.-** *Teléfono al que anteriormente nos hemos referido como utilizado por **Serhan el Tunecino**. Figura en una factura de Movistar intervenida en la vivienda de Francisco Remiro nº 41 de Madrid.*

*Asimismo figura también este número en una factura de Auna intervenida en la calle Químicos nº 3 2º izq de Madrid (domicilio relacionado con **Mouhannad ALMALLAH DABAS, individuo actualmente en paradero desconocido tras huir poco después de los atentados del 11 de marzo**).*

**636899319.-** *Teléfono cuya factura se interviene en la calle Caravaca nº 13 (domicilio relacionado con el detenido **Mohammed AL HADI CHEDADI**)*





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**655362411.-** Se trata del móvil de **Faisal ALLOUCH**. Éste número de teléfono también aparece en una anotación intervenida en el registro de la calle Químicos (como anteriormente se ha reseñado)

**650272493 (Se ignora su titular)** pero de este número hay una factura telefónica intervenida en la calle Caravaca nº 13. (domicilio relacionado con **Mohammed AL HADI CHEDADI**)

**661830248 (Se ignora su titular)** fecha 12-10-03,. Este teléfono que también aparece vinculado con el búlgaro **TONI RADEV MILENOV @ ANAS EL TURCO**.

Asimismo figura en una factura de Auna intervenida en la vivienda de la calle Químicos nº 3 2º izq de Madrid (domicilio relacionado con el ya citado **Mouhannad ALMALLAH DABAS**).

Por otra parte, es uno de los números de teléfonos relacionado en el Informe a la Audiencia Nacional como uno de los números que llama el 16.01.04 y recibe llamadas el 16.y 17.01.04 vinculadas con el número **699835405**, que podría ser del inmolado en Leganés **RIFAAT ANOUAR ASRIH** (Según consta en la agenda de otro detenido, **Basel GHALYOUN**)

En este mismo informe se continúa que este número ha recibido llamada el 26.01.04 por parte del teléfono **676028358**, de la que es usuario **TONI RADEV MILENOV** y realiza llamadas el 2.2.04 y 20.2.04

**915546998.** Teléfono de **Mohamed CHAOUI** ubicado en la calle Provisones nº 20 de Madrid . Realiza llamadas durante el mes de octubre y noviembre del 2003

Al respecto se ha podido comprobar sobre el número **915546998** lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Que según la factura de dicho número, intervenida en Provisiones 20, se han realizado diversas llamadas al número ubicado en la calle La Real 47 titularizado por **Khalid ZEIMI PARDO**.



Además el número 915546998 también está relacionado en una factura intervenida en el local de Almansa 10.

- **Factura AUNA del número 918716119** ubicado en la calle La Real 47 de Arganda de fecha 12-2-2004 a nombre del detenido. En el tráfico de llamadas se destaca las realizadas a los siguientes número de teléfono:

**635243590.-** Teléfono cuyo usuario sería **SERHANE EL TUNECINO**, los días 21-01-04 y 30.01.04

En la base de datos dicho número aparece en los siguientes registros:

- 1.- Factura Movistar intervenida en Francisco Remiro 41 (domicilio de Serham)
- 2.- En el tráfico de llamadas de una factura AUNA intervenida en el domicilio de la calle Químicos.

**915546998.-** Teléfono de **Mohamed CHAOUI** ubicado en la calle PROVISIONES 20 de Madrid . Realiza las llamadas los días 27.01.04, 28.01.04 y dos llamadas el 29.01.04

En la base de datos se ha podido comprobar sobre el número 915546998 lo siguiente:

Que según la factura de dicho número, intervenida en Provisiones 20, se han realizado diversas llamadas al número ubicado en la calle La Real 47 titularizado por **Khalid ZEIMI PARDO**.

Además el número 915546998 también está relacionado en una factura intervenida en el local de Almansa 10.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**914671075.-** se realiza llamada a este número el 28.01.04



*En la base de datos se ha podido comprobar sobre este número que aparece en una anotación manuscrita intervenida en el local dedicado a locutorio telefónico de TRIBULETE 17, del que eran socios los detenidos: **Jamal ZOUGAN, Mohammed EL BAKKALI y Mohammed CHAOUI***

*Dicho teléfono se encuentra a nombre de **Mohamed CHAOUI** estando ubicado en la empresa "Empresa y Servicio" de la calle Tribulete nº 17 de Madrid.*

**--- OTROS EFECTOS DE INTERÉS:-----**

- Dos ordenadores portátiles (no se ha obtenido todavía resultado del volcado)
- dos móviles sin tarjeta con los números de IMEI siguientes:
  - 1.- Móvil Ericsson con IMEI nº 520991/71/0055066.
  - 2.- Móvil de Movistar con IMEI nº 350396012866370.

**--- COINCIDENCIAS CON OTRAS DOCUMENTACIONES:-----**

**1. En el registro del piso explosionado en Leganés se intervino:**

En carátula de cinta de cassette de TDK aparece una anotación en árabe y por el reverso el teléfono nº **918716119**.

*La anotación en grafía árabe que consta en el anverso una vez traducidas son anotaciones sobre lo bueno y magnifico que es Ala y Mahoma.El titular de dicho teléfono es **Khalid ZEIMI PARDO** estando contratado para la empresa Comercialización con domicilio en la calle Real núm. 47 de Arganda (Madrid).En el domicilio **Francisco Remiro 41 de Serhane el Tunecino**, se interviene una*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



fotocopia de DNI a nombre del afiliado con número 51.462.603B, nacido el 14.2.77, domicilio en la calle Albdendiego nº 17, 5º A Madrid

**Khalid ZEIMI** N/14-2-77 DNI 51462603 propietario de un Ford Escort 1.6 de fecha 29-6-84 matrícula M-1306-FY, domicilio Albdendiego 17, 5 A (Madrid) Este adquirió el vehículo el 21.11.03 a **Mohamed ALILOU** X2304455Q, C/Eugenio Selles 3, F1 C Madrid.

**Mohamed ALILOU** (NIE X2304455-Q) es nacido el 21-1-75 en Tánger Marruecos, h/ Mustapha y Zohra , en los diferentes registros de solicitud de permiso de trabajo le constan los siguientes domicilios:

- C/ Beniferri nº 77, planta 3 D
- C/Pico Collarada nº 6, planta 2 D
- Calle Aldea del Fresno nº 1, planta B

**2. En el piso de Francisco Remiro 41 de SARHANE se intervienen los siguientes efectos relacionados con el detenido KHALID:**

Fotocopia de DNI a nombre de **Khalid ZEIMI PARDO** con número 51.462.603B, nacido el 14.2.77, domicilio en la calle Albdendiego nº 17, 5º A Madrid.

**3. En el domicilio de la calle Químicos del detenido Mouhannad ALMALLAH DABAS se interviene una anotación manuscrita con el número:**

**655362411**

De este número se sabe que pertenece a Faisal ALLOUCH. Este número coincide con una llamada realizada desde el número de teléfono 918718069 cuyo titular es el detenido Khalid ZEIMI PARDO ubicado en la calle la Paz nº 9, que el día 1 de febrero realiza dos llamadas a este número de móvil



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**4. En el domicilio de la calle Caravaca nº 13 local comercial relacionado con el detenido Mohamed AL HADI CHEDADI se interviene la siguiente anotación manuscrita**

**"627225227 con la indicación " SARHANE"**



En el presente registro se interviene una fotocopia de la solicitud de Permiso de Trabajo de **Abdellatif BOUZATI** de fecha 31-7-2001 en el que consta como dirección Calle La Paz 11 bajo izquierda de Arganda número de teléfono **627225227**.

**5.- En el domicilio de la calle Topacio nº 19 , relacionado con el detenido Faisal ALLOUCH, se interviene:**

Una agenda de hojas pequeñas en la que figura el teléfono nº 630160934 junto a la anotación de **Ahmed BARGACH**. En esa misma documentación figura en un agenda de flores una anotación manuscrita con el nº 938185 y el nombre de **BARGACH**.

En el presente registro se interviene un tarjetero de "CAJA NAVARRA" de tarjetas de visita figurando entre ellas la de "Import Export a nombre de **Ahmed BARGACH C/AQUILINO Domínguez 4, teléfono 915712196**.

**--- CONCLUSIONES: -----**

--- Atendiendo a todas las relaciones y sobre todo al estudio de los tráficos de llamadas de las diferentes facturas intervenidas en los registros tanto del domicilio como del local se puede deducir que el detenido **KAHLID ZEIMI PARDO** tiene las siguientes relaciones:

- En el año 2000 como socio en una empresa con la persona actualmente en paradero desconocido : **Amer EL AZIZI (NIE X-1452501-M)**.
- Con **Serham a/ El Tunecino** que concretamente el cuñado del detenido **Abdellatif BOUAZATI**, en la solicitud de su permiso de residencia durante el año 2001 da en dos ocasiones referencias



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



como número de teléfono del que sabemos ha sido usuario el  
filiado y en otro expediente el domicilio del mismo.

Por otra parte en las facturas de teléfono tanto del domicilio como  
del lugar de trabajo del detenido se realiza frecuentes llamadas al  
número de móvil utilizado por el inmolado en Leganés.

Además, significamos que las llamadas realizadas desde los números  
de teléfonos fijos que constan a su nombre se cruzan como se ha  
podido observar anteriormente con facturas o anotaciones  
intervenidas en otros registros y relacionados con los siguientes  
detenidos:

- Con **Mohamed CHAOUI** según se demuestra en las facturas  
intervenidas en el local del detenido sito en la calle La Real nº 47,  
dedicado a locutorio o venta de móviles, tarjetas etc.
- Con el número de teléfono instalado en la calle Químicos a nombre  
de **Mouhannad ALMALLAH DABAS**
- Con el número de teléfono instalado en la calle Caravaca nº 13 a  
nombre del detenido **Mohamed AL HADI CHEDADI**
- Con anotaciones manuscritas intervenidas en la calle Tribulete  
relacionado con los detenidos **Jamal ZOUGAN, Mohammed EL  
BAKKALI Mohammed CHAOUI**
- Con la agenda de teléfono del búlgaro **TONI RADEV MILENOV  
@ ANAS EL TURCO.**

**NOTA IMPORTANTE.-** En la agenda del teléfono móvil de **Toni  
RADEV MILENOV (A)** "Anas El Turco" figura el nº de móvil  
**680930238** junto con el nombre de **Kalid**. No hay que descartar que  
dicho número perteneciera a **Kahlid ZEIMI PARDO**, extremo que no  
sería extraño, máxime cuando parece claro que **ANAS** y **SARHANE**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



mantenían una estrecha relación y que, según fuentes confidenciales de esta misma Unidad, **KHALID ZEIMI PARDO** era el mejor amigo del propio **SARHANE EL TUNECINO**.-----

--- En su declaración, **ZEIMI PARDO** reconoce su amistad con **SARHANE EL TUNECINO**, de quien asegura que cambió sus planteamientos a raíz de conocer y tratar al marroquí **AMER EL AZIZI**, incluso antes de los atentados del 11 de septiembre en EE.UU. Menciona algunas reuniones celebradas en casa de **SARHANE**, donde se visionaban películas de vídeo de Cheiks saudíes (sabios islámicos wahabitas) y a las que reconoce, como asistentes, a **BASEL GHALYOUN** y **FOUAD AL MORABIT**.-----

--- Hay que significar la manifestación que realiza sobre el ofrecimiento, que hace unos seis meses, le hizo **SARHANE EL TUNECINO**. Sin más explicaciones, su amigo le ofreció si quería "TRABAJAR EN LA RELIGIÓN DE ALLAH", entendiendo claramente el declarante que se refería al hecho de "HACER LA JIHAD EN IRAK".-----

--- Al negarse **ZEIMI** al ofrecimiento de su amigo, éste cambió su comportamiento hacia él, confirmando que había perdido su confianza en él. Hace tres o cuatro meses, manifiesta el declarante, se encontró con **SARHANE** y éste le pidió que lo acompañara a Puerta de Toledo, donde había quedado con "unos hermanos", si bien, por apreciaciones del declarante, **SARHANE** no quería que los conociera.-----

--- También reconoce que **SARHANE** le remitía teléfonos móviles para su liberalización, si bien normalmente lo hacía con **JAMAL ZOUGHAN**. La última operación que le realizó, fue sólo hace dos meses. Al preguntarle si él sabía si su amigo conocía o tenía contactos en el extranjero, inmediatamente cita a **MOUTAZ (MOUTAZ AL MALLAH DABAS)**, lo que confirmaría la idea de la persona que financiara a **SARHANE** o que le proporcionara el dinero que necesitaría.-----

--- Manifiesta que los ordenadores incautados en su casa eran de **SARHANE**, quien se los dio en pago parcial de una deuda anterior. El



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



volcado de los mismos se está terminando, y su análisis y estudio está pendiente por parte de esta Unidad, cuyo resultado determinará si realmente eran de su amigo o eran suyos.-----

--- Admite también conocer al marroquí **AMER EL AZIZI**, de quien afirma que reclutaba voluntarios para hacer la JIHAD en Afganistán, citando a algunos de los asistentes a las reuniones que convocaban, tanto **AMER EL AZIZI** como **ABU DAHDAH**, y a las que asistía **SARHANE EL TUNECINO** y él mismo. Manifiesta que **AMER EL AZIZI** conocía a la gente de Lavapies, haciendo especial referencia a **JAMAL ZOUGHAM**, de quien asegura que tenía pensamiento de JIHAD. Dice que se alejó de su amigo el **CHEIK MOUNIR** (Imán moderado de la M-30) porque **AMER EL AZIZI** le calificó de espía, cuando en realidad seguramente lo hizo por estar de acuerdo con los planteamientos radicales de **AMER, SARHANE** y **ABU DAHDAH**.-----

--- Habla también de **BASEL GHALYOUN**, a quien conoció en la Mezquita de Estrecho y que sabe que vivió con **SARHANE** cuando éste estaba soltero. También recuerda a **MUSTAFA EL MAYMOUNI** (condenado en Marruecos por su vinculación con los atentados de Casablanca), de quien dice que estaba vinculado con **SARHANE**.-----

--- Finalmente no da una explicación coherente sobre su marcha a Marruecos, de la que justifica en un accidente de su madre el 3 ó el 4 de marzo, escuchando allí la noticia de la implicación de su amigo **SARHANE** en los atentados del 11 de marzo en Madrid. -----

**4)** En relación al cuarto detenido, **SANEL SJEKIRICA**, hay que significar que fue puesto en libertad a las 21,15 horas del día 19 de abril de 2.004, tras haber sido oído en declaración, y en la cual reconoce que tuvo contacto con **FOUAD AL MORABIT**, con **SARHANE EL TUNECINO**, si bien mantiene una coartada para el día 11 de marzo, por lo que se le advierte de comparecer ante la Autoridad judicial cuando así sea llamado para ello.-----





**DOCUMENTOS ADJUNTOS:**

--- En relación con algunos documentos a los que se hace referencia en el presente informe, se adjunta fotocopia de algunos de ellos, haciéndose constar que muchos de dichos documentos están siendo tratados y traducidos, al objeto de su remisión completa cuando así se hubiera realizado, con indicación expresa a las relaciones o conexiones que se detectaran con otros datos o archivos propios o de organismos públicos o ajenos al estamento policial.-----

--- Se adjunta:-----

1. Fotocopia con número de teléfono (918599826) y rasgos árabes que traducido significa: "ALAZIN". (anotaciones manuscritas)
2. Fotocopia que reseña el número 2 del apartado "anotaciones manuscritas", donde se puede apreciar:

**MOHAMED TETUÁN**  
**ALAZHAR consultas religiosas**  
**ABDELWAHED (2) el jueves la hora**  
**El hermano Turquía**  
**YACER HUSAIN Egipto**  
**ALSAID HAMZE Egipto Taller ID**

Página con anotaciones sueltas:

**24 horas**  
**1000 libros (pueden ser egipcios)**  
**Nº 12 un examen para lo simanes**  
**Profesor**  
**El cambio de sitio me impidió continuar los estudios**  
**Afiliación – Facultad islámica**

3. Fotocopia de un folio de "Historia de AL ANDALUS" donde consta en el reverso las anotaciones siguientes:



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**ABDUL HAWED**

**ABDUL MUMEN AYA**

**TAYFIQ**

**ABU ISLAM.....913738620 (Jefe de Islam en España)** en

referencia a TATARY BAKRY RIAY, c/. Islas Marquesas, 6 Madrid.

**Si AHMAD MIMOUN**

**YACER AL SAID**

**HAMADA.....616695333**

**ALRAHMUNI 915020441** (perteneciente a RAMONI ADAMI MUSTAFA, Pasaje Cabanilles, 12 Madrid)

4. Fotocopia de una página con anotaciones sueltas referentes a:

**Viaje-Visa Londres**

**Canadá**

**Bretaña**

**América**

**24 horas**

**1000 libros**

5. Fotocopia de un plano reseñado en el apartado "PLANOS Y CROQUIS" y referente a una dirección en Villalba.

6. Fotocopia de anotaciones sueltas relativas a diferentes cantidades, en la que figura:

**213 MOHAMED AL MASRI (EL EGIPCIO)**

Pudiera tratarse de una cantidad entregada o para entregar a "MOHAMED EL EGIPCIO".

7. Fotocopia relativa a la anotación "EL DINERO 450.000.....", con indicaciones relativas a términos como "máquina-Jamal" ó "el pequeño (Alsaguik)-Hicham", y que puede hacer mención a cantidades entregadas a algunos de los terroristas inmolados en el piso de Leganes.
8. Fotocopia de la carta que se supone pudiera ser un testamento redactado por un mujahidin.
9. Fotocopia de una carta emitida desde Casablanca y encontrada en el registro de la calle Rocafort



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



10. Fotocopias de un libro donde aparecen subrayadas algunas frases significativas relativas a la JIHAD.
11. Finalmente se adjunta fotocopia de un documento, manuscrito, en castellano de una persona, al parecer de origen libanés, sin identificar. El mismo fue encontrado en la calle Mariano Fernández, 8, domicilio registrado donde vivía **ASAAD MOHAMEDEID**. Parece un currículum de alguien vinculado con el mundo islámico, con anotaciones tales como "*experiencia en mujahidines y escuchas telefónicas*" o "*experiencia en armas ligeras y tácticas de guerra callejera.....*", así como referencias a haber trabajado para ciertos servicios de información o inteligencia.

--- En referencia a números de teléfono señalados al principio de este informe y dentro del contenido sobre **ASAAD MOHAMEDEID**, se hace constar que están en anotaciones individuales, manuscritas, y que están siendo situadas de manera tal que se puedan fotocopiar en unidades comunes donde queden reflejados todos, o parte mayoritaria, de ellos.

925 (2)

918599826



٣ الألبان = العلمية / قسم الزمر نوفل

٣ الألبان = الكونية من القراء الذين محمد جمال الفندي

١. عجاز القراء من علم طبقات الأهل من محمد محمود إبراهيم

طابع الاستعداد وصحة الاستعداد عبد الرحمن اللواتي

١٤٤٤  
١٤٤٥  
١٤٤٦  
١٤٤٧  
١٤٤٨  
١٤٤٩  
١٤٥٠  
١٤٥١  
١٤٥٢  
١٤٥٣  
١٤٥٤  
١٤٥٥  
١٤٥٦  
١٤٥٧  
١٤٥٨  
١٤٥٩  
١٤٦٠  
١٤٦١  
١٤٦٢  
١٤٦٣  
١٤٦٤  
١٤٦٥  
١٤٦٦  
١٤٦٧  
١٤٦٨  
١٤٦٩  
١٤٧٠  
١٤٧١  
١٤٧٢  
١٤٧٣  
١٤٧٤  
١٤٧٥  
١٤٧٦  
١٤٧٧  
١٤٧٨  
١٤٧٩  
١٤٨٠  
١٤٨١  
١٤٨٢  
١٤٨٣  
١٤٨٤  
١٤٨٥  
١٤٨٦  
١٤٨٧  
١٤٨٨  
١٤٨٩  
١٤٩٠  
١٤٩١  
١٤٩٢  
١٤٩٣  
١٤٩٤  
١٤٩٥  
١٤٩٦  
١٤٩٧  
١٤٩٨  
١٤٩٩  
١٥٠٠

محمد قلوبان  
الألبان = الإفتاد  
سنة الواحدة = النذر - فينوي - إلهية  
اللوحة ← كوكب  
السر لسبع ← مصر  
السر لسبع ← مصر



3

9259-

سید العالم  
سید کوثر علیہ  
سید سلیمان

ایڈریس - 20 7386 313 91

سید احمد - سید  
سید

حمادہ 33 533 6369 616

الرحمن - 41 204 502 915



④  
9260 -

Distancia Islámica - via viaje visa

لنا  
بريد  
امريكا



دور  
لنا  
امريكا

١٢ - امكان الترحيل

أثناء

تغير المكان حال السفر لدراسة

انتظار  




VIA DEL

Poligono

Collegio



9264 (5)



9262-  
⑥

55

113.646

45

158646

263

213

5/2/1





مع ذلك

المصرال

ماكينة - جمال - هشام - عبد الكريم - اسماعيل - النضال - زرع  
موتيا - موتيا

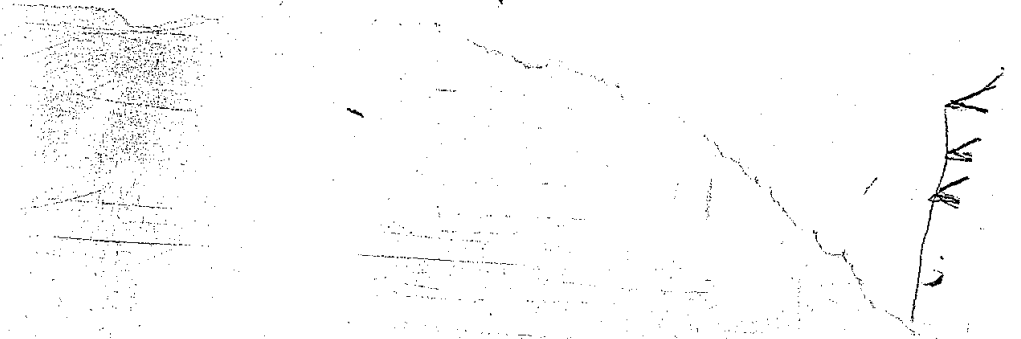
مينة ا مينة الظاهرة

(1971) في مصر - في مصر - في مصر

في مصر - في مصر - في مصر - في مصر - في مصر - في مصر

في مصر - في مصر - في مصر - في مصر - في مصر - في مصر

في مصر - في مصر - في مصر - في مصر - في مصر - في مصر





السلام عليكم ورحمة الله تعالى وبركاته . ما شئنا العزيمة  
أجدا وصيتنا جاتته بالسلام الله عز وجل فلما أصدق به الله شيئا؟  
يعد فزولها أيها الذين آمنوا استجبوا لله وللرسول إذا دعاكم لما يحيلكم  
واعلموا أن الله يحول بين المرء وقلبه . وأنه إليه تحشرون .

\* والذين آمنوا وهاجروا وجاهدوا في سبيل الله والذين ءلوا وهاجروا أولئك  
هم المؤمنون حقا . لهم مغفرة ورزق كريم .  
\* الذين آمنوا وهاجروا وجاهدوا في سبيل الله بأموالهم وأنفسهم أظلم درجة  
عند الله وأولئك هم الفاشقون . يبشركم ربكم برحمة منه وبرحمة  
وجبت لهم فيها نعيم مقيم . قلنا يا أيها الذين آمنوا إن الله عظيم

\* قل إن كان ءباؤكم وأبناؤكم و  
الترغيب في الآخرة . ٢٤ . التوبة .

يأبىء الذين آمنوا بالله إذا قيل لهم أنفروا في سبيل الله اظلمتم إلى

الآخرة . ٣٩ . التوبة .

الله الذي هو الله العليم الخبير (كان بعد طلب)

أنظر في الثلاث الذين تحلفوا على رسول الله اليوم بتو  
كيف عاثبهم الله برسوله و نزلت آياته حتى تاب الله عليهم

لم يكونوا سوا ثلاث أشخاص كما هو شأن الفروع لفترة . نعم  
ولم يخرجوا واعتزموا بأنهم مشغولون بأعمالهم كما أقر ذلك القرآن  
فما بالو حتى ملائكة المسلمين يفتخرون ويتقاعسون ويركعون  
إلى هذه الدنيا القاسية بماذا يقولون ربنا غدا عن هؤلاء الكافرين  
الذين يدعون ويركعون ويعطون ويدعون دسا تحت أقدام

اليهود من الهليبين . وثناهم أمام الكفار صباح مساء ويعيد ذلك  
قال الله عز وجل : *وَمَا لَكُمْ لِمَاتِكُمْ لَتَقَاتِلُونَ فِي سَبِيلِ اللَّهِ (المستضعفين من)*  
الرجال والنساء والولدان الذين يقولون ربنا أخرجنا من هذه القلعة

نتابع مشاهير الطغاة والبراهمة التي تعصمهم والمسلمات العفة والمباريات  
الشهيدة ونخرج للراحة والرفاه الوقت في المقاهي والممنزجات وتلك  
شيئا لم يكن . فاتقوا الله إن كنتم مؤمنين .

والله لقد بعثنا هذه الآية لئلا يبعثوا إلى شقاء وضنناؤنا  
لأننا نحن من أمة محمد وآله وصحبه وسلم



و عيش المسلمين إذا <sup>أرض</sup> ~~أجيبوا~~ ويظلم ~~أجيبوا~~   
 أنتيب المملكات بكل <sup>أرض</sup> ~~أجيبوا~~   
 أم الله والإسلام حق   
 ولقد قال رسول الله صلى الله عليه وسلم :

« لا يأمن أحدكم حتى يأمن لنفسه » فكيف طلبنا لك الحياة   
 والآن سنذكر أكثر عاالم المسلمين والأعداء يظطلون ويعفدون الكوثرات كيف   
 يلحقوننا بأخواننا في فلسطين وفي أفغانستان وفي العراق وفي الشيشان وفي السودان   
 وفي اليمن وفي عشرين وفي كل مكان. بدعوى معارضة الإرهاب (الإسلام)   
 يقول الله عز وجل : <sup>وإن تقولوا</sup> ~~أجيبوا~~

\* أم حسبكم أن تدخلوا الجنة <sup>بغير حكمة</sup> ~~أجيبوا~~   
 وزلزلوا حتى يقول الأسود الحين <sup>بغير حكمة</sup> ~~أجيبوا~~   
 من قبلهم مستقيم <sup>بغير حكمة</sup> ~~أجيبوا~~   
 البأساء والفراء <sup>بغير حكمة</sup> ~~أجيبوا~~   
 « <sup>بغير حكمة</sup> ~~أجيبوا~~ »

ألا إن ساعة الله غالية <sup>ألا إن ساعة الله غالية</sup> ~~أجيبوا~~   
 أبلج بلغ المنزل <sup>ألا إن ساعة الله غالية</sup> ~~أجيبوا~~   
 « <sup>ألا إن ساعة الله غالية</sup> ~~أجيبوا~~ »

- قيام ساعة نيا الصفا للقتال خير مما قيام الليل <sup>سنة</sup> ~~أجيبوا~~   
 - والله لأنه أربط ليلة نيا سبيل الله أحبه إلى من أنه أتوم ليلة القدر عند   
 العجرا الأ سود : « <sup>أجيبوا</sup> ~~أجيبوا~~ »   
 والي نفسي بيده لو ددت أنه أغزو يا سيرا <sup>أجيبوا</sup> ~~أجيبوا~~   
 - فخافا من الطوائف ومن المخابرات ومن أمريكا ومن روسيا ولا تخف   
 من الله . ( قاله أحقا أن تخشوه ) إن كانوا يعدوننا بالسجن والتعذيب   
 فعداب الله أشد <sup>أجيبوا</sup> ~~أجيبوا~~ « <sup>أجيبوا</sup> ~~أجيبوا~~ » <sup>أجيبوا</sup> ~~أجيبوا~~   
 لو كانوا يعلمون <sup>أجيبوا</sup> ~~أجيبوا~~ .

- هل تعرف حديث العبد <sup>أجيبوا</sup> ~~أجيبوا~~   
 يقول رسول الله صلى الله عليه وسلم « إذا ابتاعتم بالدينه وأبعتهم أذنابا   
 ورصقتم بالزرع وتركتهم الجهاد . سخط الله عليكم ذل   
 لا يرفعه حتى تعود إلى دينكم » . قاله الله في إخوانكم   
 « يقول عز وجل : « استمروا لهم في دينهم ولا يفسدوا لهم الدين » <sup>أجيبوا</sup> ~~أجيبوا~~ .



يشتم الفتنه قبل وقوعها أو تأخيرها فلا يعرفها إلا إذا وقع فيها موقدا يعرفها:



قال الطبري العمري "إن هذه الفتنه إذا أقبلت عرفها كل عالم، وإذا أدبرت عرفها كل جاهل \* وتعدير أمن مسالك الحركيين من الإسلاميين الذين اتخذوا من السياسة جارة صيدوا عنها الإعلام

قال عبد الحميد بن باديس: "فإننا اخترنا المطه الدنيه على غير ما علم وصيرت من لو أردنا أن نسطر الميدان السياسي لدخلناه جمراتنا ولقدنا الأمة كلها الدله الجاهلة بحقوقها، وكان أسهل شئ علينا أن نسير بها على ما نرى من أفعالها وأن نبلغ من نفوسها إلى أقصا غايات التأيير عليها، فإن صعدت سلمها وانخفضت غيرنا أنا القائد الذي يقول لا يفتخر إنك مخلوقة في حقك، وإنني أريد أبطالك إليها) مجد صياها ما لا يجد من يقول لها إنك صالحة إنك أصول دينك، وإنني أريد هدائك فذلك تأييدها، وهذا يقاوم صدها أو شطرها \* وتعدير أمن مسالك الحركية التي فرقت شمل المسلمين: قال محمد البشير الإبراهيمي:

"أوصيكم بالابتعاد عن هذه المزيجات التي تحم بالنشر ناجمها، وهم - ليفك بالخير والعلم - هاجمها، وسجد على الوهن بالطلع الأجاج ساجمها، وإذ هذه الأحزاب! كالميزاب، جمع الماء كمرارة فترقة صدى

فلا يزال صرع ولا الأذى نفوا \* وتعدير أمن مسالك الثوار قال ابن خلدون: "وهل عد البنا

أحوال الثوار القاتلين بتعجير المنكر من العامة والفقهاء فإن كثيرا من المنتهدين للعبادة وسلكوا الدين على جمود إلى القيام على أهل الأمور والأصراء، طاعين إلى تغيير المنكر والنهي عند جوارحهم بالمعرجات في الثواب عليه من الله، حيث شئنا تباعهم، المنتهين بوجههم من الغفارة والهدى، ويعرضون أنفسهم في ذلك الدهر الطوبى أكثرهم من الطوبى في تلك السبيل كل من غير ما حورين بلان الله سبحانه لم يكتبها

عليهم \* وبيان مفتحة الخروج على السلطان: قال الحسن العمري "والله لو أن الناس إذا

ابتلوا من قبل سلطانهم جبروا، ما لبثوا أن يرفعوا الله ذلك عنهم، وذلك أنهم يفرعون إلى السيف حتى كلوا في الله والله ما جازوا يوم خير قطبا" ثم تلا قوله تعالى: "يا أيها الذين آمنوا إن الله قد ابتليكم بالبخل فبخلوا، وإن الله لا يحب البخلين" من قوله تعالى: "يا أيها الذين آمنوا إن الله قد ابتليكم بالبخل فبخلوا، وإن الله لا يحب البخلين"

إنته كتاب نفيس عزيز، فعليك به! والسلام عليكم ورحمة الله وبركاته

والخير ~~السلام عليكم ورحمة الله وبركاته~~

الجواب  
أبو الحسن

تأخرت في الإرسال مع أنني كتبها بعد طول التأمل والأثرين سائبة  
محمدة





الْحَيَّةُ نَجِيرٌ مِنَ الدُّنْيَا وَمَا عَلَيْهَا ، وَالرُّوحَةُ يَرْوَحُهَا الْمَيْتُ فِي سَبِيلِ  
الْفِدْوَةِ خَيْرٌ مِنَ الدُّنْيَا وَمَا عَلَيْهَا « (١) .

وعن سهل بن حنيف رضى الله عنه أن رسول الله صلى الله عليه وسلم قال :  
« من سأل الله تعالى الشَّهَادَةَ بِصِدْقٍ بَلَّغَهُ اللهُ مَنَازِلَ الشُّهَدَاءِ ، وَإِنْ مَاتَ عَلَيْهِمْ  
فِرَاشُهُ » (٢)

- (١) رواه البيهقي وسلم والترمذي وابن ماجه .  
(٢) رواه مسلم وأبو جلد والترمذي والبيهقي وابن ماجه .

لا بد من موقع جديد ، يتم فيه عمل جديد ، دفاعاً عن الدين المضطهد ،  
ودفاعاً عن المؤمن المستضعفين : فكانت بدر تسجيلاً في الواقع للأذن  
الوارد في قوله تعالى : (أَذِّنْ لِلَّذِينَ يُمَانُونَ بِآيَاتِهِمْ ظُلْمًا إِنَّ اللَّهَ عَلَىٰ نَصْرِهِمْ  
لَقَدِيرٌ . الَّذِينَ أَخْرَجُوا مِنْ دِيَارِهِمْ يَمُرُّونَ حَتَّىٰ لَا أَنْ يَعْلَمُوا رَبَّنَا اللَّهُ) (١)  
أيها المسلمون . . . إن دروس بدر يطول في بسطها الحديث : فالشورى  
بين القائد وجنوده كانت من أحداث هذه الغزوة ، ونظام الأسر والغنائم  
وضع في نهايتها . وأعمال الاستكشافات والرصد لحفظ العدو كانت من بين  
أحداثها : وهذه كلها أمور ما زالت تجرى بين الأمم المختلفة والقوى المتصارعة ،  
غير أن تعاليم الإسلام التي انبثقت عن تلك الغزوة كانت دائماً آرق ما بلغته  
النظم الإنسانية في مشكلات الحرب والسلام .  
فيا أيها المسلمون . . . اذكروا هذه الدروس التاريخية المجيدة ، وهذه  
العظات الباقية العميقة ، فبما كانت عليه مواقف نبينا صلى الله عليه وسلم  
وصحابته ، واذكروا دائماً أن الأحداث التي حاولنا وصفها من واقع النصوص  
القرآنية هي صورة لا يقع الآن بين الضمائم والأقوياء ، بين قوى الشر واليقي ،  
وقوى الخير والتقدم ، وليس لنا من سلاح في هذه المعركة الفضارية إلا ما  
تسلح به النبي صلى الله عليه وسلم وصحابته ، من إيمان بالله لا يتزعزع ،  
وصبر على الكاره لا يتفند ، وعزم على الواجهة لا يلبث ، وتصميم على النصر  
مهما كلف من ثمن ، وهذه كلها كانت المقدمات التي تنزل بها نصر الله على  
عباده المؤمنين ، ولن يصلح آخر هذه الأمة إلا بما صلح به أولها .  
عن سهل بن سعد قال : قال رسول الله صلى الله عليه وسلم : « رِبَاطٌ  
يَوْمٌ فِي سَبِيلِ اللَّهِ خَيْرٌ مِنَ الدُّنْيَا وَمَا عَلَيْهَا ، وَتَوْضِيعُ سَوْطِ أَحَدِكُمْ مِنْ  
يَوْمٍ » (١) سورة الحج : ٣٩ و ٤٠ .





لهم فيه نصيب كبير . وجزاءهم عليه مكفول عند الله الذي لا يظلم من ذنوبه .  
(وَأَنَّ تَكُ حَسَنَةً يُقْضَىٰ فِيهَا رَبُوتُكَ مِنْ كُدُنَةٍ أَجْرًا عَظِيمًا )

والقرآن الكريم ينسب إليه أن المولى الحساب الكامل على الدار الآخرة فهناك الجراء الأولى للمؤمنين وغير المؤمنين ورب لعمرة تبارك وتعالى يقول ( قَاضِيَرُ أَنْ وَعَدَ لِي سَخِي قَاضِيَرُ تَرْبِيَّتِكَ بَعْضَ الَّذِي تَعِدُهُمْ أَوْ تَتُوبُونَكَ فَأَلَيْنَا يَرْجُومُونَ ) .

أبها المؤمنون : شاء الله لجلت قدرته أن يكون طريق الحق في الدنيا جبروتا بالأشواك ، مليئا بالعقبات ، كما سبقتم كلمته أنه مهما طالك الأبد على ظنيان الباطل ويغطسه فإن العاقبة للتقوى . لكل ذلك فإن على الذين يدعون إلى الحق أن يوطنوا النفس على البذل والتضحية واحتمال المكاه

وتقبل البلاء بنفس مطمئنة راضية ، حتى تبلغ الأمور غايتها ، ويقضى الله بالباطل قضاءه ، وتعلو راية الحق خفاقة في العالمين . وعليهم أن يتأسوا

بمعاة الخير والمصلحين من الأنبياء والرسلين ، أولئك الذين يحكي الله عنهم في كتابه : (وَكَانِينَ مِنْ نَسِيٍّ قَاتَلٍ مَعَهُ رَبِيُونَ كَثِيرٌ فَقَمَا وَهَنُوا لِمَا أَصَابَهُمْ فِي سَبِيلِ اللَّهِ وَمَا ضَعُفُوا وَمَا اسْتَكَانُوا وَاللَّهُ يُحِبُّ الصَّابِرِينَ ) (١١) .

وإذا كانت دولة الباطل في مكة قد ظلمت وقتاً ليس بالقليل ، فإن قوة الحق لا بد لها من يوم تقرب فيه الباطل فتدمغه فإذا هو زاهق ؛ ويكون يوم السبتين

إن على الدعوة والمصلحين ؛ وأصحاب المبادئ ألا يتأسوا بما يلاقونه من حنق محيط قوتهم ؛ فذلك سنة الله في الذين خلوا من قبل ؛ ولن تجحد سنة الله تبديلا . وإذا كنا اليوم في معركة المصير نكافح ونناضل ، فلنتسلح

(١١) سورة آل عمران : ١٦١

الأرض ، وتعل مناها وصدق الله وعده المؤمنين حين قال : (وَأُزِيدُ أَنْ تَمُنَّ

على الذين استضعفوا في الأرض وتجهلكم أيمة وتجهلكم الأرايين) (١٣) .  
ولقد كان صلوات الله وسلامه عليه بعد ذلك كله ، وبمدا لاق من قريش هو ، وأصحابه من ظنيان قريش وجنودها ، في حل من أن يأخذ بالأسر .

ويأخذ بحق أولئك الذين أخرجوا من هذا البلد ظلماً وعدواناً ، ويحورت أموالهم واحتلت ديارهم ، ولكنه ضرب للدنيا أكرم التل حين نزع ذلك النصر العظيم بالغزو عن ظلمه ، والصفح عن أجرم في حقه وفي حق صحبه ، والإحسان إلى الذين لم يدخلوا وسماً في الإضرار به حتى بعد هجرته . لقد أقبل على قريش وهم صموف يرفون قضاء الله فيهم فأسك بهفتاش

الباب - باب الكهبة - وهم تحتته فقال لا إله إلا الله وحده صدق وعده وعجزه . ثم قال يا معشر قريش إن الله قد أنصب عليكم عبده وهم الأحزاب وحده . ثم قال يا معشر قريش إن الله قد أنصب عليكم

نخوة الجامعة وتعظيمها بالآباء ، الناس من آدم ، وآدم من تراب : ثم تلا هذه الآية : (يَأَيُّهَا النَّاسُ إِنَّا خَلَقْنَاكُمْ مِنْ ذَكَرٍ وَأُنثَىٰ وَجَعَلْنَاكُمْ شُعُوبًا وَقَبَائِلَ لِتَعَارَفُوا إِنَّ أَكْرَمَكُمْ عِنْدَ اللَّهِ أَتْقَاكُمْ إِنَّ اللَّهَ عَلِيمٌ خَبِيرٌ ) ثم تلا

وَقَاتِلُوا لِي تَعَارَفُوا إِنَّ أَكْرَمَكُمْ عِنْدَ اللَّهِ أَتْقَاكُمْ إِنَّ اللَّهَ عَلِيمٌ خَبِيرٌ ) ثم تلا لهم يا معشر قريش ما تظنون أني فاعل بكم قالوا خيراً أخ كرمه لبيت الله كريم قال اذعنوا فأنتم الطلقاء (١٤) . وفي يوم الفتح ويوم النصر رجع

الذكريات إلى رجال لم يشهدوا هذا النصر المبين وقد فنوه وصلوا له . ولم يستمعوا لصوت بلال وهو يردد نوح الكهبة شعار التوحيد ، ولم يروا الأسماء وقد كبت على وجوهها وسويت بالرعام . كما لم يروا عبادها الاطمين وقد آلتوا السلم واتجهوا إلى الإسلام ، لقد قتل هؤلاء الرجال وما ترا بلبث الكهبة التي نسيبت طويلا بين الكفر والإيمان . ولكن النصر الذي يهجي شارة الأسماء

(١٣) كتب الجبر الصفة

nombre - J. E. H.

edad -  
Nacionalidad - Confesión -

Estudios - Escuelas la Sagrada Eucaristía  
Investigación - Pontificia Academia  
51 años el 15 de mayo  
titulos - licenciado en Derecho Puros  
y Leoneses.



- la Literatura arabe y
- Tracera
- Distinguido profesor de Inglés.
- Estudios intensificados en  
Cataluña - un 15 años  
de estancia en España
- Experiencia en Traducciones  
y escuchas telefónicas.
- historial (militante en la milicia  
cristiana (Basesa) desde 1972  
Teléfono (Basesa). Experiencia  
en asuntos internos y técnicas  
de prensa catalana (lucha en favor  
de la prensa en el caso - otros  
le fructos en el caso - otros  
Reest...)

Antimethe NASKA  
georges WSKALLA

21 ~~El~~ Mejoría de Información y  
 Servicio de Telegrá. Truenes  
 Luacesas.



31 Colaboración en la DON durante  
 muchos años, en un 8<sup>to</sup> de  
 Seguros, información ~~para~~  
 obtener

31 ~~Contenido~~ crecimiento del  
 problema de un Seguro

4 Buena Colaboración para

que así

Mediana  
 Inflix  
 -leales de



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.

Cítese a Rakesh KUMAR a fin de recibirle declaración el próximo día 23 de abril de 2004, a las 10:00 horas de su mañana, en calidad de imputado por un presunto delito de colaboración con organización terrorista islámica, debiendo comparecer asistido de abogado que le defienda o interesar de este Juzgado, con la antelación suficiente, le sea designado por el turno de oficio.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Tel. 913973365  
913973366

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito asesinatos terroristas y otros, se cita a **RAKESH KUMAR** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **23 DE ABRIL DE 2004, A LAS 10 HORAS DE SU MAÑANA.**



El objeto de la citación es **recibirle declaración en concepto de imputado por un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista, por lo que deberá comparecer asistido de abogado o interesar de este Juzgado, con la antelación suficiente, le sea designado por el turno de oficio.**

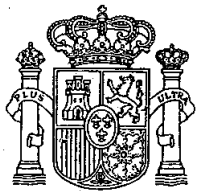
Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**NOMBRE: RAKESH KUMAR**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.



La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia a detenido **ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU**D le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



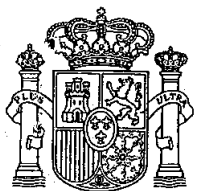
La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Crim. al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones  
C/MARIANO FERNANDEZ N.º 8 3ª DEPTA INTERIOR (MADRID-28039)  
Y en la persona de RUBICA MÓNICA MÓNICA

Igualmente manifiesta que **NO** desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, ~~dey fe.~~ CERTIFICO

~~ASIA~~



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.



La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

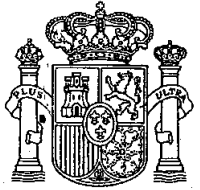
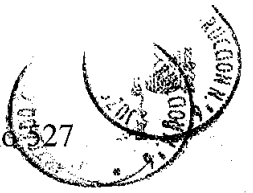
Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.





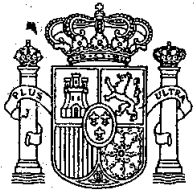
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Crim. al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones  
C/SALVADOR DE MADRIGAL N°4 (MADRID) CENTRO CULTURAL ISLÁMICO  
Y en la persona de SECRETARIO CENTRO MUHAMMAD SALEH 28027

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, ~~day~~ CERTIFICO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **KHALID ZEIMI PARDO** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:



**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Crim. al encontrarse incomunicado.

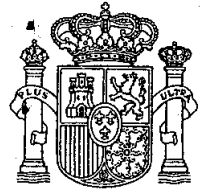
Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones  
C/ LA PAZ N° 9 ARGANDA DEL REY 28500 MADRID  
Y en la persona de MARIS DOLORES PARRAS LÓPEZ (MADRE)

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

CERTIFICO

*J. Z...*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DECLARACIÓN DE DETENIDO**

**Nombre y apellidos: ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA  
N.I.E. X-01114438-L  
Naturaleza : Jeddah, Arabia Saudí  
Fecha de nacimiento : 22.10.1961  
Hijo de : Abdulrahim y Widad  
Domicilio : Casa Rural de VALSAIN La Granja(SEGOVIA)  
Teléfono : 619055032**

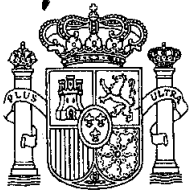
En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado designado de oficio por el Ilre. Colegio de Abogados de Madrid D. Javier López Blasco colegiado nº 24552, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en colaboración o integración en organización terrorista islamista que pudo haber determinado su intervención en los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004.

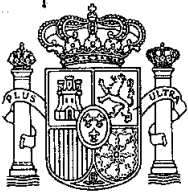
A preguntas del Magistrado Instructor MANIFIESTA: Que se encuentra en España desde 1986, cuando vino a España estuvo estudiando financiado por su padre, y después buscó un trabajo para financiar sus estudios, y comenzó en una Academia en Móstoles como profesor de Inglés, cuando estudiaba hacía estudios de Informática; conoció a una señorita llamada Diana y quería casar con ella, al haber terminado los estudios en la Universidad, y al conocer a la chica cambió sus planes y empezó a trabajar en Móstoles, decidió casarse y se fue a Sevilla y allí encontró trabajo en una Asesoría llamada Datenkom, y se dedicaba a la selección de personal y vendiendo cursos de informática, de allí se fue a Granada a una sucursal de la misma empresa y estuvo durante seis meses realizando el mismo trabajo, esto era en el año 1992 y llevó



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

su currículum a Arabia Saudí para realizar funciones de intérprete y traducción de artículos dentro del departamento de VIPS; después de la Expo de 1992 entra en contacto con un multimillonario que al estar metido en el mundo de la Construcción, empieza a edificar en Córdoba, y al necesitar un intérprete para gestionar toda la construcción se fue a trabajar a Córdoba durante un tiempo; más tarde vuelve a Sevilla, entonces ya tenía un hijo y empieza a tener problemas económicos y le dice a Diana si es bueno bajar a Arabia y se va en 1995 hasta 1999 que vuelve a España recomendado para trabajar en la Embajada de Arabia Saudí y al llegar a la embajada se encuentra que el embajador no está y coge su currículum y lo presenta al Sr. Doctor Saleh Al Sunadi y le dice que va a estudiarle y le pregunta donde reside y manifiesta el dicente que está en Sevilla, le dice que se marche y que cuando tengan algo le llamarían a los dos meses de estar en Sevilla le llama para que venga a Madrid, y le busca una habitación en el centro islámico, la Mezquita donde residir, y al llegar se aloja en la misma a la espera de que el Sr. Sunadi vea el presupuesto y contemple la situación; al llegar el presupuesto de los gastos de la Mezquita no le comunican nada y le dice que cuando lleguen sus jefes le dirán algo, pero al llegar los jefes y ver el presupuesto le dicen que no lo contemplan para poderle alojar al declarante, sigue hasta entonces en la habitación de la Mezquita, hasta que le dijeron que iban a necesitar la habitación para señoras que se dedican a la costura, y le dijo que no tenía nada que oponer siempre y cuando cumplan con lo que le habían prometido cuando vino de Arabia, y más tarde le amenaza con que puede perder el trabajo, y le dice que bien, pero que quiere que cumplan lo que le han prometido hace tres años. Estuvo trabajando dentro del Centro cultural Islámico, en el departamento de Contabilidad, entonces decidieron, al ver su currículum, y después de estar trabajando allí hasta finales del 2001 y ver su currículum vieron que podía empezar a trabajar en la Biblioteca del Centro, y más tarde la Dirección, en Enero o Febrero de 2003, le amenaza con que se tiene que marchar, y le llega una carta diciéndole que no necesitan sus servicios, esto fue hacia Febrero de 2003; a partir de ese momento el Sr. Sunadi le manda a alguien con la carta y decide ir a verle pero le dicen que no está que estaba en Arabia Saudí, y entonces le recibe el Director en funciones, Ibrahim Al Zed, Director actual, quien le entregó la carta, y le pide un tiempo para recoger sus cosas y le decide dar un tiempo de dos a tres meses para recoger sus pertenencias y buscarse un piso. Hacia mayo fue cuando abandonó la habitación; en Mayo le comunican que un señor anciano que trabaja que se llama Abu-Hassen, que tenía negocio de pintura y tenía también garajes y pisos en alquiler y le dice que alquila un piso por 400 euros, en ese momento hay un chico bulgaro que se le dicen Anas (El Turco), que anda mal de dinero, y ha tenido que dormir en un parque en frente de la Mezquita de la M-30, y al ver su estado y ser un hombre limpio y muy educado, el dicente le ofreció que se quedara a vivir con él en el referido piso, en la Calle Salamanca 3, y lo aceptó y estuvo viviendo con el declarante durante cuatro meses, nunca hemos tenido ninguna visita de persona alguna, y lo que puede decir de él es que era muy amable y buen chico; que estuvieron allí durante cuatro meses porque el dueño había contratado con una constructora para arreglar la vivienda; en el mes de agosto de 2003 lo dejan, y Anas se marcha a Fuenlabrada y el dicente se va fuera de Madrid, y decide Segovia porque había ido con anterioridad y es un sitio relajante y se marcha allí porque al no tener trabajo en Madrid, le daba igual al tener coche el dicente puede trasladarse a donde quisiera a trabajar como intérprete, pero a pesar de la distancia sigue el contacto entre Anas y el declarante, a través del teléfono.

Que el declarante tiene cuatro teléfonos de Anas, el número de teléfono del declarante es 619055032, así mismo tiene un vehículo Golf GTI color gris si bien no recuerda exactamente la matrícula



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que dejo de ver a Anas a finales de enero o primeros de Febrero de 2004, porque Anas abandona España, y desde entonces ha hablado una sola vez con él por teléfono, le manifiesta al dicente que todo está bien y encantado con su familia. Anas le dice que está en Bulgaria con su familia ; Anas llamó al dicente para decirle que por favor le llame porque tenía poco saldo en el teléfono, y el dicente le llamó a un teléfono que no recuerda si era fijo o móvil y cree que era de Bulgaria.

Que a Sharhan le conoce de vista en el año 2000 lo empezó a ver en la Mezquita, venía a hacer sus oraciones y asistía a las clases de la oración del Alba, una vez terminada la oración se sentaba para leer el Coran y se marchaba, era un hombre con voz muy baja y no hablaba con nadie. Pero a partir del 11 de Septiembre de 2001 cambio gradualmente y empezó a discutir con el Imam de la Mezquita de la M-30, Cheikh Mounir, el Imam le avisa de que si quiere estar en la Mezquita tiene que atender a los rezos, y que como no quería disturbios, le decía al Imam que porqué no hablaba en el sermón del Viernes sobre el Jihad, le acusa de no elegir el tema del Jihad, y que porque evita el tema, y el Cheikh Mounir le dice que es él como el Imam quien elige el tema.

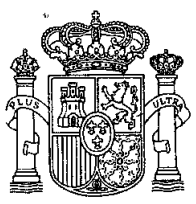
Con posterioridad al 11 de Septiembre Sharhan se había convertido en un radical total, no había forma de que se callara, intervenía en todas las oraciones, y entraba constantemente en discusión con Cheikh, incluso si está en su despacho recibía llamadas de Sharhan y de AMER El Azizi, y recuerda, el declarante, que un día le dijo Cheikh Mounir a Sharhan que el Coran no eran aparecías físicas es decir barbas, vestimentas, calzados, sino que se trataba del corazón es lo que hay dentro. AMER acusa al Imam de degradar la apariencia musulmana que debe de llevar el mulsulman, creo que esto ocurre sobre finales de 2001 o principios de 2002.

AMER y Sharhan eran personas que se encontraban en la Mezquita, y participaban ambos de la misma concesión religiosa, ya que siempre reprochaban al Imam públicamente y delante de la gente, su forma de interpretar el Coran.

Había más personar que acompañaban a Sharhan y a AMER, no se si acompañarles en su radicalismo religioso, pero verles en grupo sí, y les he reconocido en los reportajes fotográficos presentados por la Policía.

Dejo de ver a AMER a principios de 2002 o un poquito más tarde, como en el primer cuarto; recuerda que una noche llegando a la Mezquita, me encuentro con el Director de la mezquita, Salah, que es superior del Imam, el Director de la Mezquita depende de la Liga Islámica que está en Arabia Saudí, lo elige la misma Liga, y la Liga está formada por el Ministerio de Asuntos Islámicos de Arabia Saudí, y el cargo es administrativo, es un departamento de las Mezquitas que están encargados de sus asuntos fuera de Arabia y al Imam lo elige un departamento que está bajo la Autoridad del Director General de la Liga.

Entonces llegó y ve que el director de la Mezquita estaba amarillo, porque estaba asustado, estaba con la chilaba y en zapatilla, y le dijo al dicente que si le podía ayudar a abrir una puerta dentro de la Mezquita en donde vive, acompañados por un vigilante, y entonces pidieron autorización al Imam, que también vive en la planta superior, le pide permiso al Imam para saltar desde la venta y saltó mal y se rompió el pie Izquierdo y la muñeca izquierda, y estuvo moviéndose en una silla eléctrica, le llevaron a urgencias y le hicieron una intervención, y es entonces cuando una de las veces al coger el ascensor desde su habitación al departamento de contabilidad de la Mezquita en donde trabajaba y al cruzar seguridad para salir hacía fuera se encontró con AMER, y se dirigió hacía el dicente y le preguntó si había hablado con Sheijh Mhonir, y me dijo que era un falso, y al preguntarle que porque le decía esto empezó a chillarle fuerte y le vino hacía su silla y le dio un puñetazo y empezó a insultar a la madre del dicente y a su familia, hasta que



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

llegaron los de seguridad y le sacaron de la Mezquita, esto sería alrededor de mitad de 2000, estuve en la silla durante siete meses hasta antes del 11 de Septiembre.

A AMER le ocurre lo mismo que a Sharhan el Tunecino respecto a su radicalismo religioso.

Cuando me encargan de la biblioteca, a los dos años y medio de estar trabajando en el departamento de contabilidad, en el que estuve un año y medio en la biblioteca desde Octubre o Noviembre de 2001 hasta febrero de 2003, es cuando me hago cargo de la biblioteca de la Mezquita y mi cometido es enseñar y orientar a estudiantes que vienen de escuelas privadas y públicas de los libros que ellos me piden y explicar temas que me consultan de la cultura general siempre y cuando me lo autorice Cheikh Mounir, respecto a temas religiosos; y es sobre todos los temas religiosos a partir del 11 de Septiembre la pregunta que le formulaba todo el mundo a cerca del Jihad, si existía en el Coran algo sobre la Guerra Santa, y hablaban del tema. El declarante aprovechó aquella consulta para hacer una hoja en la que hizo constar todos los números de los versículos del Coran para facilitarme la búsqueda de las preguntas que venían a consultar con lo cual al tener el índice preparado, que contenía el nombre del Capítulo y todos los versículos que contiene el capítulo que habla del tema Jihad, y al declarante le facilitaban su trabajo.

Que la referida hoja con las anotaciones mencionadas estaban en su maleta con otros documentos que el declarante poseía cuando abandona la Mezquita en Febrero de 2003. Que lo tenía porque se le había olvidado allí, que sólo tiene una maleta con documentos, y cuando termina su trabajo recoge todos los papeles pero en esta ocasión quedaron allí.

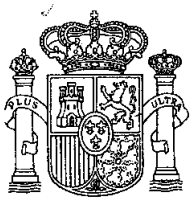
A parte de esos papeles me he quedado con cartas dirigidas al Director y respuestas del Director a mí sobre el abandono de la vivienda. Y a parte de esto hojas de poesías, imploraciones para que le ayuden en su vida, en su camino, y otras tarjetas y otros currículus para poder entrar en la Mezquita, y si podían hablar con Adel Kaiser para poder entrar a trabajar en la Mezquita.

Que en relación con la hoja anteriormente referida de el Jihad, lo tenía porque era uno de los que tenía entre los demás papeles, a parte de un informe detallado cuando le encargó de la contabilidad del restaurante de la Mezquita, y una de las cosas que puso en contra al Director con el Dicente fue ese informe del restaurante de la Mezquita por un problema con la comida y el atuendo del cocinero, y una vez que no estaba hice una supervisión y me encontré con una olla en la nevera con comida hecha y encima un cordero crudo y realicé el informe y otras cosas más, y cuando le di el informe al Director me preguntó si quería que cerrara el restaurante y esto fue una parte de la tensión que tuvo hacía mí. Esto no tiene ningún significado sólo que no es correcto tenerlo así, si quieres guardar una comida hecha en la nevera debe de estar tapada y alejada de la comida cruda.

Que Mouhannad Almallah Dabas no lo conoce, que conoce a un señor que se llama Mouhannad y lo conoce de una pelea que estuvo con una mujer, ya que él está casado con dos señoras y tuvo una pelea con una y de eso lo conoce, porque tuvo que mediar el Imam en la pelea. Que no sabe a qué se dedica, sólo le conoce de verle en la Mezquita.

Que el número de teléfono 619055032 es mi número de teléfono móvil, y que no es extraño que apareciera en el domicilio de Mouhannad porque mucha gente me pedía mi teléfono para pedirme libros y otras cosas.

Que lo conoce, al declarante, como Abu-Bilal, que el nombre de Bilal viene del agua, relación de vida entre la tierra y el ser humano. Y Abu es padre de un niño que se llama Bilal.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que no se porque aparece una anotación mía en el piso de Francisco Remiro 41 de Madrid. Si ha aparecido alguna anotación mía en ese domicilio no tengo ninguna explicación.

Como contable en la Mezquita me sustituye Abdelhamid, y antes que el declarante el Sr. Abderrahmanl Chura, y Sarhan toma la contabilidad del restaurante a petición del director durante tres meses, pero no coincidimos Sarhan y yo en la contabilidad, pero me pide el director que le entregue toda la documentación que tuviera, y fue hacia el final de mi cometido como contable, hacia finales de 2001. Sube Sarhan al despacho y le expliqué todo los documentos que tenía referente al restaurante, y estaba de testigo Abderrahmane Chura, le di todos los ficheros que correspondían al restaurante y creo que fue durante tres meses, dejó de trabajar después del 11 de Septiembre porque tenía unas normas que al Director no le gustaba, por ejemplo puso carteles de no fumar, y como el encargado de la cocina del centro ofrecía poca comida como falafel a los empleados, que es comida de verdura, Sarhan protestó en nombre de los empleados contra el Director porque no era comida bastante después de trabajar.

Que Anas tiene pasaporte Búlgaro pero vive en la frontera turca, y su idioma es el turco. El búlgaro es diferente del árabe, pero hace mucho tiempo los árabes se extendieron mucho y hay palabras parecidas, aunque no tienen una misma raíz.

Abdul Karim es mi nombre y nunca presté dinero a Sarhan, y no tenía ninguna deuda económica con el declarante.

Cheikh Anis es el Imam anterior al actual del Centro, aunque la mención de Cheikh últimamente se lo dan a cualquiera, pero realmente debería ser a una persona reconocida dentro del mundo Islámico la palabra Cheikh es una palabra como de Ilustre, excelentísimo, es una terminología de superior religioso sobre el resto.

Khadel Al Zugaibi que no conoce a nadie llamado así.

Basel conoce a un chico sirio que pasaba por la biblioteca, al principio de mi cometido, le veía entrar coger libros, leer, etc. No se su apellido y siempre cuando venía era sólo.

La raíz de Cheikh es referente al hombre anciano con experiencia y sabiduría, entonces tomaron la palabra, porque al ser anciano era sabiduría, experiencia, aunque muchos jóvenes por su preparación pueden ser Cheikh; pero Anas (El Turco) no tenía suficiente idea del islam y el dicente le explicó dudas que tenía sobre el Coran, y noté una evolución importante en él, quería saber acerca del Coran y del Sunna que es la ruta que tomó el Profeta y decirlo a los compañeros del referido profeta.

A preguntas de S.S! el declarante refiere que Anas no me lleva ninguna cinta ni de audio ni de video del fundador del M.K.

Que Abdellah-Azzam, sabe que es un hombre de Palestina que luchó y murio, pero no lo conoce el declarante, pero la gente en general lo tiene por martir. Que el dicente no sabe quien le proporcionó la cinta de audio a Anas, que fue cuando estaban en el vehículo cuando me dijo que le habían dado la cinta unos amigos y que quería que le tradujera la referida cinta el dicente; extraje la cinta que estaba en la radio de mi vehículo y metí la cinta que medio Anas, y al escucharla comprabe que era un sermón de un hombre que hablaba a un grupo de gente sobre la situación de Palentina, y que el mundo musulman tenía que hacer algo sobre la situación y levantarse. El declarante quito la cinta y le dijo a Annas que deje el camino de Sarhan porque no le iba a llevar a nada bueno. En aquél momento Sarhan era enemigo ideológico de Cheikh Mounir, también mío, y de mucha gente, se le veía venir al centro con una chica tapada de arriba abajo, venía con un coche Golf Azul, y luego supo que la referida chica era su mujer, el coche tenía matrícula extranjera.

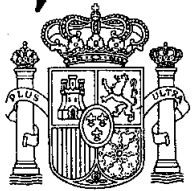




Abdelaziz Estitia es de palestina, estudiante que acudía continuamente a biblioteca sin faltar, antes de conseguir el doctorado vive en la Calle Esteban Mora 24 4º D, había estudiado en Valladolid, y luego vino a Madrid, su profesor encargado del doctorado estaba en Valladolid, y se dirigió a Francia a aprender el Frances.

A Preguntas del Ministerio Fiscal MANIFIESTA: Abdulkarim era un chico, hermano de Nabil, dos chicos de Marruecos, no recuerdo los apellidos pero los he reconocido en fotografías en la policía, vivían con Sarhan y Anas en la fecha 2000, 2001 y calculo primeros 2002, porque una vez le pregunte a Abdulkalim porque no viene a la oración del Alba y me dice que ya no viven con Sarhan cerca de la Mezquita, que en esos momentos vivían muy lejos. Que en casa de Sarhan había cuatro personas, Sarhan, dos hermanos y Annas El Turco, en la Calle, muy cerca de la Mezquita, creo que era por el Parque de las Avenidas, nunca he estado en esa Calle, he llevado a Annas a su casa y le he acercado a su casa desde la Mezquita cruzo el puente de la paz, paso el primer semáforo y sigo hasta el segundo semáforo, y a la izquierda donde está el Banco Santander Central Hispano , hay una para del autobús, y seguía un poquito hacía delante y le dejaba justo en el centro del Parque de las Avenidas.

Por S.Sª en este acto le muestra tanto la declaración prestada ante la policía como el reportaje fotográfico a fin de que manifieste si reconoce como suyas las firmas que constan en el mismo desde el folio 221 al folio 261 de las actuaciones, y MANIFIESTA: Identifica en el folio 231 fotografías 9 y 10 y son la misma persona uno con gafas y otra sin ella y es Abbudahdah que iba con el dueño del restaurante Chawarma; en la pag. 232 reconoce las fotografías 13 y 14 la misma persona una con gafas y otras sin ellas, y es acompañante de Abu Dahda pero no sabe como se llama, cree que ha venido aquí a hacerse una operación en Barcelona de la Vista, y no sabe porque ha perdido el ojo y desconoce si ha venido de Bosnia; en la pag. 233 identifica fotografía 28 es Yusuf, es español, y es el nombre que toma al abrazar el islam; pag 234 la fotografia 31 es Ousama dueño del restaurante Chawarma, que está en la Calle Virgen del Lujan, cerca de la Avda. de Donostierra, próximo al metro del Carmen, y cerca de la comisaría del Carmen; pags. 239, reconoce la fotografía nº 2, lo vio una sola vez y fue cuando Annas, que ayunaba los lunes y los jueves, y que no es una obligación en el islam ( en el Islam hay dos ritos uno fard que significa obligación y Surna significa ruta del profeta tiene aspecto voluntario; y la diferencia entre las dos es que si haces el Fard serás recompensado por Dios y si no lo haces serás castigado, sin embargo al Surna es si lo haces serás recompensado por Dios y si no lo realizas no serás castigado). Como Anas ayunaba los lunes y los jueves al tener una situación económica difícil el declarante le invitaba a comer algo y le daba a elegir el resturante para poder comer, una de las veces eligio el restaurante de Lavapies que se llama Alhambra fuimos allí aparque el coche y bajamos, unas veces iba el declarante a ver el estado del vehículo y otras veces iba Annas a ver el coche porque es una zona conflictiva, al volver me enseñó un teléfono nuevo que lo había cambiado al estar el suyo malas condiciones. Al salir del restaurante giraron a la derecha, en lugar de la izquierda en donde estaba el coche, y le indico Anas el locutorio donde allí se había comprado el teléfono que era Nokia 8310, y allí fue donde vi al de la fotografía nº 2 de la pág. 239. El teléfono cree el declarante que le costo a Annas 20 euros, cree el declarante que no es mucho dinero, aun cuando el declarante invitaba a almorzar a Annas porque sabía de su situación económicamente. Annas me dijo "Este es el Locutorio donde he comprado el teléfono" y allí vi a esa persona sin llegar a entrar en la tienda. Reconoce la fotografía nº 7 del folio 240 como AMER Azizi, persona que le pegó cuando estaba en la silla de ruedas, al nº 10 del folio 240 como la persona que por encargo de la Mezquita acudía a hacer los rótulos para el restaurante y al nº 12 de la fotografia del folio 240 como Abu Dahdah; a



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



la fotografía nº 13 del folio 241 como Sarhan; del folio 242 no reconoce a nadie, del 243 tampoco, en el folio 244 reconoce a la fotografía número 32 que es Khaled como discípulo de Anis Shainun Imam anterior al actual de la Mezquita de la M-30, esta persona es mitad marroquí mitad español; la fotografía 33 es Basel el estudiante Sirio, que venía a recoger libros a la biblioteca de la Mezquita; la fotografía 34 del folio 244 es la persona que está casado con dos mujeres que tuvo el problema con una de ellas y que tuvo que mediar el Imam de la Mezquita y se llama Mouhannad Almallah Dabas, al 35 lo conozco de vista y era un hombre que iba con el de la fotografía 32 y con el anterior Imam; en el folio 246, fotografía 48, se llama Mohamed, estudiante de medicina en Rusia vive en la Calle Esteban Mora, en el domicilio que había pedido el favor para poderme empadronar en Madrid, el declarante no sabe nada de él en el sentido de en que trabaja, pero también sé que en la Calle Salamanca nº 3, domicilio que Mohamed tenía un estudio en el mismo portal al lado del piso que el declarante vivió con Anas, ésta persona le indicó, Mohamed, fue quien le indico al declarante sobre la existencia de la posibilidad de alquiler encargado por el dueño del piso que era Abuhassen,; en la pag. 245 la fotografía 60 le vi en Ramadan de 2002 y le vi en chilaba y dentro de la Mezquita, la chilaba era blanca, el blanco el profeta lo recomendaba los viernes, pero no tiene ninguna significado, es sólo una vestimenta árabe, en Arabia se lleva blanco, no tiene nada en particular es un color preferido por los mulsumanes, a la Meca no se va en Chilaba se va con dos toallas, porque todo lo que está cosido no puedes entrar en la Meca, para entrar hay que hacer una purificación, una ducha, masajear con perfume el cuerpo, lavar el pelo y hacer una oración, una vez realizada la purificación no puedes tocar nada, ni llevar nada cosido, sólo puedes llevar tela, y entonces te rodeas de dos trozos de tela, uno por la parte de arriba y otro la parte de abajo. Que la persona reconocida en la mencionada fotografía no era el único que estuviera con chilaba blanca durante todo el Ramadan y no se como se llamaba; pag 249 reconoce la fotografía 62, identifica a dos personas uno que no me acuerdo de su nombre es aparca-coches fuera de la Mezquita, le indicaba que tenía que tener buena impresión y que tenía que rezar, de ahí le conoce, y la fotografía 65 es Annas, no llevaba pelo largo, hizo dos viajes uno a la Meca y otro a Bulgaria, cuando se fue a la Meca, para quitarte el blanco y vestirse de forma habitual hay que hacer o cortarse el pelo o afeitarse la cabeza y Annas se afeitó la cabeza, estuvo en la Meca como un mes y diez días antes de irse a Bulgaria, hacía finales de diciembre de 2003, no me acuerdo si estuvo en Rammadan, creo que fue después, y estuvo doce días, no me menciono que coincidiera con la familia Chedadi, trajo agua de la Meca, que se llama Zemzem, porque el profeta le había llevado a la casa de Sara porque no tenía hijos, y para que no hubiera discordias llevó a Agar al Valle Sagrado, que es la Meca, y allí le ordenó al profeta Abraham como prueba de fe que dejara a su mujer y al niño recién nacido en ese Valle en donde no había nada y ordenó Dios que los dejará a los dos y se marchara, Agar le dijo que como iba a dejarlos en una tierra que no había agua y les dejó, Abraham se fue y cuando el niño tuvo sed y entonces Agar hizo siete recorridos para encontrar agua entre Safa y Marwa para conseguir agua, y cuando quedó cansada el niño empezó a llorar y dio unas patadas en la tierra y entonces Dios mandó al Arcángel San Gabriel y abrió un pozo donde brotó el agua debajo de los pies del niño y esta agua desde entonces es sagrada a, y se toma para quitar la sed, satisfacer el hambre y sanar enfermedades, y de ahí que los mulsumanes beban esa agua, y Annas, cuando vino de la Meca, trajo esa agua, el sentido que tiene es o curar una enfermedad o hacer una petición porque el profeta dijo que ese agua es para que se te conceda lo que pides. Es una purificación espiritual, el profeta tomaba esta agua, para purificar el cuerpo, espiritual en el sentido de seguir el profeta un camino, el profeta bebía mucha agua



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

hasta que sus costillas se hinchaban no podían más y entonces paraba, es un sistema de purificación del cuerpo para eliminar las impurezas que tengas. Ofrecer el agua es un gesto de generosidad y el que la recibe es un gesto de necesidad si la necesita y si no la necesita la recibe como regalo.

En la pag. 213 del atestado fotografía 72 es un chico que se pasaba por la Mezquita para hacer la meditación del Coran.

En cuanto a la declaración y el reconocimiento realizado ante la Policía está de acuerdo en ellos, y son suyas las firmas que aparecen en los folios mostrados.

El trato de la Policía ha sido de lo más magnifico-.

Por la defensa no se realizan preguntas.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature that appears to read 'Luis...'. There are several other illegible signatures and scribbles scattered across the lower half of the page.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA  
SITUACIÓN PERSONAL DE ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA PREVISTA  
EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.**

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. asistido de mi, la Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por Dña. la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor D. Javier López Blasco, y el intérprete D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.



Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: El Ministerio fiscal no interesa ninguna medida cautelar del imputado, pero que facilite domicilio y teléfono o persona donde poder ser localizado, y en caso de variar de domicilio o teléfono lo comunicara al Juzgado. Así como salida del Territorio Nacional deberá comunicarlo al Juzgado.

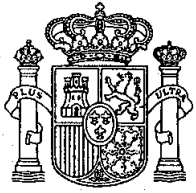
Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Se adhiere a la petición del Ministerio Fiscal

Por parte del imputado: Manifiesta que está de acuerdo.

Por SS se acuerda resolver en resolución a parte.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.Sª. Iltma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and rubrics of the participants in the hearing, including the Secretary and the defense lawyer.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

SUMARIO 20/04

AUTO DE LIBERTAD

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

ÚNICO.- En el día de la fecha se presenta a disposición judicial, en este JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, en calidad de DETENIDO, **ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA**, nacido en Jeddah (Arabia Saudí), el 22 de octubre de 1961, hijo de Abdulrahim y Widad, y con N.I.E. X-01114438-L por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el 11 de marzo de 2004

Que celebrada la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el Ministerio Fiscal y la defensa del detenido se hacen las manifestaciones contenidas en la citada comparecencia y que, en aras a la brevedad, se dan aquí por reproducidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA



**DISPONGO:** Decretar la **LIBERTAD PROVISIONAL** de **ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA**, nacido en Jeddah (Arabia Saudí), el 22 de octubre de 1961, hijo de Abdulrahim y Widad, y con N.I.E. X-01114438-L, por la presente causa, con entrega, en su caso, de los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante y que han sido presentados ante este Juzgado con el detenido, con la única obligación de señalar a este Juzgado domicilio y teléfono así como cualquier modificación que de los mismos se produzca, y solicitar de este Juzgado autorización para poder salir del territorio nacional.

Asimismo, ábrase la correspondiente pieza de situación con testimonio de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución con entrega de copia y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal. Líbrense los oportunos mandamientos o despachos en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción n° SEIS de la Audiencia Nacional.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.

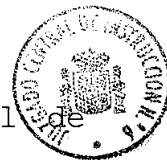


ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Sumario 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

RESOLUCIÓN: auto de libertad provisional de 20 de abril de 2004



**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN /  
Y ENTREGA DE EFECTOS.- /**

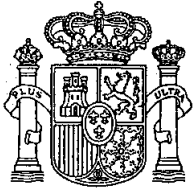
En Madrid, a 20 de abril  
de 2004.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia a ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo que contra la misma cabe RECURSO DE REFORMA, en el PLAZO DE TRES DÍAS, al propio tiempo que le hago entrega de sus efectos personales presentados en este Juzgado por la Unidad Central de Información Exterior de la Dirección General de la Policía y quedando enterado, firma conmigo en prueba de darse por notificado y de recibir los efectos que se indican; doy fe.-

Designa domicilio :

Mecquita de H. 30 c/ Salvador de Madanaga 4  
telefono 6 19 055 032.

Recibe las notificaciones el secretario del centro  
Muhammad, Saleh.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

SUMARIO 20/04

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba referenciado, que se sigue en este Juzgado, libro a Vd. el presente a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado Auto de LIBERTAD PROVISIONAL respecto de **ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA**, por el sumario nº 20/04, con entrega, en su caso, de los efectos que le fueran incautados.



En Madrid, a 20 abril de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ

SR. ENCARGADO DE LOS CALABOZOS DE ESTA AUDIENCIA NACIONAL.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN DE DETENIDO

Nombre y apellidos: KHALID ZEIMI PARDO  
D.N.I.: 51.462.603-B  
Naturaleza : Tánger (Marruecos)  
Fecha de nacimiento : 14.02.1977  
Hijo de : Hassan y Dolores  
Domicilio : C/ La Paz nº 9 en ARGANDA DEL REY (MADRID)  
Teléfono : 918716119

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado designado de oficio por el Ilre. Colegio de Abogados de Madrid D. Luis Casaubón Carles, colegiado nº 51199, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en pertenencia o integración en organización terrorista islamista, o en su caso colaboración que pudo haber determinado su intervención en los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004.

A instancias del Instructor manifiesta:

Que se encuentra en España desde hace cinco años y medio y tiene la nacionalidad española, además de la nacionalidad marroquí, es decir, tiene la doble nacionalidad.

Que se dedica a la telefonía móvil desde agosto de 2003 que abrió la tienda "Servitec Móvil" en Arganda del Rey, y la tienda es exclusiva del declarante.

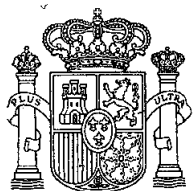
Que no lleva control de las tarjetas y teléfonos que compra y vende, compra y vende sin control alguno.

Que conoce a Sarhane, a quien no ha vendido telefonía móvil, tarjetas o teléfonos en los últimos cinco años.

Que Sarhane acudió a su tienda hace dos meses y medio aproximadamente, le llevó cinco teléfonos para liberar y liberó cuatro porque el otro era moderno y no tenía

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



material para liberarlo, llevó exclusivamente los terminales sin tarjeta y fue solo a la tienda. Le liberó dos Nokia 3310, un Siemens C-45 y un Alcatel 311, y llevó un Alcatel de los modernos, de pantalla a color, que no pudo liberar porque no tenía aparatos para ello. Normalmente Sarhane cogía teléfonos de chavales que conocía, de amigos suyos, y se los llevaba para liberarlos y les cobraba por la liberación aunque el declarante no le cobraba. En ocasiones le llevaba teléfonos Sarhane para que se los vendiera el declarante.

Se le pregunta si existe el modelo Nokia 5110 o el Nokia 5210 y manifiesta que no sabe si existe, aunque no es un modelo popular, y no sabe si ha liberado uno de esos modelos para Sarhane porque no recuerda ahora mismo la forma. Un Motorola C-330 no recuerda si lo ha liberado para Sarhane. Recuerda los últimos modelos que le liberó pero no los anteriores.

Que Sarhane acudiría a su tienda para liberar los teléfonos a finales de febrero de 2004.

Que a AMER EL AZIZI le conoce de la Mezquita de la M-30, tuvieron una relación pero hacer unos tres años que no le ve, también frecuentaba la Mezquita de Estrecho. Con AMER El Azizi no estableció ninguna relación mercantil o societaria, figuró con el declarante en un proyecto sobre el estudio sobre una sociedad cooperativa en la que tenían que participar, al menos, tres personas, pero no se llegó a hacer el proyecto (en el mismo puso a AMER El Azizi, al declarante y a Chej Anis, dado que todos eran amigos en esa época)..

Que ha sido amigo de siempre de Sarhane en los cinco años que el declarante lleva aquí, también han tenido relaciones comerciales como ha manifestado en arreglos y liberación de teléfonos, también le ha vendido cargadores de Móviles. Sarhane acudía a la casa del declarante o a su tienda o el declarante acudía a la inmobiliaria en la que trabajaba Sarhane o en su casa. En los últimos meses ha tenido contacto con Sarhane, la última vez que habló con él fue unos días antes de los atentados en relación a un dinero que Sarhane debía al declarante, Sarhane llamó al declarante y le dijo que había conseguido algo de dinero, 500 euros, y le dijo que se pasara por su casa, y le dio 500 euros y dos ordenadores antiguos, y no los 900 euros que le debía; que con Sarhane tuvo una discusión por el retraso de abonarle el dinero que le debía.

Que el declarante ha visto a Sarhane utilizando dos teléfonos móviles pero ahora no recuerda los números aunque los tiene apuntados.

Que conoce a Abu-Dahdah, se lo presentó AMER El Azizi en la casa de Abu Dahdah, aunque a él ya le había visto en la Mezquita de la M-30, aunque no han tenido mucha relación; el declarante fue en una ocasión con AMER El Azizi como consecuencia de que Abu Dahaah tuvo un conflicto con el antiguo Imán de la Mezquita de la M-30 llamado Cheikh-Anis, AMER El Azizi le lleva a casa de Abu Dahaah y le preguntaba qué decía Cheikh-Anis sobre Abu Dahaah porque el declarante era muy amigo de Cheikh Anis.

Que conoce a Faisal Allouch, tenía una tienda de rótulos luminosos y fue quien le hizo el rótulo de la tienda al declarante que estuvo en una ocasión en su casa y el declarante le devolvió la invitación y acudió a su casa.

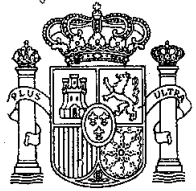
Que a Ahmed Bargach no le conoce, no le suena el nombre, aunque conoce a alguien que hace transportes entre Marruecos y España de la que le suena ese nombre. Cogió su teléfono en una ocasión para bajar una nevera, pero no llegó a hacerle el encargo.

Que el teléfono fijo de la tienda del declarante es el 918716119.

Por S.Sa. se le pone de manifiesto que ese teléfono estaba apuntado en una cinta de audio que apareció en la casa en la que se suicidaron varias personas en la localidad

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



de Leganés y manifiesta que Sarhane tenía su teléfono y con él ha intercambiado cintas de audio. El declarante tiene cintas de audio de Durus, que son lecciones de árabe, de canciones de religión, de citas del Coran. Cuando el declarante va a Marruecos no conoce a personas que piensen en la Jihad y el entorno de juventud de las personas que encontraba cuando iba a la Mezquita en España se encontraba con gente que pensaba en la Jihad.

Que a Mohamed Chaoui y a Jamal Zougan les conoce aunque no ha tenido con ellos amistad.

Mohamed Chaoui le ha llamado a su comercio; alguna liberación de teléfonos Motorola se hacía por códigos y el declarante le llamaba y por email le mandaba los códigos.

Que conoce a Yoyssef con teléfono 646605448, era un chaval que bajaba bastante a Marruecos y en una ocasión le llamó para que le bajara una cosa pero estaba ocupado y no se la bajó, pero no le conoce personalmente.

Que el declarante ha llamado desde su empresa a Sarhane y se llamaban frecuentemente porque tenía una amistad.

Que conoce Mouhannand Almallah Dabas, pero no ha tenido amistad con él.

Conoce a Abdeldani y a Abdulhabi Chedadi, pero de vista, no de amistad, se saludan pero nunca se han encontrado en casa del declarante o de ellos.

Se le pregunta si ha hablado en alguna ocasión con ellos por teléfono y manifiesta que no recuerda, aunque en una ocasión habló con Mohamed, el chico que trabaja con los hermanos Chedadi.

Que a Faiçal Allouche le conoce y han tenido relación, no de mucha amistad.

Se le pregunta por qué llama desde su teléfono a dos teléfonos distintos que aparecen en la calle Caravaca nº 13 (650272493 y 636899319), domicilio de los hermanos Chedadi y manifiesta nunca ha tenido el teléfono de Abdelghani aunque si de su hermano pequeño llamado Farid.

Que conoce a un tal Anas, de Bulgaria, aunque que nunca ha tenido relación con él, le conoce porque vivía con Sarhane junto con Abdallah, Sanel (bosnio del que no conoce su apellido), Abdelkarim y su hermano Nabil, Khaled (un chico bajito de Casablanca), vivía con mucha gente, llegó a vivir con siete personas.

Que Sarhane ha vivido con mucha gente hasta que se casó hace aproximadamente un años y medio.

Se le pregunta quién vive en la calle Provisiones nº 20 de Madrid y manifiesta que no lo sabe. En la zona de Lavapiés, en un segundo piso, conoce a un chico que se llama Abdelhak, aunque no sabe si es en la calle Provisiones.

Se le pone de manifiesto que desde el teléfono fijo de la calle Provisiones nº 20 se han realizado varias llamadas al teléfono del declarante y manifiesta que Abdelhak tenía el teléfono del declarante.

Se le pregunta si Sarhane o Mohamed Chaoui en el periodo comprendido en los últimos días del mes de enero de 2004, le han llamado desde el teléfono fijo de la calle Provisiones nº 20 de Madrid y manifiesta que no sabe si le llamaron desde ese teléfono.

Se le pregunta si le llamaron desde el locutorio de la calle Tribulete 17 de Madrid, tienda de móviles de Jamal, y manifiesta que el declarante ha llamado preguntando sobre alguna liberación que no podía realizar el declarante y preguntó a Jamal o a su hermano Mohamed sobre la liberación.

Que Mohamed El Bakkali le conoce de vista, era empleado de Jamal, pero nunca han tenido ninguna amistad.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Que los móviles que ha tenido en los últimos cuatro meses han sido un teléfono antiguo de Movistar que se quedó un chico con él, y no tenía móvil y se lo cortaron, y no le gusta utilizar móvil, siempre da el fijo de la tienda.

Que la última vez que vió a Sarhane fue aproximadamente unos 10 días antes de irse de viaje, que fue el 12/13 de marzo de 2004. Se fue a Marruecos con un chico llamado Zacarías (que le llevó hasta Algeciras en un coche que alquiló, quedándose después Zacarías encargado de la tienda; y estuvo fuera hasta el 12 de abril de 2004).

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta:

Que los ordenadores que le entregó Sarhane como parte de deuda que tenía con el declarante los entregó a la Policía cuando fueron a su casa.

Intentó entrar en los ordenadores pero cuando trataba de encenderlos se apagaban. Como habían tenido la bronca sobre el dinero y Sarhane le dijo que no tenía más dinero no le volvió a llamar.

Sarhane el día que le iba a devolver el dinero, a primeros de marzo, cree que fue en fin de semana, posiblemente unos días antes de los atentados en Madrid, y Sarhane le dijo que iba a irse a Túnez, y no le dijo que los ordenadores no funcionaban.

Que le pidió Sarhane los 900 euros, cinco meses antes de que se lo devolviera, para comprarse un coche que le dijo que le había costado 1.500 euros. Se compró un Golf azul.

A instancias del Instructor manifiesta:

Que estuvo en la casa de Sarhane cuando le devolvió el dinero. Sarhane vivía en la calle Francisco Remiro, detrás del Parque de las Avenidas. En ese domicilio ha tenido reuniones con Sarhane y otras personas, pero antes de casarse Sarhane. Estuvo con Sarhane, Basel y Fouad. Cuando Sarhane era soltero siempre había mucha gente, era una casa de solteros, después de hacer algún deporte les invitaba allí a desayunar.

Por S.Sa. se le pregunta si los invitados eran de mentalidad radical islamista y qué tipo de videos ponía Sarhane cuando estaban reunidos y manifiesta que en una ocasión les puso una cinta de vídeo sobre la situación de las mujeres en el Islam, y otro de cómo unos judíos mataban a niños en Palestina y de cómo los rusos mataban a los niños y mujeres en Chechenia, no recuerda el nombre de la cinta pero era algo así como "los males de los musulmanes", las cintas mostraban cómo las mujeres escapaban de los judíos y como morían los niños en Chechenia.

Se le pregunta si en algún momento Sarhane les solicitó que se sumaran a la Jihad y manifiesta que ese día no, pero Sarhane hablaba mucho de Irak, de lo injusto de la guerra, y hace 6 ó 7 meses le dijo al declarante si quería trabajar en la religión de Allah, el declarante le dijo como qué, y le contestó con la misma pregunta, el declarante le dijo que concretase y Sarhane le volvió a responder con la misma pregunta, el declarante le dijo que no (al pensar que se estaba refiriendo a irse a Irak) porque tenía una familia, y a raíz de entonces notó que Sarhane le escondía cosas y que no tenía ya con él la confianza que habían tenido, aunque sabe que se encontraba con algunos chavales y se lo ocultaba. En una ocasión estuvo con Sarhane en la zona de embajadores y le dijo al declarante que le acompañase hasta Puerta de Toledo, allí le dijo que se iba a encontrar con unos "hermanos de fe" y se quedó esperando con él, Sarhane les llamó por teléfonos y les dijo que si faltaba mucho para que llegaran y después de hablar con ellos Sarhane le dijo al declarante "qué, ya te vas", como diciéndole que se fuera.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta:

Que hace como unos 7 meses, en septiembre y octubre de 2003, que Sarhane le preguntó si quería trabajar en la religión de Alá.

A instancias del Instructor manifiesta que hace seis meses el dinero que tenía ahorrado lo tenía en la tienda o en casa porque tiene problemas con la libreta de ahorros

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



y no lo ingresaba, sólo en los últimos meses ha hecho ingresos para el pago de autónomo de la tienda.

Se le pregunta si de los días 11 al 13 de marzo, fecha esta última que marcha a Marruecos, habló con Sarhane y manifiesta que no, que habló con Zakarias, pero no con Sarhane ni con Jamal Zougam.

Que prestó declaración ante la policía en ocasiones con un poco de presión, y lo manifestado es lo que quería decir y es cierto. Se le muestran los folios 252 a 280 del atestado policial instruido con motivo de su detención e identifica su firma a los folios que le son mostrados, ratificando en este acto la declaración prestada así como los reconocimientos fotográficos efectuados.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que a Anas le conoció porque vivía con Sarhane, nunca han tenido relación ni han quedado, si se veían se saludaban y no se veían con mucha frecuencia; la última vez que le vio fue a la vuelta de la peregrinación a la Meca que hizo Anas, éste le vio y le regaló una gorra blanca típica, esto ocurrió en los últimos diez días del ramadán, no sabe si trajo algo más pero le regaló la gorra blanca que sacó de la bolsa.

A instancias del Instructor manifiesta que respecto a las identificaciones de personas efectuadas ante la Policía ha reconocido a Driss Chebli en la fotografía 1, fue segundo testigo de su boda, después se divorció y se casó con una española y vivía en Vallecas, tenía relación con él pero se veían muy poco, en una ocasión le ayudó a reformar la casa. Reconoció a Jamal Zougam en la fotografía 2 de la tienda de teléfonos móviles que tiene y tampoco ha tenido relación de amistad con él, lo justo de saludar. A Mohamed El Bakkali, fotografía 3, le conoce porque era empleado de la tienda de Jamal. A Mohamed Chaoui, fotografía 5, también le conoce de su tienda al lado de Cuatro Caminos, sobre liberación de teléfonos, al 6 le conoce porque tiene una pescadería por la zona de Lavapiés y se llama Abdelgani Chedadi. Al nº 7, a AMER Azizi le conoce de hace mucho tiempo se encontraban en las lecciones de la Mezquita de la M-30, al nº 8, Mohamed, le conoce porque iba mucho a la Mezquita de Estrecho, no tenía mucha relación con él, sabe que volvió a vivir a Marruecos y después regresó, se lo encontró por la parte de Embajadores un mes antes de irse el declarante a Marruecos, le dijo que trabajaba en la construcción ayudando a un chico que le llamaban Mohamed el de Leganés. El 10 es Faissal y ya ha manifestado su relación con él. El nº 12 es Abu-Dahdah, le conoce de vista. El nº 13 es Sarhane. El nº 19 le conoce porque tiene una peluquería, peluquería Abdou, por Lavapiés. El nº 22, Moustafa, vivió un mes en casa del declarante, le conoció a través de Sarhane, le dijo Driss, el nº 1, que no tenía casa y que le dejase estar con su esposa y sus hijos en casa del declarante mientras arreglaban los papeles. El nº 23 le conoce como Abdelhadi, como hermano de Abdelghani, el chico que tiene la pescadería. El nº 27 le conoce como Abderrahim, como empleado de Jamal Zougam. El nº 31 es Fouad, le conoció cuando un amigo suyo que vivía en Madrid se iba a Marruecos y Fouad se iba a apuntar en la Universidad de Madrid con un amigo suyo llamado Tarik, una iba a hacer Telecomunicaciones y el otro Aeronáutica. Hace años y medio que no le ve. Supo que vivía con Basel en la casa de Mouhannad. El nº 33 es Basel, vivió con Sarhane e iba mucho a la Mezquita de Estrecho y vivía en la casa del 34, hace que no le ve cuatro o cinco meses. El nº 34 es el Sirio, se llama Mouhannad y tiene una empresa de reparación de electrodomésticos y tiene alquilado un local a Basel. El nº 35 se llama Driss y es amigo de Cheikh Anis. El nº 36 le conoce como Mohammed el argelino, trabajaba por la parte de Lavapiés y no tenía mucha amistad con él. El nº 32 se identifica a él mismo. El nº 41 le conoce como Said el mensajero, cree que trabaja en mensajería, era un chico muy tímido y no le conoce más que de saludarle. El nº 43 le conoce de las noticias aunque su cara le suena,

*[Firma]*

*[Firma]* 5



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



puede que de haberle visto en alguna Mezquita. El nº 46 le conoce de saludarle, cuando iba, en la Mezquita de Estrecho, a la salida, era uno de los jóvenes que estaba en las Mezquitas. El nº 47 le llaman Mohamed El Egipcio, le conoció en Estrecho y hace un año y medio que no le ve pues se fue a Francia, en una ocasión estuvo en su casa y en otra el 47 estuvo en casa del declarante, hace siete meses le llamó y le dijo que trabajaba pintando, y no ha vuelto a saber nada de él, cuando vivía en España se dedicaba a la venta ambulante de ropa. El nº 48 le conoce como Mohamed Karfana era estudiante de medicina, hace un año que no le ve. El nº 58 es Sanel, sabe que es de Bosnia porque vivía con Sarhane, vivió un curso escolar con Sarhane y hace unos cuatro años que no vive en Madrid. El nº 60 lo vió en casa de Basel una vez que fue, hace ocho meses, era amigo de Mouhannad. El nº 62 le conoce porque siempre estaba aparcando coches en la Mezquita de la M-30. El 65 es el que llamaban Anas el Turco, ya ha hablado de él. El nº 68 era amigo de Driss, le llamaban Mohamed el de Leganés y trabajaba de ayudante de albañil. El 72 vivía cerca de la M-30 y se llama Mouaad, en una ocasión estuvo con el declarante en una excursión al río por la parte de atrás de Navalcarnero, estaba este chico con un hermano pequeño, con Abdallah, con Kafarni, con Mouhannad que se dedica a la reparación de electrodomésticos, con Azizi, estaban un total de 10/12 personas, fue en verano de 2001 y cree que también estuvo Sarhane en esa excursión. Abu Dahdah no estuvo en aquella excursión; hubo otras excursiones pero el declarante no acudió a ellas. El nº 73 le conoce de tener un locutorio cerca de Estrecho y llamó en varias ocasiones desde su locutorio aunque no sabe su nombre.

Se le pregunta si tiene una explicación para que todos los que ha identificado, el 60, el 13 y el 43 suicidados en Leganés, el 41 huido supuestamente implicado en los atentados del 11 de marzo, el 31 y 33, así como otras personas en prisión al haber presuntamente participado en los atentados del 11 de marzo o en prisión al haber participado en atentados en Casablanca (el 22), personas presuntamente de la red Al Qaeda ingresados en prisión en España (el 12), entre otros, y manifiesta que conocer a personas de cara o de relaciones comerciales no es tener amistades con ellos. Con Sarhane tuvo amistad pero no con el resto de las personas que ha manifestado conocer. El punto de encuentro de los musulmanes en Madrid son las Mezquitas y conoce a las personas que ha referido de cara, no de amistad.

Que no pertenece a ningún grupo radical islamista, ha conocido a personas pero no ha sido ni es de ningún grupo.

Que cuando llegó a España no sabía nada de la Jihad, no fue a buscarles ni intentó conocerles, pero este ambiente está en el entorno que existe en las Mezquitas, no asistió a reuniones, le invitaron a un desayuno y les pasaron unos videos.

Que toda la vida ha vivido en Marruecos y se siente extranjero en España a pesar de tener nacionalidad española.

Que no puede responder a los principios de Al Qaeda; el declarante es muy religioso y practica la religión, pero no tiene pensamientos de la Jihad ni ha tenido relación alguna con actividades terroristas, ha tenido la mala suerte de conocer a personas que pueden haber tenido este tipo de actividad, pero la juventud con la que se relacionaba en el entorno de las Mezquitas en Madrid era ese.

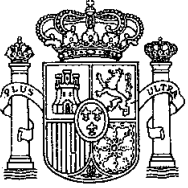
Que el trato que le ha dado la policía ha sido un poco duro pero bien, duro en el sentido de que cinco días en una habitación pequeña que no sabía si era de día o de noche y que no podía comer por los nervios, sólo ha tomado zumos, y cuando respondía que no a alguna pregunta le daban un golpe en la cabeza o alguna torta.

Por la Defensa no se formulan preguntas.

Por el declarante se manifiesta que ha vivido en este entorno, pero en los últimos años, cuando se cambió a Arganda, dejó de ver a esta gente a excepción de Sarhane, se

*di Z...*

*[Firma]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



apartó de este ambiente y cuando estuvo en Marruecos vió en las noticias que Sarhane se había inmolado y a pesar de que sabía que había "algo" respecto al declarante, regresó a España para declarar o informar a la Policía de lo que fuera.

El padre de Zacarías (el chico que estaba en su tienda) le dijo que habían ido a preguntar por él por lo del 11 de marzo y Zacarías tenía miedo de encontrarse con el declarante, así que sabía que iban a preguntar por el declarante y vino a España a prestar declaración si fuera necesario, habló con su mujer para decirle que vendrían a preguntar por él y que no se asustara, fueron a buscarle y le dijo a su madre que no se asustase, que la policía venía a por él para preguntarle por Sarhane.

Que la esposa del declarante está embarazada, en Marruecos y ha venido a España con su madre. Su madre tiene problemas en las rodillas, se le forman líquidos, y ha venido aquí a someterse a un tratamiento. Su madre estaba con el declarante cuando le detuvieron y le dijo que no se asustara.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles, including the number 55199.]

[Handwritten signature]



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE KHALID ZEIMI PARDO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.**

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.



Ante S.Sa. asistido de mi, la Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por Dña. la Ilma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor D. Luis Casaubón Carles, y el intérprete D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: Que no interesa se adopte medida cautelar alguna, en principio, respecto del imputado, y sí interesa deje constancia de su domicilio y teléfono donde pueda ser localizado en cualquier momento y que deberá poner en conocimiento del Juzgado si cambiase tanto de domicilio como del teléfono, debiendo dejar constancia en el Juzgado de cuantas salidas que efectúe del territorio nacional, debiendo comunicar su salida antes de efectuarla y su regreso al momento en que se produzca.

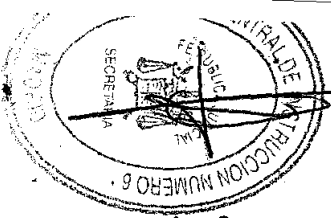
Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Que interesa la libertad de su patrocinado por entender el coherente relato efectuado en sede policial y en este Juzgado, no se desprende que haya participado o colaborado en los atentados terroristas que han dado origen a esta causa, sin pronunciarse sobre la solicitud efectuada por el Ministerio Fiscal.

Por SS se acuerda resolver sobre su situación personal en resolución aparte.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.S<sup>a</sup>. Ilma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signatures and rubrics of the parties and the Secretary]*





CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido obtenida de su correspondiente original de مجلس الأئمة y que obta unido a مجلس الأئمة ما يجب

لفقه <sup>de 191</sup> فكيف نصيب لكم الحياة <sup>de</sup> والأمن تكثر على المسلم والمسلمة والأندلس

ويعقدون المؤتمرات كيف يحكم الأذى بنا باد طوائفنا من فليس وفما أنفا  
سماه وفما الصرافه وبالشيء وفما السوداء وفما اللحم وفما كشمير  
وفما كل مكانه يدعون حارسه البرهاب (الإسلام)

يقول الله عز وجل " وإذ تقولوا استقبل قومًا غيركم ثم لا يكونوا  
أشكالكم " أم حسبتم أنهم تدخلوا الجنة ولما

منزلوا هم يقول الرسول والنبي دامنوا معه من نصر الله  
ألا إنه سلمت الله خالصة الآية سلمت الله الجنة  
سه فاف أذبح وسه أذبح بلغ المنزل .

قيام سنة من الضمير للقتال فخره قيام الليل سنة

والله لأمر أرباب ليلة فمن سبل الله أرباب من أرباب قوم  
(عمران كله سلمت القدر عند فخره الف شهر)

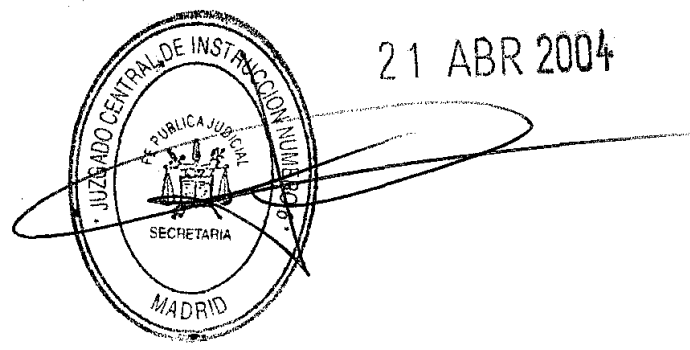
الحبر الأسود: (والذين نفس بيده لو درت أنه أغزوني سبل  
الله .

تخاف من الطوائف وسه التي ميرات وسه أرباب وسه وسه وسه وسه  
سه الله . فله أهدم أنه يخشوه .

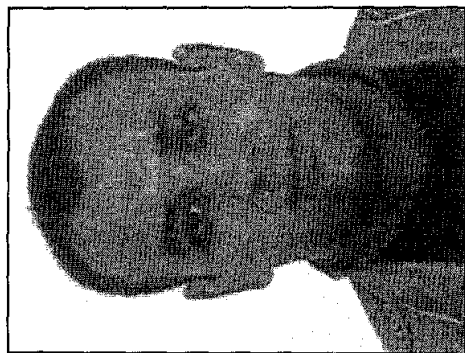
.....

Y para que conste, a petición de .....

.....  
expido el presente testimonio que firmo y sello en Madrid, a .....



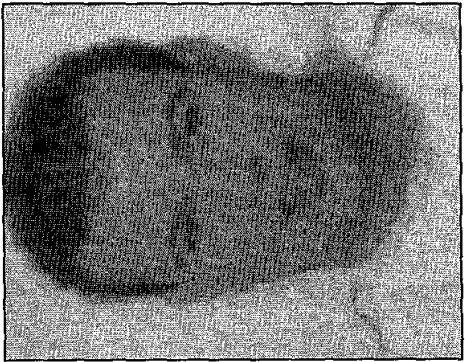
ANEXO 1



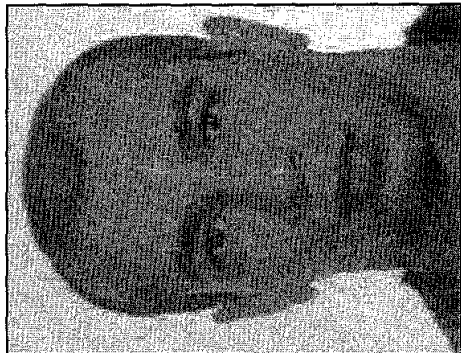
1



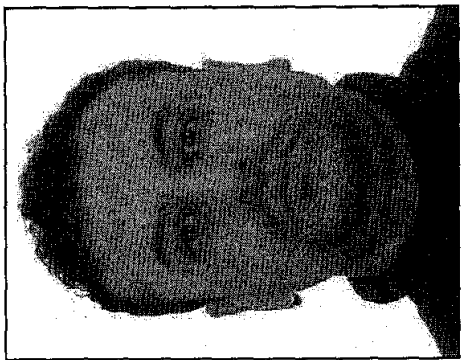
2



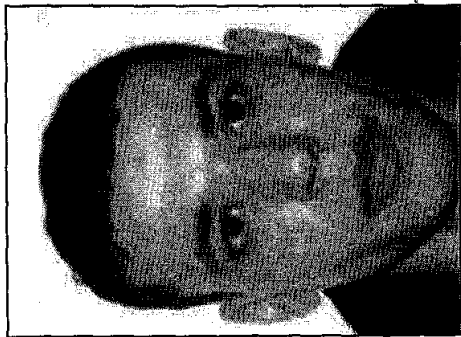
3



4



~~ASV~~  
5



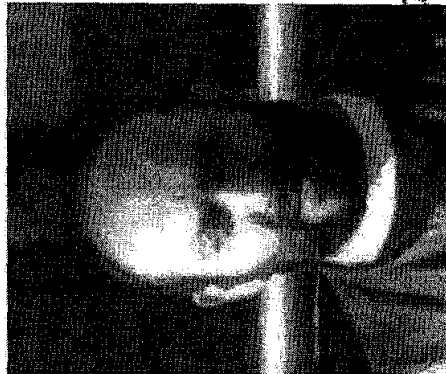
6



ANEXO 2



9

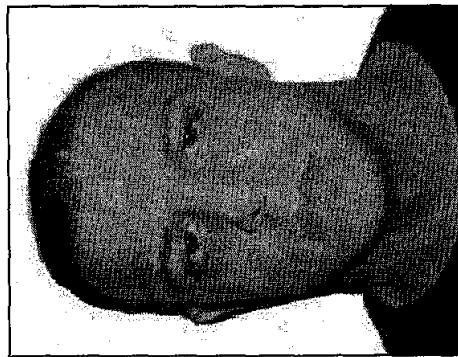


ASAP

12



8



11

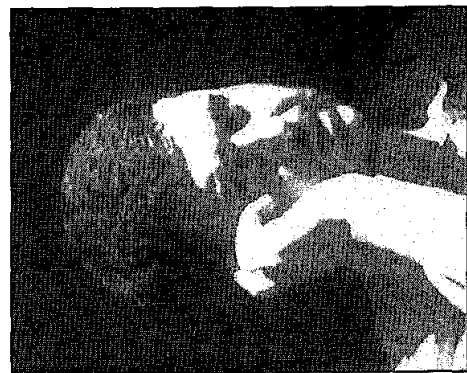


ASAP  
7

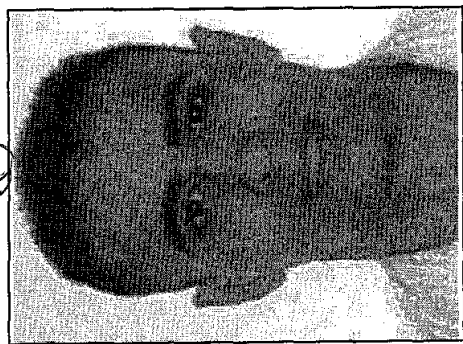


10

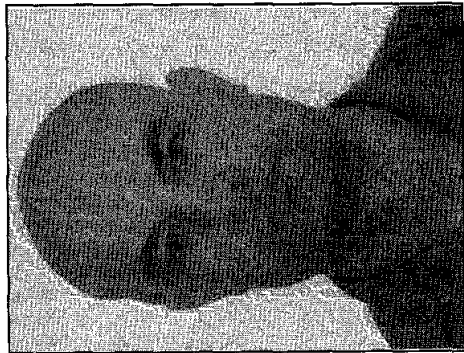
ANEXO 3



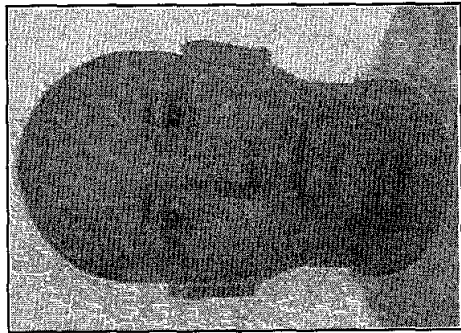
13



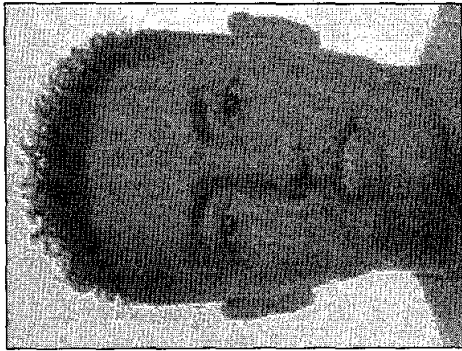
16



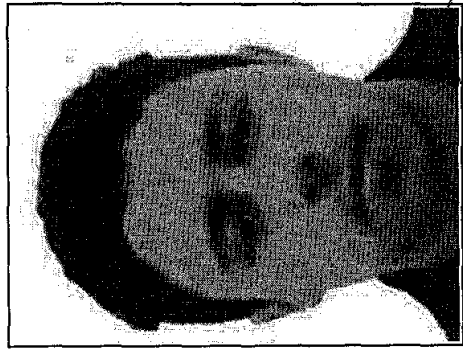
14



17



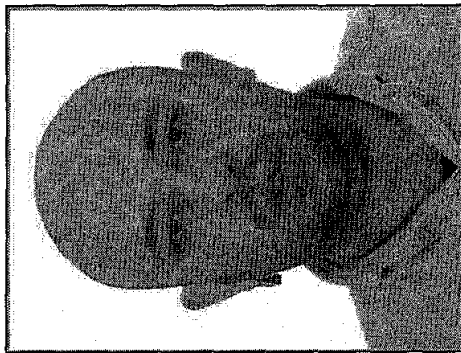
15



18



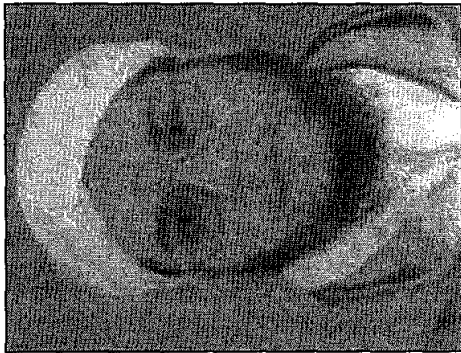
ANEXO 4



19



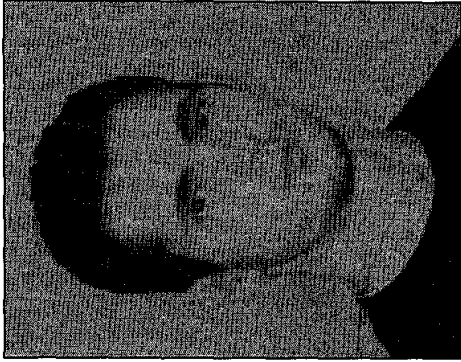
22



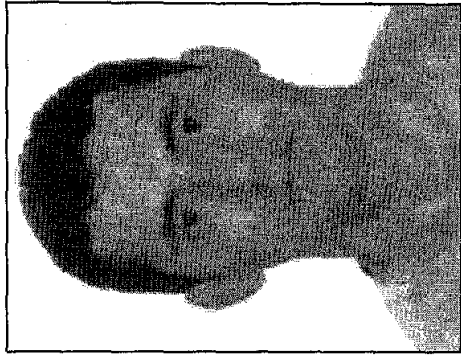
20



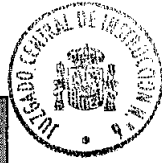
23



21



24



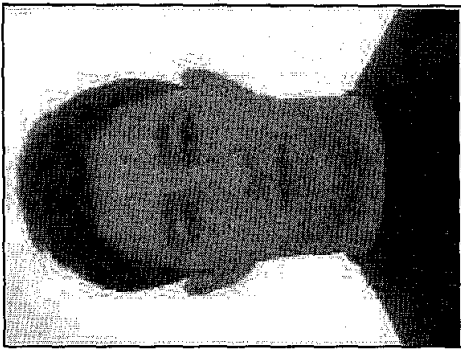
ANEXO 5



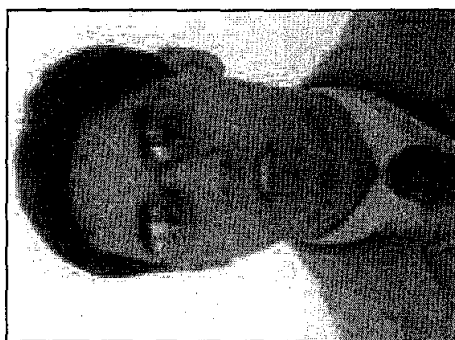
25



26



27



28

ASD



29

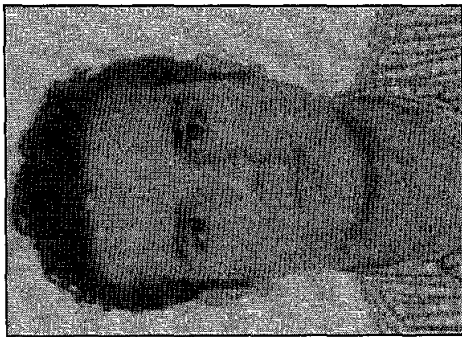


30





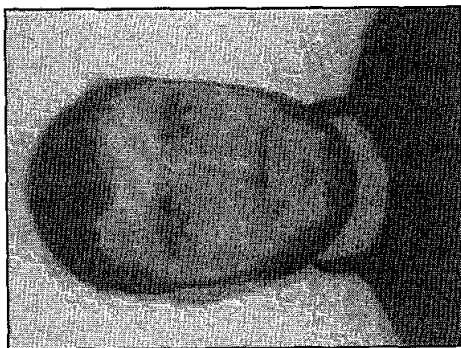
ANEXO 6



33



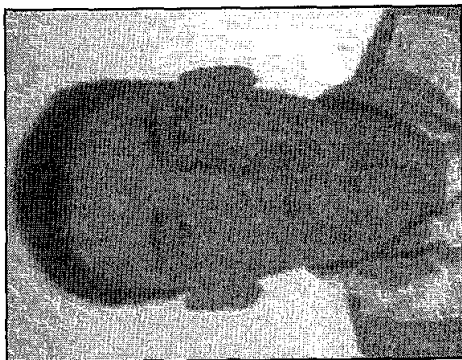
36



32



35

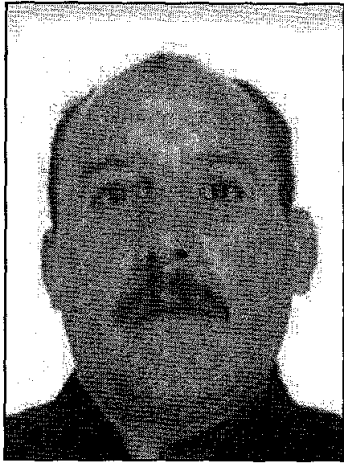


31

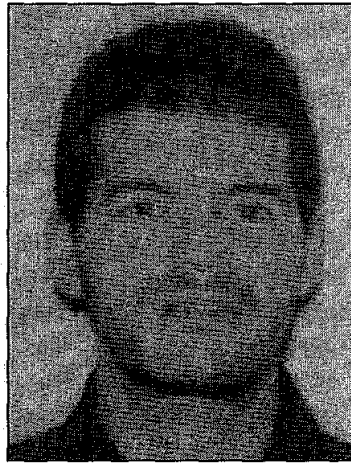


34





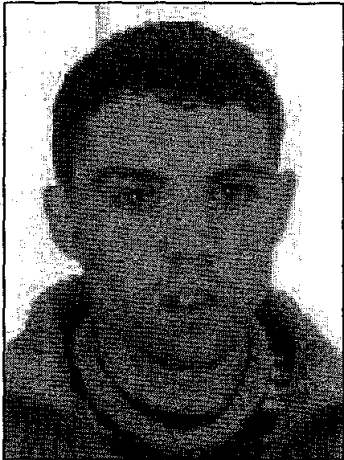
37



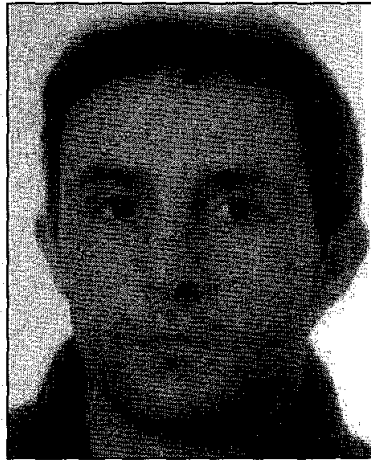
38



39

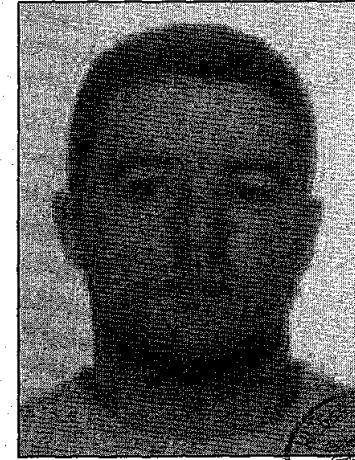


40



41

ASAD



42

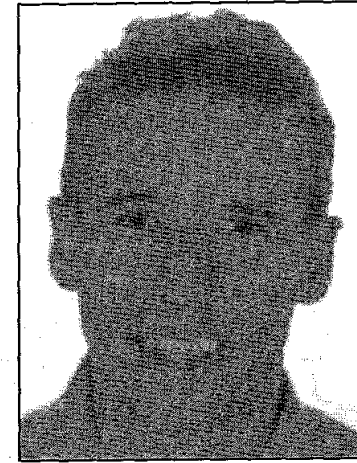




43



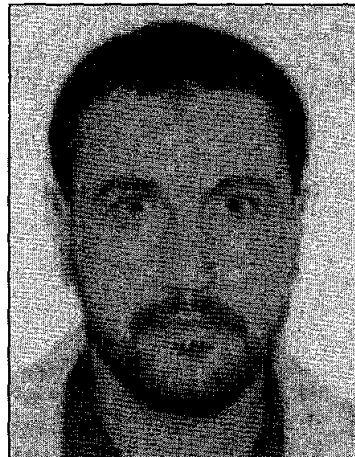
44



45

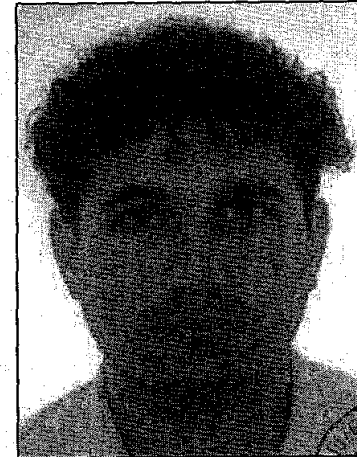


46

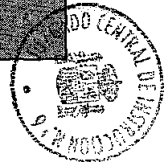


47

ASAD



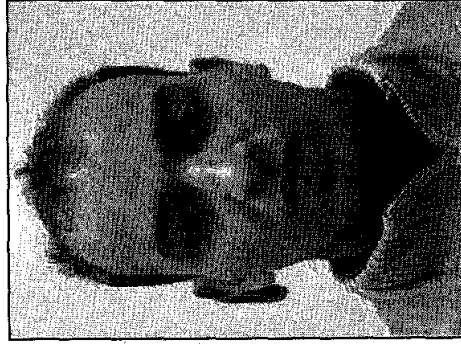
48



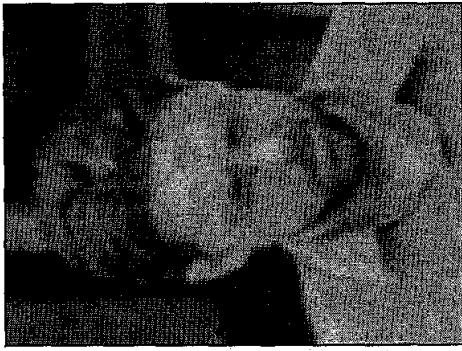
ANEXO 9



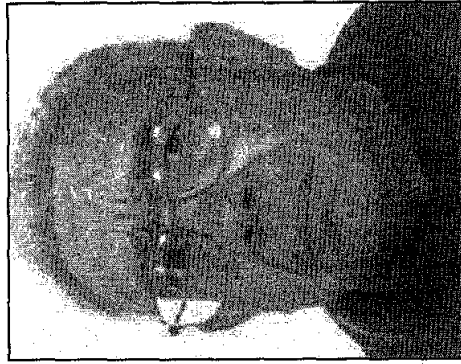
51



54



50



53



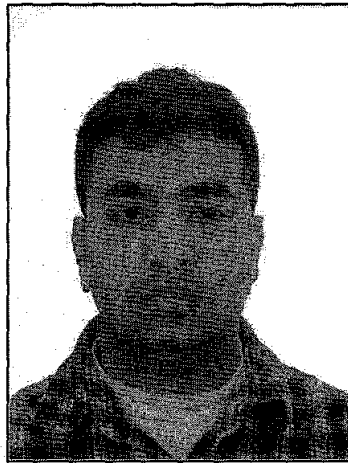
49



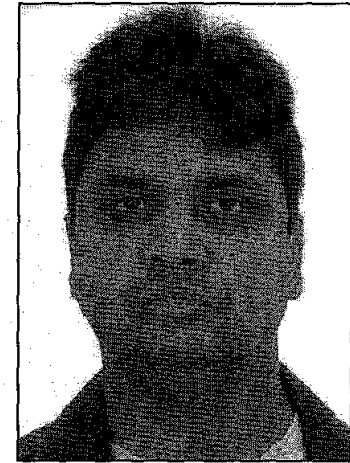
52



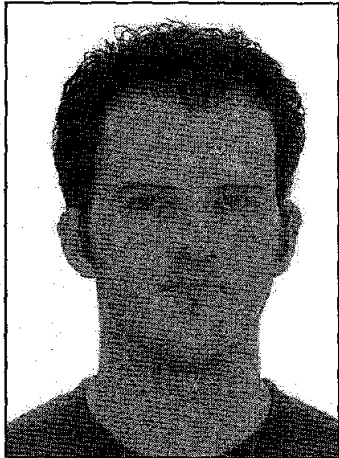
55



56



57



58



59



60

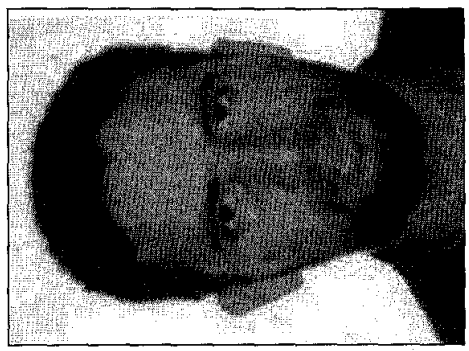


9310-1

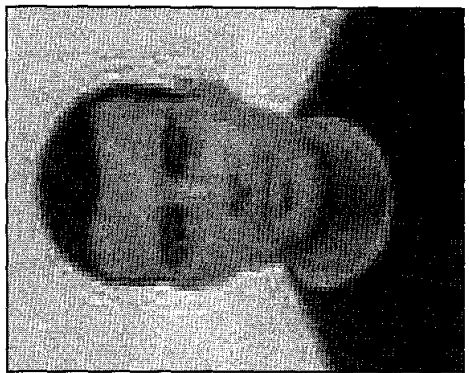
ANEXO 11



61



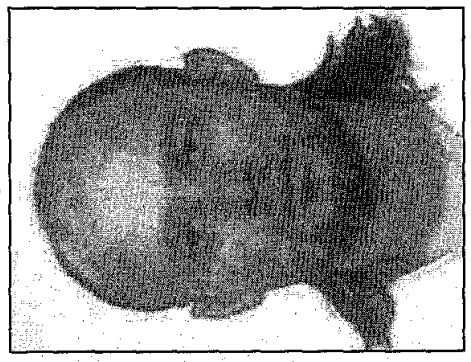
62



63



64

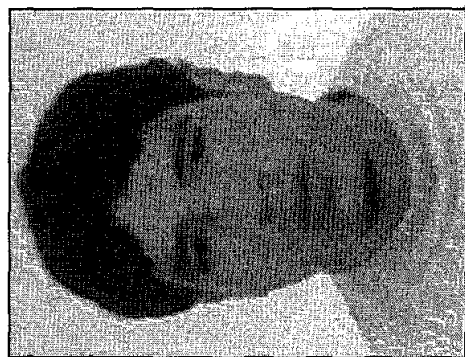


65  
ASD

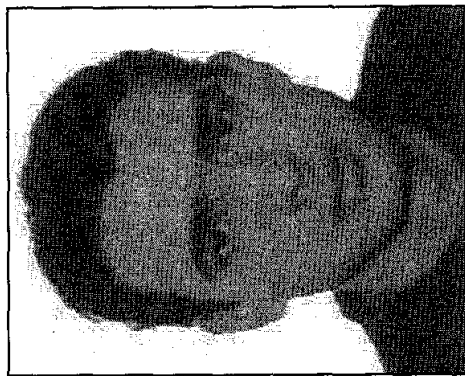


66





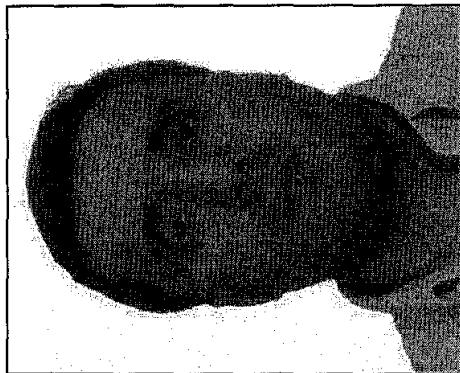
67



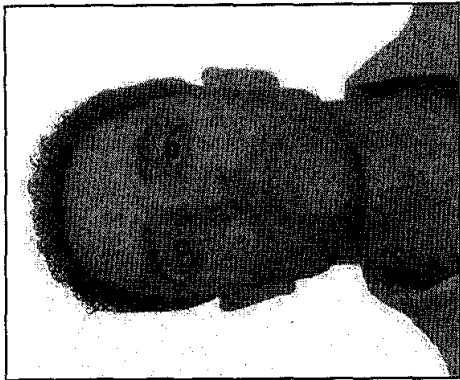
68



69



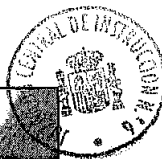
70



71



72



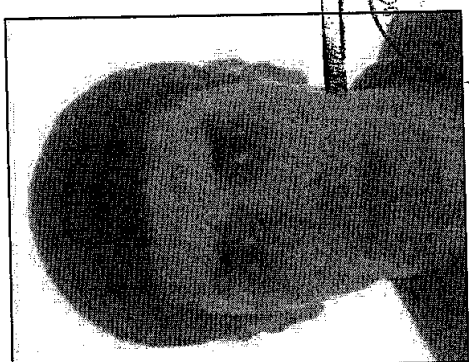


ANEXO 13



73

~~ASD~~



AG. CENTRAL DE P...

74

75

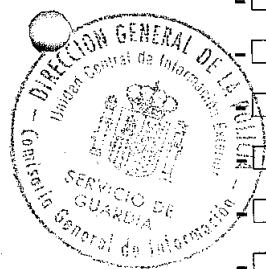
76

77

78

## ANEXO FOTOGRAFICO

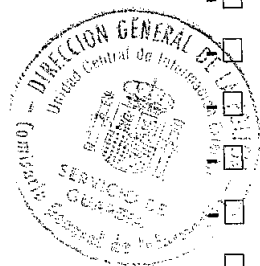
- Fotografía número 1.- **Driss CHEBBI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



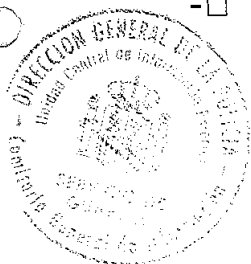




- Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR
- Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO
- Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN
- Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS
- Fotografía número 35.- Driss DIBA
- Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF
- Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI
- Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD
- Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN
- Fotografía número 40.- Said AHMIDAN
- Fotografía número 41.- Said BERRAJ
- Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO
- Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA
- Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI
- Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL
- Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN
- Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED
- Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA
- Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN
- Fotografía número 50.- @ El americano
- Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS
- Fotografía número 52.- Anouar BENS LAIMAN
- Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ
- Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT
- Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD
- Fotografía número 56.- Vinay KOHLI
- Fotografía número 57.- Suresh KUMAR
- Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA
- Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ
- Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH
- Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI
- Fotografía número 62.- Benaouda CHAA



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**





AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

SUMARIO 20/04

AUTO DE LIBERTAD

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

ÚNICO.- En el día de la fecha se presenta a disposición judicial, en este JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, en calidad de DETENIDO, **Khalid ZEIMI PARDO**, nacido en Tánger (Marruecos), el 14 de febrero de 1977, hijo de Hassan y Dolores, y con D.N.I. 51.462.603, por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el 11 de marzo de 2004



Celebrada la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el Ministerio Fiscal no se interesa ninguna medida cautelar, en principio, para el imputado, sin perjuicio de que deje constancia de un domicilio y teléfono donde pueda ser constantemente localizado, debiendo comunicar cualquier cambio que de éstos efectúe; asimismo interesa que ponga en conocimiento del Juzgado cuantas salidas efectúe del territorio nacional antes de que se produzcan y comunique su regreso inmediatamente después de producirse.

En la misma comparecencia, concedida la palabra al Letrado defensor del citado imputado, interesa la libertad de su patrocinado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la



investigación abierta) conducta penal que permita considerar colaboración con organización terrorista islámica pertenencia a la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Decretar la **LIBERTAD PROVISIONAL** de **Khalid ZEIMI PARDO**, nacido en Tánger (Marruecos), el 14 de febrero de 1977, hijo de Hassan y Dolores, y con D.N.I. 51.462.603, por la presente causa, con entrega, en su caso, de los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante y que hayan podido ser presentados en dependencias de esta Audiencia Nacional con el detenido, con la única obligación de dejar constancia de un domicilio y teléfono donde pueda ser permanentemente localizado, debiendo comunicar cualquier cambio que de éstos efectúe, así como de poner en conocimiento del Juzgado cuantas salidas efectúe del territorio nacional antes de que se produzcan y comunicar su regreso inmediatamente después de producirse.

Asimismo, ábrase la correspondiente pieza de situación con testimonio de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución con entrega de copia y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal. Líbrense los oportunos mandamientos o despachos en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Sumario 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

RESOLUCIÓN: 20, abril, 2004 (auto de libertad provisional  
Khalid Zeimi Pardo)



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.- En Madrid, a

20-04-04.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia a **KHALID ZEIMI PARDO**, le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo que contra la misma cabe RECURSO DE REFORMA, en el PLAZO DE TRES DÍAS y enterado, firma conmigo de que doy fe.-

Domicilio que designa: c/. La paz nº 9

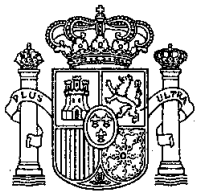
Arganda del Rey.

persona para efectos de notificaciones D. María

Dolores Pardo Lopez. (Madre del dicente)

91. 871 61 19.

d. Zeim. P



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

SUMARIO 20/04

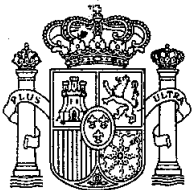
En virtud de lo acordado en resolución del día de [redacted] fecha en el procedimiento arriba referenciado, que se sigue en este Juzgado, libro a Vd. el presente a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado Auto de LIBERTAD PROVISIONAL respecto de **Khalid ZEIMI PARDO**, por el sumario nº 20/04, con entrega, en su caso, de los efectos que le fueran incautados.



En Madrid, a 20 abril de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ

SR. ENCARGADO DE LOS CALABOZOS DE ESTA AUDIENCIA NACIONAL.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DECLARACIÓN DE DETENIDO**

**Nombre y apellidos: ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD**  
**N.I.E. X-2177719-X**  
**Naturaleza : Barlez -Elmansoura- (EGIPTO)**  
**Fecha de nacimiento : 03.01.1975**  
**Hijo de : Mohamed y Nabila**  
**Domicilio : calle Mariano Fernández nº 8, 3º Dcha. Interior, MADRID**  
**Teléfono : 91.5717557 y 650.56.53.53**

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado designado de oficio por el Ilre. Colegio de Abogados de Madrid Dña. María del Mar Lozano Lozano colegiado nº 62284, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en pertenencia o integración en organización terrorista islamista o colaboración con la misma que supuestamente participó en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid.

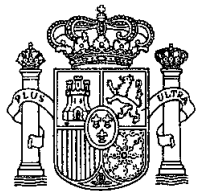
A instancias del Instructor manifiesta:

Que se encuentra en España desde el 1 de julio de 1996 y desde entonces no ha vuelto a Egipto, ha salido de España en dos ocasiones para ir a Marruecos. Cuando estaba en Egipto estaba en la Universidad y tenía que hacer el servicio militar tras realizar los estudios y si vuelve a Egipto pierde la residencia en España al tener que pasar el servicio militar. En Egipto estudiaba en la Facultad de Idiomas y traducciones, departamento español en Al Azhar. Cuando llega a España lo hace con visado para 3 meses con un beca para un mes para realizar un curso de español.

Que en las dos ocasiones que ha ido a Marruecos ha sido un mes cada vez, cree que la primera en 1998 y en 1999 la segunda, allí visitaba las Mezquitas, conoció a Cheikh-Fezazi, a Cheikh Boukhoubza, a Tayeb, estuvo en el Ministerio de Asuntos religiosos, estuvo en Fez de turista, y trabajó como Imán, primero en Collado Mediano

**ASSAD**





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



y después en Villalba, se matriculó en filología española y en filosofía en la Universidad Complutense, un día leyó un papel en el que un señor con un turbante una barba y un manto, un señor de Chipre llamado Nadem-El-Hakkani, iba a dar una conferencia, asistió a la conferencia con españoles conversos que están en el mismo sofismo y comentaron que después de la conferencia irían a la Mezquita de Villalba, fue a Villalba y allí necesitaban un traductor y el declarante hizo traducciones del árabe al castellano y del árabe al marroquí, allí se relacionó con la gente y Said Cheamlal le presentó al Jefe de la comunidad musulmana en España y le dijo que quería tener la residencia en España como Imán, le pidió sus certificados y presentó sus papeles en el Ministerio, cerca de Moncloa, y le concedieron la residencia como Imán en Collado Mediano. Después un amigo suyo Imán en Villalba, Mustafa Otman le invitó a quedarse allí de Imán y estuvo siendo Imán a temporadas en Collado Mediano y a temporadas en Villalba. Conoció al Imán de la Mezquita de Móstoles llamado Driss, al de la Mezquita de Fuenlabrada, al de la Mezquita del álamo, a Chef Mustafa Kamal, el Imán de la mezquita de Marbella, a otro señor que es egipcio de la mezquita de Las Palmas, y también por mala suerte conoció a Sarhane y a Said..

En Egipto estudió filología hispánica y el Corán.

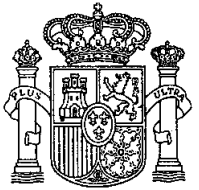
Que aceptor ser Imán por varios motivos, el Corán lo estudió cuando era niño por lo que ser Imán no es un trabajo difícil, por este trabajo le pagaban 50.000 pesetas en Collado Mediano y 60.000 pesetas en Villalba, lo que le permitió estudiar en la Universidad de Averroes, en Córdoba, la vida, obra y versos del Profeta, también literatura árabe. Finalizó los estudios en esta Universidad como en el 2001/2002 y ya no era Imán.

Su vida cambia radicalmente cuando en una comida conoció a Hassen Mustafa Allam, un señor que tenía una empresa "Mundo Pone" con las oficinas en el hotel Eurobuilding y le regala un tarjeta de regalo para llamar a su familia en Egipto y le dio, además, su número de teléfono, al día siguiente le invita a ir a su casa en la calle Padre Damián, frente al Hotel, y le ofrece trabajar en su empresa, el declarante acepta y tiene que cambiar su aspecto, se afeita, viste traje y se relaciona con clientes a los que vende tarjetas y se traslada a vivir a una casa de la calle San Bernardo con una señora llamada Rosa, y deja de estudiar y de ir a la Mezquita. Cheikh Mounir, el Imán de la M-30, le ayuda mucho pues le deja las cintas grabadas de oraciones. Después de estar un año en la empresa hay un problema entre el declarante y su jefe y deja el trabajo a principios del 2001, y comienza a buscar un negocio propio, le gustaba mucho el negocio de un Kebab que estaba en la calle Fuencarral de una pareja española, les dice que quiere montar un negocio igual y graba todo el montaje del local para montar otro igual, de hecho tuvo una sociedad limitada a su nombre registrada en el registro mercantil llamada "Kebab-Assad Bacha", pero todos los locales eran muy caros, hasta que encontró un local por 3.000 euros en el Mercado San Enrique, trabajó y funcionó bien el local y lo traspasó. En el mercado San Enrique conoce a otra persona, un palestino que tiene un mercado de frutas y montan una peluquería en la calle Mariano Fernández, pero el local no fue bien. Le vuelve a llamar Hassen Mustafa Allam y le dice que trabaje de nuevo con él como comercial y acepta y montan en el local de la peluquería un locutorio para vender tarjetas de la empresa, vende muchas tarjetas llegando a facturar el año pasado 150.000 euros y llega a tener clientes en Granada, Valencia, Alicante y Madrid, y casi todas las empresas que están en la telecomunicación india las conoce y en la actualidad mantiene el negocio.

Que a "Uni2" les vende las tarjetas UniPhon y MundoPhon, a la empresa "Victone" le vende tarjetas Eurocity, Tajmajal y seis o siete tarjetas más, y a la empresa "Levara" le vende tarjetas Levara, Europa y otras más, a la empresa "Primos" le vende

ASAAD





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



tarjetas Bigcat, La marcianito, Talk, y otras tarjetas más, también a "Tele 2" le vende la tarjeta Suite, Europa y León, a "Comunitel" le vende una tarjeta llamada Speak, a otra empresa llamada "Phone Word" le vende la tarjeta Telecard, a "IDT" le vende la tarjeta Supercall y Platicard y Unity, a "Enistal Telecom" que está en San Sebastián de los Reyes la Tarjeta Activa 100 por 100, a la empresa "Sistem Call" que está en Bravo Murillo la tarjeta T y la tarjeta Leader.

Se le pregunta si tiene contratos o justificantes de las relaciones con estas empresas y manifiesta que las facturas algunas las tiene a través de la empresa Firest One que está en la calle Gabriel Lobo nº 21, donde tiene una local con el jefe de su novia, llamado Eduardo, y la distribución de las tarjetas se hacía a través de este local y del local de la calle Mariano Fernández nº 12.

La distribución a otras provincias de las tarjetas la efectúa a través de la empresa "Tour Line" de mensajería, cuando trabajaba solo, los envíos salían de la calle Mariano nº 12, según el contrato que tenía con la mensajería.

Hasta noviembre de 2003 en que hubo un problema en la empresa Mundo Pone vendía entre 100.000 y 150.000 euros al mes, durante un años y unos meses.

Desde noviembre de 2003 perdió mucho dinero y pasó los clientes y distribuidores al Jefe de su novia, Eduardo, siendo las ganancias a partir de ese momento al 50%.

Las tarjetas se compran a crédito, se pagan cuando se venden.

Que las ganancias desde noviembre de 2003 hasta este momento han sido de unos 2.500 euros aproximadamente dado que las ventas han sido bajísimas.

Que ha vivido del dinero que tenía en el Banco Banesto, sucursal de Bravo Murillo, ha llegado a tener como 80.000 euros, con lo que compró un local en calle Berrugete nº 14 por 66.000 euros que pagó en su totalidad, lo compró el 3 de febrero de 2004. También compró otro local al lado de este por 14.000.000 de pesetas de los que pagó 4.000.000 de pesetas y pidió un crédito por el resto. Paga pagar esos 4 millones con el dinero que le quedaba y con el que un amigo distribuidor chino le prestó 10.000 euros. Pidió una hipoteca y el miércoles pasado (14 de abril) sacó 3.000 euros primero y otros 6.000 euros más el 15 de abril, jueves (el dinero lo extrajo del Banco Popular, del crédito que se le concedió, y que los billetes de 500 euros se los entregaron en el Banco). Justificaba los ingresos para la hipoteca con el local primero comprado. Firmó ante un notario que está en la calle José Abascal nº 55. Cuando fue detenido tenía en su poder 8.755 euros.

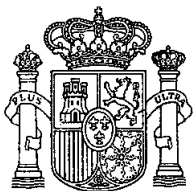
El crédito se lo da el Banco Popular de la calle José Abascal.

Que la calle Rocafort 70 de Madrid no le suena.

Que conoce a Said Berraj, le ve en cuatro ocasiones, la primera vez en 1999 en Villalba, estaba rezando las oraciones y le saluda y le pregunta sobre su procedencia, charlan y se intercambian los teléfonos, el declarante va a su casa a Villaverde y es la segunda vez que le ve, no sabe el nombre de la calle. Después y tras unas llamadas le ve en el 2002, tras una llamada de Berraj que le pide consejo para estudiar el Islam y el declarante le dice que estudió en la Universidad Averroes y le dio su dirección de la calle Mariano Fernández para que se acercara a por unos libros de la Universidad, como folios grapados y una carta que le mandó la Universidad en la que aparece la dirección y el teléfono de la Universidad y Said Berraj le dio un callejero que cuando la policía entró en su domicilio se lo entregó. En la primera hoja del callejero ponía Said. Que no ha vuelto a recibir visita de Said ni ha ido el declarante a visitar a Said.

Que la última vez que le vió estaba discutiendo con un cliente chino que no quería pagarle los 3.000 euros que le debía y Said paso por el lugar, y le preguntó qué sucedía, indicándole el declarante que le adeudaban 3.000 euros y no querían

ASAAD



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



pagárselos, entonces Said estuvo con él como dos minutos, y le dijo que tenía que marcharse; y no le ha vuelto a ver.

Que a Sarhane le conoció en 1999 en la biblioteca de la Mezquita de la M-30 donde iba por la mañana a leer libros en la época que era Imán e iba al Instituto Egipcio de Estudios Islámicos y a la biblioteca de la Mezquita a preguntar cosas al Imán Cheikh Mounir, tras verle dos o tres veces en la Mezquita se presentó, le dijo que era de Túnez; y en una ocasión posterior le invitó a su casa; fue a su casa, allí vió unas cintas que están puestas como en un libro y que el título era "la educación del musulmán", y le pidió esas cintas, unas 16 ó 20, para escucharlas y Sarhane se las prestó, y no ha vuelto a llamarle ni a pedírselas, no ha vuelto a ver a Sarhane.

Sarhane vivía cerca de la M-30, cerca de la Mezquita, pasando el tanatorio y el puente, pero no sabe la dirección.

Se le muestra fotocopia de unos documentos, e identifica el documento nº 1 del anexo al atestado presentado al día de hoy y reconoce como suya la letra de la anotación "Adim" que significa majestuoso, y el teléfono es el de Pablo. El documento nº 2 lo identifica como suyo, en el documento aparecen tres libros y sus autores "Los versículos Científicos" de Abdenezak Nawfal, "De los milagros del Corán, de la Ciencia, las etapas de la Tierra" autor Ahmed Ibrahim y "Las costumbres de la esclavitud" de Abdenahmane El Kawakibi, el resto de las anotaciones son cosas pendientes de hacer, Abdelouahid que es una persona que conoce de un grupo Hakkani, que hacen un rito tipo rosario todos los jueves, después pone la anotación que se refiere a un tipo llamado Gonzalo, que es un español converso, y al que le dio 5.000 pesetas para que le trajera unos libros de Turquía, pero se los trajo en Inglés. También aparece el nombre de Said Hamza, un amigo suyo que está en Egipto y el nombre de otro amigo llamado Yasser-Hassen.

El documento marcado con el nº 3 lo reconoce como suyo y son nombre de personas que conoce, Abdelouahid, Abdelmumin Aya, Tawfik, un señor que está en Becerril de la Sierra y que conoce, Abbu Islam, Ahmed Maimoune, Yacen Said, Hammadi que es un señor que está en Collado Mediano, solía ir a la Mezquita de allí, y Rahmouni, el delegado religioso actual en la embajada de Marruecos.

El documento nº 4 en el que pone "distancia islámica", ... " el cambio de lugar me hizo difícil estudiar", ...y ese documento lo escribió el declarante, es su letra.

El documentos nº 5 no lo reconoce como suyo

El documento nº 6 lo identifica como suyo, en él pone Mohamed El Masri que trabajaba como vigilante en la embajada egipcia y le echaron, fue a Collado Mediano y le buscó trabajo, estuvo trabajando en Alpedrete como un año.

El documento nº 7 lo identifica como suyo, en él aparecen puntos sobre los que iba a hablar en la conferencia, el título de la charla era "La unificación de Dios", los hechos del profeta, los versículos del Corán, lo que pasaba en la vida del profeta, en definitiva, unas notas, unos puntos para la charla. Después aparece dinero, 450.000, luego máquina, luego Jamal, luego el pequeño Hicham, luego Abdelkarim, restaurante, luego Ismail, el matrimonio con cristiana, María, Nuria, después pone derecha limpia, son anotaciones sobre dudas que le iba a preguntar a Cheikh Mounir (Imán de la M-30).

El documentos nº 8 no lo identifica como suyo ni tampoco el documento 8 vuelto.

El documento nº 9 tampoco lo identifica como suyo ni tampoco el nº 9 vuelto.

El documento nº 10 no lo identifica como suyo ni el nº 10 vuelto.

El documento nº 11 tampoco lo identifica como suyo ni el documento 11 vuelto.

ASAAD



Se le pone de manifiesto que esta documentación fue intervenida en el registro que se efectuó en la calle que antes había referido de Rocafort 75 de Madrid, domicilio de Said Berraj y el declarante manifiesta que en Villaverde, que no sabe el nombre de la calle pero sabe identificar la casa porque fue a ver a Said Berraj una sola vez.

Se le pregunta si conoce Ismal Maghat y manifiesta que no le suena.  
Se le pregunta si estuvo en Casablanca en 1999 y manifiesta que puede que si, que estuvo en Casablanca una vez para ver las Bibliotecas que estaban allí, para nada más.

Que no conoce a Abu-Alfat ni a Abu-Anas ni les conoció en Casablanca.  
Que a Idriss Maimoune, de Villalba, no sabe si le conoce, conoce a toda la gente de Villalba, de Collado Mediano y de los alrededores, conoce a un Idriss pero no sabe si el apellido es Maimoune.

Que el que ha referido como Pablo es una persona que cuando el declarante era Imán en Villalba fue a recibir unas clases de árabe con su mujer Marian, que es médico, él es como pintor, hace cosas de artesanía y cosas así.

Se le pregunta si Pablo vive en la Calle El escondite nº 15 de Torrelodones, Los Peñascales, y el teléfono 918599826 corresponde a Pablo, un pintor, que está casado con Marian, que es médico y manifiesta que si.

Que nunca vió escribir a Said Berraj, no reconocería su letra.  
Se le pregunta si ha tenido o entregado a Said Berraj unas fotocopias de "Historia de Al Ándalus" y manifiesta que puede que si, que puede que fuera una asignatura de la Universidad.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si en los libros o copia de los libros que le dio a Said Berraj había efectuado anotaciones de dinero y manifiesta que no lo sabe.

Que vive en la calle Marino Fernández nº 8 con una pareja rumana con un niño y un señor que lleva allí durmiendo unos días que se llama John.

Se le pone de manifiesto por el Instructor que el número 11 de los documentos mostrados fue encontrado en su domicilio y manifiesta que habría que ver la letra del amigo que está con él y que es libanés, cristiano y que se llama John, lleva aquí en España 14 años y su mujer está en Asturias.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta por qué razón si no conoce a John prácticamente de nada está en su casa y manifiesta que lleva en su casa como tres meses y que está allí porque el declarante le hace el favor de dejarle estar allí.

Se le muestra por el Instructor nuevamente el documento nº 10 y se le pregunta de qué está hablando por su contenido y manifiesta que habla sobre la guerra, que los corazones están unidos antes de la batalla y que van a una meta única, que es una situación un poco crítica, habla de guerra en general.

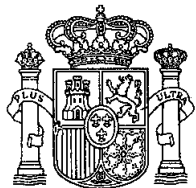
Por S.Sa. se le pregunta si dejó algún libro de esas características a Said y manifiesta que no, que lo que le dejó eran folios.

Se le pregunta que refiere el encabezamiento de ese documento y manifiesta que cosas normales que suelen poner en todos los libros religiosos. Finaliza "este es un libro caro, precioso, cuidado con él, la paz sea con vosotros, Abuel-Fadl", cree que Abuel-Fadl es el autor.

Se le pregunta si ese final puede estar copiado de algún texto y manifiesta que no, que ningún libro acaba de esa forma.

Por el declarante se manifiesta que no tiene inconveniente en formar un cuerpo de escritura, procediendo en este momento a dictarle por el Sr. intérprete un texto para que lo escriba en árabe, procediendo a dictársele contenido del documento nº 8 vuelto mostrado.

Handwritten signature: *ASAAD*  
5



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Mostrado el documento nº 8 vuelto manifiesta que está mal escrito y refiere además que es la letra de Marruecos, que la persona que lo ha escrito es marroquí.

Mostrado el documento nº 9 manifiesta que es un documento mejor escrito, más cuidado, y que lo ha escrito también una persona de Marruecos, la letra del Corán marroquí es igual que la del documento nº 9.

Considera que la persona que ha escrito el documento nº 8 vuelto es distinta a la que ha escrito el documento nº 9.

Se procede a mostrarle un reportaje fotográfico a fin e que manifieste a quien reconoce y manifiesta que reconoce al nº 5, le conoció en un restaurante próximo a la Mezquita que tiene mesas pequeñas y meten a cuatro personas por mesa, y esta persona se sentó al lado del declarante, y una chica que conoce del barrio, Macarena, le comentó que la persona que aparece en el nº 5 se llamaba Mohamed y que tenía un locutorio llamado Meditel que era mejor que el del declarante, por lo que el declarante le dijo que le había robado Boubeker Umrane, un tuncino que trabajaba con el declarante, unas diez mil tarjetas, y esta persona (Mohamed) le dijo que unos argelinos había pasado por su locutorio para vender tarjetas a dos euros, el declarante le preguntó si podía identificarles a los argelinos, indicándole Mohamed que a lo mejor les podía identificar; y el declarante le ofreció a Mohamed venderle tarjetas, y le dio su teléfono, y es la única vez que le ha visto.

De la fotografía nº 7 recuerda haber visto su cara en la Mezquita de la M-30 pero nunca ha hablado con él.

De la fotografía nº 12 reconoce la cara pero no le conoce a él, le suena la cara de haberla visto en televisión.

Reconoce al nº 13 como Sarhane.

La fotografía 28 la cara le suena, cree que de haberla visto, cree recordar, en la Mezquita de la M-30

A la persona de la fotografía nº 36 le conoce y ha hablado con él, le vió en la Mezquita de Collado Mediano, no recordando el nombre.

En la fotografía nº 40 reconoce a Said, persona de escasa cultura, cuando estuvo en su casa estuvieron hablando de Abdelhamid Kuchk.

A la persona de la fotografía nº 47 la ha visto, cree recordar, en la Mezquita de la M-30, pero nunca habló con él.

Conoce a la nº 65 de haberla visto en el restaurante Kebab de la calle Fuencarral nº 7.

El nº 63 es el declarante.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Firma del declarante]*

*[Firma del secretario]*

*[Firma]* 62.284.

*[Firma]*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.**

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. asistido de mi, la Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por Dña. la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor Dña. María del Mar Lozano Lozano, y el intérprete D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: Que no interesa la adopción de medida cautelar alguna respecto del imputado si bien en tanto de aquí al viernes se hace la prueba pericial del cuerpo de escritura formado el día de hoy, interesa que el imputado comparezca a las 1 de la tarde el día 21, el día 22 y el día 23, antes este Juzgado, para controlar precisamente su movimiento, deberá de fijar un domicilio y un teléfono en territorio nacional, no obstante el viernes si S.Sa. lo estima conveniente se revisará la medida una vez efectuado el informe antedicho. Caso de que el viernes día 23 no hiciera falta modificar la situación personal del imputado, se interesa por el Ministerio Fiscal que el imputado deberá comunicar las salidas que efectúe del territorio nacional (fechas, lugares, periodos temporales) a este Juzgado así como su regreso de nuevo a España.

Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Que se muestra conforme con los solicitado por el Ministerio Fiscal.

Por parte del imputado: se queda enterado de las presentaciones que deberá efectuar en este Juzgado los días 21, 22 y 23, a las 13:00 horas de cada día y cumplir las existencias interesadas por el Ministerio Fiscal.

Por SS se acuerda que de manera urgente e inmediata se haga llegar a la Unidad Central de Información Exterior copia de las tres declaraciones prestadas por los últimos tres detenidos y especialmente la de este último imputado acompañado del cuerpo original de escritura indubitado para que efectúen por el Servicio correspondiente de Documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica informe pericial antes de las 13:00 horas del día 23 de abril de 2004 sobre los textos dubitados localizados o, al menos, sobre alguno de ellos que resulte especialmente significativo; y además que se proceda por dicha Unidad a localizar y presentar ante este Juzgado el jueves día 22 de abril de 2004, a la 10:00 horas, al referido como John en la declaración del imputado. Assad Mohamedeid Abd El Maksoud y por otra parte que confirme, de las entidades Bancarias Banesto, sucursal de Bravo Murillo y Banco Popular, sucursal de calle José Abascal, los extremos recogidos en la declaración del referido imputado.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.S<sup>a</sup>. Iltma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Firmas manuscritas]*



*[Firma manuscrita]*  
62.284



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**SUMARIO 20/04**

**AUTO DE LIBERTAD**

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**ÚNICO.-** Que en el día de la fecha se presentó disposición judicial, en este JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, en calidad de DETENIDO, **ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU**D, nacido en Barlez-Elmansoura (EGIPTO), el 3 de enero de 1975, hijo de Mohamed y Nabila, con N.I.E. X-2177719-X, por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el 11 de marzo de 2004.

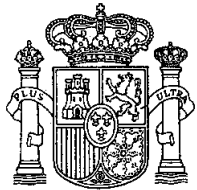


Celebrada la comparecencia prevista en el art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el Ministerio Fiscal no se interesa la adopción de medida cautelar alguna respecto del imputado, si bien en tanto del día de la fecha al viernes se efectúa la prueba pericial del cuerpo de escritura formado por **ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU**D, ha interesado la comparecencia del mismo, ante este Juzgado, a las 13:00 horas de los días 21, 22 y 23 de abril de 2004, así como que deberá fijar un domicilio y un teléfono en territorio nacional que deberá facilitar a este Juzgado y comunicar cuantos cambios se produzcan de los mismos y, caso de que el viernes día 23 no fuese necesario modificar su situación personal, interesa que el imputado ponga en conocimiento del Juzgado cuantas salidas efectúe del territorio nacional antes de que se produzcan y comunique su regreso inmediatamente después de producirse.

En la misma comparecencia, concedida la palabra al Letrado defensor del citado imputado, muestra su conformidad con lo solicitado por el Ministerio Fiscal.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO.-** En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Decretar la **LIBERTAD PROVISIONAL** de **ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSUD**, nacido en Barlez-Elmansoura (EGIPTO), el 3 de enero de 1975, hijo de Mohamed y Nabila, y con N.I.E. X-2177719-X, por la presente causa, con entrega, en su caso, de los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante y que hayan podido ser presentados en dependencias de esta Audiencia Nacional con el detenido, con la obligación de comparecencia ante este Juzgado del imputado a las 13:00 horas de los días 21, 22 y 23 de abril de 2004, así fijar un domicilio y un teléfono en territorio nacional que deberá facilitar a este Juzgado y comunicar cuantos cambios se produzcan de los mismos.

El viernes día 23, se valorará la revisión de la medida adoptada y, caso de que no fuese necesario modificar su situación personal, el imputado deberá poner en conocimiento de este Juzgado cuantas salidas efectúe del territorio nacional antes de que se produzcan y comunique su regreso inmediatamente después de producirse

Abrase la correspondiente pieza de situación con testimonio de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución con entrega de copia y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal. Líbrense los oportunos mandamientos o despachos en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción n.º SEIS de la Audiencia Nacional.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



RESOLUCIÓN: 20, abril, 2004 (auto de libertad provisional Assad Mohamedeid Abd El Maksoud)

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN / Y ENTREGA DE EFECTOS.- En Madrid, a 21 de abril de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al imputado, **ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU**D le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo que contra la misma cabe RECURSO DE REFORMA, en el PLAZO DE TRES DÍAS, al propio tiempo que le hago entrega de los efectos personales que le fueron intervenidos por la Unidad Central de Información Exterior con motivo de su detención, firmando conmigo en prueba quedar enterado y del recibo de los efectos; doy fe.-

Dirección a efectos de notificaciones:  
Mariano Fernandez S. 3 derecho interior (Madrid)  
Notificaciones en la persona de su compañera  
Rosa Rodríguez. Telefono 650 56 5353,  
91- 571 75 57.

~~ASSAD~~





AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

SUMARIO 20/04

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba referenciado, que se sigue en este Juzgado, libro a Vd. el presente a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado Auto de LIBERTAD PROVISIONAL respecto de **ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSUD**, por el sumario nº 20/04, con entrega, en su caso, de los efectos que le fueran incautados.



En Madrid, a 21 abril de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

SR. ENCARGADO DE LOS CALABOZOS DE ESTA AUDIENCIA NACIONAL.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Adjunto remito copia de las declaraciones prestadas ante este Juzgado por los detenidos Assad Mohamedeid Abd El Maksoud, Abdulkarim A Rahm Awaleya y Khalid Zeimi Pardor, junto con el cuerpo de escritura original efectuado por Assad Mohamedeid Abd El Kaksoud a fin de que por el Servicio de Documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica realice informe pericial, antes de las 13:00 horas del día 23 de abril de 2004, sobre el mismo y los textos dubitados localizados o, al menos, sobre alguno de ellos que resulte especialmente significativo.

Se interesa asimismo de esa Unidad se proceda a localizar y presentar ante este Juzgado el jueves día 22 de abril de 2004, a las 10:00 horas, a la persona que Assad Mohamedeid Abd El Kaksoud identifica en su declaración como John.

Por otra parte se interesa que por esa Unidad confirme con las entidades Bancarias Banesto, sucursal de la calle Bravo Murillo de Madrid, y Banco Popular, sucursal de la calle José Abascal de Madrid, los extremos recogidos en la declaración del imputado Assad Mohamedeid Abd El Kaksoud.

En Madrid, a 21 de abril de 2004.

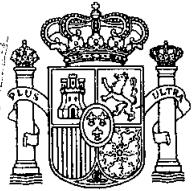
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

Recibi  
75505

**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

DOÑA/DON LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA  
NACIONAL:



**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL N° 6.**

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil  
cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el  
presente tomo, para una mejor manejabilidad de las  
actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 34 del  
reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la  
presente resolución, todo ello a fin de dar al presente  
procedimiento el impulso correspondiente establecido en las  
leyes procesales, firmo y doy fe.